4° INFORME

Comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Culiacán, Sinaloa, a enero 2021

4º INFORME

Comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

ÍNDICE

Página

8 ▲ **Fiscalía General del Estado de Sinaloa,**
Organismo Constitucional Autónomo

13 • Misión

15 • Visión

16 • Objetivo General

17 • Marco Jurídico

24 • Estructura Organizacional

26 • Diagnóstico

32 ▲ **Acciones y resultados en el cuarto año de gestión**

36 ▲ **Vicefiscalía General**

60 ▲ **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**

80 ▲ **Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales**

94 ▲ **Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas**

122 ▲ **Vicefiscalía de Derechos Humanos**

168 ▲ **Unidades Especializadas**

168 • Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Página

193 • Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas

215 • Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo

234 • Unidad Especializada Antisecuestro

254 ▲ **Diversas unidades**

254 • Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso

272 • Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

288 • Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo

305 • Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común

325 • Unidades Integrales

348 ▲ **Investigación Científica**

348 • Policía de Investigación

378 • Dirección de Servicios Periciales

ÍNDICE

Página

396 ▲ **Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto**

408 ▲ **Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal**

420 ▲ **Transición al Nuevo Sistema de Justicia Penal**

426 ▲ **Consejo Consultivo**

434 ▲ **Apunte final**

438 ▲ **Boletines informativos**

FGE
SINALOA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Organismo Constitucional Autónomo

▶Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Organismo Constitucional Autónomo

Esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como organismo constitucional autónomo, reafirma su compromiso con los habitantes de nuestra entidad federativa en luchar exhaustivamente en favor de los derechos fundamentales de las víctimas del delito, con el objetivo principal de respetar, proteger y garantizar el acceso a una procuración de justicia pronta y expedita en todo el territorio del Estado de Sinaloa.

Esta obligación constitucional es la razón de ser de este organismo, misma que ha sido cumplida de forma efectiva durante este cuarto periodo de actividades (2020), gracias al gran espíritu humano y vocación de servicio que manifiestan cada uno de los servidores públicos que integran esta institución durante el desempeño de sus funciones y competencias, esto en busca de respetar la dignidad y los derechos humanos

de las personas.

Cumplir con dicha tarea durante este cuarto periodo de actividades ha sido sumamente gratificante en beneficio de las víctimas del delito, tomando en cuenta la gran cantidad de trabajo que ha realizado nuestro personal en la investigación científica de los delitos, así como en materia de respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales en el Estado de Sinaloa.

Fiscalía General del Estado

Este cuarto año de actividades ha estado lleno de logros y éxitos en favor de las víctimas del delito, así como de mayores complejidades y retos que años anteriores, no solo porque nuestro quehacer institucional exige una mejora continua encaminada a prestar un mejor servicio público a los Sinaloenses, sino además por la serie de riesgos y complicaciones sanitarias que ha traído consigo el virus COVID-19 en el año 2020.

El surgimiento de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, ha originado la modificación de la actividad operativa de nuestro personal, así como la adopción de medidas sanitarias en cada una de las instalaciones de esta Fiscalía General en aras de proteger y salvaguardar la salud, la seguridad y la integridad física de las víctimas del delito y sus familiares, así como de aquellas personas que fungen como servidores públicos de este organismo constitucional autónomo.

Entre estas medidas sanitarias, la Fiscalía General implementó el trabajo desde el hogar, el uso obligatorio

de cubre bocas, suministro de desinfectante líquido, desinfección y limpieza constante de oficinas, así como la modificación de horarios para disminuir el hacinamiento de nuestro personal, entre otras medidas, esto con el objetivo de prevenir contagios entre las personas.

De antemano, damos nuestro más profundo agradecimiento a cada uno de los servidores públicos que integran esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por su disposición y espíritu de servicio a favor de las víctimas del delito durante los momentos complejos que se han vivido en este cuarto periodo de actividades con motivo del virus COVID-19. Esperamos continuar trabajando arduamente a fin de que los derechos humanos de las víctimas del delito sean respetados, protegido y garantizados en nuestra entidad federativa.

De igual forma, deseamos que la información y datos expuestos en este cuarto informe de actividades reflejen el enorme trabajo realizado por nuestro personal durante el año 2020, el cual ha actuado con total profesionalismo

y calidez humana en la investigación y persecución de los delitos en el Estado de Sinaloa, bajo el irrestricto respeto de los derechos humanos de víctimas e indiciados dentro del marco del Sistema de Justicia Penal Adversarial.

Continuaremos trabajando de la mano con las víctimas del delito, a fin de luchar y erradicar la impunidad y la injusticia social en el Estado de Sinaloa, bajo el marco jurídico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, con el objetivo último de contribuir a la existencia de un verdadero Estado de Derecho en nuestra entidad federativa.

Oficinas centrales FGE

Misión

Nuestra misión principal como organismo constitucional autónomo es la investigación científica y la persecución de los delitos, bajo el irrestricto respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales de las víctimas del delito e imputados, dentro del marco jurídico del sistema de justicia penal acusatorio y oral, así como de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

La claridad en nuestra misión como Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ha contribuido de forma sustancial en la obtención de resultados positivos durante este cuarto periodo de gestión correspondiente al año 2020, a favor de todas aquellas víctimas del delito que han requerido de los servicios públicos que brinda esta noble institución dentro de nuestra entidad federativa, mismos que se exponen de forma detallada en cada uno de los

apartados que integran el presente informe de actividades, los cuales dejan ver el arduo trabajo que desempeñan cada día los servidores públicos que conforman este organismo constitucional autónomo, en favor de las víctimas del delito.

Visión

La visión de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa es contar cada día con servidores públicos más capacitados y especializados en la investigación científica de los delitos, mediante el empleo de la innovación tecnológica y científica, que contribuya de forma significativa en brindar un servicio de calidad y efectivo a favor de las víctimas del delito que requieran de nuestros servicios en nuestra entidad federativa, que se traduzca en una mejor procuración de justicia dentro del marco del Sistema de Justicia Penal Adversarial.

A partir de nuestra gestión, la visión ha sido clara, cumpliremos con nuestra tarea de transformar a esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en la institución de referencia a nivel nacional, mediante la investigación científica de los delitos y la profesionalización continua de nuestro personal, así como por el empleo en nuestro quehacer institucional de principios tan esenciales como la honestidad, la honradez, la ética de trabajo, el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas.

Objetivo General

Reafirmar esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como un verdadero organismo constitucional autónomo, responsable de ejercer la acción penal dentro del marco del respeto de los derechos fundamentales de las personas, a fin de garantizar de manera efectiva a las víctimas del delito su derecho a la procuración de justicia en todo el territorio de nuestra entidad federativa, contribuyendo a la tranquilidad y a la paz social en el Estado de Sinaloa.

Dicho objetivo se podrá realizar gracias a la profesionalización constante que reciben los servidores públicos que integran esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, lo cual facilita que se brinde un servicio público de calidad a las víctimas del delito que requieren del apoyo de este organismo constitucional autónomo, debido a que se presta una atención más especializada acorde a las necesidades especiales de cada una de las víctimas del delito.

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

Artículo 102.

A. El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Art. 76. El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado.

Como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, se regirá en su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

Las bases de la Fiscalía General del Estado, son:

a) Cumplir en el ámbito de su competencia, con las disposiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fundamenta en la actuación del Ministerio Público.

b) La investigación como la persecución ante los tribunales locales de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado, corresponden al Ministerio Público y a los elementos policiacos del sistema de seguridad pública, los cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

c) La Fiscalía General del Estado para el ejercicio de sus funciones contará con los vicefiscales general, especializados y/o regionales, policías de investigación y demás personal que estará bajo su autoridad en los términos que establezca la ley.

d) El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.

La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial. El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

e) El Ministerio Público procurará que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita, pedir la aplicación de las penas y la reparación del daño e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

f) La ley establecerá los medios de impugnación a través de los cuales las víctimas u ofendidos del delito podrán recurrir, por la vía jurisdiccional, las omisiones de la Fiscalía General en la investigación de los delitos, así como las resoluciones sobre la reserva de las investigaciones preliminares, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

g) Contará con un Consejo Consultivo el cual será presidido por el Fiscal General quien será el único consejero que sea servidor público.

El Consejo Consultivo estará integrado además por personas ciudadanas de la sociedad sinaloense de reconocido prestigio y cuya función la desempeñarán de forma honorífica.

La Ley fijará las características y funciones del Consejo Consultivo, así como la elección de sus miembros honoríficos.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 8. Corresponde a la Fiscalía General:

I. Ejercer las facultades que la Constitución del Estado y las leyes le confieren al Ministerio Público;

II. Vigilar que se observen los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a las autoridades judiciales o administrativas;

III. Fomentar las políticas para la investigación y persecución penal de los delitos en el ámbito local;

IV. Cumplir los objetivos de su competencia en el ámbito de la seguridad pública en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

V. Cumplir con los objetivos y fines que establecen las leyes en el ámbito de su competencia respecto el Sistema Nacional de Seguridad Pública como del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa;

VI. Celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas para garantizar a los imputados, ofendidos, víctimas, denunciantes y testigos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, la disponibilidad de intérpretes y traductores;

VII. Atender y dar respuesta a las quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones, así como atender las visitas, de los organismos protectores de derechos humanos conforme a la Constitución Federal y la Constitución del Estado, así como de organismos internacionales de protección de derechos humanos cuya competencia haya sido reconocida por el Estado Mexicano, conforme a las disposiciones aplicables;

VIII. Suscribir los acuerdos interinstitucionales que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

IX. Emitir disposiciones para la recolección, el levantamiento, la preservación y el traslado de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, y aseguramiento de los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los procedimientos y protocolos para asegurar su integridad;

X. Ofrecer y entregar recompensas, en los casos, términos y condiciones que determine el Reglamento;

XI. Orientar a los particulares respecto de asuntos que presenten ante el Ministerio Público, que no constituyan delitos del orden común o que no sean de su competencia, sobre el trámite que legalmente corresponda al asunto de que se trate;

XII. Coadyuvar en la política estatal de prevención del delito;

XIII. Administrar, suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de Seguridad Pública dentro del territorio del Estado a través de bases de datos, en términos del Reglamento.

Por información en materia de Seguridad Pública, se entiende la que hace referencia el artículo 5, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XIV. Atender la regulación que prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la presente Ley respecto al Servicio de Carrera;

XV. Formar y actualizar a sus servidores públicos para la investigación y persecución de los delitos en las materias que sean de su competencia; así como implementar un servicio de carrera de agentes del Ministerio Público, policías de investigación y peritos;

XVI. Administrar y determinar el destino de los bienes asegurados y de los que hayan causado abandono a favor del Estado, conforme a lo previsto en los ordenamientos legales aplicables y lineamientos que se emitan para tal fin; así como resolver las inconformidades que se presenten respecto de las actuaciones relacionados a su devolución, uso o destino;

XVII. Intervenir en la entrega de los indiciados, imputados, procesados, acusados o sentenciados, así como practicar el aseguramiento y entrega de objetos, instrumentos o productos del delito, atendiendo a la autoridad de cualquier otra entidad federativa o del Gobierno Federal que los requiera, en los términos de los convenios de colaboración que al efecto celebren las entidades federativas;

XVIII. Implementar un sistema de control y evaluación de la gestión institucional para la Fiscalía General;

XIX. Crear y administrar las bases estatales de información en el ámbito de su competencia;

XX. Establecer medios de información sistemática y directa con la sociedad, para dar cuenta de sus actividades. Para efectos del acceso a la información pública, la Fiscalía General se regirá bajo el principio de máxima publicidad en los términos de la Constitución Federal y la Constitución del Estado; no obstante, se reservará la información cuya divulgación pueda poner en riesgo la seguridad de las personas que intervienen en un procedimiento penal o las investigaciones que estén en curso y mantendrá la confidencialidad de los datos personales, en los términos que disponga la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados ambas del Estado, el Código Nacional y las leyes aplicables;

XXI. Constituir y administrar el Fondo de Procuración de Justicia en términos de Ley como a través de las Reglas que al efecto emita el Fiscal General;

XXII. Llevar a cabo todos los actos necesarios para la constitución y administración de fondos en el ámbito de su competencia;

XXIII. Administrar sus recursos humanos, materiales, financieros, así como su patrimonio y presupuesto conforme a las disposiciones aplicables;

XXIV. Adquirir, arrendar y contratar bienes, servicios y obras públicas de conformidad con las disposiciones aplicables;

XXV. Instrumentar y aplicar mecanismos de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y con instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de Gobierno, para la prevención e investigación de los delitos;

XXVI. Desarrollar e instrumentar un sistema de medidas de protección para sus servidores públicos y de las personas cuya salvaguarda sea relevante con motivo de las funciones de aquellos;

XXVII. Impulsar las acciones necesarias para promover la cultura de la denuncia de los delitos y la participación de la comunidad en las actividades de la procuración de justicia;

XXVIII. Constituir y administrar su archivo;

XXIX. Colaborar con el Ministerio Público Federal proporcionando los datos, registros y actuaciones de la investigación de delitos relacionados o cometidos contra algún periodista, persona o instalación que atenten contra el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta;

XXX. Investigar y perseguir los delitos en el ámbito de su competencia, conforme a las Leyes Generales relacionadas con la materia de desaparición forzada y en materia de tortura;

XXXI. Celebrar acuerdos interinstitucionales con autoridades e instituciones para coordinar las acciones de investigación de mexicanos en el extranjero y migrantes extranjeros en el Estado; y

XXXII. Las demás que prevean otras disposiciones jurídicas aplicables.

Estructura organizacional

La estructura organizacional de la Fiscalía General es:

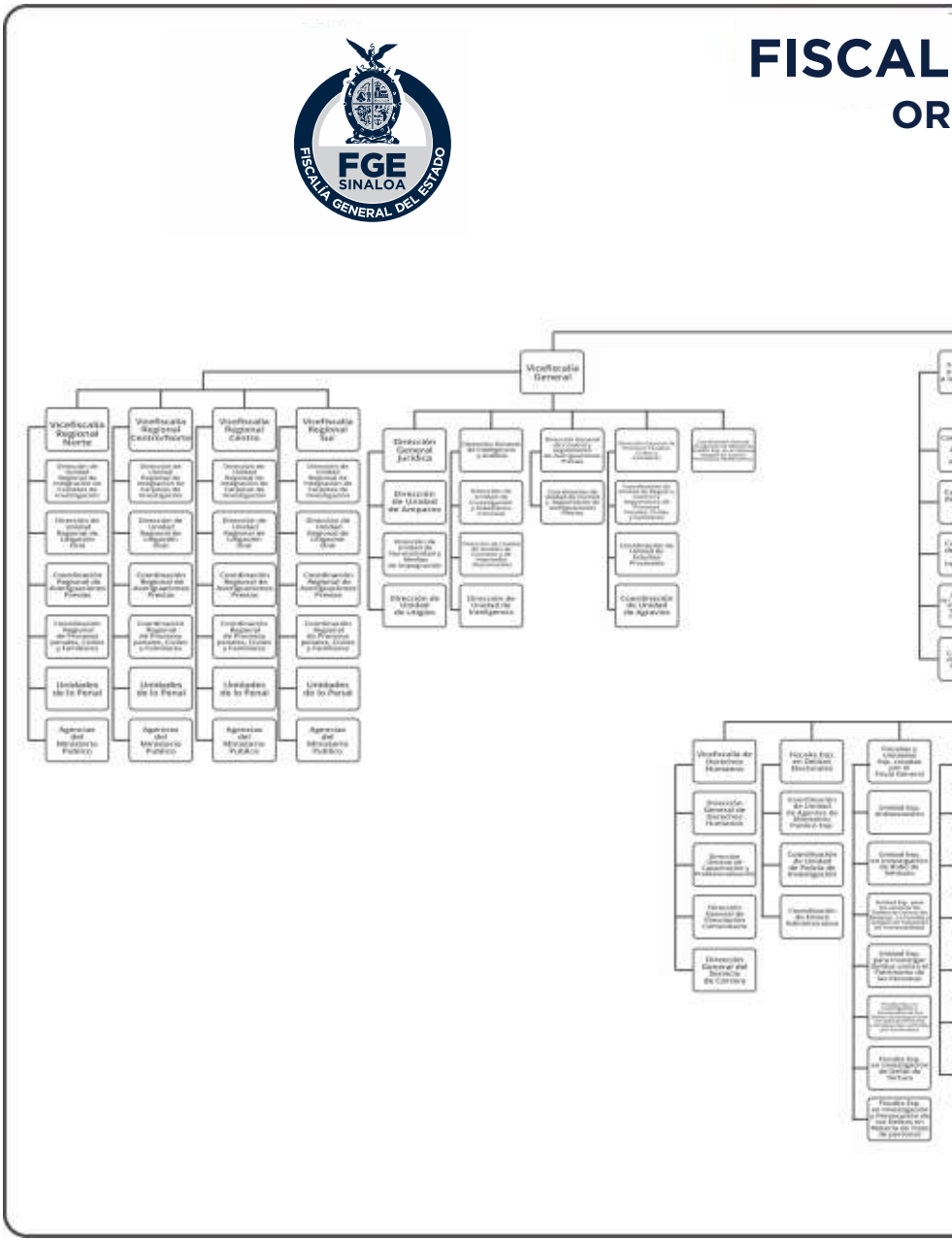

ÍA GENERAL DEL ESTADO

GANIGRAMA INSTITUCIONAL

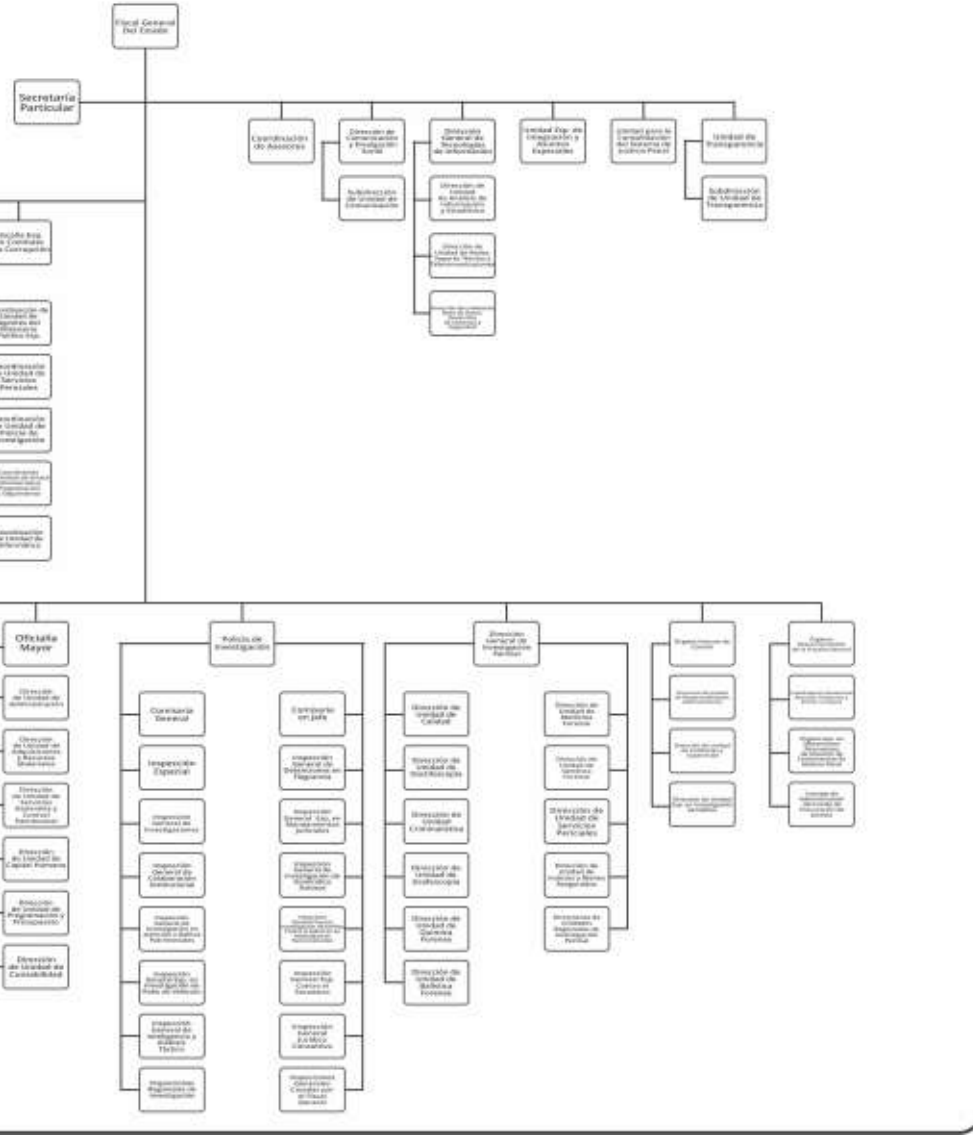

Diagnóstico

La reforma constitucional que dio forma al actual Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en nuestro país, así como al Código Nacional de Procedimientos Penales, fue publicada en fecha 18 de junio de 2008, en el Diario Oficial de la Federación, la cual produjo una diversidad de modificaciones estructurales, funcionales y competenciales de las instituciones responsables de garantizar la procuración de justicia a favor de las víctimas del delito en todo el territorio del país.

En nuestra entidad federativa, dicha reforma constitucional fue debidamente adoptada mediante Decreto número 177, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en fecha 31 de julio de 2014, así como la entrada en vigor de forma gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De igual forma, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, fue creada mediante Decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

No. 018 Edición Vespertina de fecha 6 de febrero de 2017, como un organismo público autónomo, responsable de garantizar los derechos fundamentales de las víctimas del delito, a través de la investigación científica, así como el respeto de los principios de constitucionalidad, debido procedo, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

En fecha 14 de marzo de 2017, el H. Congreso del Estado de Sinaloa me nombró Fiscal General del Estado de Sinaloa, cumpliendo de esta forma hasta la fecha nuestro cuarto periodo de gestión como titular de este organismo constitucional autónomo, tiempo durante el cual hemos trabajado arduamente a favor de las víctimas del delito y sus familiares, con el objetivo principal de garantizar su derecho a la procuración de justicia pronta y expedita.

Asimismo, durante este cuarto periodo de actividades se ha mantenido una capacitación y profesionalización constante de cada unos de los servidores públicos que integran esta institución, en materia de procuración de

justicia y respeto de los derechos humanos de las personas, con el objetivo de brindar un mejor servicio público en todo el Estado de Sinaloa.

También se han obtenido grandes resultados en este año de gestión, en la implementación del sistema de justicia penal adversarial, prueba de ello es que desde el inicio de nuestra gestión al cierre de este cuarto año de actividades, este organismo constitucional autónomo ha iniciado **84,004** carpetas de investigación con motivo de la investigación de hechos delictivos y ha resuelto **59,566** carpetas de investigación y **26,367** averiguaciones previas, cumpliendo de esta forma con nuestra función de respetar, proteger y garantizar el derecho a la procuración de justicia de las víctimas del delito en el Estado de Sinaloa.

De igual forma, mediante acuerdo 4/2020, de fecha 4 de junio de 2020, publicado en fecha 8 de junio del mismo año en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", se creó la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con el objetivo de

establecer un sistema eficiente y eficaz que permita la obtención de primera mano de toda la información patrimonial, fiscal, económica y financiera, existente en diversas instancias locales, que permita la identificación, investigación y sanción de actos ilícitos de cualquier naturaleza, incluyendo aquellos realizados con recursos de procedencia ilícita, con la finalidad de debilitar las estructuras criminales.

No obstante los logros obtenidos durante este cuarto año de actividades, mismos que serán analizados de manera más detallada en el presente informe, aún continúan en trámite **15,547** averiguaciones previas dentro del Sistema Tradicional, así como **44,984** carpetas de investigación, lo cual deja vislumbrar el enorme trabajo que aún falta por realizar en materia de procuración de justicia en el Estado de Sinaloa, el cual afrontaremos desde esta institución con gran compromiso, honradez, profesionalismo y ética de trabajo, en beneficio de las víctimas del delito y sus familiares.

Sinaloa
3er lugar nacional
con mejor índice en Justicia Penal
El "Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020" del World Justice Project coloca a nuestra entidad entre las mejor evaluadas del país.
World Justice Project
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

▶Acciones y resultados en el cuarto año de gestión

Acciones y resultados en el cuarto año de gestión

En el presente informe se realiza un análisis específico de los trabajos realizados durante este cuarto periodo de actividades, por parte de los servidores públicos que integran las distintas áreas de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, así como sus principales funciones, objetivos generales, objetivos particulares y resultados obtenidos durante el periodo, así como un esquema comparativo con respecto a nuestros primeros años de gestión.

Esperamos que los datos e información estadística proporcionada en este cuarto informe deje de manifiesto con claridad los grandes avances que se han obtenido en materia de procuración de justicia en el Estado de Sinaloa, resultado del arduo trabajo que realiza el personal que conforma esta institución durante el desempeño de sus funciones y competencias en la investigación científica de los delitos.

Muestra de lo anterior, se puede señalar a groso modo que durante este cuarto periodo de gestión se resolvieron **19,968** carpetas de investigación y **5,909** averiguaciones previas, resultados obtenidos gracias a la capacitación constante que recibe el personal que integra esta Fiscalía General en la investigación científica y persecución de los delitos del fuero común cometidos en territorio sinaloense.

Acciones y resultados en el cuarto año de gestión

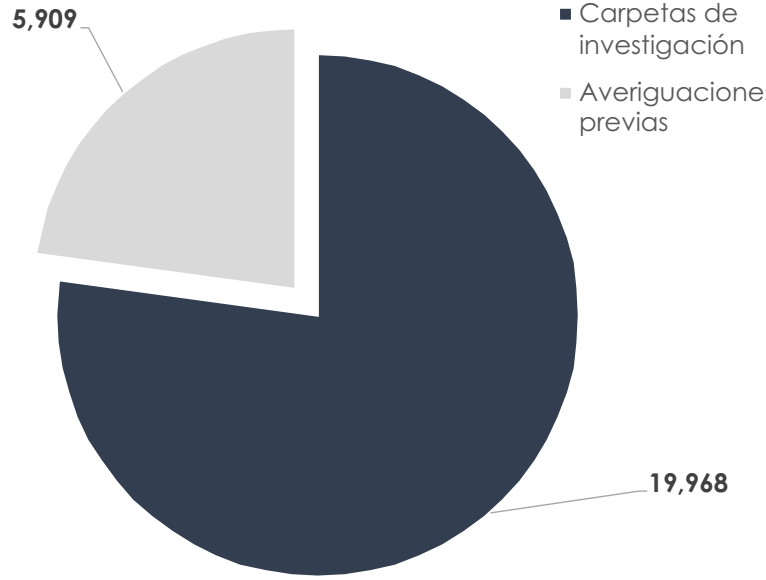

Desde la creación de esta Fiscal General del Estado de Sinaloa, se ha buscado en todo momento cumplir con el compromiso asumido de procurar justicia a favor de las víctimas del delito con total apego al respeto, garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas.

Nos esforzaremos cada día desde nuestra administración para que los logros obtenidos hasta ahora por parte de este organismo constitucional autónomo, sean cada vez mejores en beneficio de las víctimas del delito y sus familias, con el objetivo de que en el Estado de Sinaloa se garantice de manera efectiva y plena el derecho a la procuración de justicia, dentro del marco del respeto de la dignidad y los derechos fundamentales de las personas.

Vicefiscalía General

Vicefiscalías Regionales

▶Vicefiscalía General

Vicefiscalías Regionales

Este organismo constitucional autónomo, a través de su Vicefiscalía General, hace un reconocimiento a los derechos fundamentales de las víctimas del delito y sus familiares.

Reiteramos bajo este orden de ideas nuestra obligación constitucional y convencional de respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de la persona durante todas las etapas del procedimiento penal, bajo los principios y normas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte en esta materia.

Asimismo, ratificamos el compromiso con la no discriminación de víctimas e indiciados, o cualquier otra persona, durante el ejercicio de nuestras atribuciones, motivada por cualquier origen étnico o nacional, la edad, el género, la condición social, las discapacidades,

la condición de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad humana y tenga por objeto menoscabar sus derechos y libertades como seres humanos.

Dentro del marco de estos principios, esta Fiscalía General tiene la importante tarea de procurar justicia a favor de las víctimas del delito en el Estado de Sinaloa, a través de la investigación científica de los delitos, el conocimiento de la verdad de los hechos delictivos e identificación plena de los responsables de su comisión, mediante el empleo de métodos científicos en la búsqueda, obtención y análisis de pruebas, así como respeto a los derechos fundamentales de víctimas e indiciados, con el objetivo de obtener sentencias condenatorias firmes ante los órganos jurisdiccionales competentes.

Para cumplir con nuestra función y competencia contamos con una Vicefiscalía General, la cual se apoya

en el ejercicio de sus funciones por Vicefiscalías Regionales ubicadas en las regiones Centro, Norte y Sur del Estado de Sinaloa, cuyas atribuciones esenciales son coordinar correctamente la integración y resolución de las carpetas de investigación por parte de las Unidades del Ministerio Público en cada una de las zonas del Estado, así como ejercer las atribuciones que la Ley Orgánica y demás ordenamientos legales otorgan al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos, con el objetivo de garantizar el derecho humano a una pronta y expedita procuración de justicia a favor de las víctimas del delito.

Denuncias

Es esencial para esta Vicefiscalía General procurar que los funcionarios públicos que forman parte de esta institución ejerzan sus atribuciones dentro del marco del respeto de los derechos humanos de las personas, desde la etapa de investigación hasta la de juicio para la obtención de una sentencia condenatoria firme ante los organismos jurisdiccionales competentes.

Llevar a cabo esta tarea es posible gracias al esfuerzo y profesionalismo que implementan en el ejercicio de sus funciones los funcionarios públicos que conforman la Viceficalía General, así como mediante la coordinación eficaz que se tiene con cada una de las Vicefiscalía Regionales de la zona centro, norte y sur del Estado de Sinaloa, que contribuye de forma significativa a la resolución oportuna de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de hechos delictivos, ya sea a través de juicios orales, o bien a través de la promoción de mecanismo alternos de solución de controversias en los casos que resultan procedentes.

Descripción de su función

- La Vicefiscalía General tiene dos principales funciones, la primera en materia de coordinación general, la cual va encaminada, entre otras cosas, a supervisar que se cumplan los lineamientos para la coordinación efectiva entre las Vicefiscalías Regionales y demás unidades administrativas de la propia Fiscalía General para la investigación y persecución de los delitos dentro del marco de respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las personas; la segunda, es ejercer las atribuciones que la Ley Orgánica y demás ordenamientos legales otorga al Ministerio Público en la investigación y persecución de conductas delictivas.

Objetivos de la Vicefiscalía General

- Establecer una coordinación efectiva con cada una de las Vicefiscalías Regionales de las zonas centro, norte y sur del Estado de Sinaloa, que permita garantizar a las víctimas su derecho humano a una pronta y expedita procuración de justicia por parte de las Unidades del Ministerio Público responsables de integrar las carpetas de investigación respectivas.

- Afianzar la aplicación del Sistema de Justicia Penal Adversarial en las Regiones centro, norte y sur del Estado de Sinaloa, con el apoyo de las Unidades del Ministerio Público, la Policía de Investigación y la Dirección General de Investigación Pericial.

Objetivos Particulares

- La búsqueda de la adopción de los criterios y acuerdos asumidos por este organismo constitucional autónomo en materia de investigación y persecución de los delitos, así como respeto a la protección de los derechos humanos de las víctimas del delito durante todas las etapas del procedimiento penal.

- La resolución final de las averiguaciones previas del Sistema Tradicional Penal que aún se encuentran en trámite ante esta organismo, con el objetivo de respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las víctimas del delito y que los servidores públicos encargados de su integración transiten paulatinamente al Sistema de Justicia Penal Adversarial.

- La coordinación constante con los Vicefiscales Regionales, con el objetivo de que cada una de las Unidades del Ministerio Público realicen una investigación científica del delito, con total

profesionalismo, ética de trabajo y respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado forma parte

- Implementar en los casos en que proceda medios alternativos de solución de controversias y de justicia restaurativa en las regiones centro, norte y sur del Estado de Sinaloa.

- Respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la procuración de justicia de una manera pronta y expedita, a cada una de las víctimas del delito en el Estado de Sinaloa.

- Prestar un servicio con profesionalismo, ética de trabajo, espíritu de servicio y calidez humana a las víctimas del delito y sus familiares, acorde con el Sistema de Justicia Penal Adversarial.

- Llevar a cabo la investigación y persecución de los delitos en cada Región del Estado de Sinaloa, con total apego a la legalidad y respeto a los derechos fundamentales de víctimas del delito e inculpados.

Integración de Carpetas de Investigación

Acciones y resultados

- Durante este cuarto año de actividades se iniciaron 22,612 carpetas de investigación ante este organismo constitucional autónomo, mismas que se integran en las regiones Centro, Centro-Norte, Norte y Sur del Estado de Sinaloa.

- Se resolvieron en este mismo período 19,968 carpetas de investigación, de las cuales 9,743 se concluyeron por archivo temporal, 6,500 por no ejercicio de la acción penal, 3,179 se judicializaron y 546 fueron resueltas por incompetencia.

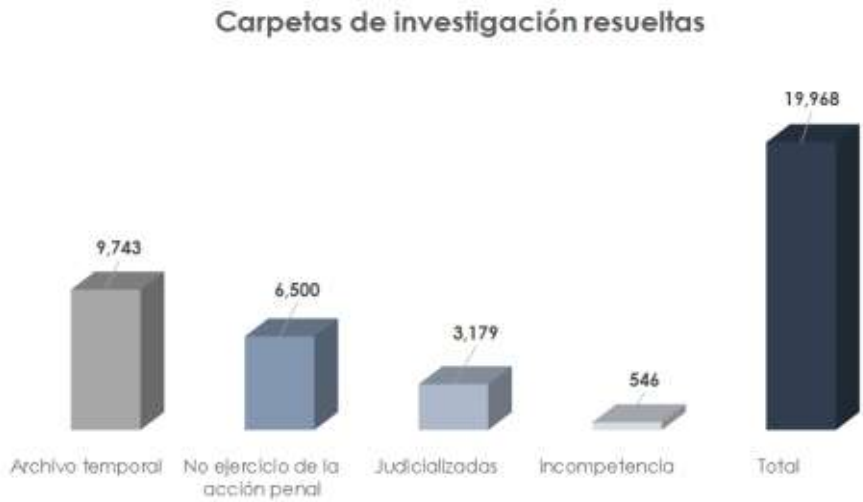

- De las 3,179 carpetas de investigación judicializadas, 2,292 fueron sin detenido, 390 con detenido, en 494 se solicitó orden de aprehensión y en 3 se solicitó orden de comparecencia.

- En 1,921 expedientes se logró la vinculación a proceso de imputados, de los cuales en 534 se vinculó con prisión preventiva, en 688 con otro tipo de medida no privativa de la libertad y en 699 sin ningún tipo de medida.

- De igual forma es importante señalar que dentro de los 1,921 expedientes se logró vincular a proceso a 2,004 personas debido a que en algunas causas penales existía más de un imputado, siendo sujetos a proceso por la posible comisión de diversos tipos penales, dando un total de 2,572 conductas penales.

- De estas 2,572 conductas delictivas:

    - 920 por Violencia Familiar;
    - 452 por Lesiones Dolosas;
    - 205 por Narcomenudeo;
    - 147 por Robo a Local Comercial;

- 115 por Abuso Sexual y Atentados al Pudor;
- 90 por Robo Violento;
- 89 por Violación;
- 52 por Daños Culposos;
- 52 por Homicidio Doloso;
- 44 por Daños Dolosos;
- 42 por Robo de Vehículo;
- 35 por Robo a Casa Habitación;
- 31 por Robo en Lugar Cerrado;
- 31 por Lesiones Culposas;
- 21 por Incumplimiento de las Obligaciones y Asistencia Familiar;
- 19 por Robo de Vehículo Equiparado;
- 19 por Amenazas;
- 17 por Secuestro;
- 15 por Despojo;
- 14 por Acoso Sexual;
- 13 por Homicidio Culposo;
- 12 por Feminicidio;
- 12 por Robo Simple;
- 11 por Sustracción de Menores e Incapaces;
- 11 por Fraude;
- 11 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- 10 por Privación de la Libertad Personal;
- 10 por Corrupción de Menores;
- 10 por Robo Bancario;
- 7 por Estupro;
- 5 por Feminicidio en Grado de Tentativa;
- 4 por Violación en Grado de Tentativa;
- 4 por Delitos en Grado de Tentativa;
- 4 por Abuso de Confianza;
- 4 por Exposición de Incapaces;
- 4 por Delitos Cometidos Contra los Servidores Públicos;

- 3 por Maltrato o Crueldad en Contra de Animales Domésticos;
- 3 por Desaparición cometida por Particulares;
- 3 por Desaparición Forzada de Personas;
- 2 por Abuso de Autoridad;
- 2 por Allanamiento de Morada;
- 2 por Falsificación de Documentos;
- 2 por Abigeato;
- 2 por Encubrimiento por Favorecimiento;
- 1 por Trata de Personas;
- 1 por Falsedad ante Autoridad;
- 1 por Robo de Vehículo en Tentativa;
- 1 por Pornografía Infantil;
- 1 por Delitos contra la Seguridad del Tránsito de Vehículos;
- 1 por Usurpación de Profesiones;
- 1 por Disparo de Arma de Fuego;
- 1 por Incesto;
- 1 por Omisión de Auxilio;
- 1 por Suplantación de Identidad;
- 1 por Hostigamiento Sexual;

• Se lograron obtener 474 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, de las cuales:

- 88 por Narcomenudeo;
- 72 por Violencia Familiar;
- 49 por Robo a Local Comercial;
- 46 por Robo Violento;
- 34 por Lesiones Dolosas;
- 32 por Abuso Sexual y Atentados al Pudor;
- 26 por Robo de Vehículo;
- 21 por Violación;

- 20 por Robo a Casa Habitación;
- 16 por Homicidio Doloso;
- 15 por Robo en Lugar Cerrado;
- 6 por Robo Bancario;
- 5 por Secuestro;
- 5 por Daños Dolosos;
- 4 por Extorsión;
- 4 por Privación de la Libertad Personal;
- 4 por Estupro;
- 4 por Robo Simple;
- 3 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- 3 por Feminicidio;
- 3 por Omisión de Cuidados;
- 2 por Violación en Grado de Tentativa;
- 2 por Corrupción de Menores;
- 2 por Lesiones Culposas;
- 1 por Delitos Cometidos Contra los Servidores Públicos;
- 1 por Incumplimiento de las Obligaciones y Asistencia Familiar;
- 1 por Usurpación de Profesiones;
- 1 por Fraude;
- 1 por Amenazas;
- 1 por Desobediencia y Resistencia de Particulares;
- 1 por Feminicidio en Grado de Tentativa;
- 1 por Daños Culposos;

• Se obtuvieron 32 sentencias condenatorias mediante juicio oral, de las cuales:

- 8 por Violación;

- 3 por Robo en Lugar Cerrado;
- 2 por Violencia Familiar;
- 2 por Despojo;
- 2 por Robo de Vehículo;
- 2 por Abigeato;
- 2 por Robo en Local Comercial;
- 2 por Lesiones Culposas;
- 1 por Homicidio Culposo;
- 1 por Feminicidio;
- 1 por Daños Culposos;
- 1 por Lesiones Culposas;
- 1 por Feminicidio en Grado de Tentativa;
- 1 por Narcomenudeo;
- 1 por Homicidio Doloso;
- 1 por Robo a Casa Habitación;
- 1 por Abuso de Confianza;

Cuadro comparativo

La tabla que a continuación se muestra contiene información y datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos durante el primero, segundo, tercer y cuarto año de actividades por parte de la Vicefiscalía General en coordinación con las Vicefiscalías de las regiones centro, norte y sur del Estado de Sinaloa.

Vicefiscalía General				
INFORMACIÓN	**Primer Año** (14/03/2017 al 15/03/2018) **12 meses**	**Segundo Año** (16/03/2018 al 14/03/2019) **12 meses**	**Tercer Año** (15/03/2019 al 31/12/2019) **9 ½ meses**	**Cuarto Año** (01/01/2020 al 31/12/2020) **12 meses**
1. Carpetas de investigación iniciadas	22,460	21,481	17,750	22,612
2. Carpetas de investigación resueltas	14,296	13,935	11,367	19,968
2.1. Archivo temporal	6,836	5,981	5,269	9,743
2.2. No ejercicio de la acción penal	4,020	3,599	2,273	6,500
2.3. Judicializadas	2,734	3,861	3,457	3,179

2.4. Incompetencia	706	494	368	546
3.Expedientes con vinculaciones a proceso	1,814	2,360	2,321	1,921
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	354	690	589	474
5.Sentencias condenatorias por juicio oral	48	53	43	32

Es necesario señalar que los datos estadísticos que corresponden a este cuarto año de gestión son resultado de las actividades laborales realizadas a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por parte de los funcionarios públicos que forman parte de este organismo constitucional autónomo, esto en atención al Decreto número 374, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, es importante subrayar que esta información estadística es resultado del arduo trabajo y la vocación de servicio que nuestro personal desempeñó cada día durante los momentos tan difíciles y complejos que se han vivido con motivo de la pandemia por el virus COVID-19 en este año 2020, por lo que damos nuestro más profundo agradecimiento a cada uno de los servidores públicos que integran esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Bajo este contexto, se hace una valoración y comparativa de los datos estadísticos antes expuestos, pudiendo apreciar que durante este cuarto año de actividades se iniciaron **22,612** carpetas de investigación, existiendo una diferencia de **4,862** indagatorias penales con respecto al tercer periodo de actividades, lo cual representa un aumento del **27%**.

De igual forma, podemos observar que en este periodo de actividades se resolvieron **19,968** carpetas de investigación, existiendo una diferencia de **8,601** indagatorias penales en relación al tercer periodo de

actividades, lo cual representa un aumento significativo del **75%.**

Asimismo, se judicializaron **3,179** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **445** con respecto a nuestro primer año de gestión, lo cual representa un aumento del **16 %;**

Por otra parte, se logró la vinculación a proceso en **1,921** expedientes, lo cual tiene un diferencial de **107** causas penales respecto al primer año de gestión, lo cual representa un aumento del **6%.**

También, no pasa desapercibido que durante este cuarto periodo de actividades se obtuvieron **474** sentencias condenatorias por procedimiento abreviado, siendo una diferencia de **120** resoluciones con respecto al primer año de gestión, lo cual representa un aumento del **34%.**

Por último, se puede apreciar de dicha información estadística, la obtención de **32** sentencias condenatorias

por juicio oral, cifra muy similar a los 3 periodos anteriores pese a la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, lo cual deja de manifiesto la gran disponibilidad de continuar trabajando de la mejor manera posible por parte de los funcionarios públicos que integran esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

En este sentido, este organismo constitucional autónomo continuará ejerciendo su labor de investigación de los delitos dentro del marco del respeto, protección y garantía de los derechos humanos de víctimas e imputados durante todas las etapas del proceso penal, de conformidad con lo dispuesto por nuestra Carta Magna y los tratados internacionales de los que el estado Mexicano forma parte.

Marco Jurídico

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 7. Las bases constitucionales de la Fiscalía General de conformidad con el artículo 76, párrafo tercero de la Constitución del Estado, son:

> III. La Fiscalía General para el ejercicio de sus funciones contará con vicefiscales general, especializados y/o regionales, policías de investigación y demás personal que estará bajo su autoridad en los términos que establezca la Ley;

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 25. Al frente de la Vicefiscalía General del Estado habrá un Vicefiscal General, con carácter de Agente del Ministerio Público.

Corresponde ejercer por sí o a través, de los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que le estén adscritas, el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

A. En materia de coordinación general:

I. Supervisar que se cumplan los lineamientos para la coordinación entre las Vicefiscalías Regionales y demás unidades administrativas de la Fiscalía General para la investigación y persecución del delito;

II. Coordinar la remisión de los asuntos de las Vicefiscalias Regionales entre sí y de éstas hacia las Fiscalías Especializadas, sobre su competencia y en su caso, remitir las actuaciones correspondientes cuando así lo requieran,

III. Establecer la coordinación entre la Fiscalía General con dependencias y entidades gubernamentales federales, de las entidades federativas y municipales, con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, sociales y privadas, en materia de seguridad pública y procuración de justicia, de conformidad con las disposiciones aplicables, para la cooperación y el intercambio de información en la investigación y persecución de los delitos,

IV. Promover la cooperación con el Ministerio Público de la Federación y las Fiscalías de las entidades federativas, así como con las instituciones de seguridad pública federal, estatales y municipales;

V. Establecer sistemas de registro y control de los asuntos a su cargo, llevar el seguimiento estadístico y remitir a las unidades administrativas competentes la información necesaria para la evaluación de los programas y proyectos que se le sean encomendados;

VI. Proponer al Fiscal General, conforme a las necesidades del servicio la asignación de los Agentes del Ministerio Público y personal adscrito a la Vicefiscalía General, a las Vicefiscalías Regionales y demás unidades administrativas que correspondan; así como la distribución y rotación de los servidores públicos de la Fiscalía General, y

VII. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Consultivo, Y

VIII. Las demás que le confieren otras disposiciones jurídicas y las que le encomiende el Fiscal General.

B. En su calidad de Ministerio Público.

I. Ejercer las atribuciones que la Ley Orgánica y demás ordenamientos legales otorgan al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos;

II. Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas cautelares, el aseguramiento o embargo precautorio de bienes, para los fines de la investigación, así como para el debido cumplimiento de la sentencia que se dicte;

III. Ejercer las facultades delegadas por el Fiscal General en materia de telecomunicaciones relacionadas con los requerimientos de información y datos conservados por los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, así como en materia fiscal y sobre operaciones que las conducentes, ordenar el aseguramiento de los recursos, bienes y derechos que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables;

IV. Promover la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos y de justicia restaurativa, y

V. Las demás que le encomiende el Fiscal General, la Ley Orgánica, este Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

La Vicefiscalía General se auxiliará de las Vicefiscalias Regionales que se establezcan en la estructura de organización de la Fiscalía General o en los acuerdos que emita el Fiscal General, así como de las demás unidades administrativas que determinen las normas aplicables.

Artículo 26. La Vicefiscalía General, para el desempeño de sus funciones se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

a) Dirección General Jurídica;
b) Derogado. (Por Acuerdo, publicado en el P.O. No. 069 de 08 de junio de 2020). c) Dirección General de Control y Seguimiento de Averiguaciones Previas;
d) Dirección General de Procesos Penales, Civiles y Familiares, y
e) Coordinación General de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

▶Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

El combate a la corrupción es esencial e imprescindible en la búsqueda del bienestar, la seguridad, la prosperidad, la justicia social y la paz de una nación, motivo por el cual este organismo constitucional autónomo, dentro del marco de nuestra respectiva función y competencia, refrendamos nuestro compromiso en el combate y erradicación de esta grave problemática, así como de la defensa, respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales de la persona.

La corrupción es un fenómeno complejo que debe ser atendido de manera oportuna por cada uno de los funcionarios públicos que forman parte del Estado, mediante la implementación de un enfoque multidisciplinario, con el apoyo y la participación de personas y grupos que no pertenecen al sector público, como la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, en aras de que los esfuerzos en la

erradicación de la corrupción sean más efectivos y eficaces.

Es la corrupción una de las principales problemáticas que enfrenta la sociedad en la actualidad, debido a que su propagación ocasiona múltiples efectos corrosivos para cada uno de los miembros que integran una nación, como por ejemplo el detrimento de la democracia y el estado de derecho, así como propicia la afectación a derechos fundamentales, lo cual a su vez ocasiona la disminución de la calidad de vida de las personas y coadyuva al florecimiento de la delincuencia y la impunidad.

Cambate a la corrupción

Este problema afecta a todos los países del mundo; no obstante, sus efectos negativos tienen mayor impacto en las naciones en vía de desarrollo, integradas principalmente por personas que se encuentran en la pobreza o en la pobreza extrema, por lo que el desvío indebido de los recursos económicos destinados para su bienestar y prosperidad perjudica de manera transversa a su desarrollo, alimenta la desigualdad y la injusticia social, así como menoscaba la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos de calidad.

En este sentido, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ratifica el papel tan importante que tienen en el combate a la corrupción valores tan esenciales como la integridad y la honestidad, así como el respeto a los derechos fundamentales, la rendición de cuentas y transparencia por parte de todo funcionario público.

De igual forma, es importante señalar que no pasa desapercibido para este organismo constitucional autónomo el descontento social que la corrupción ha generado en nuestro país, así como la falta de

credibilidad que se origina con dicho problema hacia las instituciones y al Estado de Derecho.

En atención a esta compleja problemática, el Estado Mexicano ha suscrito y ratificado diversos tratados internacionales en la materia, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción, Convención para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internaciones y Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción.

De igual forma, en fecha 27 de mayo del año 2015, se promulgó la reforma constitucional que estableció las bases para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), al cual se le da vida jurídica en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objetivo central es combatir la corrupción en el servicio público y fortalecer la legalidad, el cual entró en vigor el pasado 19 de julio de 2016, con la publicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Derivado de dicha reforma constitucional, las 32 entidades federativas están obligadas a crear sus respectivos Sistemas Estatales y Municipales Anticorrupción. Estos deberán respetar el modelo federal de distribución de competencias, contar con una estructura y facultades equivalentes al del SNA, así como una base sólida desde la constitución local.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece que:

Artículo 76, Inciso C).- La Fiscalía General del Estado para el ejercicio de sus funciones contará con los vicefiscales general, especializados y regionales, policías de investigación y demás personal que estará bajo su autoridad, en los términos que establezca la Ley. En la designación del titular del órgano, así como de los demás titulares dentro de su estructura se observará el principio de la paridad de género.

Art. 76 Bis A. La Fiscalía General del Estado contará con las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción, en Desaparición Forzada de Personas, en Materia de Tortura y en Atención de Delitos Electorales, las cuales tendrán nivel de Vicefiscalía General. Los Fiscales Especializados serán designados y removidos por el Fiscal General del Estado.

Al respecto, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, vigente a partir del día 8 de septiembre del año 2017, establece que:

Artículo 21. Las Fiscalías Especializadas son órganos encargados de investigar y perseguir los hechos o actos que las Leyes Generales y la del Estado consideran como delitos, en materia de corrupción, de desapariciones forzadas de personas y de tortura en el Estado, respectivamente.

Artículo 22. Los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción, de Desapariciones Forzadas de Personas, y de Tortura serán designados y removidos por el Fiscal General. El Congreso del Estado, podrá objetar los nombramientos y remociones dentro del plazo de diez hábiles, en la forma dispuesta en el artículo 76 Bis A de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

En atención al marco jurídico antes señalado, mediante el acuerdo número 2/2018, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" N° 017, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, creó la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuyas principales atribuciones son las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Llevar a cabo la correcta coordinación de las funciones y actuaciones realizadas por los agentes de investigación de la Policía de Investigación que se encuentren adscritos a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en términos de las disposiciones aplicables.

- Diseñar e implementar las estrategias y lineamientos de acción para combatir y prevenir los hechos que la Ley

respectiva considera como delitos en materia de corrupción.

- Dar cabal cumplimiento a las funciones y competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes Generales, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público, en lo relativo a los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción.

Integración de expedientes

Objetivos de la Fiscalía Especializada

- Combatir la corrupción en el Estado de Sinaloa, mediante la investigación científica de los delitos, buscando en cada momento respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las víctimas e indiciados reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Objetivos Particulares

- Coordinar y dirigir la investigación científica de los delitos en materia de Corrupción, iniciadas en contra de funcionario públicos del ámbito municipal o estatal en nuestra entidad federativa, en total respeto y apego a lo establecido en el orden jurídico nacional e internacional;

- Diseñar e implementar trabajos, proyectos, estudios y programas constantes de información y promoción de la ética de trabajo, honradez, fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia de hechos que la Ley respectiva califica como delitos en materia de corrupción.

- Luchar en contra de la corrupción mediante la investigación oportuna de actos de esta naturaleza realizados por parte de funcionarios públicos del ámbito municipal y estatal en todo el territorio del Estado de Sinaloa, así como a través del respeto de la dignidad y los derechos humanos de las personas.

Acciones y resultados

- Durante el cuarto año de actividades se presentaron 10 denuncias por la posible comisión de 12 conductas delictivas, entre ellas por el delito de Fraude, Desempeño Irregular de la Función Pública, Cohecho, Peculado y Ejercicio Indebido del Servicio Público.

- Se iniciaron 14 carpetas de investigación por la posible comisión de 19 conductas delictivas, entre ellas por el delito de Desempeño Irregular de la Función Pública, Cohecho, Peculado, Negociaciones Ilícitas, Tráfico de Influencias, Cohecho cometido por Particulares, Concusión, Promoción de Conductas Ilícitas, Delitos cometidos por los Servidores Públicos y Ejercicio Indebido del Servicio Público.

- Se resolvieron 13 carpetas de investigación, de las cuales 7 se resolvieron con el no ejercicio de la acción penal, 3 con la abstención de investigar, 1 con el archivo temporal, 1 con la extinción de la pretensión punitiva por prescripción y 1 se judicializó ante los

organismos jurisdiccionales competentes por los delitos de Desempeño Irregular de la Función Pública y Ejercicio Indebido del Servicio Público.

- En 1 expediente se logró vincular a proceso a 2 personas, por los delitos de Desempeño Irregular de la Función Pública y Ejercicio Indebido del Servicio Público, imponiéndoles las medidas cautelares de prohibición de salir y presentación periódica.

- Se obtuvieron 2 sentencias ante los tribunales competentes, siendo una de carácter absolutoria y otra de naturaleza mixta siendo esta última por el delito de Desempeño Irregular de la Función Pública.

- Durante este cuarto año de actividades se impartieron los siguientes cursos de capacitación al personal que integra esta Fiscalía Especializa en Combate a la Corrupción.

- Curso Registro Nacional de Detenciones; impartido por el Centro Nacional de Información, de la Secretaría de

Seguridad y Protección Ciudadana, cursado y aprobado en el mes de febrero de 2020.

- Diplomado Regulación Digital y Derecho Tecnológico con enfoque en Prevención de Lavado de Dinero, Delitos Fiscales y Financieros y Anticorrupción; impartido por Grupo de Investigación, Análisis y Opinión de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados en coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda, del 21 de abril al 7 de julio de 2020, cursado y aprobado por todo el personal adscrito a esta Fiscalía Especializada.

- Curso de preparación para el examen de conocimiento del Sistema Penal Acusatorio para Agentes del Ministerio Publico, Defensora o Defensor Público y Asesora Jurídica o Asesor jurídico; impartido por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho, A.C; del 27 de abril al 1 de junio (primer grupo) y del 28 de septiembre al 10 de noviembre (segundo grupo), ambos del 2020, el cual

fue aprobado por todos los Agentes del Ministerio Público adscritos a esta Fiscalía Especializada.

- Curso de Extinción de Dominio, impartido por OPDAT e Iniciativa Mérida, a través de la Fiscalía General de la República, del 20 al 29 de julio de 2020.

- Certificación en Aspectos Generales sobre el Delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Extinción de Domino (ORPI & ED)"; impartido por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de La Ley, Iniciativa Mérida, del 10 al 14 de agosto de 2020.

- Curso sobre Competencias Básicas de la Función Policial, impartido por el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, del 1 de agosto al 5 de septiembre de 2020.

Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 113. El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

… Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Artículo 76, Inciso C).- La Fiscalía General del Estado para el ejercicio de sus funciones contará con los vicefiscales general, especializados y regionales, policías de investigación y demás personal que estará bajo su autoridad en los términos que establezca la ley. En la designación del titular del órgano, así como de los demás titulares dentro de su estructura se observará el principio de la paridad de género.

Art. 76 Bis A. La Fiscalía General del Estado contará con las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción, en Desaparición Forzada de Personas, en Materia de Tortura y en Atención de Delitos Electorales, las cuales tendrán nivel de Vicefiscalía General. Los Fiscales Especializados serán designados y removidos por el Fiscal General del Estado.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 9. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada en forma enunciativa, más no limitativa, con:

II. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;

Artículo 21. Las Fiscalías Especializadas son órganos encargados de investigar y perseguir los hechos o actos que las Leyes Generales y la del Estado consideran como delitos, en materia de corrupción, de desapariciones forzadas de personas y de tortura en el Estado, respectivamente.

Artículo 23. Corresponde a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la realización de las atribuciones siguientes:

I. Ejercer las atribuciones que la Constitución Federal, las leyes Generales, la Constitución del Estado, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público, en lo relativo a los hechos que la Ley considera como delitos en materia de corrupción, con excepción de los cometidos por servidores públicos de la propia Fiscalía General, supuesto en el cual conocerá el Órgano Interno de Control;

II. Participar como integrante del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado, atendiendo las bases establecidas en el artículo 113 de la Constitución Federal, en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 109 Bis D de la Constitución del Estado y en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado;

III. Contar con los agentes del Ministerio Público especializados, peritos y policías de investigación, miembros del servicio de carrera, que le estarán adscritos y resulten necesarios para la atención de los casos que correspondan a la Fiscalía Especializada, sobre los que ejercerá mando directo en términos de lo dispuesto por la Ley respectiva y demás disposiciones aplicables.

Para tales efectos, el Fiscal Especializado presentará solicitud debidamente sustentada y justificada ante el Fiscal General, que resolverá lo conducente procurando que se guarde un equilibrio y proporcionalidad en la asignación del personal ministerial considerando los requerimientos operacionales de las diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la institución y la disponibilidad presupuestaria;

IV. Proponer al Fiscal General, el nombramiento de los agentes del Ministerio Público por designación especial que reúnan amplia experiencia profesional en materia de combate a la corrupción, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;

V. Proponer a la unidad administrativa competente el contenido teórico práctico de los programas de capacitación, actualización y especialización, respecto de los agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada;

VI. Coordinar y supervisar la actuación de la Policía de Investigación que se encuentre adscrita a la Fiscalía Especializada en términos de las disposiciones aplicables;

VII. Diseñar e implementar estrategias y líneas de acción para prevenir y combatir los hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción;

VIII. Implementar planes y programas destinados a detectar la comisión de los hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción en el ámbito de su competencia. Dichos planes y programas deberán ser aprobados por el Fiscal General;

IX. Instrumentar mecanismos de colaboración y coordinación con otras autoridades locales, nacionales y de otras entidades federativas para la elaboración de estrategias y programas tendientes a prevenir y combatir los hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción;

X. Fortalecer e implementar, en el ámbito de su competencia, mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades de los tres órdenes de gobierno para la investigación de los hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción;

XI. Diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia de los hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción;

XII. Implementar mecanismos de colaboración con autoridades que ejerzan facultades de control y fiscalización a fin de fortalecer el desarrollo de las investigaciones;

XIII. Requerir a las instancias de gobierno la información que resulte útil o necesaria para sus investigaciones, la que por ningún motivo le podrá ser negada, incluso anteponiendo el secreto bancario, fiduciario o cualquiera otro de similar naturaleza;

XIV. Diseñar, integrar e implementar sistemas y mecanismos de análisis de la información fiscal, financiera y contable para que pueda ser utilizada por la Fiscalía Especializada y otras unidades competentes de la Fiscalía General, en especial la relacionada con la investigación de los hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción;

XV. Coadyuvar con otras áreas competentes de la Fiscalía General, en el desarrollo de herramientas de inteligencia con metodologías interdisciplinarias de análisis e investigación de las distintas variables criminales, socioeconómicas y financieras, para conocer la evolución de las actividades relacionadas con los hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción;

XVI. Generar sus propias herramientas metodológicas para el efecto de identificar los patrones de conducta que pudieran estar relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita;

XVII. Emitir guías y manuales técnicos, en coordinación con las instancias competentes de la Fiscalía General para la formulación de dictámenes en materia de análisis fiscal, financiero y contable que requieran los agentes del Ministerio Público en el cumplimiento de sus funciones de investigación y persecución de los hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción;

XVIII. Conducir la investigación para la obtención de datos o medios de prueba vinculados a hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción;

XIX. Suscribir programas de trabajo y proponer al Fiscal General la celebración de convenios con las entidades federativas para tener acceso directo a la información disponible en los Registros Públicos de la Propiedad, así como de las unidades de inteligencia patrimonial de las entidades federativas, para la investigación y persecución de los hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción;

XX. Colaborar con la Fiscalía General en Combate a la Corrupción para que ejerza la facultad de atracción de los delitos del orden común en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXI. Dirigir, coordinar y realizar la investigación de los hechos que presuntamente constituyan delitos del fuero común en materia de su competencia, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXII. Ordenar el aseguramiento de bienes propiedad del imputado, así como de aquellos respecto de los cuales se conduzcan como dueños, o dueños beneficiarios o beneficiario controlador, cuyo valor equivalga al producto, los instrumentos u objetos del hecho delictivo cuando estos hayan desaparecido o no se localicen por causa atribuible al imputado, en los términos de la Ley de la materia;

XXIII. Promover la extinción de dominio de los bienes de los imputados o sentenciados, así como de aquellos respecto de los cuales se conduzcan como dueños, o dueños beneficiarios o beneficiario controlador, cuyo valor equivalga a los bienes desaparecidos o no localizados por causa atribuible al imputado o sentenciado, cuando estos bienes estén vinculados con hechos que la Ley respectiva considere como delitos en materia de corrupción, que sean susceptibles de la acción de extinción de dominio, en los términos de la legislación aplicable;

XXIV. Decidir responsablemente sobre el destino de los recursos que le sean asignados, a fin de cubrir todas las necesidades que surjan en el desempeño de sus facultades;

XXV. Colaborar con el Fiscal General en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley a efecto de contribuir a la persecución y abatimiento de los hechos que la Ley respectiva considera como delitos en materia de corrupción; y

XXVI. Las demás que en su caso le confieran el Fiscal General u otras disposiciones legales aplicables.

▶Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales

▶Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales

El voto libre y secreto contribuye de forma directa a la existencia de una verdadera democracia, esto es así debido a que a través de elecciones libres, los ciudadanos tienen la oportunidad de elegir a los próximos gobernantes que ejercerán el poder público del Estado, por lo que la emisión del sufragio libre de cualquier irregularidad, amenaza o injerencia permite que los grupos que ostentan el poder público sean continuamente renovados mediante el voto razonado e informado de los ciudadanos.

En este sentido, la democracia es piedra angular en la renovación constante del poder público y respeto a los derechos fundamentales, así como en la obtención de seguridad, paz y justicia social a favor de los más desprotegidos y necesitados.

Asimismo, contribuye a la conservación del estado de derecho, ya que al desarrollarse los procesos electorales

libres de cualquier tipo de ilegalidad o inconstitucionalidad, proporciona certeza jurídica a los electores, así como da legitimidad a los gobernantes electos mediante el voto popular, lo cual coadyuva en última instancia al efectivo desempeño de cualquier servidores públicos al tener el apoyo y aceptación de la población.

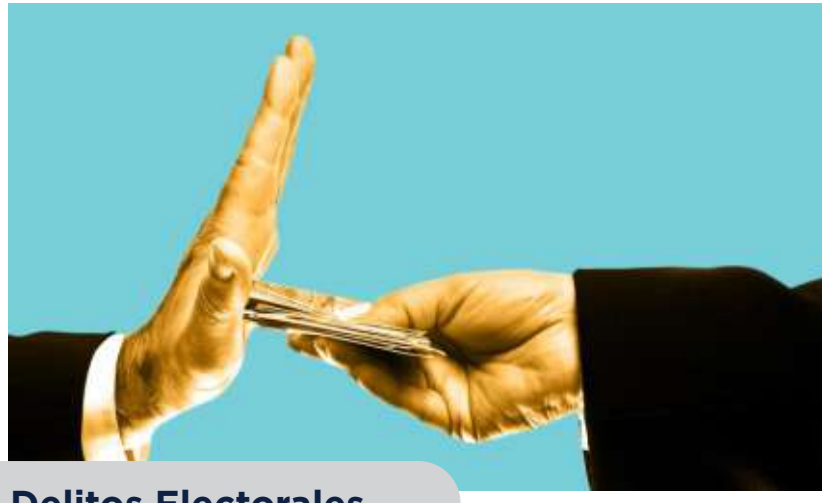

Delitos Electorales

Como hemos señalado, el voto libre y secreto contribuye al respeto de los derechos humanos de las personas, así como a la paz y justicia social, ya que el ciudadano al emitir el sufragio puede realizar un análisis no solo de los

compromisos asumidos en campaña por cada uno de los aspirantes a cargos de elección popular, sino aún más importante evaluar el desempeño de cada uno de los candidatos a lo largo de su carrera política y si las decisiones que ha tomado son las que mejor contribuyen a los intereses de la nación.

En este orden de ideas, este organismo constitucional autónomo hace un reconocimiento al derecho inalienable que tiene todo ciudadano en el Estado de Sinaloa a ejercer de manera libre, secreta y pacifica su derecho al voto en elecciones auténticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es esencial para esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa generar las condiciones necesarias que garanticen el ejercicio libre de los derechos políticos electorales de los ciudadanos, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia en el Estado de Sinaloa.

Respecto a este tema, el artículo 25 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales establece que "Las Procuradurías y fiscalías de las entidades federativas deberán contar con fiscalías especializada en delitos electorales, dotados de los recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación".

En atención a dicha disposición, mediante Acuerdo número 3/2018, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Nº 017, de fecha 6 de febrero de 2018, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa creó la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales, cuyas atribuciones principales son las siguientes:

Descripción de su función

- Investigar de forma científica los delitos establecidos en el Título Quinto del Capítulo Único denominado "De los Delitos Electorales" establecidos en el Código Penal para el Estado de Sinaloa, así como los tipos penales contemplados en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, cuando no sean competencia la

federación de conformidad con lo establecido el artículo 22 del citado ordenamiento legal.

- Ejercer nuestra función de investigación y persecución de los delitos bajo los parámetros del respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales de las personas en todo el territorio de nuestra entidad federativa, mismos que se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Objetivo de la Fiscalía Especializada

- La promoción del respeto de los derechos políticos electorales de los ciudadanos, así como difundir políticas de prevención de los delitos electorales, llevando además la investigación científica de dichos delitos, que se susciten antes, durante y después de las jornadas electorales, con el objetivo de que los procesos electorales se desarrollen con normalidad.

- Respetar, proteger y garantizar el derecho de procuración de justicia a favor de los ciudadanos sinaloenses, mediante la obtención de sentencias condenatorias firmes ante los tribunales jurisdiccionales competentes en esta materia, que permitan que los responsables de cometer delitos electorales antes, durante o después de las jornadas electorales no queden impunes y sin consecuencias jurídicas.

Objetivos Particulares

- La investigación y la persecución de los delitos electorales en el Estado de Sinaloa, mediante la implementación de tecnologías que contribuyan a la obtención de datos e información que permitan el esclarecimiento de aquellos hechos delictivos suscitados antes, durante o después de las jornadas electorales.

- Instauración de medidas preventivas y de difusión de aquellas conductas que constituyan delitos electorales, con el objetivo de inhibir posibles conductas delincuenciales en esta materia, robusteciendo de esta forma el Estado de Derecho y la democracia en nuestra entidad federativa.

- La profesionalización y capacitación constante de agentes del ministerio público, policías de investigación y peritos en materia de justicia penal electoral dentro del marco del Sistema de Justicia Penal, con el fin de contar con personal altamente especializado en la investigación y persecución de este tipo de conductas delictivas.

Acciones y resultados

- Durante este cuarto periodo de actividades se iniciaron 6 carpetas de investigación por delitos electorales ante la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales, a fin de procurar justicia a favor de la sociedad sinaloense en materia electoral.

- Asimismo, en este periodo de actividades se colaboró en la integración de 4 carpetas de investigación con motivo de la investigación de hechos delictivos, misma actuación que se realizó respetando, protegiendo y garantizando la dignidad y derecho fundamentales de las personas, mismos que se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

- De igual forma, se resolvió una carpeta de investigación por incompetencia en razón de la materia, al tratarse de hechos delictivos del tipo penal de Tortura; asimismo, se concluyó otra indagatoria a

través del no ejercicio de la acción penal, siendo también por el mismo delito.

- Por último, el personal que integra esta Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales, recibió, entre otros, los cursos de capacitación siguientes;

  - Curso Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
  - Diplomado de la Suprema Corte y los Derechos Humanos.

Marco Jurídico

Ley General en Materia de Delitos Electorales

Artículo 25. Las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas deberán contar con fiscalías especializadas en delitos electorales, dotados de los recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 9. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada en forma enunciativa, más no limitativa, con:

III. Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales;

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 59. Son Fiscalías Especializadas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa:

II. La Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales, y

Artículo 74. La Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales es un órgano con autonomía técnica y de gestión, dependiente del Fiscal General, será competente para investigar y perseguir los delitos establecidos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, cuando no sea competente la Federación conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del citado ordenamiento legal.

Artículo 80. El Fiscal Especializado en Atención de Delitos Electorales, respecto de los asuntos materia de su competencia, por si o por conducto de los servidores públicos con jerarquía inmediata inferior a éste, que al efecto designe. y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Planear, programar, organizar y dirigir el funcionamiento de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales.

II. Ejercer las atribuciones que la Constitución Federal, la Constitución Local, los instrumentos internacionales en la materia, las leyes, los Reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren a los Agentes del Ministerio Público:

III. Coordinar su actuar con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Fiscalía General;

IV. Recibir denuncias sobre posibles irregularidades o conductas ilícitas de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos y fideicomisos, y en caso de existir elementos que acrediten su intervención, realizar los actos de investigación que se estimen necesarios según su criterio, aunque no sean de los que menciona la Ley, siempre que esta no sea reprobada por ella;

V. Citar a los denunciantes, en su caso, para que ratifiquen o amplíen la información proporcionada, y con ello contar con mayores elementos de prueba;

VI. Requerir a las instancias municipales, estatales y federales competentes, los informes, resultados o demás información que se requiera para el ejercicio de sus funciones;

VII. Obtener copia de los documentos que tenga a la vista y previo cotejo, autentificarlos cuando así se requiera. Igualmente podrá expedir copias certificadas de las constancias que obren en sus archivos, con las limitaciones que señalan las disposiciones jurídicas en materia de reserva, confidencialidad, secrecía y de acceso a la información pública gubernamental;

VIII. Dirigir, coordinar y realizar la investigación de los hechos que probablemente constituyan hechos que la Ley penal señale como delitos del fuero común materia de su competencia;

IX. Dictar las medidas precautorias, solicitar las técnicas de investigación establecidas en el Código Nacional, y promover en general todos los mecanismos necesarios para la reparación del daño,

X. Procurar la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias; XI. Ejercitar la acción penal ante los tribunales competentes;

XII. Solicitar a la autoridad judicial la citación, orden de aprehensión, de comparecencia o cualquier otra forma de conducción al proceso en los casos procedentes;

XIII. Participar y ejercer las acciones y peticiones correspondientes en las formas de solución alterna y de terminación anticipada del procedimiento:

XIV. Autorizar la consulta de reserva, incompetencia, abstención de investigar, archivo temporal, acumulación y/o separación de indagatorias, tanto en Averiguaciones Previas como en Carpetas de Investigación, que para tales casos propongan los Agentes del Ministerio Público de su adscripción;

XV. Analizar y proponer las determinaciones sobre el no ejercicio, la prescripción y el desistimiento de la acción penal, las solicitudes de la cancelación de órdenes de aprehensión, la solicitud de sustitución de la prisión preventiva oficiosa, la entrega vigilada y las operaciones encubiertas, así como la aplicación de criterios de oportunidad:

XVI. Previa aprobación del Fiscal General, autorizar la consulta de formulación de conclusiones no acusatorias en los procesos penales y los planteamientos de solicitud de sobreseimientos de causas penales;

XVII. Establecer mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, atendiendo a las normas y políticas institucionales;

XVIII. Proponer la celebración de convenios con instituciones u organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, en el ámbito de su competencia, donde se privilegie el intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos:

XIX. Diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia de delitos electorales;

XX. Emitir o suscribir los instrumentos jurídicos que faciliten el funcionamiento y operación de la Fiscalía Especializada;

XXI. Participar con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Fiscalía General, en el diseño de esquemas de capacitación, actualización y especialización en la materia de prevención de delitos electorales;

XXII. Supervisar y ejercer las facultades que correspondan a las unidades administrativas que le estén adscritas, sin perjuicio de que sean desempeñadas por sus respectivos titulares;

XXIII. Ejercer el presupuesto autorizado, conforme al programa presupuestario institucional anual de la Fiscalía Especializada, con racionalidad, eficiencia y disciplina, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y

XXIV. Las demás que le encomiende el Fiscal General, la Ley Orgánica, este Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

▶ Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas

▶Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas

La desaparición forzada de personas es un serio problema que enfrentan los distintos países del mundo, al ser un delito continuado e imprescriptible que transgrede y pone en riesgo derechos fundamentales del ser humano como la libertad personal, la integridad física, seguridad jurídica, igualdad ante la ley, el debido proceso, la personalidad jurídica, la identidad y la propia vida de la persona.

Es una problemática que no solo afecta los derechos de la víctima directa, sino también transciende y trastoca los derechos fundamentales de sus familiares, tales como su integridad psico-emocional, a una vivienda digna, a la protección y asistencia familiar, a un nivel de vida adecuado, a la protección de la salud, a la educación, entre otros derechos.

El artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, señala expresamente

que la desaparición forzada de personas es entendida como la privación de la libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la personas, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

La práctica reiterada y sistémica de la desaparición forzada de personas por parte de agentes de un Estado constituye un crimen de lesa humanidad, así como uno de los mayores atentados contra la dignidad del ser humano, debido a que causa sufrimientos graves por una parte a las víctimas directas -muchas veces torturadas o vejadas con tratos crueles, inhumanos o degradantes, completamente vulnerables y temerosas de perder la vida durante cada momento de su cautiverio-, y por otra, los ocasionados a sus familiares ante la incertidumbre de su localización y paradero, de su estado de salud y de su propia vida, lo cual en última instancia genera en ambos cicatrices físicas como psicológicas permanentes por el resto de sus vidas.

Es por estos motivos que esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa reafirma los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en la lucha contra la desaparición forzada de personas y la vigencia plena de los tratados internacionales suscritos en esta materia por nuestro país, tales como la Declaración Universal de los Derechos

Humanos, Declaración sobre las Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos humanos y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

De igual manera, este organismo constitucional autónomo, responsable de la investigación científica de los delitos y del ejercicio de la acción penal ante los tribunales competentes, por disposición constitucional de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, dentro del marco de nuestra competencia reitera su compromiso con la sociedad y el pueblo de Sinaloa, en la lucha contra la desaparición forzada de personas, no localizadas o ausentes, mediante la implementación del Sistema de Justicia Penal.

Es este sentido, durante este cuarto año de gestión, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa ha implementado las acciones necesarias para atender este grave problema en nuestra entidad federativa, a través de la búsqueda inmediata de las personas desaparecidas, la investigación eficaz por parte de personal altamente capacitado, la protección, apoyo y asistencia a favor de familiares de las víctimas, la inspección inmediata del lugar de los hechos, aseguramiento de evidencia y acreditación de la probable responsabilidad de los responsables de la desaparición forzada de personas.

Para cumplir con tan importante encomienda este organismo constitucional autónomo mediante acuerdo 4/2019, creó la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas, la cual está conformada por Agencias del Ministerio Público Especializadas en Desaparición Forzada de Personas ubicadas en las regiones Centro, Norte y Sur del Estado de Sinaloa, cuyas principales funciones son las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Llevar a cabo la recepción de las denuncias relacionadas con la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos materia de desaparición forzada de personas e iniciar las carpetas de investigación correspondientes;

- Solicitar el apoyo policial a las autoridades competentes, para realizar las tareas de investigación en campo, con el fin de buscar y localizar de manera pronta y expedita las personas desaparecidas, no localizadas, extraviadas o ausentes;

- Buscar y recabar la información necesaria para la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas u otras leyes.

- Requerir al Juez de Control competente las medidas cautelares que sean necesarias, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales;

- Procurar la atención y participación de los familiares de la víctima directa en la investigación de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, incluido brindar información periódicamente a los familiares sobre los avances en el proceso de la investigación y persecución en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales;

- Requerir a la autoridad judicial competente la autorización para ordenar la intervención de comunicaciones, en términos de las disposiciones aplicables;

- Solicitar directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales;

Objetivos de la Fiscalía

- Llevar a cabo la investigación del delito de desaparición forzada de persona, mediante la implementación del método científico, encaminados al esclarecimientos de los hechos delictivos, búsqueda y localización de las víctimas directas, así como la identificación plena de los responsables de la comisión de dicho tipo penal, dentro del marco del respeto, garantía y protección de los derechos fundamentales de las personas reconocidos en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano forma parte.

Objetivos Particulares

- Practicar de manera oportuna y expedita los estudios científicos y técnicos necesarios por parte del personal de la Dirección General de Investigación Pericial encaminados no solo a la búsqueda y localización de las víctimas, sino también a la identificación plena del

o los probables responsables de dicha conducta delictiva.

- Brindar un servicio profesional y humano a los familiares de las víctimas directas de Desaparición Forzada de Personas durante todas las etapas del procedimiento penal.

- Desahogar las diligencias necesarias orientadas a la búsqueda y localización de personas víctimas de Desaparición Forzada de Personas, con la colaboración y ayuda de agentes de investigación adscritos a esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mismo que cuenta con altos grados de profesionalización y capacitación en la materia, los cuales circunscriben su actuación y competencia al respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas.

- Mantener informados en todo momento a los familiares de las víctimas directas de los avances que se obtienen periódicamente en cada una de las carpetas de investigación, respecto a la búsqueda y localización de las víctimas, así como la identificación de los responsables de su comisión.

Acciones y resultados

- Durante este cuarto año de actividades se iniciaron 818 carpetas de investigación, iniciándose algunas de ellas por más de un tipo penal, correspondiendo un total de 903 conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

  - 803 por Privación de la Libertad Personal;
  - 79 por Robo de Vehículo;
  - 7 por Desaparición cometida por Particulares;
  - 6 por Delitos Cometidos en Grado de Tentativa;
  - 2 por Secuestro;
  - 2 por Desaparición Forzada de Personas;
  - 1 por Lesiones Dolosas;
  - 1 por Robo Violento;
  - 1 por Robo Simple;

- 1 por Robo a Casa Habitación;

- Se resolvieron en total 452 carpetas de investigación, de las cuales 315 fueron mediante no ejercicio de la acción penal, 87 por archivo temporal, 44 por incompetencia y 6 fueron judicializadas ante los organismo jurisdiccionales competentes.

- De las 6 carpetas de investigación judicializadas, en 4 se solicitó orden de aprehensión y 2 fueron con detenido;

- En 4 expedientes se dictaron autos de vinculación a proceso, en 1 de ellos se dictó prisión preventiva y en los otros 3 restantes se dictó otro tipo de medidas no privativas de la libertad, siendo un total de 10 personas a quienes se sujetó a proceso por la posible comisión de 14 conductas delictivas, mismas que son la siguientes:

  - 4 por Secuestro;
  - 3 por Desaparición Forzada de Personas;
  - 2 por Robo a Casa Habitación;
  - 2 por Robo de Vehículo;

- 2 por Desaparición Cometida por Particulares;
- 1 por Privación de la Libertad Personal;

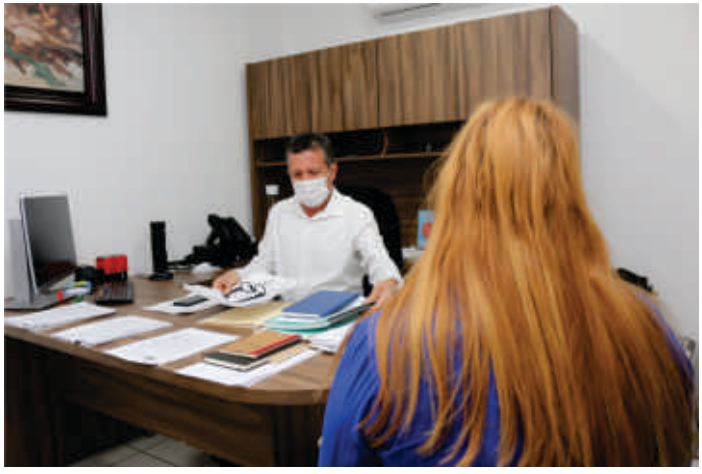

- Se obtuvieron 3 sentencias condenatorias por procedimiento abreviado, correspondiendo 1 por Fraude, 1 por Secuestro y 1 por Privación de la Libertad Personal.

- Durante este cuarto año de actividades se logró localizar a 278 personas desaparecidas, de las cuales 194 se encontraron con vida y 84 sin vida.

- Se logró obtener la reparación del daño económico a favor de víctimas del delito.

- Se difundieron 140 fichas de búsqueda con motivo de la activación del programa Alerta Amber Sinaloa, logrando localizar a 131 niñas, niños y adolescentes, en el periodo que se informa.

- De igual forma, se difundieron 54 fichas de búsqueda con motivo de la activación del protocolo ALBA, logrando localizar a 36 mujeres, en el periodo que se informa.

FICHAS BÚSQUEDA DE ALERTA AMBER Y PROTOCOLO ALBA

Cuadro comparativo

La tabla que a continuación se muestra contiene información y datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos durante el primero, segundo, tercero y cuarto año de actividades por parte de la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas, en conjunto con las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Desaparición Forzada de Personas de las regiones centro, norte y sur del Estado de Sinaloa.

Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas				
INFORMACIÓN	**Primer Año** (14/03/2017 al 15/03/2018) **12 meses**	**Segundo Año** (16/03/2018 al 14/03/2019) **12 meses**	**Tercer Año** (15/03/2019 al 31/12/2019) **9 ½ meses**	**Cuarto Año** (01/01/2020 al 31/12/2020) **12 meses**
1. Carpetas de investigación iniciadas	880	922	885	818
2. Carpetas de investigación resueltas	219	216	126	452
2.1. Archivo temporal	9	7	7	87
2.2. No ejercicio de la acción penal	172	181	89	315
2.3. Judicializadas	16	6	3	6
2.4. Incompetencia	22	22	27	44

3. Expedientes con vinculaciones a proceso	37	4	6	4
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	7	33	2	3
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	0	0	3	0

Es necesario señalar que los datos estadísticos que corresponden a este cuarto año de gestión son resultado de las actividades laborales realizadas a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por parte de la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas, esto en atención al Decreto número 374, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

De igual forma, es importante señalar que esta información estadística es resultado del trabajo arduo y vocación de servicio que nuestro personal desempeñó cada día durante los momentos tan difíciles y complejos que se han vivido con motivo de la pandemia por el virus

COVID-19 en este año 2020, por lo que damos nuestro más profundo agradecimiento a cada uno de los servidores públicos que integran la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas.

Desaparición forzada de personas

Bajo este contexto, se hace una valoración y comparativa de los datos estadísticos antes expuestos, pudiendo observar que durante este cuarto año de actividades se iniciaron **818** carpetas de investigación, cifra que resulta muy similar a los 3 periodos anteriores, lo cual deja ver el espíritu de servicio que tiene el personal que integra dicha Fiscalía Especializada, mismo que pese a las complicaciones por la pandemia del virus COVID-19, siempre se mantuvo firme brindando sus servicios de la mejor manera posible a favor de las víctimas del delito.

Asimismo, se resolvieron **452** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **326** indagatorias penales respecto al tercer periodo de actividades, lo cual representa un aumento significativo del **259%.**

Por último, se advierte que durante este cuarto periodo se judicializaron **6** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **3** con respecto al tercer periodo de actividades, lo cual representa un aumento del **100%.**

Marco jurídico

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

Artículo 68. La Procuraduría y las Procuradurías Locales deben contar con Fiscalías Especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, las que deberán coordinarse y dar impulso permanente a la búsqueda de Personas Desaparecidas.

Las Fiscalías Especializadas a que se refiere el primer párrafo de este artículo deben contar con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos especializados y multidisciplinarios y una unidad de análisis de contexto que se requieran para su efectiva operación, entre los que deberá contar con personal sustantivo ministerial, policial, pericial y de apoyo psicosocial.

Artículo 69… La Procuraduría y las Procuradurías Locales deben capacitar, conforme a los más altos estándares internacionales, a los servidores públicos adscritos a las Fiscalías Especializadas en materia de derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez, atención a las Víctimas, sensibilización y relevancia específica de la Desaparición de Personas, aplicación del Protocolo Homologado para la investigación, identificación forense, cadena de custodia, entre otros. De igual forma, podrán participar con las autoridades competentes, en la capacitación de los servidores públicos conforme a los lineamientos que sobre la materia emita el Sistema Nacional, en términos de esta Ley.

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Art. 76 Bis A. La Fiscalía General del Estado contará con las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción, en Desaparición Forzada de Personas, en Materia de Tortura y en Atención de Delitos Electorales, las cuales tendrán nivel de Vicefiscalía General. Los Fiscales Especializados serán designados y removidos por el Fiscal General del Estado.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 9. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada en forma enunciativa, más no limitativa, con:

IV. Fiscalía Especializada en Desapariciones Forzadas;

Artículo 21. Las Fiscalías Especializadas son órganos encargados de investigar y perseguir los hechos o actos que las Leyes Generales y la del Estado consideran como delitos, en materia de corrupción, de desapariciones forzadas de personas y de tortura en el Estado, respectivamente.

Artículo 21 Bis A. La Fiscalía General debe capacitar, conforme a los más altos estándares internacionales, a los servidores públicos adscritos a las Fiscalías Especializadas en materia de derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez, atención a las víctimas, sensibilización y relevancia específica en la materia de su competencia, aplicación del Protocolo Homologado para la investigación, identificación forense, cadena de custodia, entre otros. De igual forma, podrán participar con las autoridades competentes, en la capacitación de los servidores públicos conforme a los lineamientos que sobre la materia emita el Sistema Nacional, en términos de la legislación aplicable.

Artículo 23 Bis. Corresponde a la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas, la realización de las atribuciones siguientes:

I. Recibir las Denuncias relacionadas con la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos materia de desaparición forzada e iniciar la carpeta de investigación correspondiente;

II. Mantener coordinación con la Comisión Estatal de Búsqueda para realizar todas las acciones relativas a la investigación y persecución de los delitos materia de desaparición forzada, conforme al Protocolo Homologado de Investigación y demás disposiciones aplicables;

III. Dar aviso de manera inmediata, a través del Registro Estatal, a la Comisión Estatal de Búsqueda sobre el inicio de una investigación de los delitos materia de su competencia, a fin de que se inicien las acciones correspondientes a la búsqueda; así como compartir la información relevante, de conformidad con el Protocolo Homologado de Investigación y demás disposiciones aplicables;

IV. Mantener comunicación continua y permanente con la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Estatales de Búsqueda, a fin de compartir información que pudiera contribuir en las acciones para la búsqueda y localización de personas, en términos de las disposiciones aplicables;

V. Informar de manera inmediata a la Comisión Nacional de Búsqueda, o a la Comisión Estatal de Búsqueda, según sea el caso, la localización o identificación de una persona;

VI. Mantener comunicación continua y permanente con el Mecanismo de Apoyo Exterior y la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes para recibir, recabar y proporcionar información sobre las acciones de investigación y persecución de los delitos materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, cometidos en contra de personas migrantes;

VII. Solicitar directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales;

VIII. Solicitar a la autoridad judicial competente la autorización para ordenar la intervención de comunicaciones, en términos de las disposiciones aplicables;

IX. Realizar y comunicar sin dilación todos aquellos actos que requieran de autorización judicial que previamente hayan sido solicitados por la Comisión que corresponda para la búsqueda y localización de una persona desaparecida;

X. Conformar grupos de trabajo interinstitucionales y multidisciplinarios para la coordinación de la investigación de hechos probablemente constitutivos de los delitos materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, cuando de la información con la que cuente la autoridad se desprenda que pudieron

ocurrir en dos o más entidades federativas o se trata de una persona extranjera en situación de migración, independientemente de su situación migratoria;

XI. Solicitar el apoyo policial a las autoridades competentes, para realizar las tareas de investigación en campo;

XII. Recabar la información necesaria para la persecución e investigación de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, u otras leyes;

XIII. Remitir la investigación y las actuaciones realizadas a las autoridades competentes cuando advierta la comisión de uno o varios delitos diferentes a los previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

XIV. Solicitar al Juez de Control competente las medidas cautelares que sean necesarias, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales;
XV. Solicitar la participación de la Comisión Ejecutiva Nacional de Atención de Víctimas y de las Comisiones de Víctimas de las Entidades Federativas; así como a las instituciones y organizaciones de derechos humanos y de protección civil, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Establecer mecanismos de cooperación destinados al intercambio de información y adiestramiento continuo de los servidores públicos especializados en la materia;

XVII. Localizar a las familias de las personas fallecidas identificadas no reclamadas, en coordinación con las instituciones correspondientes, para poder hacer la entrega de cadáveres o restos humanos, conforme a lo señalado por el Protocolo Homologado de Investigación y demás normas aplicables;

XVIII. Solicitar a las autoridades jurisdiccionales competentes la autorización para la realización de las exhumaciones en cementerios, fosas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cadáveres o restos humanos de personas desaparecidas;

XIX. Solicitar a las autoridades jurisdiccionales competentes el traslado de las personas internas a otros centros de reclusión salvaguardando sus derechos humanos, siempre que esta medida favorezca la búsqueda o localización de las personas desaparecidas o a la investigación de los delitos materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal;

XX. Facilitar la participación de los familiares en la investigación de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, incluido brindar información periódicamente a los familiares sobre los avances en el proceso de la investigación y persecución en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales;

XXI. Celebrar, conjuntamente con el Fiscal General, convenios de colaboración o cooperación, para el óptimo cumplimiento de las atribuciones que le corresponden conforme a la Ley;

XXII. Brindar la información que la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Víctimas le soliciten para mejorar la atención a las Víctimas, en términos de lo que establezcan las disposiciones aplicables;

XXIII. Brindar la información que el Consejo Estatal Ciudadano le solicite para el ejercicio de sus funciones, en términos de lo que establezcan las disposiciones aplicables;

XXIV. Proporcionar información y asistencia técnica a las Fiscalías Especializadas de las Fiscalía General de la República que lo soliciten;

XXV. Realizar la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas cometidas tanto por servidores públicos como particulares, con la coordinación debida de la Fiscalía Especializada de la Fiscalía General de la República y las Fiscalías Especializadas de las demás Entidades Federativas, a efecto de dar impulso permanente a la búsqueda de personas desaparecidas;

XXVI. Contar con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos especializados, multidisciplinarios y una unidad de análisis de contexto que se requieran para su efectiva operación, tales como personal sustantivo ministerial, policial, pericial y de apoyo psicosocial;

XXVII. Contar con el apoyo de todas las autoridades de la entidad, en el ámbito de sus competencias, para los efectos de una coordinación y colaboración de forma eficaz para el cumplimiento de Ley;

XXVIII. Remitir inmediatamente a la Fiscalía Especializada de la Fiscalía General de la República los expedientes de los que conozca cuando se actualicen los supuestos previstos en el artículo 24 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, o iniciar inmediatamente la carpeta de investigación cuando el asunto no esté contemplado expresamente como competencia de la Federación;

XXIX. Solicitar al órgano jurisdiccional competente el establecimiento de medidas cautelares como la suspensión temporal de su encargo, entre otras, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales, para el servidor público que sea señalado como imputado por el delito de desaparición forzada de personas, y que por razón de su encargo o influencia pueda interferir u obstaculizar las acciones de búsqueda o las investigaciones. Adicionalmente a lo previsto en el párrafo anterior, podrá solicitar al superior jerárquico del servidor público la adopción de las medidas administrativas necesarias para impedir que el servidor público no interfiera con las investigaciones;

XXX. Generar criterios y metodología específica para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas.

En el caso de las desapariciones forzadas por motivos políticos de décadas pasadas, de conformidad con el Protocolo Homologado de Investigación y esta Ley, la Fiscalía Especializada deberá emitir criterios y metodología específicos que deberán permitir realizar, al menos, lo siguiente:

A. Los procedimientos de búsqueda permanente que se lleven a cabo para buscar personas en cualquier lugar donde se presuma pudieran estar privadas de libertad, como son centros penitenciarios, centros clandestinos de detención, estaciones migratorias, centros de salud y cualquier otro lugar en donde se pueda presumir pueda estar la persona desaparecida; y

B. Cuando se sospeche que la Víctima ha sido privada de la vida, realizar las diligencias pertinentes para la exhumación de los restos en los lugares que se presume pudieran estar, de acuerdo a los estándares internacionales, siendo derecho de los familiares solicitar la participación de peritos especializados independientes, en términos de las disposiciones

legales aplicables. En la generación de los criterios y metodología específicos, se tomarán en cuenta las sentencias y resoluciones nacionales e internacionales en materia de búsqueda e investigación de los casos de desaparición forzada.

XXXI. Continuar sin interrupción, en el ámbito de su competencia, la investigación de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en términos de lo que establezca el Protocolo Homologado de Investigación y el Código Nacional de Procedimientos Penales;

XXXII. Solicitar a las autoridades del Estado el auxilio y que se le proporcione información para la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Para estos efectos, las autoridades estarán obligadas, en el ámbito de su competencia, a auxiliar y proporcionar dicha información. De igual manera las personas físicas o jurídicas que cuenten con información que pueda contribuir a la investigación y persecución de los delitos en la materia, estarán obligadas a proporcionarla a la Fiscalía Especializada directamente, a través del número telefónico previsto para tal efecto o a través de cualquier otro medio, en términos de la normatividad aplicable;

XXXIII. Recibir toda la información a que se refiere el artículo 22 de la Ley del Sistema Estatal de Coordinación y Búsqueda en Materia de Desapariciones Forzadas de Personas del Estado de Sinaloa, sin condicionarla al cumplimiento de formalidad alguna; y

XXXIV. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables

FGE
SINALOA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Sinaloa
1er lugar nacional
con mejor índice en
derechos de las víctimas
World Justice
Project

▶ Vicefiscalía de Derechos Humanos

▶Vicefiscalía de Derechos Humanos

Atención y Coordinación con Organismos Públicos de Derechos Humanos.

La genealogía de los derechos humanos nos permite considerar la inexorable evolución y desarrollo a los que estos se encuentran inmersos, como una forma inevitable del proceso de cambio y transformación, cuya repercusión natural consiste en la expansión y dispersión de tales derechos fundamentales y lógicamente su fortalecimiento.

Derechos humanos

La referencia hoy día a los derechos humanos representa situarnos, en cierto modo, en un contexto de justicia que se puede contemplar y enmarcar con la correspondencia de los aspectos y necesidades humanas con el orden socio normativo.

Nada más elemental e imprescindible para la convivencia digna de la humanidad que el respeto, la protección y la garantía de sus derechos y libertades humanas, requerimientos insubstituibles para potenciar las habilidades y capacidades del ser humano.

Un estado de derecho integral implica mantener vigente en su máximo cuerpo normativo derechos humanos de índole diversa, destacándose en ellos los civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, entre otros, así como privilegiar y comprometer el principio de legalidad, que se enmarca en el sometimiento de la actuación de los poderes públicos al orden normativo interno y supra legal adoptado.

Se reafirma y sostiene que el Estado Mexicano al formar parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, asume el compromiso de cumplir con las obligaciones que se derivan de los instrumentos jurídicos trasnacionales que lo conforman y de las resoluciones de sus órganos en la promoción, defensa, protección y respeto a los derechos humanos.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011 representa una firme voluntad y auténtico compromiso del estado mexicano por privilegiar el respeto y la protección de los derechos fundamentales, ya que coloca a las personas y sus derechos humanos en tema central de todo el ordenamiento jurídico mexicano, adoptándose el denominado principio *pro homine* o *pro persona*, sobre el cual gravita todo el orden normativo y la estructura orgánica y funcional del Estado Mexicano.

En esta enmienda, los derechos humanos se convierten en un factor de prevalencia ante la colisión de reglas y derechos, asumiendo la interpretación un rol proactivo

para maximizarlos y la ponderación un instrumento no solo de preferencia, sino de subsistencia del derecho en pugna en su caso.

En correspondencia a los postulados del cambio constitucional, esta Fiscalía General del Estado reafirma su interés, compromiso y vocación institucional en materia de derechos humanos.

Así mismo, patentiza la premisa fundamental de la revisión y supervisión constante del desarrollo de las acciones institucionales, con el propósito de evitar se manifiesten formas de desigualdad, inequidad, distinción, discriminación, que deriven en vulneración de derechos humanos.

Este órgano autónomo constitucional de procuración de justicia y persecutor del delito, ratifica también la voluntad y el interes de fortalecer los lazos y vínculos con los organismos públicos de protección y defensa de derechos humanos, con apertura y plena disponibilidad de dar seguimiento a cada queja presentada ante dichos organismos por presuntas violaciones a derechos humanos que les sean denunciadas y que involucren autoridades de procuración de justicia del ámbito local, así como de continuar colaborando con la información que nos sea solicitada por esta vía, con independencia de que la autoridad denunciada no corresponda a esta Institución.

En ese sentido, como parte del fortalecimiento de los mecanismos de atención y colaboración que esta Fiscalía General del Estado mantiene con los organismos de defensa y protección de derechos humanos, en el periodo que se informa la Vicefiscalía de Derechos Humanos colaboró en la asesoría para la contestación de por lo menos **130 (ciento treinta)** solicitudes de informe

que en materia de derechos humanos se formularon por parte de dichos organismos a Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación, entre otros.

Además, desde esta área de Derechos Humanos también se elaboraron diversas y variadas respuestas a peticiones de colaboración que fueron realizadas por organismos de derechos humanos nacionales e internacionales en el periodo que se informa, recabando la información necesaria y remitiéndola a los organismos solicitantes para la elaboración y seguimiento de diagnósticos e informes especiales, así como de diversos asuntos en particular.

Por otra parte, debe tenerse en consideración que las relaciones jurídicas en el mundo contemporáneo se presentan cada vez con matices de mayor complejidad y crecimiento; por ello, la tendencia en la transformación jurídica que ha experimentado el orden normativo mexicano va orientada a proporcionar y plantear diversas y variadas alternativas de solución que pongan fin al conflicto, entre las que resalta de manera

preponderante la figura de la conciliación, como una opción altamente eficaz en la preservación y consolidación de la interacción humana y disponible frente a las corrientes clásicas de la retribución normativa.

Al respecto, esta Institución responsable de la investigación delictiva, en correspondencia con lo anterior, apela a esta alternativa jurídica, a la que le otorga eficacia e importancia para la inmediata solución de los conflictos planteados en materia de derechos humanos, cuando la naturaleza del caso así lo permita, entre los quejosos o agraviados y las autoridades probablemente responsables de la vulneración a sus derechos humanos.

El orden positivo vigente compromete la figura de la conciliación como un recurso de fácil acceso y disponible para brindar solución a antagonismos derivados, no solo de la interacción social, sino del intercambio socio institucional.

Por ello, como parte del compromiso asumido por esta Institución del Ministerio Público como una autoridad promotora, respetuosa, protectora y garante de los derechos humanos, persistiremos en realizar las respectivas invitaciones a la autoridad de Estado en materia de derechos humanos en nuestra entidad federativa, a efecto de sostener una participación activa de manera mutua en la detección y atención oportuna de posibles irregularidades en la integración de expedientes. Esto previo a cualquier resolución.

La justificación normativa a este planteamiento la encontramos en los ordenamientos orgánicos de ambas instituciones públicas autónomas, toda vez que de acuerdo con los dispuesto por la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la conciliación es un medio alternativo, auxiliar y complementario al procedimiento cuya finalidad radica en solucionar el conflicto mediante acuerdo de voluntades entre las partes; mientras que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, también faculta a esta institución para atender y dar respuesta a

las propuestas de conciliación de los organismos protectores de derechos humanos.

En este sentido, este órgano autónomo constitucional reitera la atenta y respetuosa invitación a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para que, de considerarlo necesario, se sirva tomar las medidas necesarias en los casos que resulte pertinente, a fin de que sea incorporada y priorizada la práctica del acuerdo y/o procedimiento de conciliación.

Resulta oportuno, y además revelador, informar que de los procedimientos de queja radicados en la CEDH que motivaron la expedición de las **2 (dos) recomendaciones** hacia la FGE, estas tuvieron su origen en la desaparecida Procuraduría General de Justicia del Estado, ente distinto a este órgano Autónomo Constitucional, ya que en una de ellas el acto motivo de reproche derivó en la dilación de una averiguación previa iniciada a principios de 2016, es decir, un año antes de que se constituyera la hoy Fiscalía General del Estado, mientras que la otra recomendación fue consecuencia de actos cometidos

por elementos de la entonces Policía Ministerial, que a su vez dependía de la anterior PGJE.

Sin embargo, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa se encuentra cimentada y erigida como un órgano comprometido con la cultura de la legalidad y la salvaguarda de los derechos humanos, y que como ente promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, ha mantenido la permanente atención, vigilancia y control sobre el cumplimiento y puntual seguimiento de las recomendaciones que han sido aceptadas por esta Fiscalía, con independencia de que los hechos atribuidos hayan acontecido en años previos a su conformación.

En este quehacer institucional de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento y seguimiento de las determinaciones que en forma de recomendaciones emite la CEDH, se permite visibilizar el grado de correspondencia entre las actividades y funciones que los servidores públicos llevan a cabo, respecto de las disposiciones legales vigentes que determinan sus

competencias, así como los criterios institucionales establecidos.

En ese tenor, durante el año que se informa la Vicefiscalía de Derechos Humanos de esta Fiscalía elaboró y notificó **93 (noventa y tres)** oficios de seguimiento de recomendaciones a las diversas autoridades de esta Institución.

Así mismo, dicha Vicefiscalía remitió al referido órgano público autónomo de derechos humanos un total de **119 (ciento diecinueve)** informes, con los que, en lo general, se constata el avance de cumplimiento respectivo de las recomendaciones y, en lo particular, se especifican y acompañan las pruebas del avance y/o cumplimiento de sus respectivos puntos recomendatorios.

Vinculación Comunitaria

La Fiscalía General del Estado tiene como función primordial la impartición de justicia, y en su afán de desempeñar esta labor de una manera eficaz, cumpliendo con los principios rectores de nuestra Institución, debe contar además con la confianza de la sociedad, la cual puede lograrse en gran medida a través de un contacto directo con ella.

Para ello, la Fiscalía cuenta con un área de vinculación comunitaria que hace posible este acercamiento de una manera sencilla y profesional con la comunidad a través de sus operadores, quienes cuentan con la vocación de servicio y la capacitación adecuada para formar parte de esta área tan sensible a las necesidades de cada uno de los ciudadanos que requieren los servicios de nuestra Institución.

Por tanto, el área de atención comunitaria tiene como eje rector el establecer un vínculo entre la sociedad y la Fiscalía General del Estado, brindando una atención de

calidad que nos permita fortalecer la confianza y la credibilidad hacia la Institución.

De esta manera es que se convierte en nuestra función medular el crear canales de comunicación directa con la ciudadanía a través de la implementación de instrumentos viables y efectivos, que nos permitan crear ese vínculo directo y dar una atención humana y sensible a nuestra sociedad, logrando aumentar a cada paso esa confianza y credibilidad hacia los servidores públicos que formamos parte de esta institución de procuración de justicia.

Este contacto directo con la sociedad a través del establecimiento de los canales de comunicación y participación ciudadana, ha fortalecido la acción de la Institución, permitiéndonos brindarle a la ciudadanía información general sobre la misma, canalización a las distintas áreas que la componen, así como asesorías y orientaciones jurídicas, proporcionando siempre una atención de calidad a la persona o grupo de personas que así lo solicitan.

Es este espacio de interlocución y diálogo entre sociedad y Fiscalía, que ha permitido cumplir con uno de los objetivos primordiales de nuestra institución, que es el fomentar la cultura de la denuncia en el ciudadano, es que se han puesto a su disposición los diferentes canales de recepción, siendo los más frecuentes de atender por parte de dicha área, aquellas denuncias que se reciben en esta Fiscalía a través de medios electrónicos y llamadas telefónicas, las cuales posteriormente son turnadas a las áreas correspondientes para su atención y seguimiento.

La implementación de dichos canales permite también la recopilación de opiniones o sugerencias de la población en torno al quehacer público, lo cual permite la implementación de acciones de mejora, así como la captación de quejas que posteriormente son canalizadas al Órgano Interno de Control de esta FGE.

Tenemos por tanto que la Fiscalía General del Estado a través del área de vinculación comunitaria brindó las siguientes atenciones en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020:

- ATENCIÓN PERSONALIZADA, a través del módulo de recepción y canalización de la institución, donde se atendieron **8,587** personas que visitaron las instalaciones, las cuales fueron informadas, asesoradas, orientadas y/o canalizadas a las áreas correspondientes.

- Así mismo, se atendió un total de **13** grupos ciudadanos.

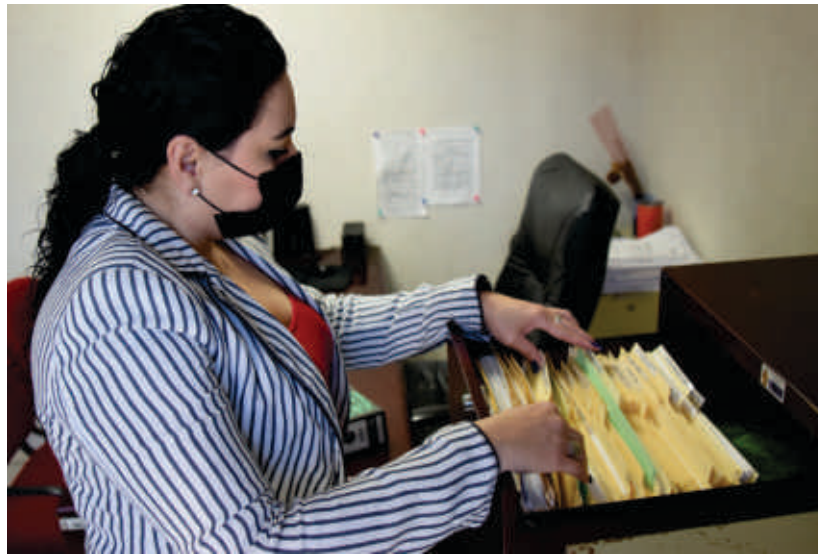

- ATENCIÓN TELEFÓNICA, a través de las Líneas de atención telefónica 667-716-25-00 y 800-67-036-00 exclusivas para la atención ciudadana, mediante las cuales se recibieron **1,730** llamadas, en las que se brindó información a quienes se comunicaron, se les proporcionó la asesoría jurídica necesaria y/o se les recepcionó su denuncia o inquietud.

- También fueron recibidas **1,822** llamadas a través del conmutador para efectos de ser turnadas a las áreas correspondientes.

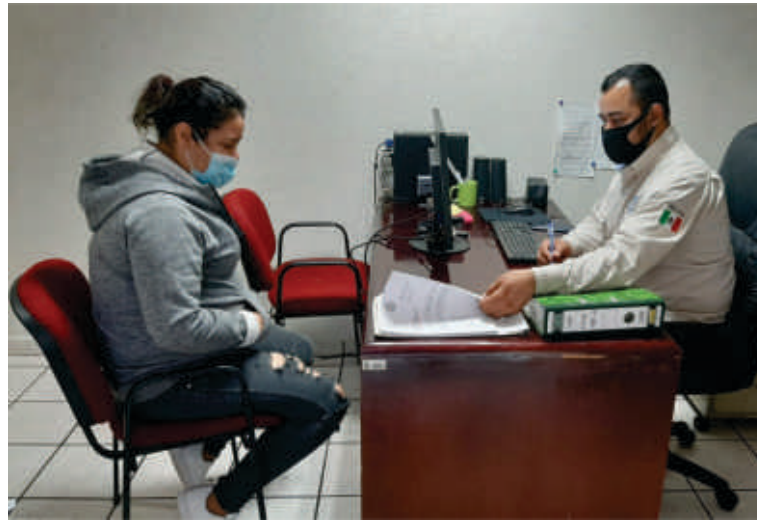

- ASESORÍA JURÍDICA, se brindaron **65** asesorías jurídicas mediante personal jurídico capacitado para proporcionar a la persona usuaria la orientación legal correspondiente a la necesidad de cada caso, de manera gratuita.

- RECEPCIÓN Y CANALIZACIÓN DE INQUIETUDES ESPECÍFICAS al área o áreas competentes para su atención, siendo un total de **195** denuncias y **2** quejas en el año que se informa.

Por otra parte, cabe señalar que mediante acuerdo número 04/2019 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 9 de octubre de 2019, se creó la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas.

En dicho acuerdo se establece que tal Fiscalía Especializada estará integrada con diversas unidades administrativas, entre ellas, con un Área de Registro de Información, encargada de incorporar y mantener actualizados los registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la búsqueda, localización e identificación de las personas reportadas como desaparecidas.

De ahí que, con el ánimo de colaborar con dicha Fiscalía Especializada, en tanto cuente con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos especializados y multidisciplinarios necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones, el área de Vinculación Comunitaria ha realizado también en el año que se informa las siguientes acciones:

- Mediante solicitud por escrito por parte de la autoridad competente, se ingresan a un sistema informático los datos, media filiación y fotografía de la persona desaparecida, sea del estado de Sinaloa o de alguna otra entidad federativa, generándose una cédula de identificación que es difundida mediante la página web de la Fiscalía General del Estado (fiscalíasinaloa.mx), realizando en el periodo que se informa un total de **2,632** ingresos.

- El ingreso de los datos de personas desaparecidas genera un folio, lo cual se informa a la autoridad solicitante mediante oficio. Cabe mencionar que, en algunos casos, la persona reportada como desaparecida ya se encuentra registrada con anterioridad. En estos supuestos también se informa mediante oficio dicha circunstancia, así como el número de folio y la fecha en que éste se generó. Siendo un total de **2,440** informes de contestación girados a autoridades solicitantes en el periodo que se informa.

- De igual manera, se recibe por escrito por parte de la autoridad competente la solicitud de baja del sistema de la ficha de difusión, por haberse localizado a la persona reportada como desaparecida. Una vez recibida la solicitud correspondiente se procede a la cancelación o baja del sistema. Es así que en el año 2020 se recibieron y procesaron **226** solicitudes de bajas por la localización de personas en ese año o en fechas previas.

- De manera constante y reiterada se colabora también con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, particularmente con su Programa de Personas Desaparecidas de la Primera Visitaduría General. Al respecto, el área de vinculación comunitaria recibe solicitudes de la referida CNDH para la búsqueda de personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas en otras entidades federativas en nuestra base de datos, para lo cual se realiza el registro de los datos, media filiación y, en su caso, fotografía de dichas personas en el sistema respectivo, así como la posterior difusión de las cédulas de identificación

correspondientes en la página web de esta Fiscalía, generándose en el año que se informa **323** registros al respecto.

- De igual forma, a solicitud de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se llevó a cabo la búsqueda en el referido sistema de otras **4,228** personas reportadas como desaparecidas y/o no localizadas, las cuales ya se encontraban ingresadas con fecha anterior.

- Por consiguiente, en atención y respuesta a tales solicitudes realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el área de vinculación comunitaria generó un total de **52** informes, mediante los cuales se comunicó a ese organismo nacional las acciones realizadas y la información obtenida.

Promoción y Cultura de la Denuncia.

Como ya se ha dicho, parte de los esfuerzos de esta Fiscalía General del Estado van enfocados al establecimiento de canales de comunicación entre Fiscalía y sociedad. En este caso también lo ha sido con el propósito de facilitar la denuncia ciudadana de hechos presumibles de delito.

Para ello, el área de promoción de la cultura de la denuncia, que forma parte del área de Vinculación Comunitaria de la Fiscalía General, tiene como objetivo primordial que la sociedad se informe e identifique conductas delictivas, así como qué hacer y a dónde acudir en caso de que se esté en presencia de algún delito, fomentando con ello la cultura de la legalidad y la participación ciudadana a través de la denuncia.

De igual manera, se tiene como objetivo que las personas identifiquen a la institución del Ministerio Público, a través del conocimiento de la estructura, funciones y naturaleza jurídica de la hoy Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

De ahí que una tarea que la Fiscalía General ha venido llevando a cabo es el trabajar de manera coordinada con la sociedad, particularmente con jóvenes estudiantes, padres de familia, docentes, entre otros, acudiendo principalmente a instituciones educativas y centros escolares.

Sin embargo, durante el periodo que se informa, la pandemia por el virus SARS-CoV-2, mejor conocida como coronavirus o COVID-19, provocó una crisis sin precedentes en todos los ámbitos.

Esta emergencia sanitaria a nivel mundial dio lugar al cierre masivo de actividades presenciales en instituciones educativas de todos los niveles, con la finalidad de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto en la población.

De ahí que, no obstante que el periodo que se informa comenzó de manera muy dinámica con las actividades de promoción de la cultura de la denuncia, éstas solo pudieron desarrollarse durante el primer trimestre del año 2020 como consecuencia de dicha contingencia.

Bajo ese contexto, se informan a continuación las actividades realizadas por el área de Promoción y Cultura de la Denuncia, durante una parte del periodo que se reporta:

- Se impartieron **197** pláticas informativas.

- Se benefició a un total de **7,323** personas participantes, entre estudiantes y docentes, en diversas instituciones educativas

- Se entregaron **4,903** materiales de difusión, tales como folletos, trípticos informativos y plumas con los números de denuncia rotulados.

Capacitación y Profesionalización

El cumplimiento eficaz de las metas institucionales en los actuales y futuros programas de procuración de justicia, lleva implícita la premisa de una constante capacitación y profesionalización de sus actores principales: agentes del ministerio público, peritos, policías de investigación y facilitadores.

La tendencia en esta estrategia de fortalecimiento de los conocimientos técnico jurídicos y habilidades de los operadores del sistema de justicia penal, indudablemente es en absoluto apego a los derechos humanos, a la cultura de la legalidad y con perspectiva de género, siguiendo los lineamientos contenidos en el programa rector de profesionalización.

El sólido compromiso de la hoy Fiscalía General del Estado de Sinaloa para promover y fortalecer los programas de capacitación institucional, se ve plasmado en la gestión realizada ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América para que a través del financiamiento de la Iniciativa Mérida, se concrete un exhaustivo proyecto de Certificación de los operadores del Sistema de Justicia Penal para lograr que las y los Agentes del Ministerio Público tengan las competencias necesarias para el ejercicio de su profesión.

Este ambicioso proyecto de Certificación para la Justicia en México (CEJUME) dio inicio en el año que se informa, gracias al apoyo del equipo de trabajo del Centro de Estudios para la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho A.C.

Así pues, durante 2020 iniciaron capacitación la totalidad de Agentes del Ministerio Público y algunos otros operadores sustantivos del Sistema de Justicia Penal, quienes se dividieron en dos grupos o generaciones para

llevar a cabo el primer componente del proceso de certificación, que consistió en la realización de un curso de preparación para la evaluación de conocimientos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio (EXMIDA).

La primera edición del curso EXMIDA para los agentes del Ministerio Público de la FGE Sinaloa se llevó a cabo del 27 de abril al 9 de junio de 2020, mientras que la segunda edición del referido curso para nuestra entidad federativa fue desarrollada del 28 de septiembre al 10 de noviembre de 2020.

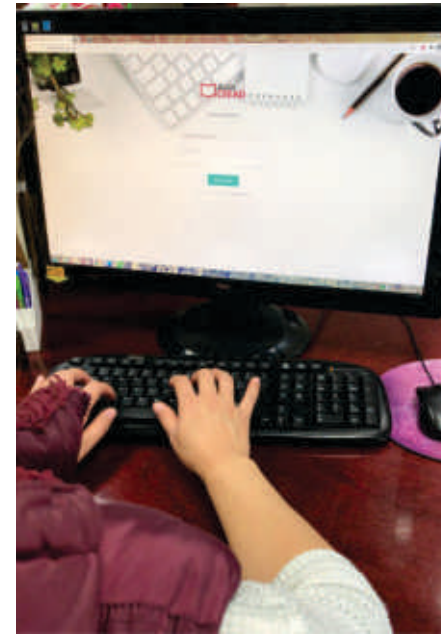

Posteriormente, de manera particular el 26 de septiembre de 2020, el primer grupo y/o generación realizó el examen CENEVAL de EXMIDA correspondiente, mientras que el segundo grupo y/o generación tiene proyectado realizarlo durante el primer trimestre del año 2021.

Ambos grupos, deberán continuar el proceso de certificación cursando las etapas restantes que comprenden el curso de preparación de habilidades y la evaluación del desempeño, esta última mediante la aportación de un portafolio de evidencias que sustente sus prácticas profesionales en el Sistema de Justicia Penal.

Por otra parte, debemos decir que la actualización y la alta especialización, son en todo momento una de las prioridades del área de capacitación y profesionalización de la FGE Sinaloa.

De esta manera, pese a las condiciones adversas generadas por la crisis de salud pública provocada por el Coronavirus SARS-CoV-2, que ha afectado todos los ámbitos de la vida pública y privada de la sociedad, y pese al limitado acceso a herramientas tecnológicas, se realizaron grandes esfuerzos para afrontar el reto de llevar capacitación a los operadores del sistema de justicia, sin poner en riesgo su salud.

Así se demuestra en los datos de 2020, donde se aprecia la impartición de **105 cursos** de capacitación que registraron un total de **2,784 asistencias** de servidores públicos, alcanzando un total de **3,545 horas-clase** en las diferentes modalidades: actualización, especialización y formación inicial.

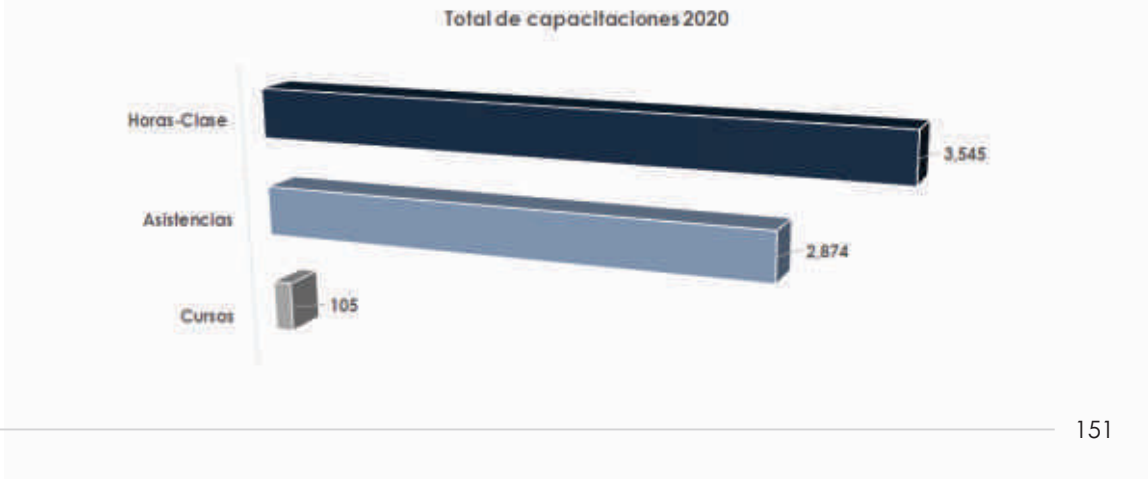

Capacitación para la consolidación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio y Oral

Todas las instituciones públicas involucradas en la reforma constitucional de 2008, se han enfrentado a grandes retos para aterrizar de manera exitosa esta nueva forma de procurar e impartir la justicia en México, no sólo de índole normativa, sino también organizacional, de infraestructura, de socialización de los cambios y adecuaciones a sus marcos jurídicos, pero sobre todo para lograr una adecuada formación de quienes operan este sistema.

Para afrontar este reto, la Fiscalía General ha reforzado su permanente vinculación con otras instancias, centros y organismos públicos que comparten como tarea el garantizar un ejercicio transparente y profesional del servicio público, con apego a la legalidad y a los derechos humanos, entre éstos se encuentran el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, la Alianza Estatal México-EU de la Conferencia de Procuradores Generales de Justicia de los Estados

Occidentales de Norteamérica (CWAG, por sus siglas en inglés), las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de Nación, el Instituto Estatal de Ciencias Penales, universidades públicas, entre otros.

Entre estos contenidos, durante el año que se informa fueron desarrolladas **85 actividades de capacitación,** entre cursos, talleres y/o conferencias, específicamente en temas relacionados con el actual Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio y Oral, las cuales registraron un total de **2,663 asistencias**, acumulando un total de **2,930 horas-clase** impartidas, incluyendo los dos cursos de formación inicial dirigidos a policías de investigación activos.

Capacitación en Derechos Humanos y Perspectiva de Género

En 2008 tuvieron lugar las reformas constitucionales en materia de seguridad pública, procedimiento penal y reinserción social. posteriormente la reforma de 2011en materia de derechos humanos sumó un gran cambio constitucional, que contribuyó a que el nuevo modelo de justicia penal se reconociera como uno de corte más democrático, garantista y humanista.

Bajo este precepto, se han gestionado e impulsado acciones de capacitación entre el personal de la Fiscalía para hacer valer en el ámbito competencial los derechos fundamentales de las mujeres en su búsqueda de la justicia penal, y que el personal responsable de brindar el servicio mantenga una constante formación y actualización no sólo allegándoles de conocimientos técnico-jurídicos relacionados con los instrumentos de derechos humanos que protegen a las mujeres, sino también buscando su sensibilización, para garantizar el efectivo acceso a sus derechos y libertades consagradas

en la Constitución e instrumentos internacionales.

De manera adicional, es menester destacar que todo ciudadano que aspire a formar parte del equipo de trabajo de la Fiscalía General, sea como Perito, Policía de Investigación, Agente del Ministerio Público o Facilitador de Mecanismos Alternativos, deberá acreditar de manera necesaria los contenidos formativos de los sendos programas de formación inicial establecidos en el Programa Rector de Profesionalización, que implica la capacitación en temáticas transversales con el objetivo de que una vez incorporados a la Institución, realicen un ejercicio de sus funciones con estricto respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas.

Así pues, dentro de los programas de formación continua para el personal activo llevados a cabo durante el año 2020, se incluyeron de manera precisa aquellos cuyo contenido contemple un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos, con el objetivo de que el personal policial, pericial y ministerial visibilice y atienda la violencia contra las mujeres con sensibilidad, oportunidad y total respeto.

De esta manera, durante el año que se informa, 82 servidores públicos participaron en 15 cursos de capacitación, alcanzando un total de **864 horas de capacitación** en dichos temas ello de manera adicional a las horas-clase desarrolladas durante los cursos de formación inicial que se llevaron a cabo durante 2020.

Capacitación impartida por Perfil

La especialización de los operadores del Sistema de Justicia Penal debe ser un reto constante y un compromiso permanente de todas las instancias responsables de la procuración de justicia. Por ello, la hoy Fiscalía General del Estado de Sinaloa ha gestionado y apoyado todo esfuerzo de mejorar las capacidades de agentes del ministerio público, peritos, policías y facilitadores; destacando la importancia que cada uno de ellos tiene dentro del proceso penal.

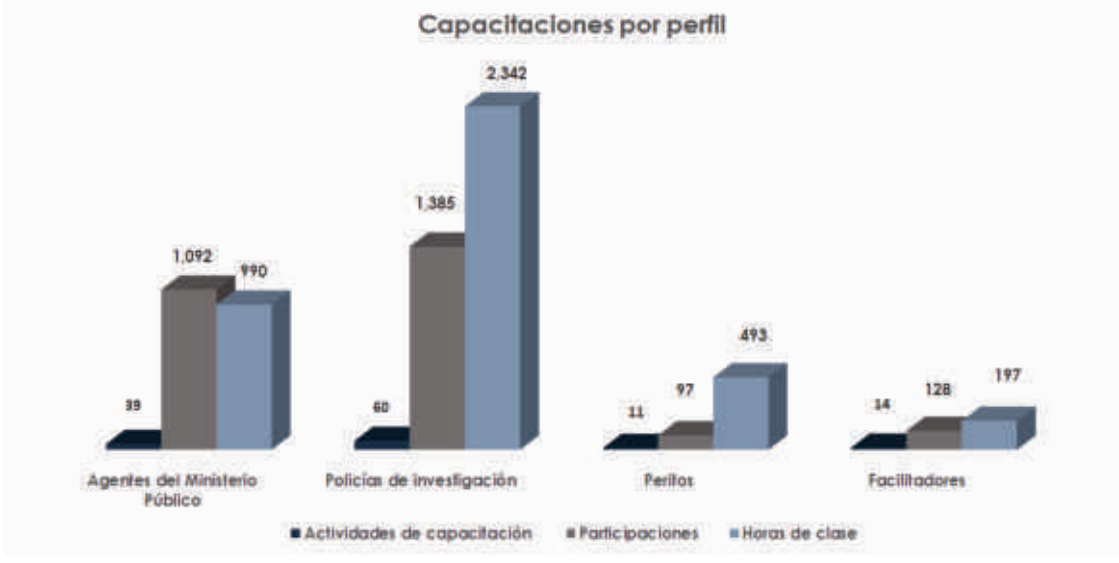

Es así, que durante el año que se informa se lograron las siguientes cifras:

- **1,092** participaciones de **Agentes del Ministerio Público** en **39** cursos de capacitación, alcanzando más de **990 horas de clase**. De estas actividades académicas, 9 fueron de especialización y 30 de actualización.

- **1,385** participaciones de **Policías de Investigación del Estado** en **60 cursos** de capacitación, con más de **2,342 horas** de clase; 38 de estos cursos fueron de actualización, 20 de especialización y 2 de formación inicial para aquellos policías activos que carecían de su constancia de formación básica, documento necesario para gestionar el proceso de Certificación Policial.

- **97** participaciones de **Peritos** en **11** actividades de capacitación que sumaron un total de **493 horas** de clases. De estas actividades académicas, 5 corresponden a especialización y 6 a actualización de conocimientos.

- **128** participaciones de **Facilitadores** en **14 cursos** de capacitación; de ellos, 12 fueron en la modalidad de actualización de conocimientos y 2 de especialización, los cuales sumaron un total de **197** horas-clase.

Certificación de integrantes de la Policía Investigadora

En cumplimiento a los lineamientos emitidos en el año 2016 por parte de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para garantizar que la totalidad de los integrantes de las Instituciones Policiales cuentan con las competencias necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Fiscalía General continuó trabajando de manera constante para que nuestros policías cuenten con su **CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL -CUP-.**

Este Certificado es emitido por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y acredita que quien aspira a ingresar al cuerpo policiaco de la Fiscalía General o a permanecer en éste, ha cumplido con los estándares de profesionalización y con los requisitos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales son:

- ✓ Contar con la Formación Inicial como policía de investigación.
- ✓ Aprobar y tener vigentes las evaluaciones de Control de Confianza.
- ✓ Cursar y acreditar las siete técnicas de Competencias Básicas de la Función del Policía Investigador, y
- ✓ Aprobar las Evaluaciones del Desempeño Académico o Laboral.

Centro de Control de Confianza de la Ciudad de México

CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL

De igual manera, es preciso señalar que, con excepción de la formación inicial que se cursa una sola vez, el resto de los requisitos relativos al control de confianza, a las competencias básicas de la función policial y a las evaluaciones del desempeño, tienen que renovar su vigencia aproximadamente cada tres años.

En el año 2020, pese a las condiciones adversas que se presentaron en el tema de salud pública, logramos avanzar significativamente en el proceso de certificación policial.

Durante este año, se alcanzó la importante cifra de **583** policías de investigación que cuentan con su Certificado Único Policial, lo que representa aproximadamente el **75%** de policías certificados del total del estado de fuerza del cuerpo de investigación del Estado.

De dicha cifra, 306 policías de investigación realizaron en el periodo que se informa, la capacitación, evaluación y acreditación de las 7 técnicas de Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación:

1. Armamento y tiro policial.
2. Uso de la fuerza y legítima defensa
3. Investigación policial.
4. Sistema Penal Acusatorio.
5. Conducción de vehículos policiales y operación de equipo de radiocomunicación.
6. Detención y conducción de personas.
7. Acondicionamiento físico.

Como parte de este proceso de Certificación, durante el periodo a informar se les aplicó la evaluación el desempeño laboral a 380 elementos policiales, mientras que 220 policías actualizaron su vigencia de evaluaciones de Control de Confianza y 60 policías regularizaron su condición de formación inicial, requisitos indispensables todos para obtener el CUP.

Todo este exhaustivo proceso tiene el fundamental objetivo de dar certeza a la sociedad sinaloense de que sus policías fueron evaluados y aprobados bajo los más estrictos estándares de actuación profesional.

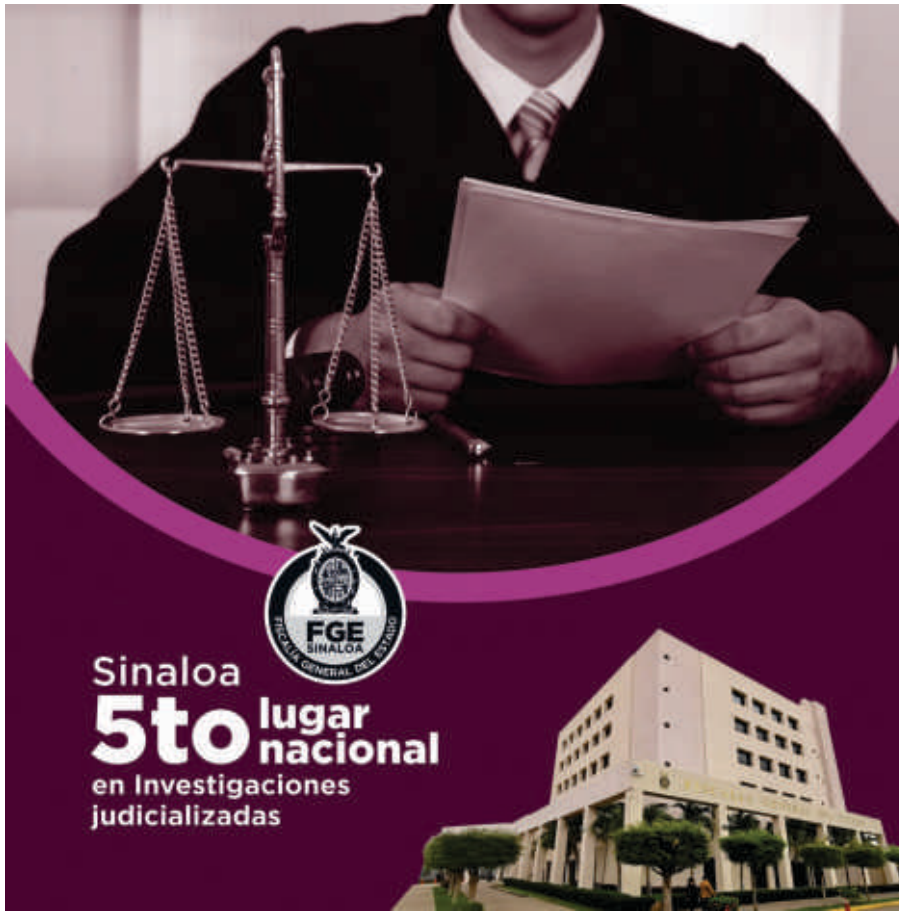
FGE
SINALOA
Sinaloa
5to lugar nacional
en Investigaciones judicializadas

▶Unidades Especializadas

▶Unidades Especializadas

▶Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Los actos de agresión física y/o psicoemocional contra la mujer, la familia o cualquier grupo en situación de vulnerabilidad constituyen una grave transgresión a sus derechos humanos, una ofensa a la dignidad humana, que impide o menoscaba el goce y ejercicio pleno de tales bienes jurídicos, esenciales para el normal desarrollo del proyecto de vida de la persona.

Dicha problemática afecta a todos los sectores de la sociedad, independientemente de su nivel de educación, clase social, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, edad o religión, motivo por el cual es esencial que cualquier acto de violencia contra la mujer, la familia o grupo en situación de vulnerabilidad sea debidamente prevenido, sancionado y erradicado por parte del Estado, a fin contribuir de forma positiva al

respeto, protección y garantía de los derechos humanos de estas personas.

Bajo este orden de ideas, este organismo constitucional autónomo, dentro del marco de nuestra función y competencia, reitera su compromiso en el combate de cualquier forma de violencia contra la mujer, la familia o grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la investigación científica y persecución de los delitos que mayormente afecta a este grupo de la población, a fin de que se les garantice su derecho a la procuración de justicia de forma pronta y expedita ante los organismo jurisdiccionales competentes.

Mujeres, familia y grupos vulnerables

Esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, bajo ninguna circunstancia tolerara ningún acto u omisión que atente contra la dignidad de la mujer, el orden de la familia o sobre grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, que causen daños o sufrimientos ya sean psicológicos, físicos, económicos, sexuales o de cualquier otra índole.

Este organismo constitucional autónomo continuará esforzándose cada día dentro del marco de nuestra función y competencia para erradicar este grave problema, esto debido a que la mujer, la familia y las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, son parte fundamental del desarrollo de nuestra sociedad moderna, sin los cuales esta no tendría lugar.

En este sentido, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa continuará acordando y adoptando medidas encaminadas a proteger y garantizar los bienes jurídicos de estas personas dentro del marco del Sistema de Justicia Penal Adversarial, del respeto de los derechos

fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*Convención de Belém do Pará*) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (*CEDAW por sus siglas en ingles*).

A fin de respetar, proteger y garantizar los derechos de la mujer, la familia o cualquier grupo en situación de vulnerabilidad en el Estado de Sinaloa, este organismo constitucional cuenta con una Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, integrada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia contra las Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Familia, mismas que tienen cobertura en las regiones Norte, Centro y Sur del Estado de Sinaloa, cuyas atribuciones y competencias principales son las siguientes:

La Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Proporcionar apoyo y atención de manera oportuna a las víctimas directas del delito y sus familiares, tal como

asesoría jurídica durante todas las etapas del proceso penal.

- Hacer las gestiones pertinentes a favor de las víctimas del delito a fin de que reciban la reparación integral del daño sufrido a sus bienes jurídicos, en especial a las mujeres, las familias e integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, conforme lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas, el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables.

- Llevar a cabo la investigación de hechos delictivos que atenten bienes jurídicos de la mujer, la familia y de grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación del método científico, dentro del marco del respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las personas.

- Dirigir, supervisar y coordinar la función y competencia de las agencias del Ministerio Público, agentes de investigación y peritos especializados que la integran y conforman en todo el Estado de Sinaloa.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia contra las Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Investigar de forma científica el delito de Feminicidio, así como todos aquellos cometidos en contra de la mujer con motivo de su género, tal cual lo estipula la legislación penal aplicable correspondiente.

- Desahogar actos de investigación y persecución con motivo hechos constitutivos del delito de Trata de Personas, así como de aquellos tipos penales que sean perpetrados en perjuicio de grupos en situación de vulnerabilidad tales como niñas, niños, adolescentes, indígenas, personas con discapacidad y adultos mayores.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- La atención, persecución e investigación de los delitos de Violación, Inseminación Artificial Indebida, Abuso Sexual, Estupro y Acoso Sexual, contemplado en la Sección Primera, Título Octavo, denominado "Delitos contra la libertad sexual y su normal desarrollo" en el Código Penal para el Estado de Sinaloa.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Familia, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- La atención, persecución e investigación de los delitos de Violencia Familiar, Incumplimiento a las Obligaciones de Asistencia Familiar, Fraude Familiar, Sustracción de Menores o Incapaces, Tráfico de Menores, Delitos contra la Filiación y el Estado Civil, Bigamia e Incesto, mismos que se encuentran contemplados en la Sección Segunda, Titulo Único, denominado "Delitos contra el orden de la familia" en

el Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Objetivo de la Unidad

- Coordinar a los agentes del Ministerio Público, policías de investigación, peritos y demás personal, en la investigación científica de los delitos cometidos en contra de las mujeres por razones de su género, en contra de la familia y en contra de grupos en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de garantizar sus derechos humanos.

Objetivos Particulares

- Llevar a cabo la implementación de protocolos y lineamientos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, así como en la investigación de Feminicidio y Violencia Sexual.

- Buscar en todo momento la profesionalización y especialización de Agentes del Ministerio Público y de todo el personal encargado de la procuración de

justicia en favor de las mujeres, la familia y grupos en situación de vulnerabilidad.

- Procurar que agentes del Ministerio Público, policías de investigación, peritos y demás personal que integra la Unidad, lleven a cabo sus funciones y competencias atendiendo la perspectiva de género y respetando, protegiendo y garantizando los derechos fundamentales de la persona.

- Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la mujer víctima del delito y de su familia, durante todas las etapas del procedimiento penal.mentales dentro del marco

Acciones y resultados

- Durante este cuarto período de gestión, se iniciaron 6, 729 carpetas de investigación, por la posible comisión de 8,409 conductas penales, siendo estas las siguientes:

    - 5,296 por Violencia Familiar;
    - 1,419 por Lesiones Dolosas;
    - 356 por Abuso Sexual y Atentados al Pudor;
    - 301 por Privación de la Libertad Personal;
    - 267 por Amenazas;
    - 221 por Violación;
    - 87 por Sustracción de Menores e Incapaces;
    - 76 por Acoso Sexual;
    - 69 por Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar;
    - 59 por Daños Dolosos;
    - 39 por Omisión de Cuidados;
    - 33 por Corrupción de Menores;
    - 31 por Estupro;
    - 23 por Feminicidio;
    - 17 por Robo Simple;
    - 13 por Hostigamiento Sexual;
    - 12 por Homicidio Doloso;
    - 11 por Violación en Grado de Tentativa;
    - 11 por Pornografía Infantil;
    - 9 por Feminicidio en Grado de Tentativa;
    - 8 por Exposición de Incapaces;
    - 8 por Trata de Personas;
    - 8 por Delitos en Grado de Tentativa;

- 4 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- 4 por Lesiones Culposas;
- 4 por Instigación o Ayuda al Suicidio;
- 3 por Delitos en contra de la Filiación y el Estado Civil;
- 2 por Homicidio Culposo;
- 2 por Desaparición cometida por Particulares;
- 2 por Allanamiento de Morada;
- 2 por Aborto;
- 2 por Bigamia;
- 2 por Explotación de Incapaces;
- 1 por Abuso de Confianza;
- 1 por Abuso de Autoridad;
- 1 por Delitos Cometidos Contra los Servidores Públicos;
- 1 por Tráfico de Menores;
- 1 por Robo de Vehículo;
- 1 por Robo Violento;
- 1 por Encubrimiento por Favorecimiento;
- 1 por Robo a Casa Habitación;

- Se resolvieron 5,825 carpetas de investigación, de las cuales 1,117 se concluyeron por archivo temporal, 2,768 por no ejercicio de la acción penal, 1,874 se judicializaron ante los organismos jurisdiccionales y 66 se determinaron por incompetencia.

- De las 1,874 carpetas de investigación judicializadas, 1,608 fueron sin detenido, 238 se solicitó orden de aprehensión y 28 fueron con detenido;

- En 1,166 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, de los cuales 206 fue con prisión preventiva, 437 con otro tipo de medida no privativa de la libertad personal y 523 sin ningún tipo de medida cautelar.

- En los 1,166 expedientes se logró vincular a proceso a 1,151 personas debido a que algunos de los imputados tenían más de una causa penal instaurada en su contra, por la posible comisión de 1,618 conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

- 885 por Violencia Familiar;
- 413 por Lesiones Dolosas;
- 100 por Abuso Sexual y Atentados al Pudor;
- 77 por Violación;
- 23 por Daños Dolosos;
- 21 por Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar;
- 17 por Amenazas;
- 14 por Acoso Sexual;
- 10 por Sustracción de Menores o Incapaces;
- 9 por Feminicidio;
- 8 por Privación de la Libertad Personal;
- 6 por Corrupción de Menores;
- 6 por Estupro;
- 5 por Feminicidio en Grado de Tentativa;
- 4 por Violación en Grado de Tentativa;
- 4 por Exposición de Incapaces;
- 3 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- 2 por Allanamiento de Morada;
- 2 por Homicidio Doloso;
- 1 por Lesiones Culposas;
- 1 por Trata de Personas;
- 1 por Desaparición cometida por Particulares;
- 1 por Hostigamiento Sexual;
- 1 por Pornografía Infantil;
- 1 por Incesto;
- 1 por Encubrimiento por Favorecimiento;
- 1 por Robo a Local Comercial;
- 1 por Robo Violento;

- Se obtuvieron 171 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado ante los organismos jurisdiccionales, siendo estas por las conductas delictivas siguientes:

  - 65 por Violencia Familiar;
  - 31 por Abuso Sexual y Atentados al Pudor;
  - 29 por Lesiones Dolosas;
  - 21 por Violación;
  - 4 por Daños Dolosos;
  - 4 por Estupro;
  - 3 por Omisión de Cuidado;
  - 3 por Feminicidio;
  - 2 por Privación de la Libertad Personal;
  - 2 por Corrupción de Menores;
  - 1 por Robo a Local Comercial;
  - 1 por Robo Violento;
  - 1 por Feminicidio en Grado de Tentativa;
  - 1 por Amenazas;
  - 1 por Violación en Grado de Tentativa;
  - 1 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
  - 1 por Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar:

- También se lograron obtener 8 sentencias condenatorias a través de juicio oral, siendo estas por las conductas delictivas siguientes:

  - 4 por Violación;
  - 1 por Feminicidio;
  - 1 por Violencia Familiar;
  - 1 por Feminicidio en Grado de Tentativa;
  - 1 por Lesiones Dolosas;

- En el año que se informa se logró que se otorgaran 14,966 órdenes de protección a favor de mujeres víctimas del delito, siendo 13,060 de carácter preventivo y 1,906 por casos de emergencia.

Cuadro comparativo

La tabla que a continuación se muestra contiene información y datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos durante el primero, segundo, tercero y cuarto año de actividades por parte de la Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad				
INFORMACIÓN	**Primer Año** (14/03/2017 al 15/03/2018) **12 meses**	**Segundo Año** (16/03/2018 al 14/03/2019) **12 meses**	**Tercer Año** (15/03/2019 al 31/12/2019) **9 ½ meses**	**Cuarto Año** (01/01/2020 al 31/12/2020) **12 meses**
1. Carpetas de investigación iniciadas	4,291	5,064	5,010	6,729
2. Carpetas de investigación resueltas	2,510	3,404	2,845	5,825
2.1. Archivo temporal	180	174	109	1,117
2.2. No ejercicio de la acción penal	1,015	1,220	782	2,768
2.3. Judicializadas	1,266	1,956	1,925	1,874

2.4. Incompetencia	49	54	29	66
3. Expedientes con vinculaciones a proceso	688	1,209	1,293	1,166
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	77	173	170	171
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	10	18	10	8

Es necesario señalar que los datos estadísticos que corresponden a este cuarto año de gestión son resultado de las actividades laborales realizadas a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por parte de los funcionarios públicos que forman parte de la Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, esto en atención al Decreto número 374, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

De igual forma, es importante subrayar que esta información estadística es resultado del arduo trabajo y vocación de servicio que nuestro personal desempeñó cada día durante los momentos tan difíciles y complejos que se han vivido con motivo de la pandemia por el virus COVID-19 en este año 2020, por lo que damos nuestro más profundo agradecimiento a cada uno de los servidores públicos que integran la Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Bajo este contexto, se hace una valoración y comparativa de los datos estadísticos antes expuestos, pudiendo apreciar que durante este cuarto año de actividades se iniciaron **6,729** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **1,719** indagatorias penales con respecto al tercer año de gestión, lo cual representa un aumento del **34%.**

De igual forma, podemos apreciar que durante este periodo se resolvieron **5,825** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **2,980** indagatorias con

respecto al tercer periodo de actividades, lo cual representa un aumento del **105%.**

En relación al número de carpetas de investigación judicializadas, podemos advertir que en este año se judicializaron **1,874** indagatorias penales, datos estadísticos son muy similares con respecto al segundo y tercer periodo de actividades, no obstante, existe una marcada diferencia de **608** en relación al primer periodo, lo cual representa un aumento del **48%.**

Asimismo, durante este cuarto periodo se logró la vinculación de personas en **1,166** expedientes, cifras similares al segundo y tercer periodo de actividades, no obstante, existe una marcada diferencia de **478** expediente con respecto al primer año de gestión, lo cual representa un aumento del **69%.**

Por otra parte, se obtuvieron **171** sentencias condenatorias por procedimiento abreviado, siendo una diferencia de **94** con respecto al primer año de gestión, lo cual representa un aumento del **122%.**

De igual forma, se logró obtener **8** sentencias condenatorias por juicio oral, cifra muy similar a los 3 periodos anteriores, lo cual deja ver el trabajo y dedicación constante que tiene nuestro personal en su quehacer institucional a favor de las víctimas del delito.

En este orden de ideas, este organismo constitucional autónomo, continuará trabajando a favor de los derechos fundamentales de las víctimas del delito, a fin de que se les procure justicia de forma pronta y expedita en todo el territorio del Estado de Sinaloa.

Marco jurídico

Constitución Politíca de los Estados Unidos Méxicanos

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Art. 76. El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 9. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada en forma enunciativa, más no limitativa, con:

XI. Los demás órganos o unidades creadas por mandato legal o que determine el Fiscal General en el Reglamento o en otras disposiciones de su normatividad interna.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 12. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada de las siguientes unidades administrativas:

VII. Fiscalías y Unidades Especializadas creadas por acuerdo del Fiscal General.

Artículo 86. Al frente de cada Fiscalía y/o Unidad Especializada creada por acuerdo, habrá un Coordinador General. Si este tiene el título de Licenciado en Derecho tendrá la calidad de Agente del Ministerio Público El Coordinador General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica, respecto de los asuntos materia de su competencia,

II. Iniciar, recibir, integrar y determinar las investigaciones de los asuntos a su cargo;

III. Establecer comunicación constante y permanente con el denunciante o querellante para el inicio de la investigación correspondiente;

IV. Practicar las diligencias necesarias para obtener datos de pruebas que establezcan que se ha cometido el hecho que la Ley señala como delito, que existe la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión; así como para la reparación del daño, fundar la petición de la pena y la solicitud de medidas cautelares,

V. Recabar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos de las disposiciones aplicables, los informes, documentos, opiniones y dictámenes necesarios para las diligencias de las investigaciones de su competencia;

VI. Solicitar informes y la exhibición de documentos a los particulares para el ejercicio de sus atribuciones y adecuado desarrollo de sus investigaciones;

VII. En los casos que corresponda, realizar operativos e intervenir de inmediato cuando se trate de actos o hechos flagrantes, conforme a lo prescrito en el artículo 16 de la Constitución Federal,

VIII. Llevar a cabo el aseguramiento y tramitación del destino de los instrumentos, objetos y productos del delito;

IX. Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas de protección y precautorias, el aseguramiento o embargo precautorio de bienes que autorice la Ley, para los fines de la investigación;

X. Dictar las medidas precautorias, solicitar las técnicas de investigación establecidas en el Código Nacional, y promover en general todos los mecanismos necesarios para la reparación del daño;

XI. Autorizar la consulta de reserva, incompetencia, abstención de investigar, archivo temporal, acumulación y/o separación de indagatorias, tanto en Averiguaciones Previas como en Carpetas de Investigación, que para tales casos propongan los Agentes del Ministerio Público de su adscripción;

XII. Analizar y proponer las determinaciones sobre el no ejercicio, la prescripción y el desistimiento de la acción penal, las solicitudes de la cancelación de órdenes de aprehensión. la solicitud de sustitución de la prisión preventiva oficiosa, la entrega vigilada y las operaciones encubiertas, así como la aplicación de criterios de oportunidad;

XIII. Supervisar a los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de Policía de Investigación y demás servidores públicos de su adscripción;

XIV. Remitir a las autoridades correspondientes las investigaciones de delitos que no sean de su especial competencia;

XV. Coordinar las actuaciones con las autoridades federales o de otras entidades federativas y municipios, para el auxilio o colaboración en la práctica de diligencias de investigación, en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables

XVI. Intervenir en las audiencias de los procesos penales cuyo conocimiento corresponda a la Fiscalía a su cargo, y

XVII. Las demás que le encomiende el Fiscal General, la Ley Orgánica, este Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas

El Estado Mexicano ha suscrito diversos instrumentos internacionales que protegen el patrimonio de las personas, al reconocer el derecho de propiedad que tiene todo ser humano –Requisito *sine qua non* para la existencia del patrimonio económico de una persona-, así como la prohibición de que nadie puede ser privado de sus bienes, excepto mediante el pago de una indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social, y en los casos y según las formas establecidas por las propias leyes.

La adhesión del Estado Mexicano a dichos tratados internacionales obedece a que la transgresión de este bien jurídico protegido menoscaba de forma frontal el desarrollo progresivo del estado de bienestar de las personas, así como su proyecto de vida, por lo que es esencial que el patrimonio de los ciudadanos sea debidamente respetado, protegido y garantizado por las diversas instituciones públicas que conforman el Estado

Mexicano.

Esto es así debido a que el patrimonio está conformado principalmente por bienes muebles, inmuebles y derechos, que como propietarios corresponde gozar, disfrutar y disponer libremente de los mismos de acuerdo a sus necesidades, creencias y convicciones, sin más limitaciones que las que las propias leyes establecen.

Dicho bien jurídico se encuentra ampliamente protegido por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar expresamente que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de un mandamiento escrito suscrito por autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

De igual forma, se encuentra protegido por los artículos 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 17 de la Declaración de los Derechos de los Derechos del Hombre y el Ciudadano y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Por su parte, el Estado Mexicano a tipificado diversas conductas que menoscaban el patrimonio de las personas, tales como el Robo, Robo a Casa Habitación, Robo Bancario, Robo a Local Comercial, Despojo y Fraude, entre otras conductas delictivas, todo con el fin de proteger y garantizar que este bien jurídico tan importante y esencial para la vida de las personas no sea vulnerado por parte de ninguna persona o servidor público.

En este orden de ideas, este organismo constitucional autónomo reitera su compromiso en llevar a cabo la investigación de este tipo de delitos de forma efectiva y oportuna, dentro del marco del respeto, protección y garantía de los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Para atender tan importante tarea, este organismo constitucional autónomo cuenta con una Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas, misma que está conformada a su vez por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo a Comercio, Robo a Casa Habitación y Robo Bancario, Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra el Patrimonio, Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Abigeato y Agencia del Ministerio público Especializada en el Delito de Robo, cuyas atribuciones principales son las siguientes:

Descripción de sus funciones

La Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Dentro del marco de nuestra competencia, desahogar las diligencias necesarias y suficientes encaminadas a la atención, persecución e investigación de aquellos hechos delictivos que afecten el patrimonio de las personas en sus diversas modalidades.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo a Comercio, Robo a Casa Habitación y Robo Bancario, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Atender, perseguir e investigar los delitos contemplados en los capítulos I y II, del Título Décimo "Delitos Contra el Patrimonio", del Código Penal para el Estado de Sinaloa, específicamente los delitos de robo en local comercial abierto al público, robo a casa habitación y robo bancario.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra el Patrimonio, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- La investigación científica de hechos constitutivos de los delitos contemplados en los capítulos III, IV, V, VII, X y XI, del Título Décimo "Delitos Contra el Patrimonio", del Código Penal para el Estado de Sinaloa, específicamente los delitos de abuso de confianza, fraude, delitos informáticos, despojo, usura y encubrimiento por receptación.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Abigeato, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- La atención, persecución e investigación de hechos constitutivos del delito contemplados en el capítulo VI, del Título Décimo "Delitos Contra el Patrimonio" del Código Penal para el Estado de Sinaloa, particularmente el delito de Abigeato.

La Agencia del Ministerio público Especializada en el Delito de Robo, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Atiende, persigue e investiga hechos constitutivos de los delitos contemplado en el capítulo I, del Título Décimo "Delitos Contra el Patrimonio", del Código Penal para el Estado de Sinaloa, específicamente el delito de Robo en sus diversas agravantes y calificativas; exceptuando aquellos delitos cuya competencia está asignada a otras Agencias del Ministerio Público.

Objetivos de la Unidad

- El respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las víctimas del delito de forma pronta y expedita según lo establece la Ley, así como a la reparación integral del daño, a través de la investigación científica de los delitos que afecten el patrimonio de las personas.

- Brindar atención oportuna, asesoría jurídica técnica y apoyo personalizado a las víctimas del delito, con la colaboración de personal profesional y humano durante todas las etapas del procedimiento penal.

Objetivos Particulares

- La investigación de los delitos que afecten el patrimonio de las personas con la colaboración de servidores públicos altamente especializados en la materia, dentro del marco del respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales de la persona, con el objetivo del progreso y mejora continua en cada una de las investigaciones delictivas, mismo que permita el esclarecimiento oportuno de los hechos delictivos denunciados ante esta institución pública, así como la eventual obtención de sentencias condenatorias ante los tribunales de enjuiciamiento respectivos.

- La utilización del método científico e implementación de nueva tecnología en materia de comunicaciones e investigación pericial durante la persecución de los delitos cometidos en contra del patrimonio de las personas, que permita la identificación rápida y oportuna de los probables responsables en su comisión.

Acciones y resultados

- En el cuarto período de actividades de este organismo constitucional autónomo se iniciaron 3,160 carpetas de investigación, por la comisión de 3,292 conductas delictivas debido a que en algunas indagatorias penales se investigaba más de un tipo penal, siendo estas las siguientes:

  - 870 por Robo a Local Comercial;
  - 496 por Robo a Casa Habitación;
  - 340 por Robo Simple;
  - 299 por Fraude;
  - 281 por Robo Violento;
  - 250 por Robo en Lugar Cerrado;
  - 179 por Despojo;
  - 142 por Robo de Vehículo;
  - 113 por Abuso de Confianza;
  - 67 por Daños Dolosos;
  - 43 por Extorsión;
  - 40 por Robo de Vehículo Equiparado;
  - 33 por Robo a Transeúnte;
  - 24 por Abigeato;
  - 16 por Robo Bancario;
  - 13 por Delito Informático;
  - 9 por Lesiones Dolosas;
  - 9 por Robo Violento en Grado de Tentativa;
  - 8 por Robo a Transporte Público Individual;
  - 8 por Delitos diversos en Grado de Tentativa;

- 7 por Amenazas;
- 6 por Robo en Lugar Cerrado en Grado de Tentativa;
- 6 por Uso Indebido de Documentos;
- 4 por Falsificación de Documentos;
- 4 por Abuso de Autoridad;
- 3 por Robo a Casa Habitación en Grado de Tentativa;
- 3 por Robo en Transporte Público Colectivo;
- 2 por Suplantación de Identidad;
- 2 por Robo en Grado de Tentativa;
- 2 por Robo a Transportistas;
- 2 por Privación de la Libertad Personal;
- 2 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- 2 por Daños Culposos;
- 2 por Allanamiento de Morada;
- 2 por Robo a Local Comercial en Grado de Tentativa;
- 1 por Ataques a las Vías de Comunicación;
- 1 por Robo de Vehículo en Grado de Tentativa;
- 1 por Ejercicio Indebido del Servicio Público;

- En este período de actividades se resolvieron 3,953 carpetas de investigación, de las cuales 2,713 se concluyeron por archivo temporal, 751 por no ejercicio de la acción penal, 435 se judicializaron y 54 por incompetencia.

- De las 435 carpetas de investigación judicializadas, 142 fueron con detenido y 167 sin detenido, así como en 125 se solicitó orden de aprehensión y en 1 se solicitó orden de comparecencia.

- En 289 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, siendo 204 con prisión preventiva, 75 con otro tipo de medida no privativa de la libertad personal y 10 sin ningún tipo de medida cautelar.

- Dentro de las 289 causas penales, se vinculó a proceso a 321 personas debido a que en algunos expedientes existía más de un imputado, por la posible comisión de 342 conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

- 144 por Robo a Local Comercial;
- 68 por Robo Violento;
- 31 por Robo en Lugar Cerrado;
- 30 por Robo a Casa Habitación;
- 13 por Despojo;
- 12 por Robo Simple;
- 10 por Fraude;
- 10 por Robo Bancario;
- 3 por Robo de Vehículo;
- 3 por Abuso de Confianza;
- 3 por Daños Dolosos;
- 3 por Delitos diversos en Grado de Tentativa;
- 2 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- 2 por Abigeato;
- 2 por Falsificación de Documentos;
- 2 por Abuso de Autoridad;
- 1 por Suplantación de Identidad;
- 1 por Robo de Vehículo Equiparado;
- 1 por Privación de la Libertad Personal;
- 1 por Robo de Vehículo en Grado de Tentativa;

- Durante este cuarto período de nuestra gestión se lograron obtener 136 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, siendo estas por las conductas delictivas siguientes:

  - 48 por Robo a Local Comercial;
  - 34 por Robo con Violencia;
  - 20 por Robo a Casa Habitación;
  - 15 por Robo a Lugar Cerrado;
  - 6 por Robo Bancario;
  - 4 por Robo Simple;
  - 3 por Extorsión;
  - 3 por Robo de Vehículo;
  - 2 por Narcomenudeo;
  - 1 por Violencia Familiar;

- De igual forma se obtuvieron 9 sentencias condenatorias mediante juicio oral, siendo estas por las conductas delictivas siguientes:

  - 2 por Robo a Lugar Cerrado;
  - 2 por Robo a Local Comercial;
  - 2 por Abigeato;
  - 2 por Despojo;
  - 1 por Abuso de Confianza;

Cuadro comparativo

La tabla que a continuación se muestra contiene información y datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos durante el primero, segundo, tercero y cuarto año de actividades por parte de la Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas				
INFORMACIÓN	**Primer Año** (14/03/2017 al 15/03/2018) **12 meses**	**Segundo Año** (16/03/2018 al 14/03/2019) **12 meses**	**Tercer Año** (15/03/2019 al 31/12/2019) **9 ½ meses**	**Cuarto Año** (01/01/2020 al 31/12/2020) **12 meses**
1. Carpetas de investigación iniciadas	3,003	3,084	2,762	3,160
2. Carpetas de investigación resueltas	1,893	1,892	1,833	3,953
2.1. Archivo temporal	1,145	1,035	1,089	2,713
2.2. No ejercicio de la acción penal	255	248	254	751
2.3. Judicializadas	408	516	422	435
2.4. Incompetencia	85	93	68	54

3. Expedientes con vinculaciones a proceso	290	312	296	289
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	140	236	211	136
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	8	2	0	9

Es necesario señalar que los datos estadísticos que corresponden a este cuarto año de gestión son resultado de las actividades laborales realizadas a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por parte de los funcionarios públicos que forman parte de la Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas, esto en atención al Decreto número 374, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

De igual forma, es importante subrayar que esta información estadística es resultado del arduo trabajo y vocación de servicio que nuestro personal desempeñó cada día durante los difíciles y complejos momentos que

se han vivido con motivo de la pandemia por el virus COVID-19 en este año 2020, por lo que damos nuestro más profundo agradecimiento a cada uno de los servidores públicos que integran la Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas.

Bajo este contexto, se hace una valoración y comparativa de los datos estadísticos antes expuestos, pudiendo apreciar que durante este cuarto año de actividades se resolvieron **3,160** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **398** indagatorias penales con respecto al tercer año de actividades, lo cual representa un aumento del **14%.**

Asimismo, durante este año se resolvieron **3,953** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **2,120** indagatorias penales con respecto al tercer año de gestión, lo cual representa un aumento significativo del **116%**.

En relación al número de carpetas de investigación judicializadas y el número de expedientes con vinculación a proceso, podemos observar con claridad que las cifras son muy similares a los 3 periodos anteriores, lo que deja ver los esfuerzos hechos por nuestro personal a favor de las víctimas del delito durante la pandemia del COVID-19 en este año 2020.

Por último, se advierte de dicha información estadística que durante este cuarto periodo de actividades se logró obtener **9** sentencias condenatorias por juicio oral, existiendo una diferencia de **7** con respecto al segundo periodo, lo cual representa un aumento del **350%.**

Este organismo constitucional autónomo seguirá redoblando esfuerzo en la investigación científica y persecución de los delitos que afecten el patrimonio de las personas, con el objetivo de que el estado de bienestar, económico y patrimonial de las personas no se vea afectado por conducta delictivas de terceros.

Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Art. 76. El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 9. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada en forma enunciativa, más no limitativa, con:

XI. Los demás órganos o unidades creadas por mandato legal o que determine el Fiscal General en el Reglamento o en otras disposiciones de su normatividad interna.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 12. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada de las siguientes unidades administrativas:

VII. Fiscalías y Unidades Especializadas creadas por acuerdo del Fiscal General.

Artículo 86. Al frente de cada Fiscalía y/o Unidad Especializada creada por acuerdo, habrá un Coordinador General. Si este tiene el título de Licenciado en Derecho tendrá la calidad de Agente del Ministerio Público El Coordinador General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica, respecto de los asuntos materia de su competencia,

II. Iniciar, recibir, integrar y determinar las investigaciones de los asuntos a su cargo;

III. Establecer comunicación constante y permanente con el denunciante o querellante para el inicio de la investigación correspondiente;

IV. Practicar las diligencias necesarias para obtener datos de pruebas que establezcan que se ha cometido el hecho que la Ley señala como delito, que existe la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión; así como para la reparación del daño, fundar la petición de la pena y la solicitud de medidas cautelares,

V. Recabar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos de las disposiciones aplicables, los informes, documentos, opiniones y dictámenes necesarios para las diligencias de las investigaciones de su competencia;

VI. Solicitar informes y la exhibición de documentos a los particulares para el ejercicio de sus atribuciones y adecuado desarrollo de sus investigaciones;

VII. En los casos que corresponda, realizar operativos e intervenir de inmediato cuando se trate de actos o hechos flagrantes, conforme a lo prescrito en el artículo 16 de la Constitución Federal,

VIII. Llevar a cabo el aseguramiento y tramitación del destino de los instrumentos, objetos y productos del delito;

IX. Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas de protección y precautorias, el aseguramiento o embargo precautorio de bienes que autorice la Ley, para los fines de la investigación;

X. Dictar las medidas precautorias, solicitar las técnicas de investigación establecidas en el Código Nacional, y promover en general todos los mecanismos necesarios para la reparación del daño;

XI. Autorizar la consulta de reserva, incompetencia, abstención de investigar, archivo temporal, acumulación y/o separación de indagatorias, tanto en Averiguaciones Previas como en Carpetas de Investigación, que para tales casos propongan los Agentes del Ministerio Público de su adscripción;

XII. Analizar y proponer las determinaciones sobre el no ejercicio, la prescripción y el desistimiento de la acción penal, las solicitudes de la cancelación de órdenes de aprehensión. la solicitud de sustitución de la prisión preventiva oficiosa, la entrega vigilada y las operaciones encubiertas, así como la aplicación de criterios de oportunidad;

XIII. Supervisar a los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de Policía de Investigación y demás servidores públicos de su adscripción;

XIV. Remitir a las autoridades correspondientes las investigaciones de delitos que no sean de su especial competencia;

XV. Coordinar las actuaciones con las autoridades federales o de otras entidades federativas y municipios, para el auxilio o colaboración en la práctica de diligencias de investigación, en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables

XVI. Intervenir en las audiencias de los procesos penales cuyo conocimiento corresponda a la Fiscalía a su cargo, y

XVII. Las demás que le encomiende el Fiscal General, la Ley Orgánica, este Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo

El robo de una unidad automotriz es un hecho delictivo que afecta múltiples aspectos de la vida de una persona, principalmente su patrimonio particular o familiar, su derecho real de propiedad a gozar, disfrutar y disponer libremente de dicho bien mueble, así como su derecho fundamental a vivir una vida libre de violencia.

La comisión de este delito daña en muchas ocasiones otro tipo de bienes jurídicos protegidos de las víctimas o sus familiares, ante la perpetración de otras conductas delictivas presentes durante el robo de un vehículo, como por ejemplo la integridad física, la integridad psicológica y la propia vida de las personas, derivado de actos de violencia, así como de la portación y uso de armas para intimidar a las víctimas por parte de los agresores.

En este sentido, podemos advertir que este tipo penal va más allá de una afectación al patrimonio, sino que además perjudica la paz y tranquilidad de las víctimas, así como la dignidad y la calidad de vida de quienes padecen esta conducta antijurídica, las cuales deben estar plenamente protegidas por parte de las instituciones competentes que brindan seguridad pública y procuración de justicia en el Estado de Sinaloa.

Por estas razones, este organismo constitucional autónomo continuara trabajando arduamente en respetar y proteger los bienes y derechos humanos de las personas en territorio sinaloense, mediante la facultan

exclusiva de investigar y perseguir las conductas delictivas, tal cual lo dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, continuaremos cumpliendo con nuestra obligación constitucional de investigar de manera efectiva las conductas delictivas que afecten al bien jurídico del patrimonio, particularmente, el delito de robo de vehículo, tipo penal que si bien es cierto durante su investigación se logró la recuperación de 594 vehículos robados en el año 2020, cierto es también que durante este periodo existe un total de 3,497 vehículos robado, lo cual representa un número elevado de personas que se han visto afectadas por la comisión de dicha conducta delictiva.

Para enfrentar esta grave problemática, así como para brindar una atención profesional y humana a las víctimas del delito del Robo de Vehículo, este organismo constitucional autónomo cuenta con una Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo, misma que trabaja en conjunto con las Unidades de lo

Penal Especializadas en el Delito de Robo de Vehículo de esta Fiscalía General, la cual tiene como principales funciones las siguientes:

Descripción de sus funciones

• Practicar las diligencias legales e institucionales material, funcional y operativamente necesarias para intervenir, atender, investigar y esclarecer hechos constitutivos de los delitos contemplados en el Título Décimo denominado "Delitos contra el Patrimonio"; Capítulo I, en los artículos 207, 207 Bis, 207 Bis A y 207 Bis B del Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Objetivo de la Unidad

- Llevar a cabo la investigación efectiva de los hechos delictivos constitutivos de Robo de Vehículo en territorio del Estado de Sinaloa, mediante la utilización de métodos científicos y nuevas tecnologías, con la colaboración y apoyo de Ministerio Público, Policías de Investigación y Peritos altamente capacitados y especializados en el combate a esta conducta atípica y antijurídica.

- Incrementar el número de sentencias condenatorias firmes ante los tribunales de enjuiciamiento competentes, así como la reparación integral del daño a favor de las víctimas del delito de Robo de Vehículo.

- Aumentar el número de vehículos recuperados que han sido robados a las víctimas del delito en el Estado de Sinaloa, así como incrementar el número de personas detenidas por la comisión de esta conducta delictiva.

Objetivos Particulares

- Investigar de forma científica el delito de Robo de Vehículo, con el apoyo de personal profesional altamente capacitado y especializado, así como a través de utilización de nuevas tecnologías y estrategias de inteligencia que contribuyan a la identificación plena de los responsables de la comisión de dicha conducta antijurídica.

- El desahogo de diligencias de búsqueda y localización de las unidades motrices objeto del Robo, de forma pronta y expedita a fin de que disminuya el detrimento al patrimonio de las víctimas del delito.

- Practicar las diligencias pertinentes ante los jueces de control y enjuiciamiento, orientadas a defender, proteger y garantizar los derechos humanos de las víctimas del delito de robo de vehículo durante todas las etapas del procedimiento penal.

- Buscar en cada caso que las víctimas del delito de Robo de Vehículo sean reparadas integralmente del daño sufrido con motivo de la comisión de dicha conducta delictiva, esto ante los organismos jurisdiccionales competentes.

Acciones y resultados

- Durante el cuarto período de actividades se iniciaron 3,563 carpetas de investigación, por la comisión de más de un tipo penal, por un total de 3,708 conductas delictivas diferentes, siendo estas las siguientes:

    - 3,089 por Robo de Vehículo;
    - 486 por Robo de Vehículo Equiparado;
    - 58 por Robo Violento;
    - 25 por Encubrimiento por Receptación;
    - 23 por Robo a Casa Habitación;
    - 6 por Robo de Vehículo en Tentativa;
    - 5 por Lesiones Dolosas;
    - 4 por Privación de la Libertad Personal;
    - 3 por Robo en Lugar Cerrado;
    - 2 por Daños Dolosos;
    - 2 por Robo Simple;
    - 1 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
    - 1 por Falsificación de Documentos;
    - 1 por Robo a Transporte Público Individual;
    - 1 por Fraude;
    - 1 por Robo a Local Comercial;

- Se resolvieron 4,515 carpetas de investigación, de las cuales 4,013 se concluyeron por archivo temporal, 217 por no ejercicio de la acción penal, 58 se judicializaron ante los tribunales competentes y 227 se resolvieron por incompetencia.

- De las 58 carpetas de investigación judicializadas, 30 fueron con detenido, 7 sin detenido y en 21 se solicitó orden de aprehensión.

- En 42 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, siendo 23 las vinculaciones a proceso con prisión preventiva, 16 con otro tipo de medida no privativa de la libertad personal y 3 sin ningún tipo de medida cautelar

- Dentro de los 42 expedientes se logró vincular a proceso a 49 personas debido a que en algunas causas penales existía más de un imputado, esto por la posible comisión de 63 conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

- 30 por Robo de Vehículo;
- 18 por Robo de Vehículo Equiparado;
- 8 por Robo con Violencia;
- 1 por Falsedad ante Autoridad;
- 1 por Robo a Local Comercial;
- 1 por Daños Dolosos;
- 1 por Violencia Familiar;
- 1 por Lesiones Dolosas;
- 1 por Abuso de Confianza;
- 1 por Robo a Casa Habitación;

- Se obtuvieron 34 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, siendo estas por las conductas delictivas siguientes:

  - 22 por Robo de Vehículo;
  - 9 por Robo con Violencia;
  - 1 por Desobediencia y Resistencia de Particulares;
  - 1 por Narcomenudeo;
  - 1 por Privación de la Libertad Personal;

- De igual forma se obtuvieron 2 sentencias condenatorias a través de juicio oral, siendo una por Robo de Vehículo y otra por Robo en Lugar Cerrado.

- Durante este cuarto año de actividades se lograron recuperar 594 vehículos robados a víctimas del delito en el Estado de Sinaloa.

Cuadro comparativo

La tabla que a continuación se muestra contiene información y datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos durante el primero, segundo, tercero y cuarto año de actividades por parte de la Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo				
INFORMACIÓN	**Primer Año** (14/03/2017 al 15/03/2018) **12 meses**	**Segundo Año** (16/03/2018 al 14/03/2019) **12 meses**	**Tercer Año** (15/03/2019 al 31/12/2019) **9 ½ meses**	**Cuarto Año** (01/01/2020 al 31/12/2020) **12 meses**
1. Carpetas de investigación iniciadas	6,182	4,626	2,856	3,563
2. Carpetas de investigación resueltas	4,666	4,269	3,823	4,515
2.1. Archivo temporal	4,120	3,779	3,493	4,013
2.2. No ejercicio de la acción penal	216	201	106	217
2.3. Judicializadas	100	103	77	58
2.4. Incompetencia	230	186	147	227

3. Expedientes con vinculaciones a proceso	104	80	64	42
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	72	45	50	34
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	10	9	2	2

Es necesario señalar que los datos estadísticos que corresponden a este cuarto año de gestión son resultado de las actividades laborales realizadas a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por parte de los funcionarios públicos que forman parte de la Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo, esto en atención al Decreto número 374, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

De igual forma, es importante subrayar que esta información estadística es resultado del arduo trabajo y vocación de servicio que nuestro personal desempeñó cada día durante los difíciles y complejos momentos que se han vivido con motivo de la pandemia por el virus COVID-19 en este año 2020, por lo que damos nuestro más profundo agradecimiento a cada uno de los servidores públicos que integran la Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo.

Bajo este contexto, se hace una valoración y comparativa de los datos estadísticos antes expuestos, pudiendo apreciar que durante este cuarto año de actividades se iniciaron **5,563** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **707** con respecto al tercer año de gestión, lo cual representa un aumento del **25%.**

De igual forma, en este periodo de gestión se resolvieron **4,515** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **692** con respecto al tercer periodo de actividades, lo cual representa un aumento del **18%.**

En este sentido, esta Fiscalía General seguirá trabajando arduamente a favor de las víctimas del delito, fortaleciendo el quehacer institucional mediante la profesionalización de los funcionarios públicos, con el objetivo de que brinden un servicio efectivo y de calidad a favor de las víctimas del delito en todo el Estado de Sinaloa.

Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Art. 76. El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 9. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada en forma enunciativa, más no limitativa, con:

XI. Los demás órganos o unidades creadas por mandato legal o que determine el Fiscal General en el Reglamento o en otras disposiciones de su normatividad interna.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 12. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada de las siguientes unidades administrativas:

VII. Fiscalías y Unidades Especializadas creadas por acuerdo del Fiscal General.

Artículo 86. Al frente de cada Fiscalía y/o Unidad Especializada creada por acuerdo, habrá un Coordinador General. Si este tiene el título de Licenciado en Derecho tendrá la calidad de Agente del Ministerio Público El Coordinador General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica, respecto de los asuntos materia de su competencia,

II. Iniciar, recibir, integrar y determinar las investigaciones de los asuntos a su cargo;

III. Establecer comunicación constante y permanente con el denunciante o querellante para el inicio de la investigación correspondiente;

IV. Practicar las diligencias necesarias para obtener datos de pruebas que establezcan que se ha cometido el hecho que la Ley señala como delito, que existe la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión; así como para la reparación del daño, fundar la petición de la pena y la solicitud de medidas cautelares,

V. Recabar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos de las disposiciones aplicables, los informes, documentos, opiniones y dictámenes necesarios para las diligencias de las investigaciones de su competencia;

VI. Solicitar informes y la exhibición de documentos a los particulares para el ejercicio de sus atribuciones y adecuado desarrollo de sus investigaciones;

VII. En los casos que corresponda, realizar operativos e intervenir de inmediato cuando se trate de actos o hechos flagrantes, conforme a lo prescrito en el artículo 16 de la Constitución Federal,

VIII. Llevar a cabo el aseguramiento y tramitación del destino de los instrumentos, objetos y productos del delito;

IX. Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas de protección y precautorias, el aseguramiento o embargo precautorio de bienes que autorice la Ley, para los fines de la investigación;

X. Dictar las medidas precautorias, solicitar las técnicas de investigación establecidas en el Código Nacional, y promover en general todos los mecanismos necesarios para la reparación del daño;

XI. Autorizar la consulta de reserva, incompetencia, abstención de investigar, archivo temporal, acumulación y/o separación de indagatorias, tanto en Averiguaciones Previas como en Carpetas de Investigación, que para tales casos propongan los Agentes del Ministerio Público de su adscripción;

XII. Analizar y proponer las determinaciones sobre el no ejercicio, la prescripción y el desistimiento de la acción penal, las solicitudes de la cancelación de órdenes de aprehensión. la solicitud de sustitución de la prisión preventiva oficiosa, la entrega vigilada y las operaciones encubiertas, así como la aplicación de criterios de oportunidad;

XIII. Supervisar a los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de Policía de Investigación y demás servidores públicos de su adscripción;

XIV. Remitir a las autoridades correspondientes las investigaciones de delitos que no sean de su especial competencia;

XV. Coordinar las actuaciones con las autoridades federales o de otras entidades federativas y municipios, para el auxilio o colaboración en la práctica de diligencias de investigación, en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables

XVI. Intervenir en las audiencias de los procesos penales cuyo conocimiento corresponda a la Fiscalía a su cargo, y

XVII. Las demás que le encomiende el Fiscal General, la Ley Orgánica, este Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

Unidad Especializada Antisecuestro

El delito de Secuestro es una de las conductas típicas y antijurídicas que más laceran la dignidad e integridad del ser humano, al ser un tipo penal que vulnera diversos bienes jurídicos de la persona, como la libertad personal, la seguridad, la propiedad, la integridad física, la libertad de pensamiento y creencia religiosa, así como la vida de las víctimas; además transgrede derechos de la familia de la víctima, como su integridad psicoemocional, su patrimonio, su tranquilidad, su seguridad y la paz que deben tener al vivir en un ambiente libre de violencia.

Para combatir este fenómeno tan complejo, es esencial el conocimiento general del medio en el que se desarrolla, los motivos que lo ocasionan, el modo de operar de los delincuentes, así como estudios que centren su atención en las condiciones sociales que influyen en el surgimiento de esta conducta delictiva, tales como el desempleo, la pobreza, la falta de oportunidades, de educación y de salud.

Enfrentar esta problemática bajo estos parámetros es esencial, ya que contribuye a la erradicación del Secuestro en el país, el cual afecta a todo tipo de personas, independiente de su condición socioeconómica o de su tipo de pensamiento o creencia.

Esto es así debido a que el Secuestro no solo puede tener fines económicos, sino también de otra naturaleza, como por ejemplo fines políticos u otros, en los cuales se procura que la víctima o sus familiares hagan o dejen de hacer algo que beneficia o perjudica a los responsables de la

comisión de esta conducta delictiva, la cual afecta notoriamente la tranquilidad, la seguridad y la paz de las personas víctimas de este delito.

De igual forma, es esencial contar con personal profesional altamente capacitado y especializado en la investigación científica y persecución del delito de Secuestro, a fin de garantizar la seguridad y tranquilidad de las víctimas y sus familiares, así como la reparación del daño a que tienen derecho en caso de haber sido dañados en su patrimonio con motivo de dicha conducta delictiva; asimismo, para que los responsables de su comisión sean debidamente juzgados y castigados conforme a nuestro orden jurídico nacional.

Por estos motivos, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa reafirma su compromiso con la sociedad Sinaloense en la lucha y combate al delito de Secuestro, mediante la investigación y persecución de este delito dentro del marco del respeto, protección y garantía de los derechos humanos de la persona, así como el irrestricto respeto de la dignidad humana.

Para cumplir con tan importante tarea, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con una Unidad Especializada Antisecuestro, misma que está integrada y coordinada con las distintas Agencias del Ministerio Público Especializadas en el Delito de Secuestro ubicadas en la Zona Norte, Centro y Sur del Estado de Sinaloa, cuyas atribuciones principales son las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Llevar a cabo todas las diligencias necesarias encaminadas a la búsqueda, localización y liberación inmediata de las víctimas del delito de Secuestro, así como la identificación plena de los autores materiales e intelectuales de dicho delito, desde los primeros minutos en que se tiene conocimiento de los hechos.

- Ejercer sus atribuciones dentro del marco del respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las víctimas e indiciados durante todas las etapas del procedimiento penal.

- Prestar el servicio de asesoría jurídica y orientación a las víctimas del delito sobre los derechos que le asisten conforme a la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

- Llevar a cabo el ejercicio de la acción penal ante los organismos jurisdiccionales competentes, una vez que se cuenten con los elementos de prueba suficientes que acrediten la existencia de un hecho delictuoso, así como la posible participación en su comisión por parte de una persona.

- Solicitar la reparación del daño a favor de las víctimas del delito de Secuestro, que garantice y proteja el patrimonio de la víctima directa, o bien, el de sus familiares como víctimas indirectas.

- Brindar informar clara y precisa a los familiares de las víctimas sobre el desarrollo del procedimiento penal, particularmente, lo relativo a los resultados obtenidos en la búsqueda y localización de las víctimas.

Objetivos de la Unidad

- Garantizar de manera pronta y expedita el derecho humano a la procuración de justicia favor de todas aquellas personas que en el Estado de Sinaloa hayan sido víctimas de Secuestro.

- Acordar y desahogar todas las diligencias idóneas y necesarias para identificar plenamente a los presuntos responsables del delito de Secuestro, así como recabar la información y elementos suficientes que acrediten el hecho delictuoso, que permita en su oportunidad el ejercicio de la acción penal ante los tribunales competentes.

- Practicar las diligencias necesarias y oportunas encaminadas a proteger y garantizar la vida e integridad física de las víctimas de secuestro desde los primeros minutos que se tiene conocimiento de los hechos delictuosos.

Objetivos Particulares

- Realizar las indagatorias que sean necesarias y suficientes para esclarecer los hechos constitutivos del delito de Secuestro y la detención de los probables responsables en su comisión.

- Acordar y aplicar todas las medidas precautorias y/o cautelares necesarias para preservar y asegurar en todo momento la vida, integridad física, moral y emocional de las personas que sean víctimas del delito de Secuestro.

- Orientar a los familiares de las víctimas durante las negociaciones para lograr la libertad de las víctimas directas, así como brindar atención jurídica y apoyo a las víctimas de Secuestro.

- Practicar todas las diligencias requeridas por los tribunales competentes en el Sistema de Justicia Penal, que contribuya a la defensa de las víctimas del delito de Secuestro y la eventual penalización de los responsables del ilícito.

- Obtener, procesar y utilizar la información pertinente para llevar a cabo las acciones para lograr la liberación de las víctimas.

Acciones y resultados

- Durante este cuarto año de actividades se iniciaron 25 carpetas de investigación, dentro de las cuales se denunciaron más de un delito, siendo un total de 31 conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

    - 9 por Secuestro;
    - 8 por Privación de la Libertad Personal;
    - 6 por Extorsión;
    - 2 por Fraude;
    - 2 por Robo de Vehículo;
    - 2 por Robo Violento;
    - 1 por Suplantación de Identidad;
    - 1 por Lesiones Dolosas;

- Se resolvieron 27 carpetas de investigación, siendo 10 por archivo temporal, 13 fueron judicializadas y 4 se concluyeron por incompetencia;

- De las 13 carpetas de investigación judicializadas, 10 fueron solicitando orden de aprehensión y 3 con detenidos.

- En 9 expedientes se logró la vinculación a proceso, siendo el total de las mismas con prisión preventiva.

- En los 9 expedientes se logró vincular a proceso a 9 personas, esto por la posible comisión de 13 conductas penales, siendo 9 por el delito de Secuestro, 2 por Robo de Vehículo y 2 por Robo con Violencia.

- Durante este cuarto período de actividades se obtuvieron 5 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado ante las autoridades jurisdiccionales, siendo 4 por Secuestro y 1 por Extorsión.

Cuadro comparativo

La tabla que a continuación se muestra contiene información y datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos durante el primero, segundo, tercero y cuarto año de actividades por parte de la Unidad Especializada Antisecuestro de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Unidad Especializada Antisecuestro				
INFORMACIÓN	**Primer Año** (14/03/2017 al 15/03/2018) **12 meses**	**Segundo Año** (16/03/2018 al 14/03/2019) **12 meses**	**Tercer Año** (15/03/2019 al 31/12/2019) **9 ½ meses**	**Cuarto Año** (01/01/2020 al 31/12/2020) **12 meses**
1. Carpetas de investigación iniciadas	34	37	17	25
2. Carpetas de investigación resueltas	18	16	28	27
2.1. Archivo temporal	8	0	16	10
2.2. No ejercicio de la acción penal	1	0	1	0
2.3. Judicializadas	9	14	10	13
2.4. Incompetencia	0	2	1	4

3. Expedientes con vinculaciones a proceso	8	13	16	9
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	0	3	11	5
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	2	3	2	0

Es necesario señalar que los datos estadísticos que corresponden a este cuarto año de gestión son resultado de las actividades laborales realizadas a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por parte de los funcionarios públicos que forman parte de la Unidad Especializada Antisecuestro, esto en atención al Decreto número 374, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

De igual forma, es importante subrayar que esta información estadística es resultado del arduo trabajo y vocación de servicio que nuestro personal desempeñó cada día durante los difíciles y complejos momentos que se han vivido con motivo de la pandemia por el virus COVID-19 en este año 2020, por lo que damos nuestro más profundo agradecimiento a cada uno de los servidores públicos que integran la Unidad Especializada Antisecuestro.

Bajo este contexto, se hace una valoración y comparativa de los datos estadísticos antes expuestos, pudiendo apreciar que durante este cuarto año de actividades se iniciaron **25** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **8** indagatorias con respecto al tercer año de actividades, lo cual representa un aumento del **47%.**

De igual forma, durante este cuarto periodo se resolvieron **27** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **11** indagatorias penales con respecto al segundo año de gestión, lo cual representa un aumento

del **69%.**

También, durante este periodo se judicializaron **13** carpetas de investigación, cifra muy similar al segundo y tercer periodo de actividades, no obstante, tiene una diferencia de **4** indagatorias penales con respecto al primer año de gestión, lo cual representa un aumento del **44%.**

Asimismo, podemos advertir que se logró la obtención de **5** sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, siendo una diferencia de **2** con respecto al segundo periodo de actividades, lo cual representa un aumento de **67%.**

Por último, es necesario subrayar que este organismo constitucional autónomo, consciente de la complejidades y desafíos que conlleva el delito de Secuestro, así como las graves repercusiones que tiene en los bienes jurídicos de las víctimas, es que este organismo reitera su compromiso de redoblar esfuerzos con el objetivo de combatir desde nuestra competencia esta problemática que tanto afecta a nuestra sociedad.

Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Art. 76. El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 9. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada en forma enunciativa, más no limitativa, con:

XI. Los demás órganos o unidades creadas por mandato legal o que determine el Fiscal General en el Reglamento o en otras disposiciones de su normatividad interna.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 12. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada de las siguientes unidades administrativas:

VII. Fiscalías y Unidades Especializadas creadas por acuerdo del Fiscal General.

Artículo 86. Al frente de cada Fiscalía y/o Unidad Especializada creada por acuerdo, habrá un Coordinador General. Si este tiene el título de Licenciado en Derecho tendrá la calidad de Agente del Ministerio Público El Coordinador General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica, respecto de los asuntos materia de su competencia,

II. Iniciar, recibir, integrar y determinar las investigaciones de los asuntos a su cargo;

III. Establecer comunicación constante y permanente con el denunciante o querellante para el inicio de la investigación correspondiente;

IV. Practicar las diligencias necesarias para obtener datos de pruebas que establezcan que se ha cometido el hecho que la Ley señala como delito, que existe la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión; así como para la reparación del daño, fundar la petición de la pena y la solicitud de medidas cautelares,

V. Recabar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos de las disposiciones aplicables, los informes, documentos, opiniones y dictámenes necesarios para las diligencias de las investigaciones de su competencia;

VI. Solicitar informes y la exhibición de documentos a los particulares para el ejercicio de sus atribuciones y adecuado desarrollo de sus investigaciones;

VII. En los casos que corresponda, realizar operativos e intervenir de inmediato cuando se trate de actos o hechos flagrantes, conforme a lo prescrito en el artículo 16 de la Constitución Federal,

VIII. Llevar a cabo el aseguramiento y tramitación del destino de los instrumentos, objetos y productos del delito;

IX. Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas de protección y precautorias, el aseguramiento o embargo precautorio de bienes que autorice la Ley, para los fines de la investigación;

X. Dictar las medidas precautorias, solicitar las técnicas de investigación establecidas en el Código Nacional, y promover en general todos los mecanismos necesarios para la reparación del daño;

XI. Autorizar la consulta de reserva, incompetencia, abstención de investigar, archivo temporal, acumulación y/o separación de indagatorias, tanto en Averiguaciones Previas como en Carpetas de Investigación, que para tales casos propongan los Agentes del Ministerio Público de su adscripción;

XII. Analizar y proponer las determinaciones sobre el no ejercicio, la prescripción y el desistimiento de la acción penal, las solicitudes de la cancelación de órdenes de aprehensión. la solicitud de sustitución de la prisión preventiva oficiosa, la entrega vigilada y las operaciones encubiertas, así como la aplicación de criterios de oportunidad;

XIII. Supervisar a los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de Policía de Investigación y demás servidores públicos de su adscripción;

XIV. Remitir a las autoridades correspondientes las investigaciones de delitos que no sean de su especial competencia;

XV. Coordinar las actuaciones con las autoridades federales o de otras entidades federativas y municipios, para el auxilio o colaboración en la práctica de diligencias de investigación, en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables

XVI. Intervenir en las audiencias de los procesos penales cuyo conocimiento corresponda a la Fiscalía a su cargo, y

XVII. Las demás que le encomiende el Fiscal General, la Ley Orgánica, este Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

▸Diversas Unidades

Diversas Unidades

Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso

El derecho a la vida se encuentra ampliamente protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, debido a que su goce es prerrequisito indispensable para el disfrute de todos los demás derechos que tiene un ser humano, mismo que debe ser respetado, protegido y garantizado por el Estado.

Este derecho fundamental implica no sólo el derecho de todo ser humano a no ser privado de la vida por parte de particulares o agentes del Estado, sino también a que no se le obstaculice el acceso a las condiciones de vida mínimas compatibles con la dignidad de la persona humana.

Homicidio doloso

Bajo este contexto, el Estado tiene la obligación de adoptar medidas positivas, concretas, claras y orientadas a la protección, preservación y satisfacción de este bien jurídico, a fin de que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción tengan las condiciones mínimas necesarias que les permitan ejercer dicho derecho de forma libre y plena.

Al respecto, el Estado Mexicano ha tenido a bien regular diversas conductas humanas que transgreden el bien jurídico de la vida en los respectivos códigos penales de

las entidades federativas, bajo múltiples tipos penales tales como Homicidio, Feminicidio, Aborto e Instigación o Ayuda al Suicidio, esto con el objetivo de proteger y garantizar el derecho a la vida de las personas, así como reparar el daño sufrido a las víctimas del delito y castigar con una pena a aquellas personas responsables de la comisión de tales conductas delictivas.

Como podemos advertir la vida es un bien jurídico de gran importancia e impacto social, razón por la cual este organismo constitucional autónomo, dentro del marco de nuestra función y competencia, reitera su compromiso en la defensa y protección de este derecho humano, mediante la investigación científica y persecución del delito de homicidio doloso, mismo que lacera el estado de derecho, la paz social y el normal desarrollo de los habitantes en territorio Sinaloense.

Es fundamental para este organismo constitucional autónomo el respeto y protección del bien que tiene toda persona de disfrutar su ciclo biológico que inicia con la concepción y termina con la muerte, sin que sea

interrumpido por algún agente externo entendiéndose como tal la conducta de otro ser humano, toda vez que su respeto es imprescindible para la sana y armoniosa convivencia entre los habitantes del Estado de Sinaloa.

Bajo este contexto, este organismo constitucional autónomo realiza la investigación de dicho delito de manera especializada y profesional, a fin de contar con medios de prueba suficientes que permitan en su momento ejercer la función de acusación ante los tribunales competentes, así como la obtención de fallos condenatorios en contra de los responsables de cometer dicha conducta delictiva.

Para cumplir con dicha función, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con una Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso, ubicada en las regiones Norte, Sur y Centro del Estado de Sinaloa, cuya función principal es la siguiente:

Descripción de sus funciones

- La investigación científica del delito de Homicidio Doloso y su persecución mediante el uso de métodos de inteligencia y de la tecnología, es la principal función de esta Unidad Especializada, dentro del marco del respeto y protección de los derechos fundamentales de las personas, con la finalidad de procurar justicia a favor de las víctimas de forma pronta y expedita ante los organismo jurisdiccionales competentes.

Objetivos de la Unidad

- Procurar el acceso a la justicia de las víctimas del delito de homicidio doloso a través del ejercicio de la acción de acusación ante los tribunales competentes, debidamente sustentada en elementos de prueba que acrediten el hecho delictivo, así como la posible participación de los implicados en su comisión, que redunde en sentencias condenatorias a favor de las víctimas.

- Garantizar a las víctimas directas e indirectas el acceso a la procuración de justicia, mediante la investigación y persecución del delito de homicidio doloso.

- La reparación integral daño a favor de las víctimas indirectas del delito, así como su atención especializada y el asesoramiento técnico oportuno durante todas las etapas del procedimiento penal.

Objetivos Particulares

- Practicar cada una de las diligencias de investigación en total respeto a los derechos humanos de las víctimas y de las personas que pudiesen estar implicadas en la comisión del hecho delictivo.

- Solicitar de ser necesario medidas precautorias y/o cautelares a favor de las víctimas indirectas, a fin de proteger su integridad física y sus vidas ante posibles amenazas de terceras personas.

- Realizar la investigación del delito de homicidio doloso de una manera especializada, utilizando métodos científicos y de inteligencia adecuados que dé como resultado la obtención de elementos de prueba sólidos que sustenten la existencia del delito y la probable participación de los implicados en su comisión;

Acciones y resultados

- En este cuarto período de actividades se iniciaron 770 carpetas de investigación, por la posible comisión de 810 conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

  - 770 por Homicidio Doloso;
  - 14 por Lesiones Dolosas;
  - 13 por Robo de Vehículo;
  - 4 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
  - 2 por Instigación o Ayuda al Suicidio;
  - 1 por Contra el Respeto a los Muertos;
  - 1 por Daños Dolosos;
  - 1 por Daños Culposos;
  - 1 por Homicidio Culposo;
  - 1 por Desaparición cometida por Particulares;
  - 1 por Abuso de Autoridad;
  - 1 por Feminicidio;

- Se resolvieron 86 carpetas de investigación, de las cuales 5 fueron por no ejercicio de la acción penal, 75 se judicializaron y 6 se concluyeron por incompetencia.

- De las 75 carpetas de investigación judicializadas, 1 fue con detenido, 1 sin detenido y en 73 se solicitó orden de aprehensión.

- En 47 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, de los cuales 33 fueron con prisión preventiva y 14 con otro tipo de medida no privativa de la libertad personal.

- En los 47 expedientes se logró vincular a proceso a 52 personas debido a que en algunos expedientes existía más de un imputado, esto por la posible comisión en su conjunto de 56 conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

    - 49 por Homicidio Doloso;
    - 2 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
    - 2 por Feminicidio;

- 1 por Encubrimiento por Favorecimiento;
- 1 por Lesiones Dolosas;
- 1 por Daños Dolosos;

- Se obtuvieron 20 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado ante los organismos jurisdiccionales, siendo estas por las conductas delictivas siguientes:

  - 16 por Homicidio Doloso;
  - 2 por Lesiones Dolosas;
  - 1 por Robo con Violencia;
  - 1 por Robo de Vehículo;

- También se logró obtener 1 sentencia condenatoria a través de juicio oral ante los Tribunales de Enjuiciamiento, siendo esta por la conducta delictiva siguiente:

  - 1 por Homicidio Doloso;

Cuadro comparativo

La tabla que a continuación se muestra contiene información y datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos durante el primero, segundo, tercero y cuarto año de actividades por parte de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso				
INFORMACIÓN	**Primer Año** (14/03/2017 al 15/03/2018) **12 meses**	**Segundo Año** (16/03/2018 al 14/03/2019) **12 meses**	**Tercer Año** (15/03/2019 al 31/12/2019) **9 ½ meses**	**Cuarto Año** (01/01/2020 al 31/12/2020) **12 meses**
1. Carpetas de investigación iniciadas	1,213	992	765	770
2. Carpetas de investigación resueltas	238	103	76	86
2.1. Archivo temporal	2	0	0	0
2.2. No ejercicio de la acción penal	14	2	2	5
2.3. Judicializadas	76	96	69	75
2.4. Incompetencia	146	5	5	6

3. Expedientes con vinculaciones a proceso	52	54	52	47
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	10	60	25	20
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	7	15	15	1

Es necesario señalar que los datos estadísticos que corresponden a este cuarto año de gestión son resultado de las actividades laborales realizadas a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por parte de los funcionarios públicos que forman parte de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso, esto en atención al Decreto número 374, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

De igual forma, es importante subrayar que esta información estadística es resultado del arduo trabajo y vocación de servicio que nuestro personal desempeñó cada día durante los momentos tan difíciles y complejos que se han vivido con motivo de la pandemia por el virus COVID-19 en este año 2020, por lo que damos nuestro más profundo agradecimiento a cada uno de los servidores públicos que integran la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso.

Bajo este contexto, se hace una valoración y comparativa de los datos estadísticos antes expuestos, pudiendo apreciar que durante este cuarto año de actividades se **770** carpetas de investigación, cifra que es similar a los logrados en el segundo y tercer periodo de actividades.

De igual forma, durante este cuarto año de actividades se logró resolver **86** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **10** indagatorias penales con respecto al tercer año de gestión, lo cual representa un aumento del **13%.**

Por otra parte, se logró la judicialización de **75** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **6** indagatorias penales con respecto al tercer año de gestión, lo cual representa un aumento del **9%.**

Asimismo, en el periodo se logró la vinculación de personas en **47** expedientes, cifra que es similar a los 3 primeros periodos de nuestra gestión, lo cual deja ver la consistencia en nuestro quehacer institucional a favor de las víctimas del delito en el estado de Sinaloa.

También, se obtuvieron **20** sentencias condenatorias por procedimiento abreviado, siendo **10** resoluciones de diferencia con respecto al primer año de gestión, lo cual representa un aumento del **100%.**

En este orden de ideas, este organismo constitucional autónomo, a través de su Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso, seguirá realizando sus investigaciones de manera profesional y humana a fin de garantizar la procuración de justicia a favor de las víctimas del delito de Homicidio Doloso en el Estado de Sinaloa.

Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Art. 76. El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 9. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada en forma enunciativa, más no limitativa, con:

XI. Los demás órganos o unidades creadas por mandato legal o que determine el Fiscal General en el Reglamento o en otras disposiciones de su normatividad interna.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 12. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada de las siguientes unidades administrativas:

VII. Fiscalías y Unidades Especializadas creadas por acuerdo del Fiscal General.

Artículo 86. Al frente de cada Fiscalía y/o Unidad Especializada creada por acuerdo, habrá un Coordinador General. Si este tiene el título de Licenciado en Derecho tendrá la calidad de Agente del Ministerio Público El Coordinador General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica, respecto de los asuntos materia de su competencia,

II. Iniciar, recibir, integrar y determinar las investigaciones de los asuntos a su cargo;

III. Establecer comunicación constante y permanente con el denunciante o querellante para el inicio de la investigación correspondiente;

IV. Practicar las diligencias necesarias para obtener datos de pruebas que establezcan que se ha cometido el hecho que la Ley señala como delito, que existe la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión; así como para la reparación del daño, fundar la petición de la pena y la solicitud de medidas cautelares,

V. Recabar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos de las disposiciones aplicables, los informes, documentos, opiniones y dictámenes necesarios para las diligencias de las investigaciones de su competencia;

VI. Solicitar informes y la exhibición de documentos a los particulares para el ejercicio de sus atribuciones y adecuado desarrollo de sus investigaciones;

VII. En los casos que corresponda, realizar operativos e intervenir de inmediato cuando se trate de actos o hechos flagrantes, conforme a lo prescrito en el artículo 16 de la Constitución Federal,

VIII. Llevar a cabo el aseguramiento y tramitación del destino de los instrumentos, objetos y productos del delito;

IX. Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas de protección y precautorias, el aseguramiento o embargo precautorio de bienes que autorice la Ley, para los fines de la investigación;

X. Dictar las medidas precautorias, solicitar las técnicas de investigación establecidas en el Código Nacional, y promover en general todos los mecanismos necesarios para la reparación del daño;

XI. Autorizar la consulta de reserva, incompetencia, abstención de investigar, archivo temporal, acumulación y/o separación de indagatorias, tanto en Averiguaciones Previas como en Carpetas de Investigación, que para tales casos propongan los Agentes del Ministerio Público de su adscripción;

XII. Analizar y proponer las determinaciones sobre el no ejercicio, la prescripción y el desistimiento de la acción penal, las solicitudes de la cancelación de órdenes de aprehensión. la solicitud de sustitución de la prisión preventiva oficiosa, la entrega vigilada y las operaciones encubiertas, así como la aplicación de criterios de oportunidad;

XIII. Supervisar a los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de Policía de Investigación y demás servidores públicos de su adscripción;

XIV. Remitir a las autoridades correspondientes las investigaciones de delitos que no sean de su especial competencia;

XV. Coordinar las actuaciones con las autoridades federales o de otras entidades federativas y municipios, para el auxilio o colaboración en la práctica de diligencias de investigación, en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables

XVI. Intervenir en las audiencias de los procesos penales cuyo conocimiento corresponda a la Fiscalía a su cargo, y

XVII. Las demás que le encomiende el Fiscal General, la Ley Orgánica, este Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

La erradicación de las conductas delictivas perpetradas por menores de edad, son sin lugar a duda una de las prioridades que debe tener cualquier gobierno, para ello, el Estado debe generar las condiciones socioeconómicas mínimas necesarias para que éstos puedan desarrollar a plenitud sus capacidades; es fundamental que durante las primeras etapas de vida de su desarrollo tanto la familia como el propio Estado satisfagan a plenitud sus derechos fundamentales en aras de que el menor se encuentre en posibilidades de crear y concebir un proyecto de vida a futuro.

Es fundamental el fortalecimiento de la familia, así como la satisfacción de sus derechos, tales como el derecho a vivir una vida libre de violencia, la alimentación, la salud, la educación y el sano esparcimiento, lo cual redunda en última instancia que en nuestro Estado haya menos víctimas del delito con motivo de la comisión de

conductas delictivas por parte de adolescentes.

En este sentido, la procuración de justicia es pieza angular en la erradicación de esta grave problemática social, no sólo porque a través de ella se logra hacer justicia a las víctimas del delito mediante la imposición de medidas en contra de los menores infractores y la reparación integral del daño respectiva, sino también porque a través de éstas se inserta al joven al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual tiene como fin su reintegración social y familiar, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades, dentro del marco del respeto de los derecho humanos e interés superior de la niñez.

Por dichas razones, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, siendo una de las instituciones especializadas en procuración de justicia responsable de operar el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, de manera constante, profesional y humana realiza la investigación científica de cada uno de los delitos cometidos por menores de edad en el Estado de Sinaloa, siempre rigiendo su actuación bajo el principio de interés superior del niño, la justicia restaurativa, mínima intervención y subsidiariedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para realizar tan importante tarea en el Estado de Sinaloa, esta institución cuenta con Unidades del Ministerio Público Especializadas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes ubicadas en las regiones Norte, Centro y Sur del Estado de Sinaloa, cuyas funciones y competencias son las siguientes:

Descripción de sus funciones

- La Investigación científica de cada uno de los delitos cometidos por adolescentes dentro del territorio del Estado de Sinaloa, dentro del marco del respeto y protección de los derechos fundamentales de víctimas y menores infractores, mismos que se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

- La procuración de salidas alternas en cada uno de las carpetas de investigación iniciadas en contra de adolescentes con motivo de la comisión de conductas delictivas, con el fin de no afectar en la medida de lo posible el normal desarrollo del menor de edad, con excepción de los casos de delitos graves que laceran gravemente a la sociedad.

Objetivo de la Unidad

- Respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la procuración de justicia de las víctimas del delito, así como buscar en todo momento la reinserción social, familiar y la formación integral del menor de edad, mediante la implementación del Sistema contemplado en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Justicia para adolescentes

Objetivos Particulares

- Utilizar mecanismos alternativos de solución de las controversias cuando sea procedente, con el objetivo de regir nuestras actuaciones bajo los principios de interés superior de la niñez, mínima intervención y subsidiariedad.

- La aplicación de criterios de oportunidad, en los términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y Código Nacional de Procedimientos Penales.

- Llevar a cabo la investigación de los delitos cometidos por adolescentes utilizando métodos científicos y herramientas tecnológicas que permitan obtener datos de prueba sólidos que redunden en la obtención de sentencias condenatorias firmes ante los organismos jurisdiccionales competentes.

Acciones y resultados

- Durante este cuarto período de actividades se iniciaron 299 carpetas de investigación, por la posible comisión de 334 conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

    - 48 por Abuso Sexual y Atentados al Pudor;
    - 41 por Lesiones Dolosas;
    - 28 por Violencia Familiar;
    - 28 por Violación;
    - 25 por Daños Culposos;
    - 19 por Daños Dolosos;
    - 18 por Robo de Vehículo;
    - 18 por Amenazas;
    - 16 por Robo Simple;
    - 15 por Lesiones Culposas;
    - 11 por Estupro;
    - 10 por Narcomenudeo;
    - 9 por Privación de la Libertad Personal;
    - 7 por Robo con Violencia;
    - 6 por Robo de Vehículo Equiparado;
    - 6 por Homicidio Culposo;
    - 5 por Robo a Local Comercial;
    - 4 por Robo a Casa Habitación;
    - 3 por Robo a Lugar Cerrado;
    - 3 por Acoso Sexual;
    - 2 por Desaparición cometida por Particulares;
    - 2 por Omisión de Cuidados;
    - 2 por Pornografía Infatil;

- 1 por Feminicidio;
- 1 por Secuestro;
- 1 por Robo con Violencia en Grado de Tentativa;
- 1 por Encubrimiento por Receptación;
- 1 por Allanamiento de Morada;
- 1 por Robo a Local Comercial en Grado de Tentativa;
- 1 por Homicidio Doloso;
- 1 por Aborto;

- Se resolvieron 353 carpetas de investigación, de las cuales 78 se concluyeron por archivo temporal, 115 por no ejercicio de la acción penal, 148 se judicializaron y 12 se determinaron por incompetencia.

- De las 148 carpetas de investigación judicializadas, 3 fueron con adolescentes detenidos, 4 solicitando orden de aprehensión, 1 solicitando orden de comparecencia y 140 fueron sin detenido.

- En 54 expedientes se logró la vinculación a proceso del adolescente imputado, siendo 5 con medida no privativa de la libertad y 49 sin medida cautelar.

En los 54 expedientes se logró vincular a proceso a 55 adolescentes debido a que en algunas causas penales había más de un imputado, por la posible comisión de 57 conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

- 15 por Abuso Sexual y Atentados al Pudor;
- 13 por Violencia Familiar;
- 9 por Violación;
- 6 por Narcomenudeo;
- 5 por Robo con Violencia;
- 2 por Corrupción de Menores;
- 2 por Lesiones Dolosas;
- 1 por Daños Culposos;
- 1 por Robo a Local Comercial;
- 1 por Delitos en Grado de Tentativa;
- 1 por Robo de Vehículo;
- 1 por Estupro;

De igual forma, durante el cuarto periodo se logró obtener 2 sentencia condenatoria, por los delitos de Robo con Violencia y Lesiones Culposas.

Cuadro comparativo

La tabla que a continuación se muestra contiene información y datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos durante el primero, segundo, tercero y cuarto año de actividades por parte de la Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes				
INFORMACIÓN	**Primer Año** (14/03/2017 al 15/03/2018) **12 meses**	**Segundo Año** (16/03/2018 al 14/03/2019) **12 meses**	**Tercer Año** (15/03/2019 al 31/12/2019) **9 ½ meses**	**Cuarto Año** (01/01/2020 al 31/12/2020) **12 meses**
1. Carpetas de investigación iniciadas	449	424	274	299
2. Carpetas de investigación resueltas	409	354	260	353
2.1. Archivo temporal	14	33	30	78
2.2. No ejercicio de la acción penal	168	144	97	115
2.3. Judicializadas	221	170	129	148
2.4. Incompetencia	6	7	4	12

3. Expedientes con vinculaciones a proceso	37	101	60	54
4. Sentencias condenatorias	9	13	0	2

Es necesario señalar que los datos estadísticos que corresponden a este cuarto año de gestión son resultado de las actividades laborales realizadas a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por parte de los funcionarios públicos que forman parte de la Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, esto en atención al Decreto número 374, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

De igual forma, es importante subrayar que esta información estadística es resultado del arduo trabajo y vocación de servicio que nuestro personal desempeñó cada día durante los momentos tan difíciles y complejos que se han vivido con motivo de la pandemia por el virus

COVID-19 en este año 2020, por lo que damos nuestro más profundo agradecimiento a cada uno de los servidores públicos que integran la Unidad del Ministerio Público Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Bajo este contexto, se hace una valoración y comparativa de los datos estadísticos antes expuestos, pudiendo apreciar que durante este cuarto año de actividades se iniciaron **299** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **25** indagatorias penales con respecto al tercer año de actividades, lo cual representa un aumento del **9%.**

De igual forma, en este periodo se resolvieron **353** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **93** indagatorias penales con respecto al tercer periodo de actividades, lo cual representa un aumento del **36%.**

También, se logró judicializar **148** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **19** indagatorias penales con respecto al tercer periodo de actividades, lo

cual representa un aumento del **15%.**

Asimismo, se logró la vinculación a proceso en **54** expedientes, siendo una diferencia de **17** expedientes con respecto al primer año de gestión, lo cual representa una diferencia del **46%.**

Por último, este organismo constitucional autónomo reitera su compromiso en seguir trabajando arduamente a favor de las víctimas del delito, de cualquier conducta delictiva perpetrada por menores de edad, en cualquier parte del territorio del Estado de Sinaloa.

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art.18… La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.

… Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. El proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito…

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Esta Ley es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana. Se aplicará a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

En ningún caso, una persona mayor de edad podrá ser juzgada en el sistema de justicia para adultos, por la atribución de un hecho que la ley señale como delito por las leyes penales, probablemente cometido cuando era adolescente.

Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Sinaloa

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés general. Tiene como objeto la creación del Sistema Estatal de Justicia para Adolescentes, el cual se integra con los órganos, instancias, procedimientos, principios, derechos y garantías previstos y derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la presente Ley, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa y los tratados internacionales aplicables.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 6. Son facultades del Ministerio Público, las siguientes:

XLII. Tratándose de adolescentes regirse por el procedimiento especializado conforme a la legislación nacional y demás disposiciones aplicables en la materia;

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 11. Al Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones le corresponde:

A. En materia de persecución del delito:

V. Cumplir las acciones legales que le competen en materia del Sistema Especializado de Justicia para Adolescentes, y

Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo

El derecho fundamental a la protección de la salud es inherente a toda persona, el cual según la Organización Mundial de la Salud debe ser entendido como un estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo, como de la colectividad.

Proteger y preservar la salud es esencial para que cada miembro de una nación desarrolle su proyecto de vida de manera progresiva, plena y libre, de acuerdo a sus capacidades y convicciones, lo cual contribuye de forma positiva a que vivan con una mejor calidad de vida, con condiciones más dignas y humanas que permitan su realización y su felicidad.

Este derecho se encuentra ampliamente reconocido en nuestra Carta Magna y en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, mismo que debe de ser debidamente respetado,

protegido y garantizado por cada una de las autoridades dentro del ámbito de su competencia, independiente del origen étnico o nacional de la persona, de su edad, de sus discapacidades, de su género, de su condición social, de sus condiciones de salud, de su religión, de sus opiniones, de sus preferencias sexuales, de su estado civil o cualquier otra.

Narcomenudeo

Sin embargo, son diversos los factores que perjudican la salud pública de la población de un país, tales como la contaminación, las epidemias, la circulación de agentes patógenos, la falta de hábitos higiénicos, las inapropiadas medidas de prevención de enfermedades, etcétera.; sin embargo, en la actualidad uno de los factores más dañinos en la salud pública es el consumo de drogas, la cual tiene efectos devastadores no sólo en áreas como la física, emocional y psicológica, sino también tiene normalmente consecuencias negativas en el desarrollo normal de los proyectos de vida de sus consumidores, lo cual perjudica en último término el estado de bienestar de nuestra nación.

Por dichas razones, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dentro del marco de nuestra función y competencia, ratifica su compromiso de respetar, proteger y garantizar el derecho fundamental a la salud pública de los Sinaloenses, a través de la investigación científica y persecución del delito de Narcomenudeo.

Para cumplir con dicha función, este organismo constitucional autónomo cuenta con una Unidad Especializada para la Investigación de los Delitos contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, cuyas funciones principales son las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Atender las denuncias ciudadanas o informes policiales que den cuenta de hechos posiblemente constitutivos de Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, bajo los parámetros de lo dispuesto en el artículo 10 del Código Penal para el Estado de Sinaloa, así como de lo dispuesto en el 474 y demás disposiciones aplicables del Capítulo VII del Título Octavo de la Ley General de Salud.

- Acordar el inicio de carpetas de investigación por hechos posiblemente constitutivos de Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, así como realizar las indagatorias respectivas de dicho delito conforme a la Constitución Política de los Estados

Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

- Acordar y desahogar las diligencias necesarias, idóneas y suficientes encaminadas a la investigación y persecución de los responsables de la comisión de Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo conforme lo establece la Ley General de Salud.

- Practicar los estudios técnicos y científicos necesarios que permitan contar con elementos de prueba suficientes que acrediten la comisión del delito, así como la identificación plena de los probables responsables, a fin de ejercer acción penal ante los organismos jurisdiccionales competentes.

Objetivos de la Unidad

- La investigación científica y persecución del delito Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, esto es, la posesión, comercio o suministro de estupefacientes y psicotrópicos, única y exclusivamente cuando los narcóticos objeto de los mismos estén en el listado de la Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato y siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en la antes citada tabla de orientación establecida en el artículo 479 de la Ley General de Salud.

Objetivos Particulares

- Llevar a cabo la investigación del delito de Narcomenudeo, con la ayuda de métodos científicos, el apoyo de agentes investigadores y personal pericial, altamente capacitados en su especialización, a fin de brindar una procuración de justicia más pronta y expedita a las víctimas del delito.

- Utilizar nuevas tecnología y estrategias de inteligencia que permitan investigar y perseguir el delito de Narcomenudeo de manera eficiente en nuestra entidad federativa.

Acciones y resultados

- Durante este cuarto período de actividades se iniciaron 275 carpetas de investigación, por la posible comisión de 280 conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

    - 276 por Narcomenudeo;
    - 2 por Robo de Vehículo Equiparado;
    - 1 por Lesiones Dolosas;
    - 1 por Robo a Casa Habitación;

- Se resolvieron 454 carpetas de investigación durante este cuarto período de gestión, siendo 227 por archivo temporal, 25 por no ejercicio de la acción penal, 197 se judicializaron y 5 se resolvieron por incompetencia.

- De las 197 carpetas de investigación judicializadas, 158 fueron con detenido, 36 sin detenido, en 2 se solicitó orden de aprehensión y en 1 se solicitó orden de comparecencia en contra del imputado.

- En 187 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, siendo 38 con prisión preventiva, 53 con

otra medida no privativa de la libertad personal y 96 sin ningún tipo de medida preventiva.

- Dentro de los 187 expedientes se logró vincular a proceso a 199 personas debido a que en algunas causas penales existía más de un imputado, siendo esto por la comisión de 200 conductas delictivas, correspondiendo 199 al delito de Narcomenudeo y 1 por Lesiones Dolosas.

- Se obtuvieron 85 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, siendo estas por el delito de Narcomenudeo.

- Se logró la obtención de 1 sentencia condenatoria por juicio oral, por el delito de Narcomenudeo.

- Se aseguraron en este cuarto período de actividades 22,283 dosis de narcóticos, siendo 19,058 dosis de metanfetamina, 2,830 dosis de marihuana y 395 dosis de cocaína.

Cuadro comparativo

La tabla que a continuación se muestra contiene información y datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos durante el primero, segundo, tercero y cuarto año de actividades por parte de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo				
INFORMACIÓN	**Primer Año** (14/03/2017 al 15/03/2018) **12 meses**	**Segundo Año** (16/03/2018 al 14/03/2019) **12 meses**	**Tercer Año** (15/03/2019 al 31/12/2019) **9 ½ meses**	**Cuarto Año** (01/01/2020 al 31/12/2020) **12 meses**
1. Carpetas de investigación iniciadas	900	769	501	275
2. Carpetas de investigación resueltas	822	584	480	454
2.1. Archivo temporal	504	291	186	227
2.2. No ejercicio de la acción penal	32	5	2	25
2.3. Judicializadas	281	287	290	197
2.4. Incompetencia	5	1	2	5

3. Expedientes con vinculaciones a proceso	289	281	271	187
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	34	85	80	85
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	1	1	1	1

Es necesario señalar que los datos estadísticos que corresponden a este cuarto año de gestión son resultado de las actividades laborales realizadas a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por parte de los funcionarios públicos que forman parte de la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, esto en atención al Decreto número 374, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

De igual forma, es importante subrayar que esta información estadística es resultado del arduo trabajo y vocación de servicio que nuestro personal desempeñó cada día durante los difíciles y complejos momentos que se han vivido con motivo de la pandemia por el virus COVID-19 en este año 2020, por lo que damos nuestro más profundo agradecimiento a cada uno de los servidores públicos que integran la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo.

Bajo este contexto, se hace una valoración y comparativa de los datos estadísticos antes expuestos, pudiendo apreciar que durante este cuarto año de actividades se resolvieron **454** carpetas de investigación, cifra que pese a la contingencia sanitaria es similar a las del segundo y tercer periodo de gestión.

De igual forma, se logró la obtención de **85** sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, misma cifra que es similar al segundo y tercer año de gestión, no obstante, existe una diferencia significativa

de **51** indagatorias penales con respecto al primer año de gestión, lo cual representa un aumento del **150%.**

Por último, es importante señalar que este organismo constitucional autónomo seguirá trabajando continuamente dentro del marco de nuestra función y competencia a fin de proteger el derecho a la salud de la población en todo el territorio del Estado de Sinaloa.

Marco jurídico

Constitución Politíca de los Estados Unidos Méxicanos

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Art. 76. El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 9. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada en forma enunciativa, más no limitativa, con:

XI. Los demás órganos o unidades creadas por mandato legal o que determine el Fiscal General en el Reglamento o en otras disposiciones de su normatividad interna.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 12. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada de las siguientes unidades administrativas:

VII. Fiscalías y Unidades Especializadas creadas por acuerdo del Fiscal General.

Artículo 86. Al frente de cada Fiscalía y/o Unidad Especializada creada por acuerdo, habrá un Coordinador General. Si este tiene el título de Licenciado en Derecho tendrá la calidad de Agente del Ministerio Público El Coordinador General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica, respecto de los asuntos materia de su competencia,

II. Iniciar, recibir, integrar y determinar las investigaciones de los asuntos a su cargo;

III. Establecer comunicación constante y permanente con el denunciante o querellante para el inicio de la investigación correspondiente;

IV. Practicar las diligencias necesarias para obtener datos de pruebas que establezcan que se ha cometido el hecho que la Ley señala como delito, que existe la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión; así como para la reparación del daño, fundar la petición de la pena y la solicitud de medidas cautelares,

V. Recabar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos de las disposiciones aplicables, los informes, documentos, opiniones y dictámenes necesarios para las diligencias de las investigaciones de su competencia;

VI. Solicitar informes y la exhibición de documentos a los particulares para el ejercicio de sus atribuciones y adecuado desarrollo de sus investigaciones;

VII. En los casos que corresponda, realizar operativos e intervenir de inmediato cuando se trate de actos o hechos flagrantes, conforme a lo prescrito en el artículo 16 de la Constitución Federal,

VIII. Llevar a cabo el aseguramiento y tramitación del destino de los instrumentos, objetos y productos del delito;

IX. Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas de protección y precautorias, el aseguramiento o embargo precautorio de bienes que autorice la Ley, para los fines de la investigación;

X. Dictar las medidas precautorias, solicitar las técnicas de investigación establecidas en el Código Nacional, y promover en general todos los mecanismos necesarios para la reparación del daño;

XI. Autorizar la consulta de reserva, incompetencia, abstención de investigar, archivo temporal, acumulación y/o separación de indagatorias, tanto en Averiguaciones Previas como en Carpetas de Investigación, que para tales casos propongan los Agentes del Ministerio Público de su adscripción;

XII. Analizar y proponer las determinaciones sobre el no ejercicio, la prescripción y el desistimiento de la acción penal, las solicitudes de la cancelación de órdenes de aprehensión. la solicitud de sustitución de la prisión preventiva oficiosa, la entrega vigilada y las operaciones encubiertas, así como la aplicación de criterios de oportunidad;

XIII. Supervisar a los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de Policía de Investigación y demás servidores públicos de su adscripción;

XIV. Remitir a las autoridades correspondientes las investigaciones de delitos que no sean de su especial competencia;

XV. Coordinar las actuaciones con las autoridades federales o de otras entidades federativas y municipios, para el auxilio o colaboración en la práctica de diligencias de investigación, en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables

XVI. Intervenir en las audiencias de los procesos penales cuyo conocimiento corresponda a la Fiscalía a su cargo, y

XVII. Las demás que le encomiende el Fiscal General, la Ley Orgánica, este Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común

El derecho a la procuración de justicia es un derecho humano de toda persona víctima de un delito, el cual debe ser protegido, respetado y garantizado en todo el territorio de nuestra entidad federativa por parte del personal que integra esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, a través de la investigación científica, el esclarecimiento de los hechos y conocimiento de la verdad, así como la eventual condena del imputado ante los tribunales de enjuiciamiento competentes.

Es esencial para este organismo constitucional autónomo, ejercer sus atribuciones y competencias dentro del marco del respeto y protección de los derechos fundamentales, así como guiar sus actuaciones conforme a principios constitucionales tales como el de presunción de inocencia y pro persona, esto durante todas las etapas del procedimiento penal, con el objetivo de que tanto víctimas como imputados cuenten con todas las facilidades necesarias de actuación desde las

primeras etapas de investigación de los delitos cometidos en nuestra entidad federativa.

Es imprescindible regir nuestra actuación bajo estos principios y lineamientos, con el objetivo de que cualquier persona afectada por una conducta delictiva se sienta respaldada y protegida por parte de este organismo constitucional autónomo, el cual cuenta con servidores públicos altamente capacitados y especializados en la investigación del delito, así como con instalaciones e infraestructura suficiente que permite que nuestro personal pueda brindar sus servicios en cada una de las zonas que conforman el territorio del Estado de Sinaloa.

Tramitación común

Para cumplir con esta tarea, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con Unidades del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común, en las regiones Centro, Centro-Norte, Norte y Sur del Estado de Sinaloa, las cuales brindan un servicio de calidad en favor de las víctimas del delito en el Estado de Sinaloa. Sus principales funciones son las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Llevar a cabo la investigación científica de los delitos del fuero común que no sean competencia de alguna de las Unidades Especializadas que forman parte de este Organismo Constitucional Autónomo, a fin de procurar y obtener justicia a favor de las víctimas del delito ante los organismos jurisdiccionales competentes durante todas las etapas del procedimiento penal.

- Ejercer sus funciones y su competencia dentro del marco del respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas e imputados, según lo estipula

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivo de la Unidad

- Garantizar a las víctimas del delito su derecho a la procuración de justicia pronta y expedita, a través de la correcta integración de las carpetas de investigación iniciadas con motivo de la comisión de conductas delictivas, así como su derecho a la reparación integral del daño.

Objetivos Particulares

- Brindar un servicio profesional y humano a las víctimas del delito, que atienda sus inquietudes y necesidades específicas, así como respete su dignidad como seres humanos.

- Informar a las víctimas de manera oportuna sobre los derechos que les asisten conforme lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Víctimas y Ley de Atención y

Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.

Acciones y resultados

- Durante este cuarto año de gestión se iniciaron 2,736 carpetas de investigación ante las Unidades del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común, por la posible comisión de 2,844 conductas delictivas debido a que en algunas indagatorias penales se investigaba más de un tipo penal, siendo estas las siguientes:

    - 538 por Homicidio Culposo;
    - 510 por Daños Culposos;
    - 430 por Lesiones Dolosas;
    - 302 por Lesiones Culposas;
    - 295 por Amenazas;
    - 116 por Homicidio Doloso;
    - 107 por Daños Dolosos;
    - 85 por Tortura;
    - 75 por Instigación o Ayuda al Suicidio;
    - 65 por Abuso de Autoridad;
    - 43 por Falsificación de Documentos;
    - 41 por Uso Indebido de Documentos;
    - 35 por Suplantación de Identidad;
    - 28 por Privación de la Libertad Personal;
    - 25 por Fraude;
    - 22 por Disparo por Arma de Fuego;

- 17 por Falsedad ante Autoridad;
- 14 por Allanamiento de Morada;
- 11 por Maltrato o Crueldad en Contra de Animales Domésticos;
- 10 por Robo Simple;
- 7 por Responsabilidad Profesional;
- 7 por Delitos Cometidos contra los Servidores Públicos;
- 6 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- 5 por Robo a Casa Habitación;
- 5 por Delitos Cometidos por Servidores Públicos;
- 4 por Discriminación;
- 4 por Ejercicio Indebido del Servicio Público;
- 3 por Delitos de Abogados Defensores y Litigantes;
- 3 por Ataques a las Vías de Comunicación;
- 3 por Robo con Violencia;
- 3 por Desempeño Irregular de la Función Pública;
- 3 por Cohecho;
- 3 por Desobediencia y Resistencia de Particulares;
- 2 por Delitos contra la Seguridad del Tránsito de Vehículos;
- 2 por Acoso Sexual;
- 2 por Usurpación de Funciones;
- 1 por Abuso de Confianza;
- 1 por Robo de Vehículo Equiparado;
- 1 por Contra el Respeto a los Muertos;
- 1 por Robo en Transporte Público Colectivo;
- 1 por Violencia Familiar;
- 1 por Despojo;

- 1 por Delitos en Grado de Tentativa;
- 1 por Abandono del Servicio Público;
- 1 por Encubrimiento por Favorecimiento;
- 1 por Robo de Vehículo;
- 1 por Destrucción de Documentos;
- 1 por Aborto;
- 1 por Peculado;

- Se resolvieron 2,428 carpetas de investigación, siendo 605 por archivo temporal, 1,448 por no ejercicio de la acción penal, 299 se judicializaron y 76 se concluyeron por incompetencia.

- De las 299 carpetas de investigación judicializadas, 21 fueron con detenido, 266 sin detenido y en 12 se solicitó orden de aprehensión.

- En 100 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, siendo 19 con prisión preventiva, 66 con otro tipo de medida no privativa de la libertad personal y 15 sin ningún tipo de medida cautelar.

- Dentro de los 100 expedientes se vinculó 102 personas, por la posible comisión de 134 conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

  - 42 por Daños Culposos;
  - 25 por Lesiones Dolosas;
  - 23 por Lesiones Culposas;
  - 12 por Daños Dolosos;
  - 11 por Homicidio Culposo;
  - 4 por Robo Violento;
  - 4 por Delitos Cometidos contra los Servidores Públicos;
  - 3 por Maltrato o Crueldad en Contra de Animales Domésticos;
  - 3 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
  - 1 por Homicidio Doloso;
  - 1 por Amenazas;
  - 1 por Fraude;
  - 1 por Usurpación de Profesiones;
  - 1 por Violencia Familiar;
  - 1 por Disparo por Arma de Fuego;
  - 1 por Delitos contra la Seguridad del Tránsito de Vehículos;

- Se obtuvieron 7 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado ante los organismos jurisdiccionales, siendo estas por las conductas delictivas siguientes:

    - 2 por Lesiones Dolosas;
    - 2 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
    - 1 por Daños Dolosos;
    - 1 por Usurpación de Profesiones;
    - 1 por Delitos cometidos contra los Servidores Públicos;

- También se lograron obtener 3 sentencias condenatorias a través de juicio oral, siendo estas por las conductas delictivas siguientes:

    - 1 por Daños Culposos;
    - 1 por Lesiones Culposas;
    - 1 por Homicidio Culposo;

Cuadro comparativo

La tabla que a continuación se muestra contiene información y datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos durante el primero, segundo, tercero y cuarto año de actividades por parte de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común				
INFORMACIÓN	**Primer Año** (14/03/2017 al 15/03/2018) **12 meses**	**Segundo Año** (16/03/2018 al 14/03/2019) **12 meses**	**Tercer Año** (15/03/2019 al 31/12/2019) **9 ½ meses**	**Cuarto Año** (01/01/2020 al 31/12/2020) **12 meses**
1. Carpetas de investigación iniciadas	3,633	3,176	2,524	2,736
2. Carpetas de investigación resueltas	2,209	1,883	1,229	2,428
2.1. Archivo temporal	315	278	139	605
2.2. No ejercicio de la acción penal	1,483	1,029	635	1,448
2.3. Judicializadas	289	488	387	299
2.4. Incompetencia	122	88	68	76

3. Expedientes con vinculaciones a proceso	169	204	183	100
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	8	33	21	7
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	10	5	8	3

Es necesario señalar que los datos estadísticos que corresponden a este cuarto año de gestión son resultado de las actividades laborales realizadas a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por parte de los funcionarios públicos que forman parte de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común, esto en atención al Decreto número 374, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

De igual forma, es importante subrayar que esta información estadística es resultado del arduo trabajo y vocación de servicio que nuestro personal desempeñó

cada día durante los momentos tan difíciles y complejos que se han vivido con motivo de la pandemia por el virus COVID-19 en este año 2020, por lo que damos nuestro más profundo agradecimiento a cada uno de los servidores públicos que integran la Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común.

Bajo este contexto, se hace una valoración y comparativa de los datos estadísticos antes expuestos, pudiendo apreciar que durante este cuarto año de actividades se iniciaron **2,736** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **212** indagatorias penales respecto al tercer periodo de gestión, lo cual representa un aumento del **8%.**

De igual forma, durante este periodo se resolvieron **2,428** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **1,199** indagatorias penales respecto al tercer año de gestión, lo cual representa un aumento del **98%.**

También, se logró la judicialización de **299** carpetas de investigación, existiendo una diferencia de **10** indagatorias con respecto al primer año de gestión, lo cual representa un aumento del **3%.**

Por último, es necesario puntualizar que este organismo constitucional autónomo continuará trabajando en la investigación y persecución de los delitos dentro del marco del respeto y protección de los derechos fundamentales de las víctimas del delito en todo el territorio del Estado de Sinaloa.

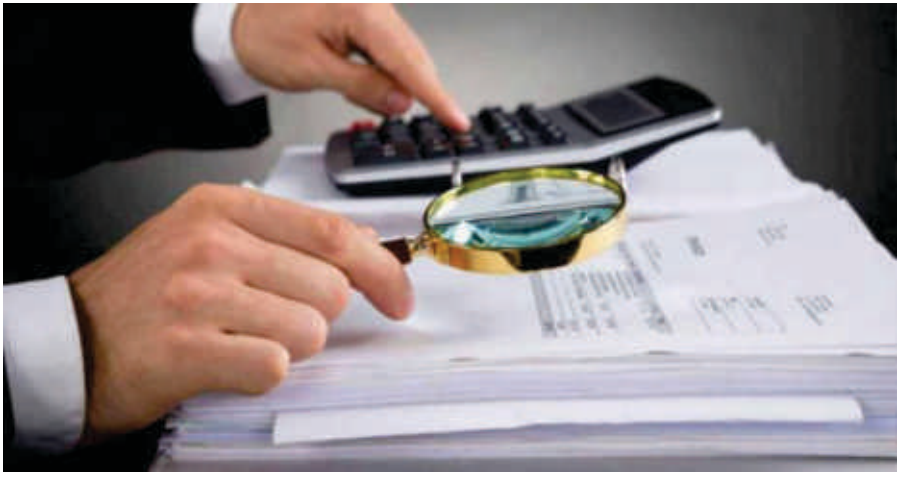

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Art. 76. El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 6. Son facultades del Ministerio Público, las siguientes:

I. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

II. Iniciar la investigación que corresponda de oficio o a petición de parte, cuando tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la Ley correspondiente señale como delito, para lo cual deberá recabar la denuncia, querella o requisito equivalente que establezca la Ley;

III. Formalizar la detención de los probables responsables de la comisión de delitos en caso de flagrancia o en casos urgentes, en los términos previstos en la Constitución Federal;

IV. Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que en su favor reconoce la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Ley General de Víctimas, la Constitución del Estado, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos, dictando las medidas necesarias para que la víctima reciba atención integral;

V. Ejercer la conducción y mando, en los términos previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal, de las autoridades que intervengan en la investigación de los delitos a fin de obtener y preservar los indicios o medios probatorios;

VI. Dictar sin demora una orden de búsqueda y localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con esos hechos;

VII. Ordenar la realización de los actos o técnicas de investigación y la recolección de indicios y/o medios de prueba para el esclarecimiento del hecho delictivo;

VIII. Supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento;

IX. Realizar el aseguramiento de bienes, instrumentos, sustancias, huellas y objetos relacionados con el hecho delictuoso, dispositivos, medios de almacenamiento electrónico y sistemas de información en general que puedan constituir dato de prueba y en términos de las disposiciones aplicables declarar su abandono en favor del Estado y participar en la disposición final de los mismos;

X. Instruir a los policías de investigación sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como de los demás actos de investigación o diligencias que deben ser realizadas;

XI. Coordinar a las autoridades que intervengan en la investigación de los delitos a fin de obtener y preservar los indicios o medios probatorios;

XII. Solicitar informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de datos y/o medios de prueba;

XIII. Recabar datos y/o medios de prueba conducentes a fin de acreditar, determinar y cuantificar el daño de la víctima por el delito sufrido para efecto de su reparación;

XIV. Rendir los informes necesarios para la justificación de gastos no comprobables ejercidos durante el desarrollo de una investigación;

XV. Informarle a los detenidos o imputados en la etapa de investigación, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten;

XVI. Solicitar al órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones, cuando así lo requieran las leyes aplicables;

XVII. Ordenar la detención y la retención de los imputados cuando resulte procedente en los términos de la Constitución Federal, el Código Nacional, la Constitución del Estado y las leyes aplicables, así como poner a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos legales y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XVIII. Informar y facilitar a los detenidos de nacionalidad extranjera, una vez identificada, el ejercicio del derecho a recibir asistencia consular, y comunicar sin demora los hechos y la situación jurídica del detenido a dichas representaciones diplomáticas;

XIX. Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el inculpado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XX. Poner a disposición de la autoridad competente a los inimputables mayores de edad a quienes se deban aplicar medidas de seguridad ejercitando las acciones correspondientes;

XXI. Realizar las funciones a que se refiere el artículo 18 de la Constitución Federal, respecto de las personas menores de dieciocho años a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la Ley señale como delito competencia del Ministerio Público;

XXII. En todos los procedimientos en que intervenga el Ministerio Público, deberá atender prioritariamente el interés superior de la niñez. Esta atención comprenderá como mínimo las acciones siguientes:

a) Ordenar las medidas administrativas tendientes a la protección física, psicológica y para el sano desarrollo del niño y la niña, y solicitarlas en juicio velando por su efectiva ejecución;

b) Asumir y ejercer la representación legal de menores y adolescentes que carezcan de ella, o si se desconoce si la tienen;

c) Representar legalmente a niñas y niños afectados o impedidos en sus derechos por quien legalmente los represente o tenga obligación de protegerlos;

d) Si su edad lo permite, procurar que las niñas y niños tengan oportunidad procesal para expresar su opinión por sí mismos de manera libre; y

e) Verificar periódicamente, a través de los dictámenes periciales correspondientes, el sano desarrollo físico, mental y social del menor relacionado con algún procedimiento penal, incluidos los que se encuentren bajo la patria potestad, tutela o custodia del inculpado.

XXIII. Ejercer o desistirse de la acción penal, determinar su no ejercicio, el archivo temporal y la facultad de abstenerse a investigar, así como aplicar criterios de oportunidad o solicitar la suspensión condicional del proceso, la apertura del procedimiento abreviado, la reparación del daño, así como formular las demás acciones, determinaciones y resoluciones de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable;

XXIV. Solicitar la cancelación de órdenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, previa autorización del Fiscal General o del servidor público en quien delegue esta facultad, así como la reclasificación de la conducta o hecho por el cual se haya ejercido la acción penal;

XXV. Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito;

XXVI. Proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos y demás sujetos en el procedimiento penal y promover las acciones necesarias para que se provea su seguridad y atención inmediata;

XXVII. Brindar las medidas de protección necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación del imputado o intervenir en otras diligencias, sin riesgo para ellos;

XXVIII. Dictar las medidas de protección que procedan;

XXIX. Registrar y auditar los casos en que la víctima haya optado por alguna de las vías de solución alterna de conflictos;

XXX. Solicitar las providencias precautorias y medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, y promover su cumplimiento, así como solicitar la revocación, sustitución o modificación de las mismas en caso de que hayan cambiado las condiciones que justificaron su imposición;

XXXI. Solicitar al órgano jurisdiccional la sustitución de la prisión preventiva oficiosa por otra medida cautelar, previa autorización del Fiscal General o del servidor público en quien delegue esta facultad;
XXXII. Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan;

XXXIII. Intervenir en representación de la sociedad en el procedimiento de ejecución de las sanciones penales y medidas de seguridad;

XXXIV. Intervenir en la extradición, entrega o traslado de imputados, procesados o sentenciados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como en cumplimiento de los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte;

XXXV. Solicitar y, en su caso, proporcionar la asistencia jurídica internacional que le sea requerida de conformidad con los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y lo dispuesto en la legislación aplicable;

XXXVI. Vigilar el cumplimiento de los deberes que a su cargo establece la Ley General de Víctimas, y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado;

XXXVII. Ejercer la acción de extinción de dominio, así como interponer cualquier medio de defensa legal ordinario o extraordinario que en derecho proceda, en términos de las disposiciones aplicables;

XXXVIII. En los casos en que proceda, expedir constancias de la denuncia por la pérdida o extravío de objetos o documentos, sin prejuzgar de la veracidad de los hechos asentados;

XXXIX. Previo cotejo, autenticar o certificar los documentos materia de su competencia que obren en sus archivos y garantizar que se dé fe de las diligencias que practique, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes;

XL. Asistir y conducirse con debida diligencia en las actuaciones en que tenga que intervenir de acuerdo a sus atribuciones;

XLI. Intervenir con debida diligencia en los asuntos civiles y familiares en los casos que señalen las leyes y realizar las demás funciones que los ordenamientos jurídicos le señalen;

XLII. Tratándose de adolescentes regirse por el procedimiento especializado conforme a la legislación nacional y demás disposiciones aplicables en la materia;

XLIII. Recibir a los usuarios, registrar la información que proporcionen, orientarlos y canalizarlos al área de mejor resolución dentro del sistema de justicia penal acusatorio, otras instancias gubernamentales o incluso no gubernamentales, privilegiando la aplicación de mecanismos alternativos para la solución de controversias en materia penal;

XLIV. Propiciar acuerdos reparatorios resultado de la sustanciación de mecanismos alternativos para la solución de controversias en materia penal y en su caso aprobarlos en términos de lo dispuesto en el Código Nacional;

XLV. Participar con el carácter que las leyes competentes le confieran en aquellos procedimientos en que así lo determine el orden jurídico aplicable;

XLVI. Presentar la acusación contra el imputado ante la autoridad judicial competente; y

XLVII. Las demás que determinen otros ordenamientos.

Unidades Integrales del Ministerio Público

Las víctimas y sus familias son sin lugar a duda un sector de la población altamente vulnerable, que el Estado debe de dar especial protección y ayuda en garantizar no sólo su derecho a la procuración de justicia, sino todo el amplio espectro de sus derechos fundamentales, con el objetivo de que puedan recuperar la normalidad del transcurso de sus vidas, así como las condiciones mínimas necesarias para que puedan concebir y desarrollar un proyecto personal de vida.

Este organismo constitucional autónomo tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las víctimas del delito, desde el inicio de la investigación hasta la conclusión del procedimiento penal, a fin de que se lleve a cabo el esclarecimiento de los hechos, se proteja al inocente, se castigue al culpable y se repare el daño a las víctimas de conductas delictivas.

Lo anterior es así en razón de que las víctimas del delito por disposición constitucional gozan de todos los derechos fundamentales reconocidos en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, según lo dispone el artículo 1°de nuestra Carta Magna.

Bajo estos parámetros, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa brinda sus servicios a cualquier víctima del delito en nuestra entidad federativa, mediante la investigación científica y persecución de los delitos, dentro del marco del Sistema de Justicia Penal Adversarial, así como del respeto de la dignidad y los derechos humanos de la persona.

Para materializar tan importante encomienda, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con Unidades Integrales del Ministerio Público, las cuales se encuentran ubicadas en los municipios de Guasave, Choix, Elota, Escuinapa, Rosario, Badiraguato, Navolato y El Fuerte, así como en la sindicatura de San Blas, municipio

de El Fuerte. Dentro de sus principales atribuciones y competencias se encuentran las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Llevar a cabo la investigación científica de delitos del fuero común en el territorio de nuestra entidad federativa, con el objetivo de que las personas víctimas del delito, independientemente de su lugar de residencia, tengan acceso a los servicios que brinda este organismo constitucional autónomo, garantizando de esta forma el derecho humano a la procuración de justicia, la cual debe de ser pronta y expedita.

- Procurar durante todas las etapas del procedimiento penal, se lleve a cabo la reparación integral del daño a favor de las víctimas del delito, así como la búsqueda de imposición de penas en contra de los imputados ante los organismo jurisdiccionales competentes.

- Recurrir a mecanismos alternos de solución de controversias cuando sea procedente, a fin de que se dé una pronta solución al conflicto que beneficie tanto a víctimas como a imputados.

Objetivo de la Unidad

- Prestar nuestros servicios de forma oportuna, profesional y ética, que permitan que las víctimas tengan acceso a la procuración de justicia en cualquier parte del territorio del Estado de Sinaloa, mediante la investigación científica de los delitos, así como la utilización de estrategias de inteligencia y el uso de tecnología desde las primeras etapas de nuestras indagatorias.

Objetivo Particular

- La profesionalización y especialización de agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación y Peritos, en las materias de respeto y protección de derechos fundamentales y procuración de justicia dentro del marco del Sistema de Justicia Penal, es esencial para que los servidores públicos que forman parte de estas Unidades Integrales brinden un servicio de calidad a cada una de las víctimas del delito que requieren de su intervención.

Acciones y resultados

- Durante este cuarto año de gestión se iniciaron 1,714 carpetas de investigación, por la posible comisión de 1,836 conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

  - 348 por Robo de Vehículo;
  - 202 por Homicidio Culposo;
  - 139 por Daños Culposos;
  - 128 por Lesiones Culposas;
  - 117 por Lesiones Dolosas;
  - 107 por Violencia Familiar;
  - 89 por Robo de Vehículo Equiparado;
  - 89 por Robo Simple;
  - 73 por Privación de la Libertad Personal;
  - 71 por Despojo;
  - 48 por Fraude;
  - 41 por Robo con Violencia;
  - 40 por Daños Dolosos;
  - 39 por Homicidio Doloso;
  - 37 por Amenazas;
  - 26 por Suplantación de Identidad;
  - 24 por Robo a Local Comercial;
  - 22 por Robo a Casa Habitación;
  - 22 por Robo a Lugar Cerrado;
  - 21 por Abuso de Confianza;
  - 20 por Instigación o Ayuda al Suicidio;
  - 16 por Abuso Sexual y Atentados al Pudor;
  - 13 por Violación;
  - 11 por Falsificación de Documentos;
  - 9 por Uso Indebido de Documentos;
  - 9 por Extorsión;

- 7 por Allanamiento de Morada;
- 5 por Disparo por Arma de Fuego;
- 5 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
- 5 por Abigeato;
- 5 por Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar;
- 4 por Sustracción de Menores e Incapaces;
- 4 por Abuso de Autoridad;
- 4 por Estupro;
- 3 por Falsedad ante Autoridad;
- 2 por Secuestro;
- 2 por Desaparición cometida por Particulares;
- 2 por Delitos Cometidos en Grado de Tentativa;
- 2 por Usurpación de Funciones;
- 2 por Acoso Sexual;
- 2 por Responsabilidad Profesional;
- 1 por Omisión de Cuidados;
- 1 por Destrucción de Documentos;
- 1 por Violación en Grado de Tentativa;
- 1 por Robo a Transeúnte;
- 1 por Feminicidio en Grado de Tentativa;
- 1 por Robo a Transportistas;
- 1 por Hostigamiento Sexual;
- 1 por Delitos Cometidos Contra los Servidores Públicos;
- 1 por Evasión de Presos;
- 1 por Respeto en contra de los Muertos;
- 1 por Maltrato o Crueldad contra Animales Domésticos;
- 1 por Robo en Local Comercial en Grado de Tentativa;
- 1 por Discriminación;

- 1 por Ejercicio Indebido del Servicio Público;
- 1 por Abandono del Servicio Público;
- 1 por Desobediencia y Resistencia de Particulares;
- 1 por Encubrimiento por Receptación;
- 1 por Aborto;
- 1 por Bigamia;
- 1 por Ataques a las Vías de Comunicación;
- 1 por Ataques Peligrosos;

- Se resolvieron en total 1,670 carpetas de investigación, 893 por archivo temporal, 655 por no ejercicio de la acción penal, 74 se judicializaron y 48 por incompetencia.

- De las 74 carpetas de investigación judicializadas, 2 fueron con detenido, 67 sin detenido y en 5 se solicitó orden de aprehensión.

- En 23 expedientes se logró la vinculación a proceso del imputado, siendo 1 con prisión preventiva, 19 con otra medida no privativa de la libertad personal y 3 sin ningún tipo de medida cautelar.

- Dentro de los 23 expedientes se logró la vinculación a proceso de 53 personas debido a que en cada causa penal existía más de un imputado, esto por la posible comisión de 70 conductas penales, siendo estas las siguientes:

  - 20 por Violencia Familiar;
  - 8 por Lesiones Dolosas;
  - 8 por Daños Culposos;
  - 6 por Lesiones Culposas;
  - 4 por Secuestro;
  - 4 por Robo de Vehículo;
  - 3 por Violación;
  - 3 por Daños Dolosos;
  - 2 por Robo a Casa Habitación;
  - 2 por Homicidio Culposo;
  - 2 por Corrupción de Menores;
  - 2 por Despojo;
  - 1 por Sustracción de Menores e Incapaces;
  - 1 por Feminicidio;
  - 1 por Amenazas;
  - 1 por Robo con Violencia;
  - 1 por Homicidio Doloso en Grado de Tentativa;
  - 1 por Omisión de Auxilio;

- Se logró obtener 12 sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, siendo estas por las conductas delictivas siguientes:

    - 6 por Violencia Familiar;
    - 2 por Lesiones Culposas;
    - 1 por Daños Culposos;
    - 1 por Violación en Grado de Tentativa;
    - 1 por Abuso Sexual;
    - 1 por Lesiones Dolosas;

- Se obtuvieron 7 sentencias condenatorias por juicio oral, siendo estas por las conductas delictivas siguientes:

    - 4 por Violación;
    - 1 por Violencia Familiar;
    - 1 por Robo a Casa Habitación;
    - 1 por Robo de Vehículo;

Cuadro comparativo

La tabla que a continuación se muestra contiene información y datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos durante el primero, segundo, tercero y cuarto año de actividades por parte de las Unidades Integrales del Ministerio Público de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

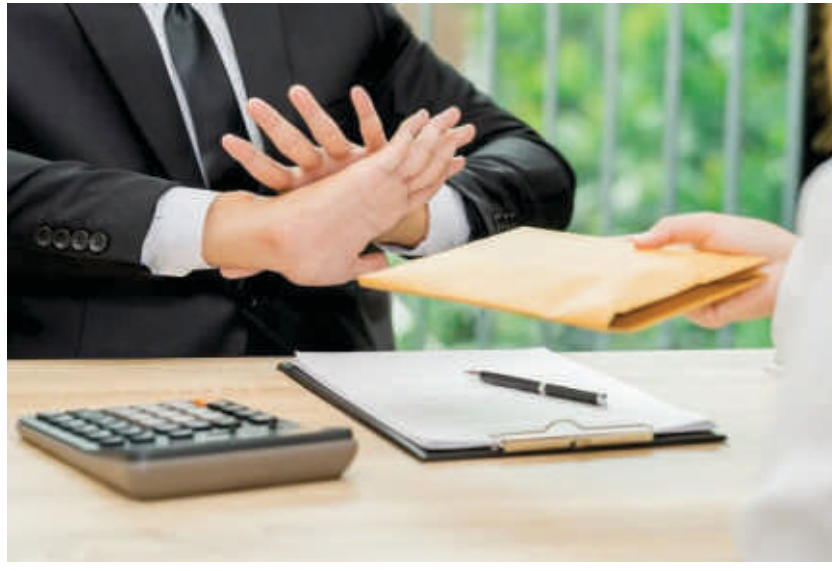

Unidades Integrales del Ministerio Público				
INFORMACIÓN	**Primer Año** (14/03/2017 al 15/03/2018) **12 meses**	**Segundo Año** (16/03/2018 al 14/03/2019) **12 meses**	**Tercer Año** (15/03/2019 al 31/12/2019) **9 ½ meses**	**Cuarto Año** (01/01/2020 al 31/12/2020) **12 meses**
1. Carpetas de investigación iniciadas	2,869	2,383	1,552	1,714
2. Carpetas de investigación resueltas	1,263	1,208	678	1,670
2.1. Archivo temporal	500	383	202	893
2.2. No ejercicio de la acción penal	654	567	306	655
2.3. Judicializadas	68	223	146	74
2.4. Incompetencia	41	35	24	48

3. Expedientes con vinculaciones a proceso	92	102	80	23
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	6	20	19	12
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	0	0	2	7

Es necesario señalar que los datos estadísticos que corresponden a este cuarto año de gestión son resultado de las actividades laborales realizadas a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por parte de los funcionarios públicos que forman parte de la Unidades Integrales del Ministerio Público, esto en atención al Decreto número 374, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

De igual forma, es importante subrayar que esta información estadística es resultado del arduo trabajo y vocación de servicio que nuestro personal desempeñó cada día durante los momentos tan difíciles y complejos que se han vivido con motivo de la pandemia por el virus COVID-19 en este año 2020, por lo que damos nuestro más profundo agradecimiento a cada uno de los servidores públicos que forman parte de las Unidades Integrales del Ministerio Público.

Bajo este contexto, se hace una valoración y comparativa de los datos estadísticos antes expuestos, pudiendo apreciar que durante este cuarto año de actividades se iniciaron **1,714** carpetas de investigación, existiendo una diferencia de **162** indagatorias penales respecto al tercer periodo de actividades, lo cual representa un aumento del **10%.**

De igual manera, en este periodo se resolvieron **1,670** carpetas de investigación, habiendo una diferencia de **992** indagatorias penales respecto al tercer año de gestión, lo cual representa un aumento del **146%.**

También, se logró la judicialización de **74** carpetas de investigación, siendo una diferencia de **6** indagatorias respecto al primer año de gestión, lo cual representa un aumento del **9%.**

Por otra parte, se logró obtener **12** sentencias condenatorias por procedimiento abreviado, existiendo una diferencia de **6** resoluciones con respecto al primer periodo, lo cual representa un aumento del **100%.**

Asimismo, se obtuvieron **7** sentencias condenatorias por juicio oral, habiendo una diferencia de **5** resoluciones respecto al tercer año de gestión, lo cual representa un aumento del **250%.**

En este sentido, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa seguirá realizando sus funciones de investigación del delito de una manera profesional y ética, con total respeto de los derechos fundamentales de la persona, a afecto de brindar un servicio público de calidad en favor de las víctimas del delito.

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Art. 76. El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 6. Son facultades del Ministerio Público, las siguientes:

I. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

II. Iniciar la investigación que corresponda de oficio o a petición de parte, cuando tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la Ley correspondiente señale como delito, para lo cual deberá recabar la denuncia, querella o requisito equivalente que establezca la Ley;

III. Formalizar la detención de los probables responsables de la comisión de delitos en caso de flagrancia o en casos urgentes, en los términos previstos en la Constitución Federal;

IV. Informar a la víctima u ofendido del delito, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que en su favor reconoce la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Ley General de Víctimas, la Constitución del Estado, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el alcance de esos derechos, dictando las medidas necesarias para que la víctima reciba atención integral;

V. Ejercer la conducción y mando, en los términos previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal, de las autoridades que intervengan en la investigación de los delitos a fin de obtener y preservar los indicios o medios probatorios;

VI. Dictar sin demora una orden de búsqueda y localización de personas extraviadas o desaparecidas cuando reciba denuncia o tenga conocimiento por cualquier vía, de la probable comisión de un delito relacionado con esos hechos;

VII. Ordenar la realización de los actos o técnicas de investigación y la recolección de indicios y/o medios de prueba para el esclarecimiento del hecho delictivo;

VIII. Supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento;

IX. Realizar el aseguramiento de bienes, instrumentos, sustancias, huellas y objetos relacionados con el hecho delictuoso, dispositivos, medios de almacenamiento electrónico y sistemas de información en general que puedan constituir dato de prueba y en términos de las disposiciones aplicables declarar su abandono en favor del Estado y participar en la disposición final de los mismos;

X. Instruir a los policías de investigación sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como de los demás actos de investigación o diligencias que deben ser realizadas;

XI. Coordinar a las autoridades que intervengan en la investigación de los delitos a fin de obtener y preservar los indicios o medios probatorios;

XII. Solicitar informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como la práctica de peritajes y de diligencias para la obtención de datos y/o medios de prueba;

XIII. Recabar datos y/o medios de prueba conducentes a fin de acreditar, determinar y cuantificar el daño de la víctima por el delito sufrido para efecto de su reparación;

XIV. Rendir los informes necesarios para la justificación de gastos no comprobables ejercidos durante el desarrollo de una investigación;

XV. Informarle a los detenidos o imputados en la etapa de investigación, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten;

XVI. Solicitar al órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones, cuando así lo requieran las leyes aplicables;

XVII. Ordenar la detención y la retención de los imputados cuando resulte procedente en los términos de la Constitución Federal, el Código Nacional, la Constitución del Estado y las leyes aplicables, así como poner a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos legales y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XVIII. Informar y facilitar a los detenidos de nacionalidad extranjera, una vez identificada, el ejercicio del derecho a recibir asistencia consular, y comunicar sin demora los hechos y la situación jurídica del detenido a dichas representaciones diplomáticas;

XIX. Dictar las medidas necesarias para que la víctima o el inculpado reciban atención médica de emergencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XX. Poner a disposición de la autoridad competente a los inimputables mayores de edad a quienes se deban aplicar medidas de seguridad ejercitando las acciones correspondientes;

XXI. Realizar las funciones a que se refiere el artículo 18 de la Constitución Federal, respecto de las personas menores de dieciocho años a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la Ley señale como delito competencia del Ministerio Público;

XXII. En todos los procedimientos en que intervenga el Ministerio Público, deberá atender prioritariamente el interés superior de la niñez. Esta atención comprenderá como mínimo las acciones siguientes:

a) Ordenar las medidas administrativas tendientes a la protección física, psicológica y para el sano desarrollo del niño y la niña, y solicitarlas en juicio velando por su efectiva ejecución;

b) Asumir y ejercer la representación legal de menores y adolescentes que carezcan de ella, o si se desconoce si la tienen;

c) Representar legalmente a niñas y niños afectados o impedidos en sus derechos por quien legalmente los represente o tenga obligación de protegerlos;

d) Si su edad lo permite, procurar que las niñas y niños tengan oportunidad procesal para expresar su opinión por sí mismos de manera libre; y

e) Verificar periódicamente, a través de los dictámenes periciales correspondientes, el sano desarrollo físico, mental y social del menor relacionado con algún procedimiento penal, incluidos los que se encuentren bajo la patria potestad, tutela o custodia del inculpado.

XXIII. Ejercer o desistirse de la acción penal, determinar su no ejercicio, el archivo temporal y la facultad de abstenerse a investigar, así como aplicar criterios de oportunidad o solicitar la suspensión condicional del proceso, la apertura del procedimiento abreviado, la reparación del daño, así como formular las demás acciones, determinaciones y resoluciones de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable;

XXIV. Solicitar la cancelación de órdenes de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, previa autorización del Fiscal General o del servidor público en quien delegue esta facultad, así como la reclasificación de la conducta o hecho por el cual se haya ejercido la acción penal;

XXV. Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito;

XXVI. Proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos y demás sujetos en el procedimiento penal y promover las acciones necesarias para que se provea su seguridad y atención inmediata;

XXVII. Brindar las medidas de protección necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación del imputado o intervenir en otras diligencias, sin riesgo para ellos;

XXVIII. Dictar las medidas de protección que procedan;

XXIX. Registrar y auditar los casos en que la víctima haya optado por alguna de las vías de solución alterna de conflictos;

XXX. Solicitar las providencias precautorias y medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, y promover su cumplimiento, así como solicitar la revocación, sustitución o modificación de las mismas en caso de que hayan cambiado las condiciones que justificaron su imposición;

XXXI. Solicitar al órgano jurisdiccional la sustitución de la prisión preventiva oficiosa por otra medida cautelar, previa autorización del Fiscal General o del servidor público en quien delegue esta facultad;
XXXII. Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan;

XXXIII. Intervenir en representación de la sociedad en el procedimiento de ejecución de las sanciones penales y medidas de seguridad;

XXXIV. Intervenir en la extradición, entrega o traslado de imputados, procesados o sentenciados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como en cumplimiento de los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte;

XXXV. Solicitar y, en su caso, proporcionar la asistencia jurídica internacional que le sea requerida de conformidad con los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y lo dispuesto en la legislación aplicable;

XXXVI. Vigilar el cumplimiento de los deberes que a su cargo establece la Ley General de Víctimas, y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado;

XXXVII. Ejercer la acción de extinción de dominio, así como interponer cualquier medio de defensa legal ordinario o extraordinario que en derecho proceda, en términos de las disposiciones aplicables;

XXXVIII. En los casos en que proceda, expedir constancias de la denuncia por la pérdida o extravío de objetos o documentos, sin prejuzgar de la veracidad de los hechos asentados;

XXXIX. Previo cotejo, autenticar o certificar los documentos materia de su competencia que obren en sus archivos y garantizar que se dé fe de las diligencias que practique, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes;

XL. Asistir y conducirse con debida diligencia en las actuaciones en que tenga que intervenir de acuerdo a sus atribuciones;

XLI. Intervenir con debida diligencia en los asuntos civiles y familiares en los casos que señalen las leyes y realizar las demás funciones que los ordenamientos jurídicos le señalen;

XLII. Tratándose de adolescentes regirse por el procedimiento especializado conforme a la legislación nacional y demás disposiciones aplicables en la materia;

XLIII. Recibir a los usuarios, registrar la información que proporcionen, orientarlos y canalizarlos al área de mejor resolución dentro del sistema de justicia penal acusatorio, otras instancias gubernamentales o incluso no gubernamentales, privilegiando la aplicación de mecanismos alternativos para la solución de controversias en materia penal;

XLIV. Propiciar acuerdos reparatorios resultado de la sustanciación de mecanismos alternativos para la solución de controversias en materia penal y en su caso aprobarlos en términos de lo dispuesto en el Código Nacional;

XLV. Participar con el carácter que las leyes competentes le confieran en aquellos procedimientos en que así lo determine el orden jurídico aplicable;

XLVI. Presentar la acusación contra el imputado ante la autoridad judicial competente; y

XLVII. Las demás que determinen otros ordenamientos.

FGE
SINALOA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Sinaloa
4to lugar nacional
en especialización
de Servicios Periciales
FUENTE: MÉXICO EVALÚA

▶Investigación Científica

Investigación científica

Policía de Investigación

Desde su creación, este organismo público autónomo está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya principal función es el respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales de las víctimas del delito, cuya actuación se rige bajo los principios de constitucionalidad, convencionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

Nuestra tarea principal es la investigación científica y persecución de los delitos del fuero común perpetrados en territorio sinaloense, con el objetivo de garantizar a las víctimas del delito su derecho a una pronta y expedita procuración de justicia ante los tribunales de enjuiciamiento competentes.

Policías de Investigación

Para materializar nuestra función y competencia, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa se auxilia, entre otras autoridades, por una Policía de Investigación, misma que está integrada por funcionarios públicos altamente capacitados y especializados en la materia de investigación de delitos, los cuales rigen su actuación bajo los principios de objetividad, eficiencia, profesionalismo, legalidad, honradez y respeto a los derechos fundamentales reconocidos en nuestra carta magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

La labor que desempeñan nuestros agentes de investigación es crucial en la correcta y oportuna integración de carpetas de investigación, debido a que el alto espíritu de servicio y ética de trabajo que demuestran durante el ejercicio de sus funciones, ha contribuido a que las diversas Unidades del Ministerio Público que integran esta Fiscalía General, se encuentren en condiciones de resolver oportunamente las indagatorias penales respectivas, ya sea a través del ejercicio de la acción penal ante los organismo jurisdiccionales competente, o bien, a través de otro tipo de resolución.

De igual forma ha sido imprescindible para el adecuado funcionamiento de esta Fiscalía General, la constante capacitación que recibe el personal de investigación en materia de derechos fundamentales y procuración de justicia, así como sobre las distintas disposiciones y principios que rigen el sistema penal acusatorio y oral, contempladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Nacional de

Procedimientos Penales.

Las principales funciones que tiene la Policía de Investigación de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, son las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Llevar a cabo la investigación de los hechos delictivos con base en conocimientos jurídicos, científicos y técnicos, que permita garantizar a las víctimas del delito su derecho a una procuración de justicia pronta y expedita.

- Recibir denuncias sobre posibles hechos delictuosos e informar de manera inmediata al Ministerio Público sobre las mismas, así como de las diligencias que tienen que ser desahogadas de manera urgente a fin de atender el caso.

- Llevar a cabo detenciones en flagrancia y uso de la fuerza legal de ser necesario de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que el Estado forma parte en materia de protección y defensa de derechos humanos.

- Realizar todos los actos necesarios para impedir que se consumen o continúen perpetrándose conductas delictivas, con el objetivo de proteger y garantizar los bienes jurídicos de las víctimas del delito.

- Llevar a cabo el aseguramiento y resguardo de bienes relacionados con la investigación de los delitos, bajo la conducción de mando del Ministerio Público competente.

- Practicar inspecciones, revisiones y otros actos de investigación, bajo la conducción y mando del Ministerio Público.

- Cuando sea procedente, preservar y procesar en coordinación con Servicios Periciales el lugar de los hechos o del hallazgo, a fin de resguardar la integridad de los indicios y dar aviso al Ministerio Público competente.

- Recolectar, trasladar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos.

- Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o información relevante para el esclarecimiento de los hechos delictivos.

- Solicitar a personas físicas o morales, todo tipo de informes y documentos que sean necesarios para la correcta investigación e integración de carpetas de investigación.

- Proporcionar atención especializada a las víctimas u ofendidos del delito, informándoles sobre los derechos que contempla a su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Víctimas y Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.

- Dar cabal cumplimiento a cada uno de los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que le sean instruidos y rendir inmediatamente los informes respectivos al Ministerio Público competente.

I

Objetivo de la Unidad

- Auxiliar al Ministerio Público en la investigación científica y persecución de los delitos del fuero común que sean perpetrados en territorio del Estado de Sinaloa, mediante el complimiento de los principios y normas que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado forma parte en materia de respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales de las personas.

Objetivos Particulares

- Mejorar de manera constante los métodos y técnicas empleadas en la investigación científica de las conductas delictivas del fuero común que sean cometidas en nuestra entidad federativa.

- Mejorar la profesionalización y especialización del personal que integra la Policía de Investigación, mediante la capacitación en materia de derechos

humanos, así como de empleo y uso de la fuerza y armas de fuego.

- Emplear de manera efectiva la tecnología necesaria e idónea en la investigación de los delitos, a fin de obtener de manera oportuna los datos e información que permitan el esclarecimiento de los hechos delictivos, así como la identificación de los responsables de su comisión.

Acciones y resultados

- Durante este cuarto año de actividades, la Policía de Investigación de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, recibió un total de 20,141 oficios relacionados con la investigación de delitos, de los cuales 13,872 fueron debidamente contestados y atendidos por agentes de investigación, con el fin de garantizar el derecho a la procuración de justicia de las víctimas del delito en nuestra entidad federativa.

- Asimismo, es importante puntualizar que de los 20,141 oficios recibidos, 8,367 se encuentran relacionados con delitos de alto impacto, tales como Homicidio Doloso, Desaparición Forzada de Personas, Robo de Vehículo y Delitos Patrimoniales, mismos que fueron debidamente contestados y atendido por los agentes de investigación que forman parte de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

- De igual forma, se llevó a cabo la detención de 873 personas mediante orden de aprehensión y 47

personas más en flagrancia delictiva, diligencias que fueron desahogadas respetando en todo momento la dignidad de la persona y los derechos humanos que se encuentran reconocidos a su favor en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales de los que nuestro país forma parte.

- Durante este cuarto año de actividades se aseguraron los bienes y sustancias siguientes:

  - 124 vehículos;
  - 3 motocicletas;
  - 25 bolsas de color transparente heladeras con marihuana;
  - 22 envoltorios de papel tipo cigarro con marihuana;
  - 16 envoltorios de plástico color transparente con metanfetamina;
  - 3 bolsitas con cocaína;
  - 2 bolsitas con metanfetamina;
  - 1 caja de medicamento con la leyenda "Lidocaina".
  - 1 bolsa de marihuana;
  - 1 bolsa con metanfetamina;

- De igual forma agentes de investigación recibieron diversos cursos de capacitación y profesionalización, siendo algunos de estos los siguientes:

  - Taller de Extracción de Datos.
  - Capacitación del Registro Nacional de Detenciones;
  - Teoría del Delito y Función de Investigación de la Policía;
  - Diplomado "La Suprema Corte y los Derechos Humanos;
  - Proyecto de Implementación de las Unidades de Atención Temprana;
  - Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público;
  - Curso Básico en Derechos Humanos;
  - Prevención de la Tortura;
  - Derechos Humanos y Violencia;
  - Competencias Básica de la Función Policial;
  - Formación Inicial para Policías de Investigación activos;
  - Intercambio Interdisciplinario Trilogía Investigadora;
  - Ética y Responsabilidad Profesional en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio;
  - Perspectiva de Género en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio;
  - Teoría del Delito y Función Policial;
  - Actos de Investigación y Actualización en Materia del Sistema de Justicia Penal;
  - Diplomado Perspectiva de Género, Equidad y Participación Social;

Inspección General para la Investigación de Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo

- Por su parte, la Inspección General para la Investigación de Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, recibió un total de 344 oficios de investigación, dando debido cumplimiento a 315 oficios, con la práctica de diversos actos de investigación consistentes inspección de domicilios, droga decomisada y lugar de detención, así como se practicaron entrevistas a familiares, entrevistas a agentes de investigación, consulta de base de datos, inspección de personas y vehículos, cumplimiento de órdenes de comparecencia y de aprehensión, entre otras diligencias.

- De igual forma, los agentes investigadores adscritos a dicha Inspección General lograron la detención 38 personas por el delito de Narcomenudeo, así como lograron el aseguramiento de 2 motocicletas, 43 dosis

de marihuana, 1 dosis de cocaína, 28 dosis de cristal.

- También durante el periodo que se informa dichos agentes de investigación recibieron los cursos de capacitación siguientes;

  - Teoría del Delito y Función de Investigación de la Policía;
  - Curso de Capacitación del Registro Nacional de Detenciones;
  - Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público;
  - Teoría del Delito y Función Policial;

Unidad Modelo de Investigación Policial

- La Unidad Modelo de Investigación Policial atendió un total de 716 oficios de investigación, siendo 558 los relacionados con el delito de Homicidio Doloso, 71 por Feminicidio, 79 por Homicidio Doloso del Sistema Tradicional y 8 más por diversos delitos como Abuso Sexual, Privación de la Libertad Personal, Violación, entre otros.

- Con motivo del cumplimiento de dichos oficios de investigación, los agentes adscritos a la Unidad Modelo de Investigación Criminal practicaron múltiples diligencias, tales como procesamiento de indicios, inspección de lugar de hechos, actas de entrevista a testigos, acta de reconocimiento de personas y de objetos, acta de aseguramiento de objetos y vehículos, actas de inspección de recorrido, set fotográfico y acta de lectura de derecho a víctimas, entre otras diligencias.

- Con el desahogo de estas diligencias se contribuyó a la resolución de 67 carpetas de investigación y 83 averiguaciones previas del Sistema Tradicional, en relación a diversos delitos como Homicidio Doloso, Feminicidio, Robo de Vehículo, Abuso Sexual y Violación.

- De igual forma, lograron el aseguramiento de 62 automóviles y 2 motocicletas, todo esto dentro del marco de la legalidad y el respeto a los derechos fundamentales de las personas.

Unidad Especializada Antisecuestro

- La Unidad Especializada Antisecuestro, durante este cuarto año de actividades, dio debido cumplimiento a 180 oficios de investigación, dando como resultado la práctica de diversas diligencias de investigación, tales como inspecciones de lugares, objetos, vehículos, cámaras de video vigilancia, así como aseguramientos, análisis detallados de datos conservados, actas de entrevista, reconocimiento de personas, serie de placas fotográficas, entre otras.

- Se llevó a cabo la detención de 23 personas, por la posible comisión de los delitos de Secuestro, Secuestro Exprés, Homicidio Calificado con Ventaja, Homicidio a propósito de un Secuestro y Privación de la Libertad Personal, logrando rescatar 6 personas con vida víctimas del delito de Secuestro, 1 persona encontrada sin vida víctima del delito de Secuestro y 1 persona localizada y liberada por el delito de Secuestro Exprés.

De igual forma, dicha Unidad aseguró diversos objetos y bienes, siendo alguno de ellos, 2 viviendas, 9 vehículos, 8 teléfonos celulares, 1 arma de fuego, 1 uniforme tipo militar, 1 anillo de oro, 1 torzal de oro, 1 esclava de oro, 2 pantallas Led, 1 USB, 1 estéreo, entre otros bienes.

Asimismo, el personal que integra dicha unidad participó en diversos cursos de profesionalización, entre los que se encuentran los siguientes:

- Manejo de crisis y negociación;
- Análisis Táctico;
- Atención a Víctimas;
- Certificación de la Justicia en México;
- Competencias Básicas de la Función Policial;
- Acoso Escolar, Violencia Escolar y en la Escuela;
- Prevención de la Tortura;
- Protección y Defensa de los Derechos Humanos;
- Enfoque de Derechos Humanos en la Procuración de Justicia;
- Las Empresas Bajo el Enfoque de los Derechos Humanos;
- Libertad de Expresión;
- Justicia Transicional;
- Derechos Humanos de las Personas en Reclusión Penitenciaria;

Unidad Especializada en Aprehensiones

- Por su parte, la Unidad Especializada en Aprehensiones dio debida atención a 479 órdenes de aprehensión, logrando la detención de 428 personas, mismas que fueron puestas a disposición de las autoridades jurisdiccionales respectivas, esto por diversos delitos, siendo principalmente por los delitos de Homicidio Doloso, Feminicidio, Secuestro, Desaparición por Particulares, Robo de Vehículo, Violación, entre otros.

- De las 479 órdenes de aprehensión, 25 fueron cumplimentadas en apoyo y colaboración para Agentes de Investigación de diversos estados de la república como Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca y Querétaro.

- En el mismo sentido, dicha Unidad recibió el apoyo y colaboración para cumplimentar 41 órdenes de aprehensión, deteniendo a los presuntos responsables en los estados de Baja California, Baja California Sur,

Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca y Querétaro.

- También, el personal que integra esta Unidad Especializada tomó, entre otros, los cursos siguientes:

  - Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial;
  - Uso de la Fuerza y Registro de Detenciones;
  - Registro Nacional de Detenciones;
  - Curso Básico de Derechos Humanos;
  - Curso de Especialización, Actos de Investigación y Actualización en Materia del Sistema de Justicia Penal;
  - Curso de Especialización, Teoría del Delito y Función Policial;

Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo

- La Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo, dio debido contestación y atención a 2,951 oficio de investigación, practicándose diversas diligencias tales como parte de novedades, informes policiales, ampliación de informes policiales, reconocimiento por fotografía, reconocimiento por cámara Gesell, solicitudes de órdenes de aprehensión, órdenes de localización y comparecencia, entre otras diligencias.

- Durante este cuarto año de actividades, los agentes adscritos a dicha Unidad Especializada lograron la recuperación de 87 vehículos robados, siendo 45 autos tipo sedán, 18 unidades tipo Pick Up, 18 vagonetas, 4 motocicletas, 1 Tráiler y 1 retroexcavadora, sin omitir que 29 vehículos recuperados fueron entregados a sus propietarios, ya que fueron recuperados casi de forma inmediata, una vez que las víctimas hicieron el reporte al 911.

- De igual forma se dio cumplimiento a 830 solicitudes de información, requeridas por personal del Ministerio Público y Policías de Investigación de la Fiscalía General de la República, solicitudes de colaboración institucional con los diferentes Estados de la república Mexicana, para verificar en los sistemas de información, así como a los agentes del Ministerio Público del Fuero Común y del Sistema Tradicional.

- Se realizaron traslados a detenidos por delitos del fuero común de nuestra competencia.

- Se brindó atención a personas para inspecciones físicas de vehículos para corroborar que no se encontraran alterados en sus numerales.

- Se dio cumplimiento a 325 citatorios a personas civiles, para trámites por las unidades que les fueron despojadas.

- Se hizo el aseguramiento y embalaje de evidencia, así como inspecciones de placas vehiculares.

- Solicitudes de audios, transcripciones y videograbaciones de cámaras de video vigilancia a diversas autoridades, así como a personas físicas y morales.

- Se pusieron 37 personas a disposición de dicha unidad, por los delitos de Robo de Vehículo agravado con Violencia, Posesión de Vehículo Robado y Tránsito de Vehículo Robado.

- Durante dicho periodo se aseguró un bien inmueble, una unidad motriz, diversas motocicletas, motores y placas de circulación.

- Por último, el personal que integra esta unidad especializada recibió los cursos de capacitación siguientes:

    - Diplomado "La Suprema Corte y los Derechos Humanos".
    - Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servidor Público.
    - Curso Básico de Derechos Humanos.
    - Competencias Básicas de la Función Policial.

- Ética y Responsabilidad Profesional en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
- Perspectiva de Género en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
- Curso de Especialización "Actos de Investigación y Actualización en Materia del Sistema de Justicia Penal".
- Curso de Especialización "Teoría del Delito y Función Policial".
- Registro Nacional de Detenciones.

Inspección General de Investigación en Atención a Delitos Patrimoniales

- La Inspección General de Investigación en Atención a Delitos Patrimoniales, durante el año que se informa, recibió 3026 oficios de investigación, de los cuales 2,882 fueron debidamente contestado por su personal, derivando en diversas diligencias tales como inspección del lugar de los hechos o del hallazgo, inspección de personas, revisión corporal, inspección de vehículos, levantamiento e identificación de cadáver y entrevista a testigos, entre otras.

- De igual forma se entregaron 75 citatorios y 14 oficios relacionados con mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

- De igual forma, dicha Inspección General ha trabajado con el sector empresarial de manera continua con la finalidad de analizar y plantear estrategias para la prevención de los delitos patrimoniales.

- Durante dicho periodo se logró el aseguramiento de diversos objetos, entre ellos, 24 USB, 11 DVD, 42 CD, fotografías, ropa, 5 joyas, dinero en efectivo, 1 guitarra, 1 vehículo, 3 bicicletas, 1 televisor, 1 pinzas, documentos personales diversos, entre otros.

- Asimismo, el personal que integra esta Inspección General recibió los cursos de capacitación siguientes:

  - Competencia Básica de la Función Policial.
  - Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial.
  - Registro Nacional de Detenciones.
  - Taller de Extracción de Datos.
  - Curso de Especialización actos de Investigación y Actualización en Materia del Sistema de Justicia Penal.
  - Curso de Especialización sobre Teoría del Delito y Función Policial.

Marco Jurídico

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 46. La Policía de Investigación actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, con estricto apego a los principios reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, las leyes aplicables y además tendrá las obligaciones siguientes:

I. Realizar la investigación de los hechos con metodología basada en conocimientos jurídicos, científicos y técnicos;

II. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de éstas y de las diligencias urgentes;

III. Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlas del conocimiento del Ministerio Público, a efecto de que éste autorice cerciorarse, conforme a derecho, de la veracidad de los datos aportados;

IV. Registrar sus actuaciones en el sistema informático de la Fiscalía General, bajo el número interno de control o el número único de causa que genere el Ministerio Público y alimentarlo con la información requerida, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y la normatividad que emita el Fiscal General;

V. Realizar, con apego a estándares nacionales e internacionales del uso de la fuerza legal, detenciones en flagrancia y cuasi flagrancia acorde con la Constitución Federal, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le reconoce;

VI. Impedir que se consuman o continúen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente realizará todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente, en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;

VII. Actuar bajo la conducción y mando del Ministerio Público en el aseguramiento y resguardo de bienes relacionados con la investigación de los delitos;

VIII. Informar sin dilación y por cualquier medio, al Ministerio Público, sobre la detención de cualquier persona e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezca la Fiscalía General. En caso que el detenido sea extranjero, notificará esta situación al Ministerio Público y éste a la embajada o consulado que corresponda, a fin de que se le proporcione la asistencia respectiva;

IX. Practicar las inspecciones, revisiones y otros actos de investigación, bajo la conducción y mando del Ministerio Público. En los casos que se requiera autorización judicial, la solicitará a través del Ministerio Público;

X. Preservar y procesar, en coordinación con los Servicios Periciales, cuando resulte procedente, el lugar de los hechos o del hallazgo, resguardar la integridad de los indicios y dar aviso al Ministerio Público conforme a las disposiciones aplicables para su conducción jurídica e iniciar y continuar la cadena de custodia de los indicios recabados hasta que otra autoridad asuma competencia sobre estos;

XI. Recolectar, trasladar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;

XII. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación, realizando el registro correspondiente;

XIII. Requerir a través de registro fehaciente a las autoridades competentes y solicitar por escrito a las personas físicas o jurídicas colectivas, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;

XIV. Proporcionar atención a las personas víctimas u ofendidos o testigos del delito, con el registro respectivo. Para tal efecto, deberá:

a) Prestar protección y auxilio inmediato, conforme a las circunstancias del caso y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen y canalizarla a la autoridad competente para el ejercicio de sus derechos;

c) Procurar que reciban atención médica y psicológica de urgencia, cuando sea necesaria; y

d) Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica.

XV. Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos y rendir inmediatamente el informe respectivo al Ministerio Público;
XVI. Poner inmediatamente a disposición del Ministerio Público, a las personas detenidas con los informes y formatos respectivos debidamente llenados;

XVII. Emitir los informes, informes policiales homologados y demás documentos que se requieran en la normatividad, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables. Para tal efecto se podrán apoyar en las y los servidores públicos con los conocimientos que resulten necesarios sin que ellos constituyan dictámenes periciales;

XVIII. Registrar cada una de sus actuaciones, así como llevar el control y seguimiento de éstas, y poner los registros junto con sus informes a disposición del Ministerio Público;

XIX. Compartir la información con unidades específicas del Ministerio Público y de información o análisis, así como enviar la información que corresponda a las bases de datos de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, conforme a las normas aplicables;

XX. Rendir los informes que de manera fundada y motivada le sean requeridos para atender las solicitudes de organismos internacionales, nacionales y estatales protectores de los derechos humanos, dentro del plazo que les sea señalado;

XXI. Realizar las funciones que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable le atribuya;

XXII. Brindar la custodia y protección a las personas y bienes que indique el Fiscal General y el Ministerio Público, en términos de la normatividad aplicable; y

XXIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 12. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada de las siguientes unidades administrativas:

VIII. Policía de Investigación.

Dirección General de Investigación Pericial

La investigación de hechos delictivos realizada por parte de agentes del Ministerio Público y policías de investigación que integran las diversas Unidades Especializadas de este organismo constitucional autónomo, es imprescindible en el conocimiento de la verdad, la identificación de los responsables de la comisión de conductas delictivas, así como de su enjuiciamiento y penalización ante los tribunales de enjuiciamiento competentes.

Sin embargo, esta tarea fuera imposible de realizar sino fuera gracias al apoyo y colaboración constante que reciben tanto Ministerios Públicos como agentes de investigación, por parte de los distintos peritos especializados que forman parte de la Dirección General de Investigación Pericial de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

El trabajo que realizan nuestros peritos es esencial en la investigación científica de los delitos, debido a que a través de sus dictámenes periciales proporcionan información confiable y objetiva, resultado de la utilización de métodos científicos y técnicas especializadas que permiten el descubrimiento de la verdad de lo sucedido durante un hecho delictivo.

Por estas razones, desde el inicio de las indagatorias, los peritos participan activamente durante la misma, elaborando todo tipo de dictámenes periciales y desahogando aquellas diligencias solicitadas por parte del Ministerio Público, lo cual puede dar como resultado

la obtención de pruebas suficientes para lograr sentencias condenatorias firmes ante los organismo jurisdiccionales competentes que tengan conocimiento de la causas penales respectivas.

Para tales efectos, es imprescindible que el perito cuente con autonomía técnica al momento de elaborar sus dictámenes periciales, ya que de esta forma se asegura que los resultados plasmados en los mismos son objetivos, acorde a la verdad obtenida a partir de la aplicación de métodos científicos, lo cual brinda seguridad jurídica y respaldo a la investigación y a las víctimas del delito.

Por tales razones, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, consciente de que la evidencia científica pericial es vital para garantizar el derecho a la procuración de justicia de las víctimas del delito, es que cuenta con una Dirección General de Investigación Pericial, la cual dentro de sus funciones principales se encuentran las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Auxiliar al Ministerio Público y a la Policía de Investigación en la búsqueda, preservación y obtención de indicios, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de investigación y persecución de los delitos en el Estado de Sinaloa.

- Brindar atención a las solicitudes realizadas por el Ministerio Público y la Policía de Investigación durante la investigación de hechos delictivos.

- Aplicar los lineamientos y protocolos establecidos por las normas para la recolección, el levantamiento, la preservación y el traslado de indicios, de huellas o cualquier tipo de vestigio del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, a fin de asegurar su integridad a través de la cadena de custodia correspondiente.

- Atender las bodegas o almacenes donde se resguarde evidencia en lo que respecta a las técnicas de manejo y preservación de las sustancias y bienes materia de custodia.

- Administrar el banco de datos y compartir la información tanto con las Unidades Especializadas y Policía de Investigación, así como enviar la información respectiva a la base de datos del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública, conforme lo establecen las normas.

- Operar un sistema informativo de registro de perfiles genéticos de personas, vestigios biológicos, huellas y otros elementos relacionados con hechos delictivos, así como compartir la información con las Unidades Especializadas y la Policía de Investigación cuando sea necesario.

Objetivos de la Unidad

- Atender de manera oportuna todas las solicitudes de elaboración de dictámenes periciales y desahogo de diligencias solicitadas por las Unidades Especializadas y Policía de Investigación, con el fin de garantizar a las víctimas del delito su derecho humano a una pronta y expedita procuración de justicia dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Objetivos Particulares

- Elaborar dictámenes periciales de acuerdo a la metodología científica y técnica que contempla la ciencia para el estudio y análisis de cualquier tipo de evidencia relacionada con la comisión de conductas delictivas.

- La capacitación y profesionalización constante de los peritos que conforma la Dirección General de Investigación Pericial, con el objetivo de mejorar su desempeño mediante la actualización y modernización del conocimiento técnico-científico.

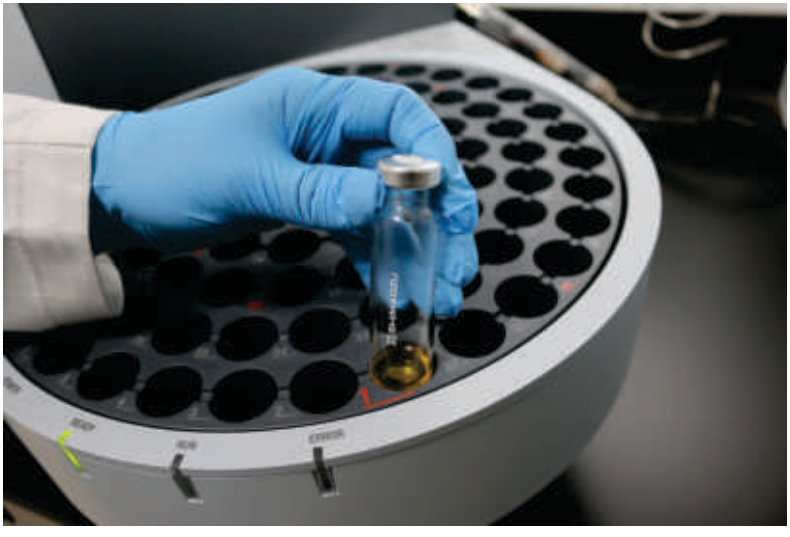

Acciones y resultados

- Durante este cuarto año de actividades la Dirección General de Investigación Pericial emitió 46,794 dictámenes periciales, siendo estos los siguientes:

  - 12,310 dictámenes periciales de valuación;
  - 219 dictámenes periciales de topografía;
  - 17 dictámenes periciales de documentos cuestionados;
  - 143 dictámenes periciales de grafoscopía;
  - 15 dictámenes periciales de incendios;
  - 47 dictámenes periciales contables;
  - 1,667 dictámenes periciales de criminalística;
  - 1,255 dictámenes periciales de balística;
  - 1,870 autopsias;
  - 6,278 dictámenes médicos;
  - 6,278 dictámenes psicológicos;
  - 141 dictámenes antropológicos;
  - 9,612 dictámenes de análisis químicos;
  - 2, 147 dictámenes genéticos;
  - 4,727 dictámenes dactiloscópicos;
  - 32 dictámenes en informática;

- Se procesaron 2,624 muestras biológicas por parte del laboratorio de genética forense, logrando identificar los restos de 178 personas.

- Durante este cuarto periodo de actividades la Unidad de Química Forense recibió el equipo científico siguiente:

  - 3 Juegos de micro pipetas.
  - 1 Agitador magnético.
  - 3 Sistemas para extracción en fase sólida.
  - 3 Bombas de vacío.
  - 3 Sonicadores.
  - 1 Campana aura.
  - 1 Campana de extracción Novatech.
  - 4 Potenciómetros.
  - 2 Evaporadores con línea de nitrógeno.
  - 1 Automuestreador Head Space.
  - 1 Gabinete de secado.
  - 2 Muebles de guardado para ácidos y solventes.
  - Termohigrómetros.
  - 1 Marco de pesas.

- Por su parte, la Unidad de Genética Forense recibió actualizaciones y equipo científico siguiente:

  - MicrolabNimbus 2000.
  - Software de actualización para quipo 7500.
  - Thermomixer.
  - Actualización del software equipo PCR Real Time 7500.

- La Unidad de Medicina Forense recibió actualizaciones y equipo científico siguiente:

  - En proceso de equipamiento completo e instalación en el laboratorio de antropología Forense.
  - En proceso de equipamiento y amueblado del laboratorio de Patología Forense.
  - Mesa de autopsias para putrefactos.

- De igual forma se ha construido y mejorado las siguientes instalaciones e infraestructura:

  - Construcción de caseta de control y cierre de cerco frontal en la Dirección General de Investigación Pericial en Culiacán, Sinaloa.
  - Construcción de la segunda y última etapa de la Dirección Regional de investigación Pericial en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

- Acondicionamiento de las instalaciones de las Direcciones de la Unidad de Dactiloscopía y de Balística Forense, cubriendo los requerimientos necesarios marcados como indispensables para ser acreditados por la casa acreditadora ANAB.
- Equipamiento de la Osteoteca del Servicio Médico Forense, en Culiacán, quedando con capacidad de 228 restos óseos.

- También se realizaron diversos trabajos encaminados a contar con la acreditación ISO 17020 y 17025, siendo los mayores avances en el área de balística forense y dactiloscopia en los cuales se han cumplido la mayoría de las etapas, siendo la etapa concluida la solicitud de auditoría a ANAB, antes de la autorización de la acreditación.

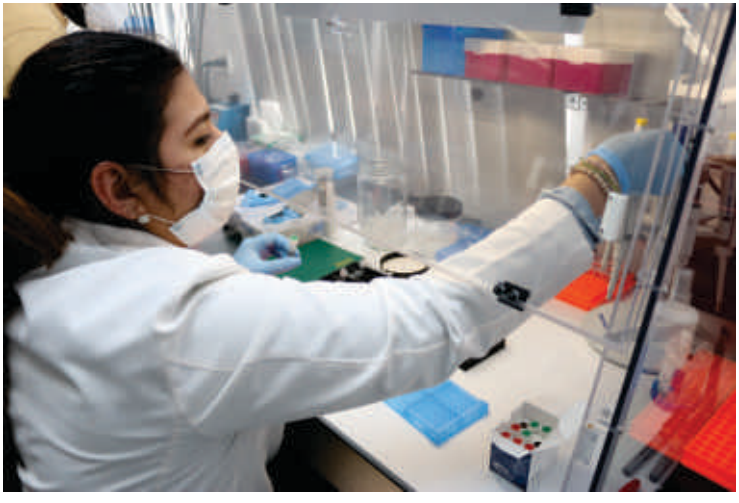

- Se realizaron trabajos en conjunto con la Cruz Roja Internacional, los estados de Chihuahua, Durango y Sonora para intercambiar información genética de cuerpos que se tengan como no identificados.

- De igual forma se realizan trabajos con la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, para la capacitación de nuestro personal que está relacionado con la identificación de cuerpos o restos que están en estatus de no identificados.

- Durante este cuarto año el personal que integra esta Dirección General de Investigación Pericial tomó diversos cursos de profesionalización, entre los cuales se encuentran los siguientes:

    - Taller de Extracciones de datos, impartido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
    - Capacitación para la implementación de la Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto, impartido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

- Curso virtual de psicología forense especializada en niñas, niños y adolescentes, impartido por la Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Capacitación interna del Sistema de Gestión de Calidad, impartido por el International Criminal Investigative Training Assistance Program (ICITAP).
- Curso virtual para la certificación de auditoría interna del laboratorio de balística, impartido por el International Criminal Investigative Training Assistance Program (ICITAP).
- Curso virtual para la certificación de la auditoría interna del laboratorio de dactiloscopia, impartido por el International Criminal Investigative Training Assistance Program (ICITAP).
- Curso interdisciplinario "Trilogía de la investigación", impartido por la Alianza Estatal de Fiscales Generales, Embajada de los EUA.
- Programa interno de protección civil, formación de brigadas para la Dirección General de Investigación Pericial, impartido por SEPROIN.
- IV Simposio Internacional de Ciencias Forenses, impartido por el International Criminal Investigative Training Assistance Program (ICITAP).
- Curso para certificación de peritos en química forense, impartido por el International Criminal Investigative Training Assistance Program (ICITAP).

Marco Jurídico

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 47. Los Servicios Periciales, además de las facultades previstas en otros ordenamientos jurídicos aplicables en la materia, contarán con las atribuciones siguientes:

I. Auxiliar al Ministerio Público y a la Policía de Investigación en la búsqueda, preservación y obtención de indicios, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales;

II. Brindar asesoría técnica a las unidades administrativas de la Fiscalía, respecto de las especialidades con que cuente, así como a otras instancias públicas que lo requieran, en el ámbito de su competencia;

III. Registrar sus actuaciones en el sistema informático de la Fiscalía General, bajo el número interno de control o el número único de causa que genere el Ministerio Público y alimentarlo con la información requerida, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y la normatividad que emita el Fiscal General;

IV. Informar al Ministerio Público qué instituciones cuentan con los peritos requeridos y habilitarlos en los casos procedentes conforme a las normas aplicables;

V. Atender las solicitudes del Ministerio Público y de la Policía de Investigación, aplicar los procedimientos y protocolos para la recolección, el levantamiento, la preservación y el traslado de indicios, de las huellas o vestigios del hecho delictivo y de los instrumentos, objetos o productos del delito para asegurar su integridad a través de la cadena de custodia, conforme a las disposiciones aplicables y la normatividad emitida por el Fiscal General;

VI. Atender las bodegas o almacenes de evidencias en cuanto a las técnicas de manejo y preservación de las sustancias y bienes materia de custodia, en coordinación con la autoridad administrativa a cargo de estas instalaciones;

VII. Operar bancos de datos criminalísticos y compartir la información con unidades específicas del Ministerio Público, de la Policía de Investigación y de información y análisis, así como enviar la información que corresponda a las bases de datos de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, conforme a las normas aplicables;

VIII. Operar un sistema informático de registro y análisis de perfiles genéticos de personas, vestigios biológicos, huellas y otros elementos relacionados con hechos delictivos, que se obtengan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como compartir la información con unidades específicas del Ministerio Público, de la Policía de Investigación y de información y análisis;

IX. Operar un sistema informático de registro y análisis de la huella balística, análisis de voz, sistemas biométricos y otros elementos relacionados con hechos delictivos, que se obtengan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como compartir la información con unidades específicas del Ministerio Público, de la Policía de Investigación y de información y análisis;

X. Proponer la actuación y participación de los servicios periciales en programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con las unidades de servicios periciales de la Procuraduría General de la Nación, de las Fiscalías Generales o Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y demás dependencias, entidades y organismos municipales, estatales, federales o del extranjero, públicos, sociales, privados y académicos, en materia de Servicios Periciales para el mejoramiento y modernización de sus funciones;

XI. Establecer las bases de operación del Servicio Médico Forense, así como dirigir y supervisar su funcionamiento.

XII. Promover la cooperación y colaboración con las Fiscalías Generales o Procuradurías Generales de Justicia a nivel federal y de las entidades federativas, así como con otras instituciones;

XIII. Diseñar y establecer los requisitos mínimos de intervención por especialidad y para la generación de dictámenes e informes, así como emitir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, guías, protocolos y manuales técnicos que deban observarse en la intervención pericial, dentro del marco de la autonomía técnica de las y los peritos, velando porque se cumplan con las formalidades y requisitos que establecen las leyes del procedimiento, así como con las normas científicas y técnicas aplicables;

XIV. Certificar a las y los profesionales, así como a las y los expertos en las diversas áreas del conocimiento, arte, técnica u oficio que sea necesario para que colaboren como peritos independientes o habilitarlos como peritos cuando por las necesidades del servicio así se requiera;

XV. Operar el sistema informático de registro de cadáveres de identidad desconocida; y

XVI. Las demás que otras disposiciones legales les confieran.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 12. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada de las siguientes unidades administrativas:

IX. Dirección General de Investigación Pericial.

300 HITS
FGE SINALOA
Sinaloa
3er lugar nacional
con mejor índice en Justicia Penal
Nuestra Policía y Ministerio Público cumplen con protocolos de investigación enfocados en resolver delitos, respetando los parámetros que marca el sistema penal acusatorio para alcanzar mejores niveles de impartición de justicia.
World Justice Project

▶Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto

▶Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto

La atención temprana y oportuna a las personas que solicitan nuestro servicio público es una de las principales tarea que tiene esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuyo fin principal es brindar una atención inmediata, personalizada, profesional y ética encaminada a atender las necesidades y dar una solución pronta a las problemáticas que comúnmente plantean las víctimas ante este organismo constitucional autónomo.

Atender de forma inmediata a las víctimas del delito es esencial para garantizar de forma pronta y expedita los derechos fundamentales de la víctimas del delito, a través de la orientación profesional y especializada que el Ministerio Público le brinda a los usuarios de nuestros servicios desde el primer contacto, la cual implica no solo la canalización ante la autoridad competente para resolver su problemática, sino una verdadera asesoría jurídica que permite a la persona tomar las mejores

decisiones para la solución de sus problemas.

Atención temprana y primer contacto

La atención temprana tiene sustento en el artículo 3, fracción XIV, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, la cual de manera específica señala que la Unidad de Atención Inmediata es la instancia adscrita a la Fiscalía General, encargada de canalizar las solicitudes a la institución especializada en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Por su parte, la Ley Orgánica de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en su artículo 50 señala expresamente que la atención inmediata en materia de justicia restaurativa se integrará al menos con personal de psicología, trabajo social, facilitadoras y facilitadores certificados, así como por agentes del Ministerio Público, la cual tendrá por objeto implementar las políticas que incentiven la aplicación de medios alternos de solución de controversias en materia penal y la atención pronta, eficaz y con calidez a los denunciantes y querellantes.

Para cumplir con tan importante función, este organismo cuenta con una Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto, la cual se encuentra regulada por los artículos 12, fracción XII, inciso a) y 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuya funciones principales son las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Es responsable de la recepción, registro y análisis de las denuncias y querellas presentadas por los usuarios de nuestros servicios ante este organismo constitucional autónomo, así como del inicio, canalización y en su caso determinación de carpetas de investigación.

- Realizar sus actuaciones de conformidad con los lineamientos establecidos en la valoración de casos, canalizando de manera oportuna los asuntos de ser procedente al Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, a la Unidad Especializada competente en caso de no llegar a algún acuerdo entre las partes, o bien, a otra institución que resulte competente de la problemática planteada por el usuario.

- Informar a las víctimas u ofendidos del delito toda la asesoría jurídica necesaria que permita tener conocimiento y claridad sobre sus derechos, la situación jurídica que guarda el asunto que plantean

ante este organismo, así como de la existencia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal para la solución de su problemática.

Objetivo de la Unidad

- Ser el órgano administrativo de primer contacto entre la persona y el Ministerio Público que otorgue y asegure los servicios institucionales de procuración de justicia con calidad, calidez, rapidez, eficacia, eficiencia y humanismo, mediante la orientación, clasificación del caso, atención y resolución y/o canalización del mismo según proceda.

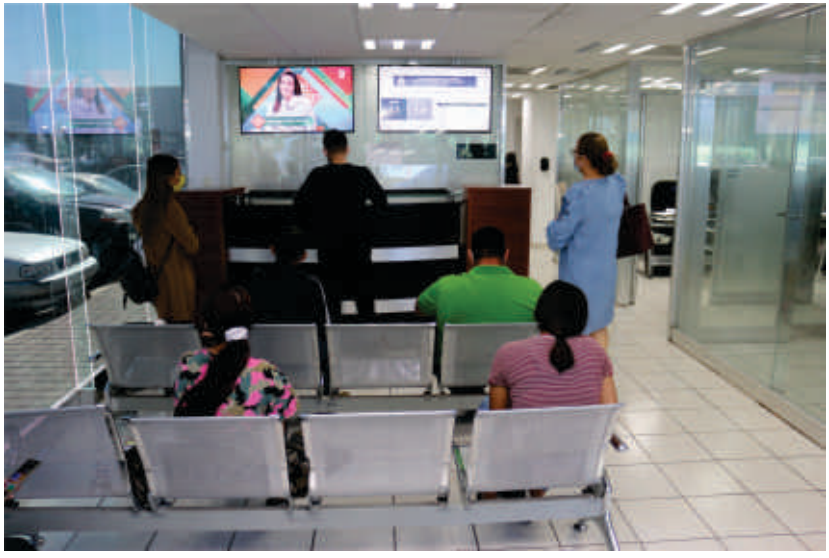

Objetivo Particular

- Tiene por objeto implementar los acuerdos y criterios que propicien la aplicación de medios alternativos de solución de controversias en materia penal, así como la atención pronta, eficaz y con calidez a los denunciantes y querellantes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- Llevar a cabo la recepción, registro informativo, atención y canalización de los planteamientos de los usuarios de manera profesional y ética, prestando orientación y asesoría jurídica a las personas para la mejor solución de las inquietudes y conflictos expuestos ante esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Acciones y resultados

- Durante nuestro cuarto año de gestión, la Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto brindó sus servicios a 38,154 personas que acudieron a recibir atención y asesoría jurídica sobre diversas problemáticas ante este organismo constitucional autónomo.

- Del total de usuarios, 2,285 fueron canalizadas al Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, 16,493 se les remitió a alguna Unidad del Ministerio Público, 19,371 se le brindó atención, orientación y asesoría jurídica en relación a su problemática y 5 fueron enviados a una dependencia externa.

- Durante este periodo dicha Coordinación General inició 2,517 carpetas de investigación, por la comisión de 3,599 conductas delictivas, siendo estas las siguientes;

- 1,016 por Daños Culposos;
- 691 por Amenazas;
- 525 por Lesiones Dolosas;
- 256 por Lesiones Culposas;
- 233 por Daños Dolosos;
- 212 por Despojo;
- 144 por Fraude;
- 140 por Abuso de Confianza;
- 131 por Robo Simple;
- 64 por otro tipo de delitos;
- 59 por Allanamiento de Morada;
- 45 por Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar;
- 23 por Robo a Casa Habitación;
- 15 por Robo a Local Comercial;
- 4 por Abigeato;
- 4 por Acoso Sexual;
- 4 por Robo en Lugar Cerrado;
- 3 por Suplantación de Identidad;
- 3 por Violencia Familiar;
- 2 por Uso Indebido de Documentos;
- 2 por Extorsión;
- 2 por Discriminación;
- 2 por Asociación Delictuosa;
- 2 por Falsedad ante Autoridad;
- 2 por Hostigamiento Sexual;
- 1 por Maltrato o Crueldad contra Animales Domésticos;
- 1 por Ataques a las Vías de Comunicación;
- 1 por Robo con Violencia;
- 1 por Abuso de Autoridad;
- 1 por Robo de Vehículo;
- 1 por Falsificación de Documentos;
- 1 por Robo de Vehículo Equiparado;

- Durante este mismo periodo dicha Coordinación General resolvió 203 carpetas de investigación, siendo 199 mediante el no ejercicio de la acción penal y 4 por incompetencia.

Marco Jurídico

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 50. Las unidades correspondientes de Atención Inmediata en materia de Justicia Restaurativa se integrarán al menos con personal de psicología, trabajo social, facilitadoras y facilitadores certificados y, las y los Agentes del Ministerio Público. Tendrán por objeto implementar las políticas que incentiven la aplicación de medios alternativos de solución de controversias en materia penal y la atención pronta, eficaz y con calidez a los denunciantes y querellantes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Emitirán determinaciones tempranas de las denuncias y querellas, en términos de lo dispuesto por el Código Nacional y demás normatividad aplicable.

Los servidores públicos de las Unidades de Atención Inmediata ejercerán las atribuciones que dispongan el Reglamento y demás normatividad aplicable.

Los facilitadores serán certificados en términos de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y demás normatividad aplicable.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 12. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada de las siguientes unidades administrativas:

XII. Órganos Desconcentrados de la Fiscalía General

a) Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto;

Artículo 112. La Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto, es el área responsable de la recepción, registro y análisis de denuncias y querellas, así como del inicio, canalización y en su caso, determinación de carpetas de investigación.

Llevará a cabo sus actuaciones de conformidad con los lineamientos establecidos en la valoración de casos, canalizando de manera inmediata los asuntos al Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, a la unidad de tramitación masiva de casos o al área de investigación competente.

Artículo 113. La Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto, estará a cargo de un Coordinador General, la cual tendrá las siguientes facultades:

I. Recibir, registrar y analizar de forma inmediata las denuncias y/o querellas, y en su caso, iniciar las carpetas de investigación;

II. Determinar y ordenar los actos de investigación que deben realizarse conforme a los hechos denunciados;

III. Informar a la víctima u ofendido, en qué consisten los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, para la derivación del asunto;

IV. Evaluar y canalizar las carpetas de investigación y los asuntos en que se intervenga, al Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos o unidad administrativa competente;

V. Auxiliarse de la Dirección de Unidad de Análisis y de Imputados Desconocidos, en el cruce de información de los registros de investigación, para su procesamiento y análisis, que conlleven a la identificación del imputado;

VI. Autorizar la consulta de abstención de investigar y archivo temporal, que para tales casos propongan los Agentes del Ministerio Público de su adscripción, y

VII. Las demás que le encomiende el Fiscal General, la Ley Orgánica, este Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

▶Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

Para este organismo constitucional autónomo no pasa desapercibido que el diálogo es la mejor vía para dirimir cualquier forma de conflicto entre las personas, motivo por el cual reiteramos nuestro compromiso con los habitantes del estado de Sinaloa, en continuar impulsando de forma prioritaria dentro del propio organismo, la solución pacífica de las controversias en materia penal, a través de los diversos mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Lo anterior obedece a que dichos mecanismos alternativos tienen como finalidad, propiciar, a través del diálogo, la solución pacífica de las controversias que surgen entre miembros de la población, con motivo de

denuncias o querellas que hagan del conocimiento hechos delictivos perpetrados en territorio sinaloense.

La mediación, conciliación y junta restaurativa, como medios alternos de solución de controversias, al ser procedimientos basados medularmente en principios rectores como la voluntariedad, la confidencialidad, la información, la flexibilidad, la simplicidad, la equidad, la imparcialidad y la honestidad, permite a los intervinientes participar libremente en la solución pacífica de la controversia en que se encuentran involucrados.

Asimismo, estos Mecanismos contribuyen a la materialización de una procuración de justicia pronta y expedita, ya que al ser procedimientos más simples y flexibles, permite a los intervinientes con la ayuda de un facilitador certificado de este organismo, llegar rápidamente a un acuerdo mutuo que pone fin a un conflicto que de haber sido sometido al procedimiento penal ordinario tardaría incluso años en resolverse, de ahí la importancia y trascendencia de estos dentro del Sistema de Justicia Penal Adversarial.

Para esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa es imprescindible el adecuado funcionamiento de los mecanismos alternativos de solución de controversias, ya que al brindar una solución rápida y efectiva a las problemáticas que enfrentan las víctimas del delito, origina un aumento en la credibilidad de las instituciones del Estado, así como un ambiente de seguridad y protección entre la población sinaloense.

Para realizar esta tarea, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, con sedes ubicadas en las Regiones centro, centro-norte, norte, sur del Estado de Sinaloa, cuyas principales atribuciones son las siguientes:

Descripción de sus funciones

- Propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querella referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.

- Llevar a cabo la celebración de acuerdos reparatorios, por medio de la mediación, conciliación y junta restaurativa, así como supervisar su debido cumplimiento.

- Aplicar los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, a fin de coadyuvar con el Agente del Ministerio Público o el juez de control en el desarrollo de los acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del proceso.

- Impulsar programas de difusión para promover la utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias de conformidad con los estándares mínimos establecidos por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Objetivo de la Unidad

- Respetar, proteger y garantizar a las víctimas del delito su derecho a la procuración de justicia pronta y expedita, por medio de la mediación, conciliación y junta restaurativa como Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Objetivo Particular

- Aplicar los Mecanismos de Solución de Controversias con total independencia técnica y de gestión, para facilitar la solución de los conflictos que son planteados en términos de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Acciones y resultados

- Durante nuestro cuarto año de actividades se desahogaron 3,162 procedimientos de los mecanismos alternativos de solución de controversias, siendo que 3,097 casos se resolvieron mediante la figura de la Mediación y 65 asuntos a través de la Conciliación.

- A través de la Mediación, se logró que los intervinientes en los diversos casos llegaran a acuerdos sobre la reparación del daño, siendo así que en el cuarto año de nuestra gestión se celebraron acuerdos de

cumplimiento inmediato y diferido por la cantidad de $53,657,457.00 pesos.

- Respecto a la figura de la Conciliación, se lograron acuerdos de reparación del daño entre los intervinientes, que ascienden a la cantidad de $2,779,567.00 pesos.

Marco jurídico

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 12. La Fiscalía General para el despacho de los asuntos que le competen, estará integrada de las siguientes unidades administrativas:

XII. Órganos Desconcentrados de la Fiscalía General

b) Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y

Artículo 116. El órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, tendrá un nivel jerárquico igual a la de una Dirección General, el cual será el encargado de llevar a cabo la celebración de acuerdos reparatorios, por medio de la mediación, conciliación y junta restaurativa, supervisando su cumplimiento. De igual forma, podrá llevar a cabo la aplicación de estos mecanismos para coadyuvar con el Agente del Ministerio Público o el juez de control en el desarrollo de los acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del proceso.

Artículo 117. El órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Designar al personal profesional en las disciplinas necesarias que integrará y garantizará el correcto funcionamiento del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, así como para brindar monitoreo e impulso al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes;

II. Propiciar a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querella referidos a un hecho delictivo;

III. Solicitar a las unidades administrativas de la Fiscalía General, el auxilio y requerimientos en el ámbito de su competencia; en caso de incumplimiento a dichas solicitudes, se podrá dar vista al órgano Interno de Control o a la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General por las faltas o inoportunidad del auxilio requerido;

IV. Aplicar los principios, bases, requisitos, condiciones y procedimientos previstos en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal;

V Dirigir y supervisar el buen funcionamiento y operación de las unidades administrativas de su competencia;

VI Proponer la celebración de convenios y bases para el adecuado funcionamiento del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, con los servicios auxiliares y complementarios prestados por instituciones públicas o privadas;

VII. Impulsar programas de difusión para promover la utilización de los mecanismos alternativos, de conformidad como los estándares mínimos establecidos por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;

VIII. Coordinar el proceso de certificación y capacitación, aplicando normas y procedimientos técnicos para la evaluación y acreditación de los Facilitadores, en base a los lineamientos emitidos por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de controversias en Materia Penal;

IX. Emitir la constancia de certificación, y en su caso la renovación a los Facilitadores que se hagan acreedores a la misma, conforme a los criterios establecidos por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia:

X. Solicitar la revocación de la certificación del Facilitador que incurra en alguno o varios de los supuestos establecidos por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;

XI. Propiciar la correcta aplicación de los procesos, así como la coordinación de los asuntos turnados;

XII Coadyuvar en el registro, actualización e intercambio de información, con las bases de datos del Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;

XIII. Vigilar el principio de confidencialidad, absteniéndose conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión, y

XIV. Las demás que le encomiende el Fiscal General, la Ley Orgánica, este Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

La labor que desempeñan nuestros policías de investigación es imprescindible

Transición al Nuevo Sistema de Justicia Penal

▶Transición al Nuevo Sistema de Justicia Penal

La reforma en materia penal realizada a nuestra Carta Magna, a través del Decreto publicado en fecha 18 de junio de 2008, en el Diario Oficial de la Federación, mediante la cual se reformaron y adicionaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dio origen al sistema procesal penal de corte acusatorio y oral que hoy se encuentra vigente en todo el territorio del país.

El surgimiento de este sistema procesal penal obedece a las grandes exigencias de la nación en materia de procuración de justicia ante los altos grados de violencia y criminalidad existentes en todo el territorio del país, el cual requería de instituciones más sólidas, así como de un marco jurídico que garantizara que los procedimientos en materia penal se realizaran de manera más ágil y efectiva, con el objetivo de proteger los derechos

humanos de las víctimas del delito.

Bajo esta realidad jurídica y social fue creado el Sistema de Justicia Penal Adversarial de México, con el fin esencial de procurar el esclarecimiento de los hechos delictivos, proteger a las personas inocentes, procurar que los culpables de su comisión no quedaran impunes y que los daños causados a las víctimas del delito fueran reparados integralmente.

En acatamiento a esta reforma constitucional, en fecha 31 de julio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Decreto número 177 por el que se declaró adoptado en el Estado de Sinaloa el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, así como el inicio de la vigencia gradual y sucesiva del Código Nacional de Procedimientos Penales por regiones o circunscripciones territoriales.

A partir de estas fechas, en el Estado de Sinaloa se ha procurado justicia a favor de las víctimas del delito, mediante dos sistemas procesales penales, por una parte el Sistema de Justicia Penal de corte oral, y por la otra parte, el Sistema Tradicional que hasta el día de hoy continúa operando debido al alto grado de averiguaciones previas y causas penales que se encuentran en trámite bajo este sistema, el cual se mantendrá vigente en tanto no sean debidamente resueltas cada una de las causas penales, mismas en las que se encuentran involucradas una gran cantidad de víctimas del delito a quienes se les debe procurar justicia por parte de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

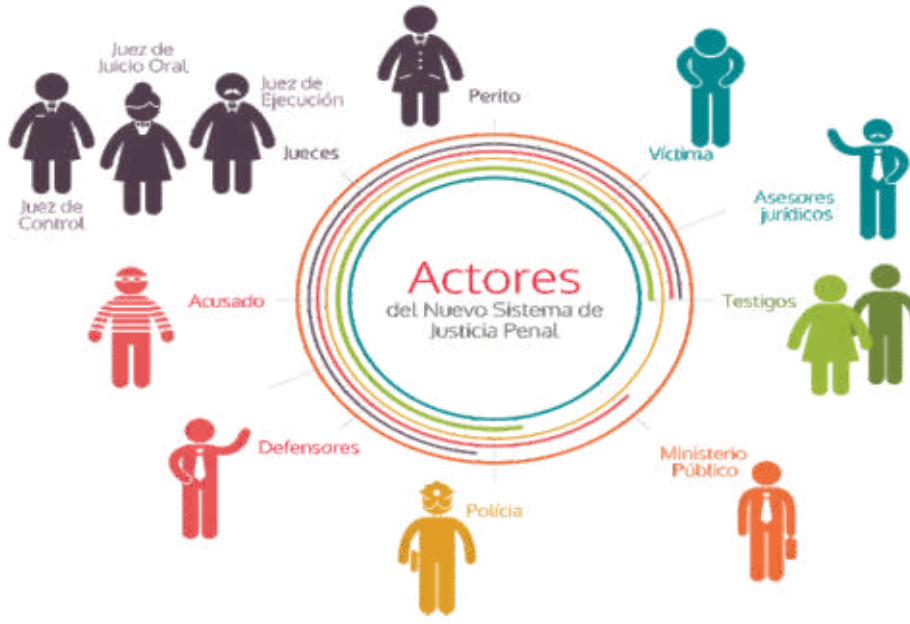

En atención a estas víctimas del delito, así como en cumplimiento de nuestra función y competencia como Fiscalía General del Estado de Sinaloa, durante este cuarto año de gestión se resolvieron **5,909** averiguaciones previas, quedando al cierre de este año **15,547** causas penales en trámite de las **41,914** que existían al inicio de nuestra gestión al frente de este organismo constitucional, lo cual representa un avance del **63%.**

Los funcionarios públicos que formamos parte de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, continuaremos trabajando de la mano de las víctimas del delito, realizando la investigación científica de cada una de las averiguaciones previas que aún quedan en trámite, a fin de ejercer acción penal y obtener sentencias condenatorias firmes ante los tribunales de enjuiciamiento respectivos.

▸ Consejo Consultivo

▶Consejo Consultivo

Este organismo constitucional autónomo, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de la participación ciudadana en el adecuado funcionamiento de los organismos constitucionales autónomos del Estado de Sinaloa, cuenta con un Consejo Consultivo integrado por el titular de esta Fiscalía General, quien funge como Presidente del Consejo Consultivo, la Vicefiscal General como Secretario Técnico, y seis consejeros ciudadanos que gozan de reconocido prestigio en el estudio, difusión y/o promoción de los derechos humanos como en sistemas de procuración y/o administración de justicia en el Estado de Sinaloa.

Dicho Consejo tiene como función principal fungir como órgano consultivo del Fiscal General en cuestiones técnicas y de operación administrativa, además de brindar puntos de vista sobre los lineamientos generales administrativos de actuación y reglas de operación de esta Fiscalía General, opinar y observar la programación,

organización, administración, funcionamiento y operación del Fondo; validar el Reglamento Interior de esta Fiscalía General, así como generar opiniones sobre el proyecto de informe anual que el titular de esta institución debe presentar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

El cargo de los Consejeros Ciudadanos es de carácter honorifico y son nombrados y toman protesta ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa por un periodo de dos, tres y cuatro años, con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros presentes y mediante consulta pública que debe de ser transparente a organizaciones de la sociedad civil, mismos que no deberán desempeñar al momento de su designación ni durante el desarrollo de su encargo, algún cargo público en instancias gubernamentales.

Durante este cuarto periodo de actividades el Consejo Consultivo desahogó 6 sesiones ordinarias los días 30 de enero, 28 de febrero, 27 de mayo, 19 de agosto, 30 de septiembre y 26 de noviembre, todas en el año 2020, así

como se realizaron 3 sesiones extraordinarias los días 2 de julio, 14 de octubre y 4 de noviembre de 2020.

Con motivo de la contingencia sanitaria que se vive actualmente a nivel mundial por el Covid-19, se acordó tomar algunas medidas extraordinarias entre las que se destacó celebrar algunas sesiones del Consejo Consultivo de manera virtual y en aquellas que fueron presenciales se respetaron los lineamientos y directrices del distanciamiento social y otras medidas preventivas con el fin de minimizar el posible riesgo de contagio entre sus miembros.

La experiencia, ideas y expresiones aportadas por los miembros del Consejo Consultivo durante el desahogo de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en este cuarto periodo de gestión, ha contribuido de forma extraordinaria a que esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa tenga un vínculo más cercano con la población Sinaloense, al poder recibir retroalimentación de los diversos criterios y puntos de vista de ciudadanos que son ejemplo a seguir dentro de nuestra comunidad, al ser personas con una amplia experiencia, profesionistas altamente capacitados y especializados en materia de procuración de justicia y derechos humanos.

Bajo este orden de ideas, también se informa que se acordó la participación de consejeros correspondientes en lo conducente para la creación y publicación del Acuerdo número 05/2020 "Comité de Profesionalización y Certificación de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, y se establece el Proceso de Evaluación y Certificación Institucional de Competencias

Profesionales para el cargo del Agente del Ministerio Publico", y el Acuerdo Número 06/2020 donde se creó el "Comité para la Protección y Seguridad de Servidores Públicos, y se establecen los Lineamientos para Asignación del Servicio de Protección y Seguridad a Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa".

En este sentido, este organismo constitucional autónomo ratifica ante la población sinaloense, la importancia que tiene el amplio conocimiento y experiencia que aportan a esta institución cada uno de los Consejeros Ciudadanos, lo cual ha permitido tomar mejores decisiones durante el ejercicio de nuestras funciones, así como brindar un servicio público de calidad a las víctimas del delito. Por dichos motivos damos las gracias sinceras y fraternas, esperando continuar recibiendo su apoyo, sus conocimientos y sus puntos de vista en sesiones futuras.

Esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa continuará fortaleciendo su quehacer institucional con el apoyo de la participación ciudadana a que tienen derecho cada unos de los consejeros ciudadanos que forman parte del Consejo Consultivo, tal cual lo estipulan los artículos 25, inciso a), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 23, fracción 1, inciso a), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y 76, inciso g) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

a cada una de las víctimas del delito que lo requieran en el Estado de Sinaloa.

▶Apuntes Finales

▶Apuntes Finales

Durante este cuarto año de gestión al frente de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se trabajó arduamente en favor de las víctimas del delito y sus familiares, a fin de brindarles un excelente servicio público, que garantizara su derecho a la procuración de justicia pronta y expedita, mediante la investigación científica de los delitos, el conocimiento de la verdad, la obtención de justicia ante los organismos jurisdiccionales competentes, y la reparación integral del daño a favor de las víctimas del delito, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el los tratados internacionales de los que México forma parte.

Esta labor la desempeñamos de manera efectiva durante este cuarto periodo gracias al gran trabajo que desarrolla cada uno de los funcionarios públicos que integran esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, así como a la gran ética de trabajo, alto grado de compromiso y profesionalismo que tienen con esta

institución, lo cual hizo posible obtener los resultados analizados en el presente informe de actividades.

De igual forma, estos resultados fueron posibles gracias a la existencia de un marco jurídico que facilitó a las víctimas del delito su acceso a la procuración de justicia, el cual establece un sistema procesal penal de corte acusatorio y oral que facilita la solución de controversias en materia penal de manera pronta y expedita ante los tribunales de enjuiciamiento competentes.

A pesar de los resultados obtenidos, aún existe mucho trabajo que realizar en materia de procuración de justicia, lo cual nos conmina a trabajar más fuerte en favor de las víctimas del delito, desempeñando de la mejor forma posible nuestra función y competencia de investigación y persecución de los delitos del fuero común perpetrados en el Estado de Sinaloa.

Esta labor es compleja, no obstante, seguiremos proporcionando nuestros servicios de manera ética, profesional y humana a las víctimas del delito, buscando siempre que nuestro personal cuente con la mayor capacitación y especialización posible en materia de procuración de justicia, a fin de que cada vez más se obtenga justicia ante los tribunales respectivos, a favor de las víctimas del delito que necesitan el servicio público que brinda esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Por último, este organismo constitucional autónomo, reitera su compromiso con los sinaloenses, en seguir realizando de la mejor forma posible su función de investigación y persecución de los delitos que se cometan en territorio del Estado de Sinaloa, priorizando siempre a las víctimas del delito y a sus familiares, dentro del marco del respeto de la dignidad y los derechos humanos de la persona.

▶Boletines Informativos

Vinculadas a proceso tres personas sorprendidas incinerando un cuerpo en Mazatlán

El caso involucra a un elemento de la Guardia Nacional como presunto responsable del delito de homicidio calificado

Culiacán, Sinaloa, a 3 de enero de 2020.- Las tres personas sorprendidas incinerando un cuerpo en una zona enmontada, caso que involucra a un elemento de la Guardia Nacional, fueron vinculados a proceso por diversos delitos.

Sergio Luis "C" y Vérulo Jesús "C" fueron acusados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa por el delito de homicidio calificado, Juan Antonio "M" fue imputado por encubrimiento por favorecimiento, mientras que los tres enfrentarán también cargos por delitos contra el respeto a los muertos y las normas de inhumación.

En la carpeta de investigación MAZTL/UEHD /04737/2019

iniciada el 26 de diciembre de 2019, en la Unidad del Ministerio Público Especializado en el Delito de Homicidio Doloso, se estableció que la mañana del 25 de diciembre José Apolonio "S" fue víctima de homicidio en un domicilio de la Colonia Infonavit Conchi en la Ciudad de Mazatlán.

Mediante los datos de prueba obtenidos por la Policía de Investigación, la institución del Ministerio Público y peritos de este organismo constitucional autónomo, se adjudicó la presunta autoría en el acto de privación de la vida a Sergio Luis "C" y Vérulo Jesús "C".

Durante la madrugada del día 26 de diciembre del año 2019, con ayuda de Juan Antonio "M" trasladaron el cadáver en un automóvil a una calle de terracería de la Colonia Jaripillo, con el fin de prenderle fuego, pero al ser sorprendidos por agentes de Policía Municipal fueron detenidos y puestos a disposición del Ministerio Público.

El 27 de diciembre del 2019 esta representación social llevó a los detenidos ante un juez de control, solicitando

audiencia para formulación de imputación.

El 28 de diciembre del 2019, en celebración de audiencia inicial bajo la causa penal 744/2019, la autoridad jurisdiccional determinó como legal la detención, mientras que el Ministerio Público dio lectura a los datos de prueba reunidos mediante la investigación, solicitando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En continuación de audiencia inicial la Fiscalía de Sinaloa obtuvo el auto de vinculación a proceso, fijando un plazo de investigación complementaria de 4 meses.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa sentencia de 18 años de prisión en juicio oral por delito de violación equiparada

Culiacán, Sinaloa, a 03 de enero de 2020.- El responsable de cometer un delito de violación equiparada en contra de una mujer, fue sentenciado a 18 años de prisión después de ser acusado ante un juez por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

La información integrada en la carpeta de investigación AHOME/UIMP/1609/2018/CI, a cargo de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra La Familia, reunió los datos de prueba necesarios para formular imputaciones en contra de Jesús Alberto "M".

Los datos de prueba obtenidos mediante diversos actos de investigación señalan a esta persona como presunto responsable de cometer el delito en contra de quien fue su concubina por dos años, misma a la que además amenazó y agredió físicamente, ocasionándole lesiones diversas.

Inmediato a que se recibió la denuncia, el Ministerio Público inició la carpeta de investigación correspondiente para obtener los datos de prueba necesarios y solicitar una orden de aprehensión en contra del imputado.

Dicho mandamiento fue obtenido ante un juez de control y enjuiciamiento penal, dentro de la causa penal 480/2018, misma que fue cumplimentada en mayo de 2019.

En celebración de audiencia inicial, el Ministerio Público formuló imputación para solicitar el auto de vinculación a proceso por el delito de violación equiparada, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de investigación complementaria de 60 días.

En juicio oral, la Fiscalía de Sinaloa obtuvo el fallo de sentencia condenatoria por 18 años de prisión.

Vinculado a proceso presunto responsable de robar una patrulla de Tránsito en Culiacán

Culiacán, Sinaloa, a 4 de enero de 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de Héctor Jesús "G", quien fue acusado por el delito de robo de vehículo calificado, tras apoderarse de una patrulla de tránsito del municipio de Culiacán, en hechos ocurridos el 29 de diciembre de 2019.

Los datos de prueba debidamente integrados en la carpeta de investigación CLN/UERV/9889/2019/CI establecen que el día del suceso, el imputado aprovechó que un elemento de Tránsito Municipal atendía un incidente vial por la Calzada Aeropuerto, en el sector Bachigualato, frente a una tienda de autoservicio.

Aprovechando la distracción del elemento vial, el imputado se apoderó de un automóvil sedán, marca Toyota, en la que se retiró del lugar, lo que activó los

protocolos de reacción policial para búsqueda y localización mediante el reporte realizado al número de emergencias 911.

Con dicho operativo Héctor Jesús "G" fue detenido por la Policía Municipal en la colonia Díaz Ordaz de esta ciudad y posteriormente puesto a disposición del Ministerio Público.

Con los datos de prueba necesarios, este organismo constitucional autónomo llevó al detenido ante el juez para solicitar audiencia inicial, radicando la causa penal 1745/2019.

En audiencia de formulación de imputación, la autoridad jurisdiccional determinó que la Fiscalía de Sinaloa presentó los datos de prueba suficientes para vincular a proceso a Héctor Jesús "G" por el delito de robo de vehículo calificado, con plazo de 3 meses de investigación complementaria.

Identificadas el 47% de personas localizadas en fosas clandestinas

Del primero de enero al 31 de diciembre de 2019 fueron encontradas 138 fosas en todo Sinaloa

Culiacán, Sinaloa, a 6 de enero de 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa ha podido identificar a 115 personas localizadas en 138 fosas clandestinas en todo el Estado, lo que representa el 47% de un total de 244 víctimas que se encontraron en estas condiciones, informe que ya fue presentado ante la Comisión Nacional de Búsqueda.

Mediante el registro de carpetas de investigación iniciadas en las agencias del Ministerio Público de este organismo constitucional autónomo, se tiene identificado que los meses en los que se encontraron más víctimas inhumadas de manera ilegal fueron julio, marzo y mayo.

VÍCTIMAS LOCALIZADAS EN FOSAS CLANDESTINAS POR MES

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CANT	5	12	42	28	34	19	44	7	12	17	24	0

Los municipios con mayor incidencia en esta práctica durante el año 2019, son Mazatlán, Ahome y Culiacán, que en conjunto suman aproximadamente el 87% de las víctimas encontradas bajo esta condición.

MUNICIPIOS CON MÁS VÍCTIMAS LOCALIZADAS EN FOSAS CLANDESTINAS

MES	CANT
Mazatlán	100
Ahome	94
Culiacán	18

La Fiscalía de Sinaloa da seguimiento puntual a todas las carpetas de investigación iniciadas tras la localización de osamentas o cuerpos que fueron inhumados en fosas clandestinas, dando cuenta además de un informe a las instituciones correspondientes y organismos coadyuvantes en la búsqueda de personas desaparecidas.

Por tal motivo, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en el ámbito de su competencia institucional, continuará coadyuvando de manera puntual con la Fiscalía General de la República, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, así como con la Comisión

Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

La investigación de los delitos con respeto a los derechos humanos y cumplimiento de los lineamientos que marca el sistema de justicia penal en Sinaloa, es un compromiso de los peritos, ministerios públicos y policías de investigación que forman parte de esta institución, con el fin común de garantizar resultados en el proceso de procuración de justicia en Sinaloa.

Apela Fiscalía de Sinaloa y obtiene 50 años de prisión en caso de secuestro expres

En juicio oral un juez había determinado una pena de solo 22 años, 2 meses y 21 días de cárcel

Culiacán, Sinaloa, a 8 de enero de 2020.- En apelación en segunda instancia, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo el fallo de sentencia por 50 años de prisión en un caso de secuestro expres, robo calificado y robo de vehículo, proceso que en juicio oral había recibido una penalidad por poco más de 22 años.

El pasado mes de septiembre Iván "M" había recibido una pena privativa de libertad por 22 años 2 meses y 21 días, además de multa por $63,871.92 y el pago de $13,600.00 como reparación del daño, al ser considerado culpable por los delitos acreditados por el Ministerio Público y fundamentados dentro de la causa penal 158/2019.

En ese proceso penal, la Unidad de lo Penal

Especializada de Desaparición Forzada de Personas, no Localizadas o Ausentes, presentó los datos y elementos de prueba obtenidos y que lo acreditaron como culpable de los hechos cometidos en la ciudad de Los Mochis.

Se documentó que el 18 de junio del año 2018, Iván "M" participó en la privación de la libertad de la primera de las víctimas, quien brindaba servicios de transporte privado, a quien previamente le solicitó el servicio con la aplicación de su teléfono celular.

Para prestar el servicio tuvo que acudir hasta una tienda de conveniencia del Fraccionamiento Mediterráneo y posteriormente lo hicieron trasladarse a una vivienda del sector Valle de la Rosa, donde fue privado de su libertad, golpeado y despojado de dinero, del vehículo y sus pertenencias.

Analizada toda la evidencia, la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa modificó la consecuencia jurídica, imponiéndole al imputado una

pena de 50 cincuenta años de prisión y el pago de $40,300.00 para reparación del daño moral.

Vinculado a proceso acusado por tres robos a local comercial

Culiacán, Sinaloa, a 8 de enero de 2020.- Juan Pablo "L" fue vinculado a proceso después de ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa como presunto responsable en la comisión de tres diferentes casos de robo agravado en local comercial, todos cometidos en octubre de 2018 en la ciudad de Culiacán.

Esta persona contaba con tres órdenes de aprehensión en las que es señalado como probable participante en la comisión de actos constitutivos de delito en contra del patrimonio de tres empresas de diferentes giros comerciales.

El imputado fue señalado en las denuncias por las que esta Fiscalía de Sinaloa realizó actos de investigación para la obtención de datos de prueba en su contra, a cargo de la Unidad de lo Penal Especializada en Delitos Patrimoniales.

Con la evidencia integrada a las respectivas carpetas de investigación, se solicitó a la autoridad jurisdiccional órdenes de aprehensión, mismas que fueron cumplimentadas para llevarlo ante un juez.

En audiencia inicial, el Ministerio Público de este organismo constitucional autónomo formuló imputación, con la cual se obtuvo el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un mes de plazo para investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa 78 años de prisión por secuestro cometido en 2017 en Mazatlán

Culiacán, Sinaloa, a 9 de enero de 2020.- Una pena de prisión por 78 años obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en contra de 2 personas acusadas de participar en un secuestro agravado cometido en 2017 en el municipio de Mazatlán.

Benedo "R" y Luis Gerardo "R" fueron considerados culpables de las acusaciones realizadas por este organismo autónomo, correspondiente a la causa penal 428/2017, por hechos ocurridos el 19 de agosto de 2017.

Los datos de prueba debidamente integrados a la carpeta de investigación MAZTL/SEC/3644/2017/CI, iniciada por la Unidad de lo Penal Especializada en Delito de Secuestro señalan que los ahora sentenciados son responsables de privar de la libertad a Moisés "L" en las cercanías del poblado La Trampa, municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Mientras mantuvieron en cautiverio a la víctima durante varios días, en una comunidad ubicada en el Estado de Durango, negociaron con la familia el pago de una cantidad de dinero para su liberación.

Mediante la participación de policías especializados de la Fiscalía de Sinaloa, la cantidad de dinero exigido se redujo hasta finalmente, sin pago de cantidad alguna, lograron que Moisés "L" fuera liberado el 23 de agosto de 2017.

Con los actos de investigación realizados por la Unidad de lo Penal Especializada en Delito de Secuestro se obtuvieron los datos de prueba necesarios para solicitar órdenes de aprehensión a un juez de control y enjuiciamiento penal, mismas que fueron ejecutadas en contra de Benedo "R" y Luis Gerardo "R", quienes fueron puestos a disposición de dicha autoridad jurisdiccional.

Tras las imputaciones formuladas por el Ministerio Público se obtuvo el fallo de sentencia condenatoria en contra de los dos procesados, quienes deberán cumplir 78 años

de prisión y cubrir la cantidad de $513,532.00 por concepto de multa.

Vinculado a proceso hombre por abuso sexual agravado

Culiacán, Sinaloa, a 10 de enero de 2020.- El presunto responsable de cometer en Culiacán un delito de abuso sexual agravado en razón de parentesco consanguíneo, en contra de una niña de 8 años de edad, fue vinculado a procesado después de ser acusado ante un juez por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

A partir de que se tuvo conocimiento de los hechos, en el pasado mes de septiembre de 2019, la Agencia Especializada en Delitos Sexuales inició la carpeta de investigación CLN/AEDSEX/6241/2019/CI en contra de Griseldo "M".

Mediante la investigación realizada por el Ministerio Público, peritos y policías de este organismo constitucional autónomo, se obtuvieron los datos de prueba necesarios para el 6 de octubre de 2019 solicitar y obtener una orden de aprehensión en contra del imputado.

Dicho mandamiento fue cumplimentado el 7 de enero de 2020, por lo que Griseldo "M" fue puesto a disposición de un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, en espera de enfrentar las imputaciones del Ministerio Público.

En celebración de audiencia inicial, celebrada el 8 de enero de 2020 se formuló imputación y se obtuvo el auto de vinculación a proceso con la medida cautelar de prisión preventiva, fijando un periodo de 3 meses para realizar la investigación complementaria el cual fenecerá el día 8 de abril de 2020.

Celebran primera reunión de coordinación para la implementación de protocolo Alba

Culiacán, Sinaloa, a 10 de enero de 2020.- Instituciones y organismos de la Federación, Estado y Municipio, responsables de participar en la búsqueda de niñas y mujeres desaparecidas mediante la implementación de Protocolo Alba, celebraron la primera reunión de trabajo interinstitucional.

Dicho protocolo se dio en atención a la sentencia pronunciada por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos el 16 de noviembre de 2009, para la estandarización de protocolos, manuales, criterios de investigación y de impartición de justicia en todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres.

Se establece como una obligación de Estado la implementación de una estrategia que priorice la colaboración y coordinación entre las autoridades y órganos interinstitucionales, en la ejecución de acciones

de búsqueda diferenciadas y con perspectiva de género, en sus diversos ámbitos de competencia, que garantice la localización de la niña o mujer desaparecida o no localizada.

Por parte de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa se destacó la importancia de la participación eficaz, eficiente y oportuna de todas las instituciones involucradas y comprometidas en esta estrategia de Estado, debido a que de ello depende el éxito de Protocolo Alba.

El mecanismo de búsqueda funcionará en 3 fases, según las horas transcurridas después de la recepción de la denuncia, en las cuáles todas las instituciones y organismos tienen una responsabilidad.

Una vez activado Protocolo Alba todos los operadores serán responsables de coadyuvar en atención al ámbito de su competencia jurídica, con las primeras acciones e informes de resultados dentro de las primeras 12 horas.

Posteriormente y de acuerdo a los resultados que se obtengan en la búsqueda de una mujer o niña desaparecida serán diferentes las estrategias y actos de investigación hasta su localización.

En días posteriores se conformará de manera oficial el Grupo técnico de Coordinación y Colaboración integrado por todas las instancias obligadas a la implementación de Protocolo Alba.

Las instituciones que deberán integrar el grupo técnico son la Fiscalía de Sinaloa, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, institutos estatal y municipal de las mujeres, sistemas DIF estatal y municipal, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública Estatal y secretarías y/o direcciones de seguridad pública y tránsito municipales, Secretaría de Salud Estatal, SEPyC, Sedesol, Secretaría de Turismo Estatal, Secretaría de Economía, Instituto Estatal de Protección Civil, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Centro de Justicia para Mujeres, SIPINNA, Secretariado Ejecutivo del SESP, Fiscalía General de la República, Conavim, Secretaría de

Seguridad y Protección Ciudadana, Sedena, Semar, Guardia Nacional, SCT, Secretaría de Relaciones Exteriores, INM.

49 años de prisión, sentencia por feminicidio agravado en grado de tentativa

Culiacán, Sinaloa, a 14 de enero de 2020.- El responsable de intentar privar de la vida a una mujer y a su hija, en el municipio de Mazatlán, fue sentenciado a 49 años y 2 meses de prisión, por los delitos de Feminicidio agravado por relación de hecho en grado de tentativa y Feminicidio en grado de tentativa.

En la carpeta de investigación iniciada el 4 de septiembre de 2017 por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Familia fueron debidamente integrados los datos de prueba que exponen a Aldo "L" como el responsable de las agresiones sufridas por María "E" y una menor de edad.

Víctimas y agresor tenían su lugar de residencia en la ciudad de Mazatlán y el día de los hechos, mientras la mujer y su hija dormían, el ahora sentenciado dejó aseguradas las puertas del inmueble para ocasionar un incendio con la intención provocarles la muerte, pero

con la ayuda de los vecinos lograron salir.

Mediante los actos de investigación realizados por elementos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa se reunieron los datos de prueba necesarios para el 30 de enero de 2018 radicar la causa penal 59/2018 y obtener una orden de aprehensión.

El 28 de mayo de 2018 se cumplimentó el mandamiento emitido por la autoridad jurisdiccional, por lo que el imputado fue puesto a disposición de un juez de control y enjuiciamiento penal para enfrentar las acusaciones de este organismo constitucional autónomo, siendo vinculado a proceso por los delitos señalados.

En audiencia de juicio oral, Aldo "L" recibió el fallo de sentencia condenatoria por 49 años y 2 meses de prisión.

Vinculado a proceso acusado por violación agravada

Culiacán, Sinaloa, a 15 de enero de 2020.- Miguel Ángel "G" fue vinculado a proceso penal después de ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por presuntamente cometer el delito de violación agravada en razón de parentesco en contra de un adolescente, hecho cometido en el municipio de Mazatlán.

Esta persona fue detenida hace unos días mediante la ejecución de una orden de aprehensión, para ser puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional y enfrentar las imputaciones realizadas por este organismo constitucional autónomo.

Como parte de los datos de prueba debidamente integrados en la carpeta de investigación MAZTL/AEDSEX/4841/2018/CI, iniciada por la institución del Ministerio Público, se documentó que el agresor cometió los actos constitutivos de delito en al menos 2

ocasiones, en contra de la misma víctima.

La Fiscalía de Sinaloa solicitó a un juez la orden de aprehensión correspondiente, radicando la causa penal 331/19, misma que fue ejecutada por policías de investigación, para ser puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional.

En celebración de audiencia inicial, el Ministerio Público formuló la imputación, logrando obtener el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar prisión preventiva oficiosa y un plazo de investigación complementaria por 6 meses.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa sentencia por 33 años de prisión en delito de secuestro

Culiacán, Sinaloa, a 15 de enero de 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo un fallo de sentencia condenatoria por 33 años de prisión en un proceso por el delito de secuestro agravado, en seguimiento a causas penales del sistema de justicia tradicional.

En los hechos cometidos en el año 2013, se estableció que Sixto "R" es responsable de participar en un caso de privación de libertad con fines de exigir pago de rescate, cometido en el municipio de Mazatlán.

Inmediato a que se tuvo conocimiento de los probables actos constitutivos de delito, la Unidad Especializada en el Delito de Secuestro inició la averiguación previa MAZTL/SEC/012/2013/AP, en la que se realizaron las investigaciones correspondientes.

Una vez que se tuvieron las pruebas suficientes en contra

del acusado, el Ministerio Público solicitó una orden de aprehensión, dentro de la causa penal 1749/2017, consignada ante un Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán.

El presunto responsable del delito de secuestro fue detenido y llevado ante un juez, quien en audiencia de declaración preparatoria determinó que había elementos suficientes para otorgar al Ministerio Público el auto de formal prisión.

Culminado el proceso jurídico, como parte del seguimiento de causas penales en el sistema de justicia tradicional, esta Fiscalía de Sinaloa obtuvo el fallo de sentencia condenatoria en contra de Sixto "R", quien deberá compurgar una pena corporal de 33 años de prisión, multa por la cantidad de $32,682.00, además de la cantidad de $ 650,000.00, por concepto de Reparación del daño.

47 años de prisión en delito de secuestro cometido en Mazatlán

Culiacán, Sinaloa, a 16 de enero de 2020.- Una pena de prisión por 47 años de prisión obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en el fallo de sentencia condenatoria en dos casos de secuestro cometidos en 2007, procesos concluidos en el municipio de Mazatlán, como parte del seguimiento de causas penales en el Sistema de Justicia Tradicional.

En la causa penal 161/2007 acumulada a la 187/2008, que se instruyó en el Juzgado de Primera instancia del ramo penal del distrito judicial de Mazatlán, se emitió fallo en contra de Baltazar "S", como responsable de los delitos de secuestro agravado por haberse cometido por más de dos personas y por ser la víctima menor de 18 años y secuestro agravado por haberse cometido por más de dos personas.

Esta ahora sentenciado fue considerado culpable en la privación de la libertad cometida en contra de 2

personas, por quienes pidieron diferentes cantidades de dinero como pago de rescate.

Mediante la investigación realizada por la Unidad de lo Penal Especializada en el Delito de Secuestro se obtuvieron las pruebas necesarias para ejercer acción jurídica en contra del imputado, quien mediante la ejecución de una orden de aprehensión fue puesto a disposición de un juez.

Una vez que el detenido enfrentó el proceso penal, en el Sistema de Justicia Tradicional, se obtuvo la determinación de sentencia condenatoria en su contra, quien deberá cumplir una pena corporal de 47 años, 9 meses y 22 días de prisión, además del pago de una multa de $39,713.73.

Como pago para reparación del daño se impuso el monto de $270,000.00 y $60,000.00, respectivamente por ambos secuestros.

Vinculado a proceso presunto responsable por homicidio de dos personas

Culiacán, Sinaloa, a 20 de enero de 2020.- Juan Carlos "M", fue puesto a disposición de un juez de control y vinculado a proceso penal como presunto responsable en el homicidio doloso de dos personas, cometido en marzo de 2018 en la ciudad de Culiacán, hecho en el que resultó lesionado un menor.

Denissi "A" y Jorge "A", acompañados por un menor, estaban en un domicilio del sector Antonio Toledo Corro, cuando presuntamente Juan Carlos "M" participó en una agresión realizada mediante disparos de armas de fuego, logrando privar de la vida solo a los dos primeros.

Mediante la realización de diversos actos de investigación, a solo unos meses de cometido el hecho, en septiembre de 2018 la Fiscalía de Sinaloa obtuvo los datos de prueba necesarios para solicitar y obtener órdenes de aprehensión, radicando la causa penal 1021/2018.

El pasado 15 de enero del año 2020 se ejecutó mandamiento jurisdiccional, siendo el imputado llevado ante un juez de control por los delitos de homicidio doloso producido por proyectil disparado por arma de fuego y homicidio doloso producido por proyectil disparado por arma de fuego, en grado de tentativa.

En celebración de audiencia inicial el Ministerio Público presentó la formulación de imputación, datos de prueba suficientes para obtener el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 4 meses de plazo para la Investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso en contra de presunto responsable por violación y corrupción de menores.

Culiacán, Sinaloa, a 21 de enero de 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo vinculación a proceso en contra de una persona acusada por los delitos de violación equiparada y corrupción de menores, por hechos cometidos en octubre de 2019 en la ciudad de Mazatlán.

Luis Leopoldo "A" es acusado de cometer la agresión en contra de un niño de 9 años de edad, a quien además obligó a consumir diferentes drogas, actos constitutivos de delito por los que la Agencia Especializada en Delitos Sexuales inició la carpeta de investigación MAZTL/AEDSEX/3562/2019/CI.

Una vez que el ministerio público, peritos y policías de este organismo constitucional autónomo realizaron diversos actos de investigación, obtuvieron los datos de prueba necesarios para solicitar una orden de aprehensión,

radicando la causa penal 618/2019.

En cumplimiento al mandamiento de la autoridad jurisdiccional, el imputado fue detenido el 15 de enero del 2020 y puesto a disposición de un juez de control, en espero de celebración de audiencia inicial.

En dicha audiencia inicial, el Ministerio Público formuló la imputación correspondiente, logrando obtener el auto de vinculación a proceso en contra de Luis Leopoldo "A", quien deberá permanecer bajo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Como plazo para investigación complementaria el juez de control determinó un periodo de 6 meses.

Vinculado a proceso presunto responsable por violación cometida en contra de una niña de 9 años de edad en Juan José Ríos, Guasave.

Culiacán, Sinaloa, a 22 de enero de 2020.- El presunto responsable de cometer los delitos de violación equiparada agravada y abuso sexual agravado, en contra de una niña de 9 años de edad, fue acusado ante un juez de control y vinculado a proceso penal, hecho ocurrido en Juan José Ríos, municipio de Guasave.

A partir de que se tuvo conocimiento de los hechos, el día 8 de enero de 2020, la Agencia Integral del Ministerio Público Especializada en Violencia Contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad inició la carpeta de investigación GUAS/AIVMFG/0048/2020/CI.

Mediante los actos de investigación realizados por el Ministerio Público, peritos y policías de este organismo constitucional autónomo, se identificó la presunta responsabilidad de Óscar "O".

Obtenidos los datos de prueba necesarios y debidamente integrados a la carpeta de investigación, con fecha del 15 de enero de 2020 se solicitó orden de aprehensión a un juez de control, radicando la causa penal 03/2020 por los delitos de Violación equiparada agravada y Abuso sexual agravado.

El 17 de enero, en celebración de audiencia inicial esta fiscalía de Sinaloa formuló imputación, exponiendo los datos de prueba solicitando al juez de control el auto de vinculación a proceso.

En continuación de audiencia inicial, con fecha del 21 de enero de 2020, el Ministerio Público obtuvo la determinación de vinculación a proceso, ratificando la medida cautelar de prisión preventiva, con un periodo de 2 meses como plazo de cierre de investigación complementaria.

Detenido y ante el juez presunto responsable de distintos robos cometidos con violencia

Culiacán, Sinaloa, a 23 de enero de 2020.- El presunto responsable de cometer diferentes robos a camiones repartidores de una empresa refresquera, fue detenido mediante la ejecución de tres órdenes de aprehensión y vinculado a proceso por el delito de robo calificado.

Juan Ramón "Z" es señalado en al menos tres carpetas de investigación iniciadas por hechos cometidos en diferentes días de diciembre de 2018 en distintos puntos de la ciudad de Culiacán.

Mediante las denuncias interpuestas ante la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delito de Robo de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, inició las diferentes carpetas de investigación para obtener los datos de prueba necesarios para identificar a los presuntos responsables de cada delito cometido.

Conforme se fue integrando cada investigación, este organismo constitucional autónomo procedió a la solicitud de órdenes de aprehensión en febrero, marzo y junio de 2019, radicando las respectivas causas penales 197/2019, 335/2019 y 809/2019.

Dichos mandamientos fueron cumplimentados por la Policía de Investigación del Estado de Sinaloa en contra de Juan Ramón "Z", quien fue puesto a disposición del juez de control correspondiente.

En celebración de audiencia inicial, por las tres causas penales el imputado fue vinculado a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva y 3 meses de plazo para investigación complementaria.

Por homicidio de periodista de Ahome la Fiscalía de Sinaloa obtuvo sentencia condenatoria en contra de cuatro imputados.

Culiacán, Sinaloa, a 24 de enero de 2020.- Los cuatro imputados en el homicidio en contra del periodista Jesús Antonio "G", ocurrido en 2014 en el municipio de Ahome, fueron considerados culpables de las acusaciones realizadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por el delito de homicidio doloso cometido con ventaja.

Viridiana "V" deberá cumplir un periodo de 24 años, 9 meses y 18 días de prisión, mientras que Daniel Gilberto "N", Óscar Ernesto "N" y Édgar Alberto "V" recibieron una pena privativa de libertad por 27 años, 7 meses y 6 días.

Consta en el expediente 398/2016 que los hechos se registraron la madrugada del 11 de octubre de 2014, después de que la víctima estuvo conviviendo en un bar de la sindicatura de Villa de Ahome, proceso penal llevado dentro del sistema de justicia tradicional.

El cuerpo del periodista fue localizado días después en el lugar conocido como "Punta del Águila", del Ejido Águila Azteca, Ahome.

Mediante la investigación realizada por ministerios públicos, peritos y policías de esta institución, se logró identificar como presuntos responsables a Viridiana "V" Daniel Gilberto "N", Óscar Ernesto "N" y Édgar Alberto "V", quienes fueron detenidos con base en órdenes de aprehensión obtenidas de una autoridad jurisdiccional.

Derivado del seguimiento de la Fiscalía de Sinaloa a las causas penales del sistema de justicia tradicional, con fecha del 22 de enero se logró obtener el fallo de sentencia condenatoria en contra de los imputados.

30 años de prisión en contra de 2 personas acusadas por secuestro agravado

Culiacán, Sinaloa, a 25 de enero de 2020.- Una pena de prisión por 30 años obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en contra de 2 personas que fueron procesadas por el delito de secuestro agravado, cometido en Sinaloa de Leyva, en enero de 2009.

Baudel "F" y Horacio "S" fueron procesados dentro del Sistema de Justicia Tradicional, como parte del expediente 60/2009 llevado ante un Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal.

En dicha causa penal consta que el 29 de enero de 2009 Ramón "G" fue privado de su libertad en las inmediaciones del Ejido Genaro Estrada y el Ejido El Gatal, Municipio de Sinaloa, cuyo fin era solicitar una cantidad de dinero por su libertad.

La víctima fue liberada días después, por lo que se continuó con las investigaciones, que arrojaron como

resultado la identidad de los presuntos responsables de la comisión del delito de secuestro agravado, contra quienes se obtuvo las correspondientes órdenes de aprehensión.

Mediante la ejecución de dichos mandamientos emitidos por la autoridad jurisdiccional, en audiencia de declaración preparatoria el Ministerio Público obtuvo la determinación de auto de formal prisión.

Culminado el proceso penal, con fecha del 21 de enero del año 2020 se dictó el fallo de sentencia condenatoria, con una pena privativa de libertad de 30 años en contra de los procesados, además del pago de reparación del daño por la cantidad de $450,000.00 pesos de manera mancomunada.

Detenido y vinculado a proceso presunto responsable por tres robos bancarios

Culiacán, Sinaloa, a 25 de enero de 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo la vinculación a proceso en contra de una persona presunta responsable de cometer tres robos a bancos durante el mes de noviembre de 2019, en Culiacán.

Arturo Alexis "T" aparece como imputado en tres carpetas de investigación iniciadas los días 12, 19 y 26 de noviembre de 2019, correspondientes al delito de robo bancario, cometido en contra de igual número de sucursales crediticias de distintos puntos de la ciudad.

En cada caso, este organismo constitucional autónomo inició las investigaciones correspondientes para obtener los datos de prueba necesarios en la identificación de los presuntos responsables, de quienes se logró obtener información precisa.

Una vez que la Agencia del Ministerio Público

Especializada en Delito de Robo integró las carpetas de investigación CLN/ERCHB/008574/2019/CI, CLN/ERCHB/008898/2019/CI y CLN/ERCHB/008977/2019/CI, se encontró la coincidencia en la identidad de los presuntos responsables.

Con fecha del 30 de noviembre de 2019 fue solicitada la primera orden de aprehensión, radicando la causa penal 1669/2019, correspondiente al hecho cometido el día 12 del mismo mes y se continuó con la integración del resto de investigaciones.

El 20 de diciembre, esta Fiscalía de Sinaloa solicitó una segunda orden de aprehensión, correspondiente a la causa penal 1718/2019, con relación al robo cometido el 26 de noviembre de 2019.

El 17 de enero de 2020 fue judicializada la tercera carpeta de investigación para solicitar otro mandamiento a la autoridad jurisdiccional, radicando la causa penal 12/2020.

Las 3 órdenes de aprehensión fueron cumplimentadas el pasado 22 de enero de 2020, por lo que el imputado fue puesto a disposición de un juez de control, para en celebración de audiencia inicial ser vinculado a proceso penal, con medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses como periodo de investigación complementaria.

Ante el juez y en prisión preventiva acusado por delito de violación cometida contra menor

Culiacán, Sinaloa, a 27 de enero de 2020.- Vinculación a proceso y bajo medida cautelar de prisión preventiva obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en contra de Vicente "V", como presunto responsable del delito de abuso sexual agravado cometido en contra de una menor, en el municipio de Mazatlán.

Inmediato a que se tuvo conocimiento del hecho, la Agencia Especializada en Delitos Sexuales inició la integración de la carpeta de investigación MAZTL/AEDSEX/4883/2018/CI.

El imputado es presunto responsable de cometer la agresión física en contra de una niña de 10 años de edad, a quien sometió mediante el uso de la fuerza, aprovechando su estado de vulnerabilidad.

Una vez obtenidos los datos de prueba, debidamente integrados en la carpeta de investigación, el Ministerio

Público solicitó la correspondiente orden de aprehensión en contra de Vicente "V", por el delito de abuso sexual agravado, derivada de la causa penal 336/2019.

El imputado fue detenido el 23 de enero del 2020 y puesto a disposición de un juez de control.

En audiencia inicial celebrada el 24 de enero del 2020, esta Fiscalía de Sinaloa obtuvo el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de investigación complementaria de 6 meses.

Ratifica juez de alzada sentencia de 55 años de cárcel por feminicidio de Irasema

Culiacán, Sinaloa, a 28 de enero de 2020.- Un juez de alzada ratificó el fallo de sentencia condenatoria de 55 años de prisión en contra de Omar "M", como responsable del feminicidio de Irasema "U", cometido en Guasave en febrero de 2016.

El 26 de junio de 2019, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo la determinación de condena, al presentar en juicio oral los elementos y medios de prueba que fueron evaluados por la autoridad jurisdiccional, como parte de la causa penal 27/2018.

Derivado del fallo de sentencia condenatoria la defensa interpuso un recurso de apelación con fecha del 10 de julio del año 2019, para posteriormente la representación de la parte ofendida iniciar un recurso de apelación adhesivo el 22 de julio del 2019, alegando ambos casos la inocencia de Omar "M" en los hechos acusados.

El pasado 23 de enero del presente año 2020, se resolvió el recurso interpuesto por dichas partes procesales en contra de la sentencia definitiva, en la que el tribunal de alzada confirmó sustancialmente la sentencia condenatoria.

Dicho tribunal ratificó el tipo penal de feminicidio agravado, la responsabilidad de Omar "M" como autor material del hecho y la pena impuesta de 55 años de prisión.

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa ratifica su principal interés en ser garante del cumplimiento de la ley y procurar justicia fundamento estricto en los términos marcados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y respeto absoluto de los derechos tanto de víctimas como imputados.

Vinculado a proceso acusado de abuso sexual en Mazatlán

Culiacán, Sinaloa, a 28 de enero de 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de Isidoro "C", acusado por el delito de abuso sexual agravado, cometido en contra de una menor, en el municipio de Mazatlán.

La Agencia Especializada en Delitos Sexuales inició la carpeta de investigación MAZTL/AEDSEX/2786/2019/CI, en la que se integraron debidamente los datos de prueba que establecen la presunta participación del acusado en los hechos denunciados.

Mediante la obtención de dichos indicios, el Ministerio Público solicitó una orden de aprehensión ante un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, misma que fue cumplimentada el 25 de enero de 2020, para de inmediato ser puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional correspondiente, bajo la causa penal 617/2019.

En celebración de audiencia inicial, la representación de este organismo constitucional autónomo formuló imputación, para solicitar el auto de vinculación a proceso.

Tras valorar las pruebas presentadas por el Ministerio Público, el juez de control determinó vincular a proceso al imputado, imponiendo como medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de investigación complementaria de 2 meses.

Ante el juez, vinculado a proceso y en prisión preventiva acusado de violación en Mazatlán

Culiacán, Sinaloa, a 29 de enero de 2020.- Por el delito de violación equiparada agravada fue vinculado a proceso Julio César "O", quien fue acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dentro de la causa penal 730/2019.

Con fecha del 10 de diciembre de 2019, la Agencia Especializada en Delitos Sexuales solicitó la orden de aprehensión mediante la cual se realizó la detención del imputado en la ciudad de Mazatlán el pasado 21 de enero de 2020, quien fue puesto a disposición del juez de control correspondiente.

La denuncia interpuesta en contra de Julio César "O" establece que es presuntamente responsable de cometer las agresiones sexuales en contra de una menor víctima, hechos ocurridos en el mismo municipio del sur de Sinaloa.

Mediante la investigación integrada por la Agencia Especializada en Delitos Sexuales, se obtuvieron los datos

de prueba necesarios para obtener una orden de aprehensión en contra del acusado.

En audiencia de formulación de imputación, el Ministerio Público obtuvo el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de investigación complementaria de 6 meses.

Vinculado a proceso acusado de abuso sexual en Mazatlán

Culiacán, Sinaloa, a 30 de enero de 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa detuvo y llevó ante el juez a José Antonio "T" como presunto responsable del delito de violación equiparada, cometida en contra de una menor en el municipio de Mazatlán.

Esta persona es acusada de presuntamente agredir a una menor que al momento de los hechos tenía 10 años de edad, por lo que una vez que se tuvo conocimiento de los hechos, se inició la carpeta de investigación MAZTL/AEDSEX/2811/2019/CI, en la Agencia Especializada en Delitos Sexuales, región sur del Estado de Sinaloa.

Mediante diversos actos de investigación realizados por ministerios públicos, peritos y policías, se integraron los datos de prueba necesarios para establecer la presunta responsabilidad de José Antonio "T" en los hechos denunciados, por lo que se solicitó y obtuvo una orden de

aprehensión en su contra.

Tras la ejecución del mandamiento emitido por un juez de control, el acusado fue detenido para enfrentar imputaciones en audiencia inicial frente a la autoridad jurisdiccional, correspondiente a la causa penal 709/2019.

Después de las acusaciones realizadas por este organismo constitucional autónomo, el juez de control determinó otorgar el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 6 meses como plazo de investigación complementaria.

Detenido y vinculado a proceso presunto responsable de feminicidio cometido hace unos días en motel de Culiacán

Existe relación del imputado en otros tres casos registrados en 2018 y 2019

Culiacán, Sinaloa, a 31 de enero de 2020.- El presunto responsable del feminicidio de Ana Karen "V", registrado en Culiacán el 25 de enero de 2020, fue identificado como Rosario Alfonso "R", quien ya fue detenido y vinculado a proceso penal.

Juan José Ríos Estavillo, fiscal general del Estado de Sinaloa, informó que esta persona fue también relacionada con otras tres carpetas de investigación, según datos de prueba obtenidos mediante métodos de investigación científica.

"Pero también esta persona se vincula con otros hechos cometidos en Culiacán, que hemos venido investigando y obteniendo valiosa información, que ahora hemos

expuesto y lo seguiremos haciendo ante un juzgador…

…a Rosario Alfonso "R" se le relaciona con feminicidios registrados en diciembre de 2018, otro en febrero de 2019 y uno más registrado en diciembre de 2019, además del que estamos informando, ocurrido el 25 de enero de 2020", destacó el titular de este organismo constitucional autónomo.

Ríos Estavillo dijo que el compromiso y responsabilidad de todas y todos los que integran esta institución, ministerios públicos, peritos, policías de investigación y personal administrativo, se enfoca en fijar metas que vayan acercando a las y los sinaloenses a mejores satisfactores de procuración de justicia, especialmente casos que involucran a personas consideradas en situación de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, entre otros.

"Para el seguimiento de estos avances en materia de investigación y en atención al compromiso que la Fiscalía de Sinaloa ratifica con las y los sinaloenses, de manera

periódica sostenemos reuniones de evaluación con las unidades especiales, con particular atención en el tema de delitos cometidos contra mujeres, la familia y grupos en situación de vulnerabilidad", dijo.

INDICADORES DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES

En el año 2019 fueron radicadas ante jueces 3,777 causas penales en las que aparece como víctima una mujer, el 90% del total de 4,269 asuntos judicializados y/o consignados ante una autoridad jurisdiccional.

En el seguimiento de casos ante jueces, durante el 2019 se obtuvieron 2,071 resoluciones en causas penales por suspensión, sobreseimiento o sentencia condenatoria, por delitos en los que la víctima es una mujer, lo que representa el 55% del total de carpetas judicializadas, principalmente por feminicidio, violación, abuso sexual, violencia familiar, lesiones dolosas, robo, entre otros.

De estos, durante 2019 fueron judicializados 24 casos de feminicidio, el 42% con relación a los cometidos durante este mismo periodo.

Sobre este delito de feminicidio, en el seguimiento de los casos llevados ante autoridades jurisdiccionales obtuvimos 26 sentencias condenatorias y 3 más por feminicidio en grado de tentativa.

Por el delito de violación se obtuvieron 33 autos de vinculación a proceso y 41 sentencias condenatorias.

Con el fin de garantizar seguridad a mujeres víctimas del delito, la institución del Ministerio Público emitió 2,990 órdenes de protección durante el 2019.

15 años de prisión en contra de acusado por violación

Culiacán, Sinaloa, a 4 de febrero de 2020.- El responsable de cometer el delito de violación en contra de una joven, en la ciudad de Culiacán, fue sentenciado a cumplir 15 años de prisión, tras ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Eder Adrián "C" fue identificado como el presunto agresor en la carpeta de investigación CLN/UEDSV/2460/017/CI iniciada mediante la denuncia recibida por la víctima, quien sufrió la agresión en abril de 2017.

Mediante los actos de investigación realizados por el Ministerio Público, peritos y policías de este organismo constitucional autónomo, se comprobó que el ahora sentenciado se introdujo en la vivienda de la afectada y cometió la agresión sexual.

Reunidos los datos de prueba y debidamente integrados en la carpeta de investigación, el 19 de abril de 2017 se

solicitó y obtuvo una orden de aprehensión en contra del imputado, quien fue detenido el 4 de mayo de 2017 y puesto a disposición de un juez de control, correspondiente a la causa penal 130/2017.

En audiencia de formulación de imputación, el Ministerio Público obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de Eder Adrián "C", con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de investigación complementaria de 3 meses.

En la etapa procesal de juicio oral, el 24 de enero del 2020 se obtuvo el fallo de sentencia condenatoria, fijada en 15 años de Prisión y una cantidad de dinero como acto de reparación del daño.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa sentencia por más de 10 años de prisión en delito de violación cometido en Navolato

Culiacán, Sinaloa, a 4 de febrero de 2020.- Marcelino "M", acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa por el delito de violación, fue sentenciado a cumplir 10 años y 21 días de prisión al comprobarse su culpa en la agresión cometida en contra de una adolescente, en el municipio de Navolato.

La Agencia Especializada en Delitos Sexuales integró la carpeta de investigación CLN/AEDSEX/3748/2018/CI, misma en la que el sentenciado aparece como presunto responsable del hecho denunciado.

Marcelino "M" fue sentenciado como responsable de realizar los actos constitutivos de delito, en los que en diferentes ocasiones y fechas sometió a la jovencita en contra de su voluntad.

Con los datos de prueba obtenidos mediante la investigación realizada por elementos de esta Institución

con autonomía constitucional se logró obtener una orden de aprehensión en contra del presunto agresor.

En audiencia inicial celebrada ante un juez de control, el Ministerio Público presentó la formulación de imputación, obteniendo el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un periodo de 5 meses para la investigación complementaria.

En etapa procesal de juicio oral, la Fiscalía de Sinaloa logró el fallo condenatorio en contra del acusado, quien deberá cumplir una pena de 10 años 21 días de prisión, además del pago de reparación del daño.

Se vincula a proceso acusado por la Fiscalía de Sinaloa en delito de violación equiparada cometida en Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 6 de febrero de 2020.- El presunto responsable de cometer un delito de violación equiparada agravada, acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, fue vinculado a proceso penal en el municipio de Mazatlán.

La agencia especializada en delitos sexuales región sur, fundamentó la presunta responsabilidad de Ramón "G" en los actos constitutivos de delito denunciados en la carpeta de investigación MAZTL/AEDSEX/004218/2018/CI, en la que aparece como víctima una menor de 9 años de edad.

La investigación realizada por los elementos de la unidad de investigación especializada, de este organismo constitucional autónomo, dieron como resultados los datos de prueba necesarios para ejercer acción penal en contra del presunto responsable, logrando obtener

una orden de aprehensión.

Ramón "G" fue detenido con base en la cumplimentación de la orden emitida por la autoridad jurisdiccional, figura ante la que fue puesto a disposición por el delito de violación equiparada agravada.

Como parte de la causa penal 369/2019, en audiencia inicial el Ministerio Público presentó la formulación de imputación, con los datos de prueba considerados por el juez de control como suficientes para determinar el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Se fijó un plazo de investigación complementaria de 6 meses, para posterior a este periodo continuar con las siguientes etapas procesales.

Vinculada a proceso por robo de vehículo persona que en enero resultó lesionado en enfrentamiento contra policías en Culiacán

Culiacán, Sinaloa, a 6 de febrero de 2020.- Edward Arturo "M", quien había escapado de un hospital después de resultar lesionado durante un enfrentamiento contra policías, fue vinculado a proceso penal por el delito de robo de vehículo calificado.

Esta persona fue identificada como presunto participante en el hecho cometido el 6 de enero de 2020, día que fue despojado un automóvil en una plaza comercial de la ciudad de Culiacán, del que derivó la carpeta de investigación CLN/UERV/00348/2020

Después de cometido el robo de la unidad, el imputado fue detenido al ser interceptados por elementos de policía preventiva, resultando lesionado en un enfrentamiento contra los mismos agentes de seguridad pública.

Mientras Edward Arturo "M" era atendido en una institución de salud pública logró evadirse de la custodia asignada, por lo que la agencia del Ministerio Público especializada en robo de vehículos continuó la integración de la carpeta de investigación.

El 16 de enero de 2020, este organismo constitucional autónomo solicitó y obtuvo una orden de aprehensión en contra de Edward Arturo "M", por considerarlo probable responsable del delito de robo de vehículo calificado, causa penal 13/2020.

Dicha orden de aprehensión fue cumplimentada el pasado 2 de febrero, por lo que el imputado fue puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional responsable de la causa.

En continuación de audiencia inicial, el acusado fue vinculado a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva y 3 meses como periodo de investigación complementaria.

Requiere “Protocolo Alba” suma de esfuerzos y voluntad institucional

Se instala Grupo Técnico de Coordinación y Colaboración para la Implementación del protocolo de búsqueda de niñas y mujeres.

Culiacán, Sinaloa, a 13 de febrero de 2020.- El correcto funcionamiento de Protocolo Alba, para la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas necesita de la suma de esfuerzos y la voluntad de todas las instituciones involucradas en su implementación, señaló el fiscal de Sinaloa, Juan José Ríos Estavillo, durante la instalación del Grupo Técnico de Coordinación y Colaboración.

El titular de este organismo con autonomía constitucional, expresó que el propósito de este trabajo de colaboración es que, en sus respectivos ámbitos de competencia, todas las instituciones y organismos realicen acciones de búsqueda de manera coordinada ante las denuncias, reportes o noticias de desaparición o

no localización de niñas y mujeres, ante el aviso o notificación que les formule la autoridad investigadora, así como aportar información que pueda ser útil.

"Este quehacer interinstitucional contemplado en el Protocolo Alba, pretende además constituir un importante avance en el cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en el conocido caso como campo algodonero…

… es por es ello, que la hoy Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se ha avocado en la tarea de dar cumplimiento en la parte que a esta institución corresponde dentro de nuestro ámbito competencial en términos de dicha resolución interamericana", destacó.

Ríos Estavillo recordó que durante el pasado año 2019, mediante el Acuerdo 04/2019, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" se creó la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas del Estado, la cual contempla una Coordinación para

atender el tema de Protocolo Alba.

Durante el mismo año, esta fiscalía elaboró el Protocolo Alba, mediante Acuerdo número 06/2019, publicado en el Periódico Oficial el 16 de diciembre de 2019, para después sostener la primera reunión de trabajo el día 10 de enero de 2020.

El fiscal de Sinaloa hizo referencia a que en 2019 se emitieron 9 fichas de búsqueda y 5 aún están activas, mientras que en este periodo de 2020 se activaron ya 4 fichas y todas fueron desactivadas.

En un reconocimiento a la Policía Municipal de Culiacán y la Guardia Nacional, que colaboraron en coordinación con la Policía de Investigación, celebró el resultado positivo en el rescate de una mujer que había sido privada de su libertad, de la que días antes se emitió ficha de búsqueda de Protocolo Alba.

Agregó que el organismo internacional *World Justice Project*, de entre las 32 entidades de México coloca a Sinaloa entre los mejores indicadores en materia de

Estado de Derecho, en mediciones como ausencia de corrupción, Gobierno abierto, derechos fundamentales, justicia penal, orden y seguridad, entre otros rubros.

"Estos esfuerzos no fuesen viables sin un gran mecanismo de colaboración y coordinación, esperemos que el éxito en la aplicación del Protocolo Alba precisamente nos conlleve a la conformación de que los indicadores nacionales e internacionales que se den en el cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana nos lleve a buen posicionamiento en el Estado de Sinaloa", subrayó el fiscal de Sinaloa, Juan José Ríos Estavillo.

La diputada Graciela Domínguez Nava, presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, emitió un mensaje de bienvenida y exposición de motivos; mientras que la diputada Gloria Imelda Félix, presidenta de la Mesa Directiva, fue quien clausuró la ceremonia.

Francisca Abello Jorda, diputada presidenta de la

Comisión de Equidad, Género y Familia, fue la encargada de tomar la protesta correspondiente a los enlaces que integran el Grupo Técnico de Coordinación y Colaboración para la Implementación de Protocolo Alba.

Estuvo presente también la diputada Angélica Díaz Quiñonez, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.

INTEGRANTES DEL GRUPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN.

AUTORIDADES ESTATALES

- Secretaría General de Gobierno:
- Comisión Estatal de Búsqueda de Personas,
- Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado,
- Dirección de Vialidad y Transportes,
- Dirección de Inspección y Normatividad,
- Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar.
- Secretaría de Seguridad Pública;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría Turismo;
- Secretaría de Economía;

- Secretaría de Desarrollo Social;
- Secretaría de Educación Pública y Cultura;
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- Instituto Estatal de Protección Civil;
- Instituto Sinaloense de las Mujeres, y
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
- Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Sinaloa.

AUTORIDADES MUNICIPALES

- Secretarías y/o Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito;
- Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, e
- Institutos Municipales de las Mujeres.

AUTORIDADES FEDERALES

- Fiscalía General de la República;
- Secretaría de Marina;
- Secretaría de la Defensa Nacional;
- Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana;
- Secretaría de Gobernación;
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- Secretaría de Relaciones Exteriores, e
- Instituto Nacional de Migración.

Detenido y vinculado a proceso presunto responsable de violación en grado de tentativa en contra de una joven estudiante en Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 13 de febrero de 2020.- El presunto responsable del delito de violación en grado de tentativa cometido la semana pasada en contra de una joven, en la ciudad de Mazatlán, fue llevado ante el juez y vinculado a proceso tras ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Lorenzo Antonio "M" fue detenido con base en una orden de aprehensión obtenida y cumplimentada el 10 de febrero de 2020 por la Agencia Especializada en Delitos Sexuales, por el delito de violación en grado de tentativa en perjuicio de la libertad y seguridad sexual de la víctima, derivada de la Causa Penal 33/2020.

Los datos de prueba debidamente integrados a la carpeta de investigación MAZTL/AEDSEX/436/2020/CI establecen que el imputado es el presunto responsable

de intentar someter a una joven estudiante, aprovechando que estaba sentada sola en la playa, en la avenida Del Mar, frente a un campus educativo de la ciudad de Mazatlán.

Bajo amenazas, Lorenzo Antonio "M" intentó obligar a la víctima, pero logró liberarse de su captor.

Con la evidencia acreditada, el Ministerio Público obtuvo el mandamiento emitido por una autoridad jurisdiccional.

En audiencia inicial, la fiscalía de Sinaloa formuló la imputación correspondiente para solicitar el auto de vinculación a proceso y la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

El juez de control responsable de la causa penal fijó un plazo de investigación complementaria de 6 meses.

En prisión preventiva hombre detenido en Las Coloradas por privación de la libertad agravada, violencia familiar y violación

Culiacán, Sinaloa, a 16 de febrero de 2020.- José Aristóteles "Z" ´permanece en prisión preventiva tras ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa por los delitos de privación de la libertad agravada, violencia familiar y violación, hechos cometidos el 7 de febrero en contra de Sujey Karely, en la ciudad de Culiacán.

Los datos de prueba integrados a la carpeta de investigación CLN/AEVMTG/1085/2020/CI, establecen que el 7 de febrero de 2020, el imputado presuntamente privó de su libertad a la víctima, a quien mantuvo cautiva durante varios días.

Mediante la realización de diversos actos de investigación, el 11 de febrero de 2020 elementos de este organismo constitucional autónoma obtuvieron información relacionada a un domicilio en la colonia Las Coloradas, en la que presuntamente Sujey Karely estaba

en contra de su voluntad.

Después de más de 3 horas de negociaciones a cargo de personal de la Policía de Investigación del Estado de Sinaloa, Sujey Karely fue liberada, mientras que José Aristóteles "Z" fue puesto a disposición del Ministerio Público.

Dentro del término jurídico de flagrancia delictiva, el jueves 13 de febrero el imputado fue puesto a disposición de un juez por los delitos de privación de la libertad agravada, violencia familiar y violación, correspondiente a la causa penal 78/2020.

En audiencia inicial, diferida a solicitud de la defensa para el día sábado 15 de febrero de 2020, el Ministerio Público realizó la formulación de imputación en contra del acusado, solicitando la defensa la duplicidad del término legal para determinar su situación jurídica.

A petición de la Fiscalía de Sinaloa, la autoridad jurisdiccional impuso la medida cautelar de prisión

preventiva oficiosa, fijando como fecha el martes 18 de febrero para continuación de audiencia.

Sinaloa, 3er lugar con mejor índice en Justicia Penal

El *"Índice de Estado de Derecho en México 2019–2020"* del World Justice Project coloca a nuestra entidad entre las mejor evaluadas del país

Culiacán, Sinaloa, a 18 de febrero de 2020.- El Estado de Sinaloa fue una de las tres entidades mejor evaluadas, solo por abajo de Querétaro y Zacatecas, con un sistema penal de calidad y con respeto de los derechos de las víctimas y de las personas acusadas, reflejado por el "Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020" del organismo internacional World Justice Project.

Esta evaluación integral de la justicia penal mide el actuar de todos los participantes del sistema, incluyendo la policía, defensores, asesores jurídicos de las víctimas, fiscales, jueces y las autoridades encargadas del sistema penitenciario, con base en las perspectivas y experiencias de más de 25,000 ciudadanos y especialistas de todo el país.

Este indicador refleja que en Sinaloa, la Policía y el Ministerio Público cumplen con protocolos de investigación enfocados en resolver delitos, respetando los parámetros que marca el sistema penal acusatorio para alcanzar mejores niveles de impartición de justicia.

La medición expone que el sistema de justicia penal en la entidad, en su conjunto respeta los derechos de las víctimas en atención médica y psicológica, asesoría jurídica, reparación del daño, y protección, así como la efectividad de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

Además del tema de Justicia Penal, el estudio que mide el Estado de Derecho como parte esencial para garantizar la seguridad, la justicia, los derechos humanos, la democracia efectiva y el desarrollo sostenible en México; evalúa otros 7 factores, como Límites al Poder Gubernamental, Ausencia de Corrupción, Gobierno Abierto, Derechos Fundamentales, Orden y Seguridad, Cumplimiento Regulatorio y Justicia Civil, en los que en lo general Sinaloa aparece arriba de la media nacional,

entre las mejores 11 entidades.

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa mantiene el compromiso institucional de incrementar los indicadores de eficiencia y eficacia en la investigación de delitos del fuero común, en busca de alcanzar mejores satisfactores de justicia, con estricto respeto de los derechos de víctimas e imputados y los parámetros marcados por la Constitución Política del Estado Mexicano y el sistema de justicia penal vigente.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso en contra de José Aristóteles detenido en Las Coloradas por privación de la libertad agravada, violencia familiar y violación

Culiacán, Sinaloa, a 18 de febrero de 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de José Aristóteles "Z", como presunto responsable de los delitos de privación de la libertad agravada, violencia familiar y violación, hechos cometidos el 7 de febrero en contra de Sujey Karely, en la ciudad de Culiacán.

En continuación de audiencia inicial, celebrada la mañana de este martes 18 de febrero de 2020 ante un juez de Control y Enjuiciamiento Penal, el Ministerio público presentó en su formulación de imputación, los datos de prueba integrados a la carpeta de investigación CLN/AEVMTG/1085/2020/CI, en los que se señala que el 7 de febrero de 2020, el imputado presuntamente privó de su libertad a la víctima.

El 11 de febrero de 2020 elementos de este organismo constitucional autónomo obtuvieron información relacionada con un domicilio en la colonia Las Coloradas, en la que presuntamente Sujey Karely estaba en contra de su voluntad, lugar donde mediante varias horas de negociación, se logró la libertad de la víctima y detención de su presunto captor.

Dentro del término jurídico de flagrancia delictiva, el jueves 13 de febrero el imputado fue puesto a disposición de un juez por los delitos de privación de la libertad agravada, violencia familiar y violación, correspondiente a la causa penal 78/2020.

A solicitud del Ministerio Público, en la continuación de audiencia inicial, la autoridad jurisdiccional determinó otorgar el auto de vinculación a proceso, ratificando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 3 meses como periodo de investigación complementaria.

Vinculado a proceso acusado por homicidio calificado cometido en Mazatlán

Culiacán, Sinaloa, a 19 de febrero de 2020.- Ulises de Jesús "T" fue vinculado a proceso tras ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa como presunto responsable del delito de homicidio calificado cometido por traición, en hechos ocurridos en el municipio de Mazatlán, el 11 de febrero de 2020.

La investigación realizada por personal de la Agencia Especializada en Delitos de Tramitación común derivó de un supuesto caso de lesiones calificadas cometidas por traición, producto de una agresión dirigida por el imputado en contra de Juan Carmona "H", hecho por el que fue detenido en flagrancia delictiva.

En la carpeta de investigación MAZTL/UETC/517/2020/CI consta que el 11 de febrero de 2020, presuntamente el imputado golpeó con sus puños en diversas ocasiones en el rostro a la víctima, ocasionándole un traumatismo cráneo encefálico severo y cerrado, lesiones que

posteriormente le provocaron la muerte.

El 14 de febrero de 2020, el Ministerio Público radicó ante un juez de control la causa penal causa penal 37/2020, para celebración de audiencia inicial con detenido, determinando dicha autoridad jurisdiccional como legal la detención.

Ante el fallecimiento de la víctima, la representación de este organismo constitucional autónomo solicitó reclasificar el delito de lesiones calificadas a homicidio calificado, formulando imputación con base en este tipo penal.

En continuación de audiencia inicial, celebrada el 17 de febrero del 2020, en respuesta a la solicitud del Ministerio público, el juez de control determinó reclasificar el delito, para emitir el auto de vinculación a proceso del imputado por el delito de homicidio calificado cometido por Traición.

En esta misma audiencia se ratificó la medida cautelar de prisión preventiva y un plazo de investigación

complementaria de 5 meses.

Vinculado a proceso hombre acusado por sustracción de menores

Culiacán, Sinaloa, a 19 de febrero de 2020.- Una persona acusada por el delito de sustracción de menores, fue vinculado a proceso penal tras la acusación realizada por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por hechos cometidos el 10 de febrero de 2020 en el municipio de Elota.

Luis Daniel "L" fue detenido en ejecución de orden de aprehensión, obtenida mediante la investigación realizada por la Unidad Integral de lo Penal del Municipio de Elota.

Los datos de prueba integrados a la carpeta de investigación ELOTA/UIMP/487/2020 exponen al imputado como el presunto responsable de sustraer a una niña, con la que no tiene lazo familiar ni consanguíneo, derivado de conflictos sentimentales entre él y la madre de la menor.

Mediante acciones realizadas por elementos de policía preventiva, la niña fue localizada en Estación Dimas, municipio de San Ignacio, donde estaba bajo resguardo de personas desconocidas.

El Ministerio Público conjuntó los datos de prueba necesarios para obtener el mandamiento jurisdiccional, correspondiente a la causa penal 34/2020, mediante la cual Luis Daniel "L" fue puesto a disposición del juez.

En audiencia inicial celebrada el 18 de febrero de 2020, se formuló la imputación correspondiente, en la que el Ministerio Público expuso los datos de prueba con que cuenta esta fiscalía, para solicitar un auto de vinculación a proceso y la medida cautelar de prisión preventiva.

El juez de control y enjuiciamiento penal determinó que sí existen pruebas para iniciar proceso penal en contra del imputado, a quien le fijó medidas cautelares en libertad.

A disposición del juez presunto responsable por homicidio de Humberto Trejo

Culiacán, Sinaloa, a 20 de febrero de 2020.- El titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Juan José Ríos Estavillo, informó que Iván Alejandro "Z", fue detenido como presunto responsable del homicidio de Humberto Trejo Espinal, ocurrido en enero de 2019.

El imputado fue detenido por el delito de homicidio calificado cometido con premeditación, ventaja y traición, en el Estado de México el día de ayer 19 de febrero de 2020, con el apoyo institucional de autoridades de aquella entidad y de la federación.

Después de los hechos en los que la víctima fue privada de la vida, mediante la investigación realizada por este organismo constitucional autónomo, el 22 de marzo de 2020 se tramitó ante el juez la solicitud de orden de aprehensión en contra de Iván Alejandro, misma que fue concedida.

"Fue hace días que Policía de Investigación del Estado de México lo ubicó y una vez cumplimentado el trámite de Ley por parte de esta Fiscalía, se le ejecutó la orden de aprehensión y fue entregado a personal de esta dependencia que lo reclama...

…una vez detenido el presunto responsable del delito de homicidio, personal de esta fiscalía y policías de investigación se trasladaron hasta el Estado de México para traerlo a Sinaloa y ponerlo a disposición de un juez".

Ríos Estavillo agradeció la colaboración de diferentes autoridades federales, en especial la Fiscalía General del Estado de México, que ayudaron a realizar la detención.

"Con resultados como éstos la Fiscalía General del Estado de Sinaloa confirma su compromiso de procurar justicia, combatir la impunidad, sancionar a quienes cometen un delito y solidarizarse con la familia de las víctimas…

…en este caso en particular, la Fiscalía muestra con hechos su solidaridad con la familia Trejo Espinal, a quien

le reitera al igual que a toda la sociedad sinaloense el inquebrantable compromiso y deber de procurar justicia".

El día de hoy a las 15:00 horas será celebrada la audiencia inicial en el centro de justicia del sistema penal acusatorio zona centro, en la que el Ministerio Público formulará la imputación correspondiente con los datos de prueba integrados en la investigación.

Vinculado a proceso presunto responsable por homicidio de Humberto Trejo

Presenta Fiscalía más de 100 actos de investigación desarrollados en menos de 2 meses

Culiacán, Sinaloa, a 21 de febrero de 2020.- Auto de vinculación a proceso obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en contra de Iván Alejandro "Z", como presunto responsable del homicidio calificado, cometido con premeditación, ventaja y traición en contra de Humberto Trejo, hechos ocurridos en enero de 2019.

En celebración de audiencia inicial, la representación de esta Fiscalía verbalizó todos los datos de prueba obtenidos mediante los más de 100 actos de investigación realizados en menos de 2 meses por policías y la institución del Ministerio Público de este organismo constitucional autónomo, que dieron como primer resultado el otorgamiento de una orden de aprehensión.

Como parte de dichos datos de prueba se estableció la

presunta autoría material de Iván Alejandro “Z" en la privación de la vida de Humberto Trejo, revelando información que ubica al imputado en el mismo tiempo y lugar que la víctima, hasta el último momento que tuvo contacto con su familia.

También se ofreció información obtenida mediante actas de entrevista, periciales, investigación de campo, entre otros, que señalan a Iván Alejandro como presunto responsable de la comisión del delito de homicidio calificado.

Con la evidencia ofrecida por parte de la Fiscalía de Sinaloa, el juez de control responsable de la causa penal, determinó que existen suficientes datos de prueba para vincular a proceso al imputado.

La autoridad jurisdiccional impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y fijó 3 meses como periodo de investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa 30 años de prisión en caso de homicidio cometido en Mazatlán

Culiacán, Sinaloa, a 24 de febrero de 2020.- Una sentencia por más de 30 años, 4 meses y 24 días de prisión fue el resultado obtenido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en juicio oral en caso de homicidio calificado cometido con ventaja y traición.

Leoncio "R" fue acusado por este organismo constitucional autónomo de la privación de la vida en contra de Antonio de Jesús "M", hechos cometidos el 19 de febrero de 2016, en el municipio de Mazatlán.

La carpeta de investigación MAZTL/UEHD/0383/2016/CI, integrada por la unidad de lo penal especializada en el delito de homicidio doloso contiene todos los datos de prueba que identifican al imputado como el autor material de la comisión de los actos constitutivos de delito.

Leoncio "R" fue acusado de en diversas ocasiones atacar con un machete a la víctima, ocasionándole un traumatismo craneoencefálico severo que le provocó la muerte.

Con base en la ejecución de una orden de aprehensión obtenida de un juez de control, correspondiente a la causa penal 34/2016, el imputado fue detenido y llevado ante una autoridad jurisdiccional.

En audiencia de formulación de imputación, el Ministerio Público obtuvo el auto de vinculación a proceso penal y la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En la etapa procesal de juicio oral, la Fiscalía de Sinaloa obtuvo el fallo de sentencia condenatoria de 30 años, 4 meses y 24 días de prisión, más el pago de la reparación del daño a la parte ofendida por $369,582.40 pesos.

20 años de prisión en caso de homicidio cometido en Escuinapa

Culiacán, Sinaloa, a 25 de febrero de 2020.- 20 años de prisión y el pago de un monto de dinero para reparación del daño, obtuvo la Fiscalía de Sinaloa en contra de Ángel Juventino "V", al ser considerado culpable del delito de homicidio calificado cometido con ventaja, por hechos ocurridos en octubre de 2019, en el municipio de Escuinapa.

La carpeta de investigación MAZTL/UEHD/003927/2019/CI, debidamente integrada por la Unidad de lo penal especializada en el delito de homicidio, contiene los datos de prueba que establecieron la relación del imputado como responsable de privar de la vida a Jesús Ángel "N".

Mediante diversos actos de investigación, personal de este organismo constitucional autónomo obtuvo datos que señalan a Ángel Juventino "V" como el responsable de atacar a la víctima con un objeto punzocortante,

provocándole un shock hipovolémico.

Con fecha del 25 de octubre del 2019, el Ministerio Público obtuvo una orden de aprehensión a un juez de control y enjuiciamiento penal, la cual se ejecutó en esa misma fecha.

En audiencia inicial celebrada el 26 de octubre del 2019, el imputado fue vinculado a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y plazo de cierre de investigación complementaria por 6 meses.

El 19 de febrero del 2020 se solicitó audiencia de procedimiento abreviado, determinándose una pena de 20 años de prisión, más el pago de la reparación del daño a la parte ofendida por $519,560.80pesos.

Debe ser inmediata la denuncia por menores y adolescentes desaparecidos; FGE

Durante 2020 se han activado 22 fichas de búsqueda y están vigentes solo 2.

Culiacán, Sinaloa, a 26 de febrero de 2020.- La denuncia por la desaparición de menores y adolescentes desaparecidos debe ser inmediata para iniciar lo antes posible con los protocolos de búsqueda establecidos a nivel nacional, señaló José Luis Leyva Rochín, encargado de la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas del Estado de Sinaloa.

El representante de este organismo constitucional autónomo señaló que la operación de Alerta Amber ha sido más eficiente y esto generó el incremento de activación de fichas de búsqueda, lo que ha sido muy útil por el gran apoyo de los medios de comunicación y los propios ciudadanos.

"En cuanto ocurre el hecho se tiene que hacer una

denuncia, los padres nosotros recomendamos que se presenten inmediatamente ante el Ministerio Público más cercano a su domicilio y por supuesto realicen la llamada respectiva al 911 para que de forma inmediata las autoridades ya tengan conocimiento de la comisión del hecho y que no dejemos pasar ni un minuto después de cometido", explicó.

Leyva Rochín precisó que una vez que el Ministerio Público recibe la denuncia se inicia un análisis de la información que se tiene en ese momento para determinar si se activa una ficha de búsqueda, como lo marca el protocolo establecido a nivel nacional.

"Sí es importante que nosotros podamos decir que la mayoría de los menores de edad que se emite una ficha de Alerta Amber son localizados y después de la entrevista ante el Ministerio Público, en la mayoría de los casos afortunadamente no se ha cometido un delito en contra de ellos", aclaró.

El encargado de la Fiscalía Especializada en

Desaparición Forzada de Personas añadió que en los pocos casos en los que se identifican actos constitutivos de delito se da seguimiento a una carpeta de investigación, de la que solo se informa a los padres de la víctima.

José Luis Leyva Rochín recomendó que los padres de familia se mantengan atentos al comportamiento de los menores y adolescentes para que puedan identificar y prevenir un posible riesgo de ausencia del hogar, ya sea por consecuencia de algún conflicto familiar o de la propia convivencia de sus hijos con terceras personas.

Con relación al protocolo de Alerta Ámber, durante 2020 se han activado 22 fichas de búsqueda y están vigentes solo 2.

Es Sinaloa 1er lugar en “Procuración e Impartición de Justicia” y “Respeto a los Derechos de las Víctimas”: WJP

En los indicadores de ***“Investigación penal eficaz”*** Sinaloa ocupa el 2do lugar del país y el 5to en ***“Debido Proceso Legal”***.

Culiacán, Sinaloa, a 27 de febrero de 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa reflejó resultados destacados al alcanzar el primer lugar nacional en la medición de ***“Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz”*** y ***“Derechos de las víctimas”***, según el reporte de hallazgos del Índice Estado de Derecho en México 2019-2020, elaborado por el organismo internacional World Justice Project.

Dichos indicadores son 2 de los 6 que conforman el factor de Justicia Penal, medición en la que nuestra entidad pasó del noveno lugar a ser la tercera mejor de entre todas las fiscalías de México, solo abajo de Querétaro y Zacatecas, por tener el mejor desempeño de la Policía y

el Ministerio Público en el cumplimiento de protocolos de investigación enfocados en resolver delitos.

En este desagregado del factor de Justicia Penal, el subfactor de ***"Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz"*** mide si los sistemas de procuración y de impartición de justicia son capaces de resolver los casos de manera eficiente y sin retrasos injustificados, siendo Sinaloa el de mejor desempeño.

El subfactor ***"Derechos de las víctimas"*** mide si el sistema de justicia penal, en su conjunto, respeta los derechos de las víctimas, así como la efectividad de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, alcanzando nuestra entidad también el primer lugar.

Con relación al subfactor ***"Investigación penal eficaz"*** Sinaloa está colocado entre los mejores 2 puntajes del país, por el mejor desempeño en la investigación de delitos, mientras que en ***"Debido Proceso Legal"*** nuestra entidad está entre los mejores 5, por respetar los derechos

de las personas acusadas de cometer un delito.

Otro de los resultados destacables para Sinaloa en el Índice Estado de Derecho en México 2019-2020 se refiere a los ***"Límites al poder gubernamental"***, que mide los contrapesos que limitan el actuar de los gobiernos, según la percepción ciudadana sobre la efectividad de los sistemas estatales para sancionar a funcionarios públicos que abusan de sus funciones.

Nuestra entidad mejoró del lugar 18 al 13, lo que representa un significativo avance derivado del trabajo realizado a través de la Fiscalía Especializada en delitos de Corrupción, al obtener la vinculación a proceso en contra de 14 funcionarios públicos.

Por una de estas causas penales, este organismo constitucional autónomo ya obtuvo una condena de 8 años y 3 meses de prisión, inhabilitación por 16 años para ocupar otro cargo y reparación del daño por 8.5 MDP a favor del Gobierno del Estado.

Con estos avances, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa mantiene el compromiso institucional en la mejora constante de los resultados en la investigación de delitos del fuero común, con la meta definida en alcanzar mejores satisfactores de justicia, con estricto respeto de los derechos de víctimas e imputados.

El Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020, elaborado por el World Justice Project, constituye una de las mediciones más completas sobre el desempeño institucional en el país, por lo que se hace un reconocimiento a todas y todos los ministerios públicos, peritos, policías y personal administrativo que integran esta institución.

Brinda FGE diplomado en materia de Derechos Humanos

Culiacán Sinaloa, a 28 de febrero del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en coordinación con la Casa de Cultura Jurídica de la SCJN, inició el Diplomado "La Suprema Corte de Justicia y los Derechos Humanos", dirigido a personal de la institución, abogados postulantes, sociólogos, contadores públicos, historiadores y público en general

María de Los Ángeles Valdez Inzunza, Vicefiscal en Derechos Humanos, en representación del Fiscal General del Estado, Juan José Ríos Estavillo, manifestó que este organismo autónomo está comprometido con el respeto a los derechos humanos, destacando que la Suprema Corte de Justicia de la Nación es uno de los órganos más importantes que garantiza la protección, defensa y respeto a los Derechos Humanos contenidos en el orden jurídico.

"Como parte de los objetivos de este Diplomado, se

encuentra precisamente comprender la labor que desempeña esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de protección de los derechos humanos en nuestro país…

…se pretende la identificación de las estructuras básicas de los derechos humanos y su importancia, así como de los contenidos, límites y alcances de los diferentes tipos de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en la Suprema Corte", afirmó Valdez Inzunza.

Florentino Valenzuela Soto, director de la Casa de la Cultura Jurídica, manifestó la responsabilidad de la SCJN, en un tema tan importante como son los Derechos Humanos.

"El programa del Diplomado que hoy iniciamos, es un programa que se compone con nuevas reglas, nuevos temas de interés y de actualización acorde a las necesidades que se están viviendo en el País", indicó Florentino Valenzuela.

El ponente, Maestro Israel Rivas Acuña, del Poder Judicial de la Federación, manifestó que con este diplomado se buscará la defensa y la protección de los derechos humanos.

"Dar a conocer a las personas, especialmente en Sinaloa de la importancia al tema de los derechos humanos, cómo cada persona tiene un reconocimiento en su favor, derechos que le pueden permitir tener una mejor calidad de vida en sus diversos ámbitos y cómo pueden precisamente, exigirlos, garantizarlos y en un momento dado reclamarlos", abundó Rivas Acuña.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa 40 años de prisión por delito de feminicidio

Culiacán Sinaloa, a 29 de febrero del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una pena de 40 años de prisión en contra de Cristhian Danyeli "E" al ser considerado culpable por el feminicidio agravado de Fernanda "N", cometido en diciembre de 2018.

A partir del momento en que este organismo constitucional autónomo tuvo conocimiento del hecho, registrado en el municipio de Ahome, el 26 de diciembre de 2018, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales inició la carpeta de investigación AHOME/UEAMV/3851/2018/CI.

Los medios de prueba presentados por el Ministerio Público demostraron que la madrugada del 24 de diciembre del año 2018, la víctima estaba sola en su domicilio del fraccionamiento Cuauhtémoc, de la ciudad de los Mochis, cuando fue agredida en diferentes ocasiones por Cristhian Danyeli "E" con un arma cortante,

provocándole las heridas que le ocasionaron la muerte.

Dichos datos y elementos de prueba fueron obtenidos mediante la investigación científica realizada por policías, ministerios públicos y peritos de la Fiscalía de Sinaloa, suficientes para con fecha del 2 de enero de 2019 ejercer acción penal y solicitar orden de aprehensión a un juez de control, correspondiente a la causa penal 01/19.

Cristhian Danyeli "E" fue detenido el 10 de enero de 2019 y puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional, para en audiencia de formulación de imputación, ser vinculado a proceso penal, con medida cautelar de prisión preventiva.

En juicio oral, el acusado fue considerado culpable de los delitos imputados, por lo que, a petición del Ministerio Público, un juez emitió el fallo condenatorio por el delito de feminicidio agravado, con sentencia por 40 años de prisión, reparación del daño por la cantidad de $1,097,287.80.

Las principales funciones que tiene la Policía de Investigación de esta Fiscalía

Vinculadas a proceso 2 personas acusadas por el secuestro de Kevin

Culiacán Sinaloa, a 03 de marzo del 2020.- Dos personas fueron vinculadas a proceso, acusadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa como presuntas responsables de cometer el delito de secuestro en contra de un adolescente, ocurrido el pasado mes de febrero, en la ciudad de Mazatlán.

Ana Lucia "L" y Arturo "G", fueron detenidos mediante la cumplimentación de órdenes de aprehensión obtenidas por la Agencia del Ministerio Público Especializada en el delito de Secuestro, correspondiente a la causa penal 49/2020.

Ambos imputados son acusados de privar de la libertad al adolescente Kevin, con el fin de obtener el pago de un rescate a cambio de su liberación, hechos ocurridos el 18 de febrero de 2020, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

La mañana de ese día la víctima salió de su domicilio en compañía de otros 2 menores, cuando de manera violenta fue obligado a subir a un vehículo, en el que fue trasladado a una vivienda del fraccionamiento Pradera Dorada.

Mientras los captores realizaban diferentes comunicaciones con la familia para la exigencia de dinero por la liberación de Kevin, personal de la Fiscalía de Sinaloa realizada diversos actos de investigación y asesoría a la familia.

La madrugada del día 19 de febrero del 2020 la víctima fue liberada en el mismo fraccionamiento Pradera Dorada y recuperada por personal policial que patrullaba el sector.

Los actos de investigación realizados por la Unidad Especializada en Secuestros arrojaron la identidad de los presuntos responsables del hecho, por lo que, con base en la cumplimentación de órdenes de aprehensión, Ana Lucia "L" y Arturo "G" fueron detenidos y puestos a

disposición de un juez de control.

En celebración de audiencia inicial, el Ministerio Público obtuvo el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva y un plazo de 6 meses para investigación complementaria.

En prisión presunto implicado en feminicidio de Yaritza

Culiacán Sinaloa, a 04 de marzo del 2020.- Cristian Uriel "V" fue vinculado a proceso acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa como presunto coautor en el feminicidio de Yaritza Yuleth, cometido en el municipio de Guasave en mayo de 2019.

Por este hecho, el Ministerio Público inició la carpeta de investigación GUAS/AIVMFG/1078/2019/CI, primero por el delito de privación de la libertad personal, ya que la joven víctima fue vista por última ocasión el 12 de mayo de 2019 y encontrada sin vida semanas después.

Una vez que este organismo constitucional autónomo tuvo conocimiento del caso se iniciaron los protocolos de búsqueda establecidos a nivel nacional, con el fin de localizar con vida a la víctima.

En esta misma causa penal Luis Enrique "V" fue detenido y vinculado a proceso penal en junio de 2019 por el delito de Feminicidio agravado por relación de hecho, como

presunto responsable de la muerte de Yaritza Yuleth.

La indagatoria arrojó que mediante engaños Luis Enrique "V" citó a Yaritza Yuleth en la comunidad de Ruiz Cortines, Guasave, para después llevarla hasta el bordo de un canal de riego ubicado entre Estación Naranjo y Concentración 5 de Febrero, cerca de Sinaloa de Leyva, donde presuntamente le quitó la vida mediante asfixia por estrangulamiento.

Mediante los actos de investigación realizados por el Ministerio Público, policías y peritos, se identificó a Luis Enrique "V" y Cristian Uriel "V" como los presuntos responsables del feminicidio, por lo que se radicó la causa penal 304/2019, para solicitar las órdenes de aprehensión correspondientes.

El 24 de febrero de 2020, mediante la ejecución de orden de aprehensión, fue detenido Cristian Uriel "V" como presunto coautor del delito cometido, quien fue puesto a disposición de un juez de control, para en audiencia inicial enfrentar imputaciones.

Con los datos de prueba presentados por la Fiscalía de Sinaloa, la autoridad jurisdiccional determinó que son suficientes para vincular a proceso al imputado, imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, fijando 3 meses de plazo de investigación complementaria.

Vinculados a proceso acusados por robo

Culiacán Sinaloa, a 05 de marzo del 2020.- Dos personas acusadas por diferentes casos de robo en diferentes modalidades, fueron vinculados a proceso después de ser detenidos en flagrancia delictiva y acusados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en las causas penales correspondientes.

El primero de los hechos se refiere a la causa penal 139/2020, en la que Juan Carlos "O" es acusado por el delito de robo calificado, cometido el 28 de febrero de 2020.

La carpeta de investigación CLN/AEDR/001765/2020/CI integrada por la Agencia especializada en delitos patrimoniales, establece que el imputado es presunto responsable de cometer los actos constitutivos de delito en contra de un negocio de venta de alimentos.

Tras ser detenido en el mismo momento, fue puesto a disposición del Ministerio Público y después ante un juez de control, que en celebración de audiencia inicial determinó como legal la detención.

Ante los datos de prueba presentados por la representación de la Fiscalía de Sinaloa, la autoridad jurisdiccional determinó que son suficientes para determinar el auto de vinculación a proceso con medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses para investigación complementaria.

En un segundo caso llevado ante el juez, dentro de la causa penal 129/2020, Víctor Manuel "L", es acusado por el delito de robo calificado cometido de noche, después de ser sorprendido mientras presuntamente robaba cableado de una área pública en el Centro de Culiacán, ocurrido el 26 de febrero de 2020.

Los datos de prueba establecen que el imputado fue sorprendido al momento de estar jalando cables del alumbrado del jardín del Ayuntamiento de Culiacán, siendo detenido y puesto a disposición del Ministerio Público.

En audiencia inicial para formulación de imputación, el juez responsable de la causa penal calificó como legal la detención, para después proceder la Fiscalía de Sinaloa a presentar la formulación de imputación.

Los datos de prueba integrados a la carpeta de investigación fueron suficientes para obtener el auto de vinculación a proceso.

Sentencian a más de 8 años de prisión para acusados por robo en Mazatlán

Culiacán Sinaloa, a 06 de marzo del 2020.- José Guadalupe "L" y Karla María "Q", acusados por robo calificado y robo de vehículo calificado, fueron sentenciados a 8 años y 2 meses de prisión, al ser considerados culpables de los delitos imputados.

Ambos fueron sometidos a proceso penal como presuntos responsables de cometer los actos constitutivos de delito en el mes de mayo de 2019, según datos de prueba obtenidos como parte de la carpeta de investigación MAZTL/UERV/2306/2019/C.I.

Los medios de prueba presentados por el Ministerio Público establecen que ambos imputados simularon estar interesados en la compra de un vehículo, por lo que con engaños llevaron a la víctima a un fraccionamiento privado y después a una zona en la periferia de la ciudad de Mazatlán, donde lo despojaron de la unidad.

Ambos fueron detenidos en el mismo vehículo y puestos a disposición del Ministerio Público, para después ser llevados ante un juez de control, radicando la causa penal 264/2019.

Una vez que, en celebración de audiencia inicial, esta Fiscalía de Sinaloa formuló la imputación correspondiente, se obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de los dos acusados, con medida cautelar de prisión preventiva.

En juicio de procedimiento abreviado la autoridad jurisdiccional dictó el fallo condenatorio por 8 años y 2 meses de prisión, el pago de una multa de $21,967.40 y el pago de reparación del daño por la cantidad de $10,000.00.

En prisión preventiva PEP acusado por homicidio en caso Sanalona

Presenta Fiscalía de Sinaloa datos de prueba que contradice parte informativo y testimonios presentados por policías.

Culiacán Sinaloa, a 07 de marzo del 2020.- Medida cautelar de prisión preventiva, determinó la autoridad jurisdiccional en contra de Joel Noé "M", elemento de la Policía Estatal Preventiva imputado en la causa penal 100/2020 por el homicidio de 2 mujeres, ocurrido el 27 de enero de 2020 en la sindicatura de Sanalona.

En la audiencia inicial celebrada ante un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, la Fiscalía General del Estado presentó los datos de prueba, en los que se estableció la presunta participación del acusado en la privación de la vida de Ana Carolina y Andrea Candelaria, hechos ocurridos la madrugada del 27 de enero de 2020.

En la formulación de imputación, el Ministerio Público hizo el señalamiento que el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública alteró los hechos, la hora en la que ocurrió y las evidencias, debido a que la escena estaba contaminada.

La propia formulación de imputación advierte también que Julio y Dulce, víctimas sobrevivientes, fueron retenidas de manera arbitraria, permanecieron incomunicadas y fueron puestos a disposición del Tribunal de Barandilla de Culiacán hasta las 14:37 horas, mediante un informe que señala haber sido detenidos alcoholizados a las 10:00 horas en la sindicatura de Sanalona por escandalizar en la vía pública.

En la verbalización de los datos de prueba recabados mediante protocolos, actos de investigación científica y testimoniales de hechos, la representación de esta Fiscalía de Sinaloa, estableció que se identificaron 24 casquillos percutidos por 4 fusiles calibre 7.62, asignados a igual número de elementos de la PEP.

Se dio lectura al Informe Policial Homologado en el que detallan los hechos ocurridos en el Templete de la presa Sanalona, que describe se derivó de un enfrentamiento en el que los primeros agredidos fueron los elementos operativos, adjudicando los disparos a un civil que abrió la puerta del copiloto de un automóvil Honda Accord, asiento en el que se identificó con pruebas periciales era el lugar ocupado por Andrea y no por un supuesto agresor.

Dicho informe establece también que después de neutralizar a los presuntos delincuentes, uno de ellos corrió hacia una zona enmontada y dejó abandonada una pistola, que corresponde al arma asegurada en la escena y de la que se identificaron 2 casquillos al interior del vehículo.

Esta versión fue contradicha por datos de prueba que reflejan que en la unidad solo viajaban cuatro personas, Julio como conductor, Andrea como copiloto, Carolina en el asiento posterior derecho y Dulce en el posterior izquierdo.

Diferentes testimonios de personas que estaban también en ese lugar, conviviendo en la zona de templete de la presa Sanalona, indican que poco antes de la 1:00 horas del 27 de enero de 2020, los policías estatales implementaban acciones operativas y detuvieron un vehículo para revisión.

En ese momento se percataron de los disparos dirigidos a la unidad Honda Accord en el que viajaban las víctimas, que refieren no fueron consecuencia de una primera agresión en contra de los agentes de la PEP, versiones que coinciden con las declaraciones de los sobrevivientes.

La defensa del imputado solicitó la duplicidad del término constitucional para determinar la situación jurídica del policía, por lo que la jueza responsable de la causa penal impuso la medida cautelar de prisión preventiva, fijando día y hora para continuación de audiencia inicial, programada para el próximo lunes a las 11:30 horas.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa más de 33 años de condena por secuestro agravado cometido en 2019

Culiacán Sinaloa, a 09 de marzo del 2020.- Una condena por más de 33 años de prisión obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en un juicio abreviado celebrado en contra de José Juan "H", como presunto responsable del delito de secuestro agravado, por hechos cometidos en 2019 en la ciudad de Culiacán.

Los hechos cometidos el 22 de marzo de 2019, derivan de la causa penal 454/2019, en la que mediante elementos y medios de prueba se estableció la presunta participación del acusado en el acto de privación de la libertad, con el fin de obtener dinero como pago de rescate.

Consta en los datos obtenidos por la Unidad Especializada Antisecuestros, debidamente integrados a la carpeta de investigación CLN/EDFPE/002005/2019/C.I, que el día de la comisión del delito la víctima fue privada

de la libertad en una plaza comercial de la ciudad de Culiacán y trasladado hasta una vivienda en Guasave, Sinaloa.

Una vez que este organismo constitucional autónomo tuvo conocimiento de los hechos, se asignó el caso a un grupo de elementos de la Policía de Investigación, adscritos a la Unidad Especializada Antisecuestros, para dar atención y asesoría a la familia del afectado y lograr su liberación.

Mediante los actos de investigación realizados se obtuvieron datos de prueba con los que, en mayo de 2019, ante un juez de control, se celebró audiencia de formulación de imputación en contra de José Juan "H", como presunto responsable del delito de secuestro agravado.

La autoridad jurisdiccional determinó que dichos datos de prueba presentados por el Ministerio Público fueron suficientes para otorgar el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva.

Considerando los medios de prueba presentados por la Fiscalía de Sinaloa, el juez de control dictó fallo condenatorio en procedimiento abreviado en contra del imputado, dictando sentencia de prisión por 33 años y 4 meses, pago de $225,572.76 por concepto de multa, $417,500.00 por reparación del daño y la cantidad de $28,800.00 por daño psicológico.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa más de 33 años de condena por secuestro agravado cometido en 2019

Culiacán Sinaloa, a 09 de marzo del 2020.- Una condena por más de 33 años de prisión obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en un juicio abreviado celebrado en contra de José Juan "H", como presunto responsable del delito de secuestro agravado, por hechos cometidos en 2019 en la ciudad de Culiacán.

Los hechos cometidos el 22 de marzo de 2019, derivan de la causa penal 454/2019, en la que mediante elementos y medios de prueba se estableció la presunta participación del acusado en el acto de privación de la libertad, con el fin de obtener dinero como pago de rescate.

Consta en los datos obtenidos por la Unidad Especializada Antisecuestros, debidamente integrados a la carpeta de investigación CLN/EDFPE/002005/2019/C.I, que el día de la comisión del delito la víctima fue privada de la libertad en una plaza comercial de la ciudad de

Culiacán y trasladado hasta una vivienda en Guasave, Sinaloa.

Una vez que este organismo constitucional autónomo tuvo conocimiento de los hechos, se asignó el caso a un grupo de elementos de la Policía de Investigación, adscritos a la Unidad Especializada Antisecuestros, para dar atención y asesoría a la familia del afectado y lograr su liberación.

Mediante los actos de investigación realizados se obtuvieron datos de prueba con los que, en mayo de 2019, ante un juez de control, se celebró audiencia de formulación de imputación en contra de José Juan "H", como presunto responsable del delito de secuestro agravado.

La autoridad jurisdiccional determinó que dichos datos de prueba presentados por el Ministerio Público fueron suficientes para otorgar el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva.

Considerando los medios de prueba presentados por la Fiscalía de Sinaloa, el juez de control dictó fallo condenatorio en procedimiento abreviado en contra del imputado, dictando sentencia de prisión por 33 años y 4 meses, pago de $225,572.76 por concepto de multa, $417,500.00 por reparación del daño y la cantidad de $28,800.00 por daño psicológico.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso contra PEP acusado por homicidio en caso Sanalona

Culiacán Sinaloa, a 09 de marzo del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo un auto de vinculación a proceso en la causa penal iniciada en contra del Policía Estatal Joel Noé "M", como presunto corresponsable por el homicidio de 2 mujeres, ocurrido el 27 de enero de 2020 en la sindicatura de Sanalona.

Al finalizar la audiencia inicial, una jueza de control y enjuiciamiento penal, consideró que los datos de prueba presentados por este organismo constitucional autónomo fueron suficientes para iniciar el proceso en contra del servidor público, por su presunta participación en la privación de la vida de Ana Carolina y Andrea Candelaria, la madrugada del 27 de enero de 2020.

El elemento de la PEP será procesado por los delitos de homicidio calificado con ventaja, homicidio calificado con ventaja en grado de tentativa, abuso de autoridad y

delitos cometidos por servidores públicos.

La autoridad jurisdiccional ratificó la medida cautelar de prisión preventiva durante el periodo que dure el proceso, fijando 3 meses para investigación complementaria.

En la formulación de imputación, el Ministerio Público presentó datos de prueba que advierten que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública alteraron los hechos, la hora en la que ocurrió y las evidencias encontradas en el lugar, con el fin de fundamentar una versión diferente a lo ocurrido.

Diferentes testimonios de personas que estaban también en ese lugar, conviviendo en la zona de templete de la presa Sanalona, indican que poco antes de la 1:00 horas del 27 de enero de 2020, los policías estatales implementaban acciones operativas y detuvieron un vehículo para revisión.

En ese momento se percataron de los disparos dirigidos a la unidad Honda Accord en el que viajaban las víctimas, que refieren no fueron consecuencia de una primera agresión en contra de los agentes de la PEP, versiones que coinciden con las declaraciones de los sobrevivientes.

32 años de prisión por secuestro agravado cometido en Mazatlán

Culiacán Sinaloa, a 11 de marzo del 2020.- Ricardo "R" procesado por el delito de secuestro agravado en el sistema de justicia tradicional, fue sentenciado a 32 años de prisión, tras ser considerado culpable de las acusaciones realizadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Esta persona es responsable de privar de la libertad a Fernando Agustín "S" para pedir a su familia un monto de dinero como pago de rescate, hechos ocurridos en abril de 2013, en un gimnasio de la ciudad de Mazatlán.

Después de mantenerlo cautivo más de 2 semanas en una vivienda de la colonia Libertad de Expresión, la víctima logró liberarse de sus captores para ponerse a salvo sin necesidad de efectuar el pago que exigían.

Mediante la investigación realizada por la Unidad especializada en el delito de secuestro, se logró identificar la presunta responsabilidad de los participantes en el hecho, por lo que se procedió a consignar la averiguación previa para solicitar órdenes de aprehensión.

Mediante la cumplimentación de un mandamiento jurisdiccional, Ricardo "R" fue detenido y puesto a disposición de un juez penal del fuero común, ante quien se le determinó el auto de formal prisión por el delito de secuestro agravado.

Concluido el proceso penal, el 28 de febrero de 2020, se dictó sentencia condenatoria, imponiéndole 32 años de prisión y multa por la cantidad de $165,726.00 pesos.

5 años de cárcel por robo agravado a local comercial

En otra acción penal se vinculó a proceso a una persona sorprendida robando cableado eléctrico

Culiacán, Sinaloa, a 13 de marzo de 2020.- Una pena de prisión por 5 años, 5 meses y 3 días fue el resultado del proceso penal llevado por la Fiscalía de Sinaloa en contra de Ramón Abel "C", presunto responsable del delito de robo agravado en local comercial abierto al público y calificado.

En otro caso atendido por este organismo constitucional autónomo, se obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de José Alejandro "U", quien fue detenido en la colonia CNOP de Culiacán y llevado ante el juez, acusado por el robo de cableado eléctrico del sistema de alumbrado público.

En el primero de los casos, correspondiente a la causa penal 616/2019, el Ministerio Público presentó los elementos de prueba necesarios para demostrar, fuera de toda duda razonable, que Ramón Abel "C" es

culpable de cometer un robo agravado en local comercial, registrado en la colonia Juntas del Humaya, en Culiacán, con fecha del 27 de febrero de 2019, en una negociación de venta de bebidas embriagantes.

Mediante los datos de prueba obtenidos con los actos de investigación realizados, se obtuvo una orden de aprehensión, misma que fue cumplimentada en contra del imputado, quien en audiencia inicial fue vinculado a proceso por el delito señalado, con medida cautelar de prisión preventiva y un mes de plazo de investigación complementaria.

En juicio oral desarrollado ante una autoridad jurisdiccional, se obtuvo el fallo de sentencia condenatoria por 5 años, 5 meses y3 días de prisión, multa por $15,081.00 pesos y monto para reparación del daño de $50,238.00 pesos.

Por el caso en contra de José Alejandro "U", por el delito de robo simple cometido en la colonia CNOP, se inició la causa penal 178/2020, en la que aparece como víctima

el Ayuntamiento de Culiacán.

El pasado 9 de marzo del año 2020, el imputado fue sorprendido en la extracción de cableado de los postes de alumbrado público en la colonia CNOP, en la ciudad de Culiacán, por lo que fue puesto a disposición del Ministerio Público.

Dentro del término constitucional de ley fue puesto a disposición de un juez, para enfrentar imputaciones en celebración de audiencia inicial.

Los datos de prueba presentados por la Fiscalía de Sinaloa fueron suficientes para obtener el auto de vinculación a proceso por el delito de robo simple.

Vinculado a proceso presunto responsable de violación cometida en Elota

Culiacán, Sinaloa, a 14 de marzo de 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de Rey David "A", como presunto responsable del delito de violación equiparada agravada, cometida en contra de un menor de edad, actos cometidos en el municipio de Elota.

La Agencia Especializada en Delitos Sexuales, mediante la denuncia formal recibida, inició la carpeta de investigación MAZTL/AEDSEX/3239/2018/CI, en la que el imputado es señalado de cometer diversas agresiones en julio de 2018.

Mediante los actos de investigación realizados por elementos de este organismo con autonomía constitucional, el Ministerio Público solicitó y obtuvo una orden de aprehensión en contra del acusado, radicando la causa penal 192/2019.

Una vez que dicho mandamiento jurisdiccional, Rey David "A" fue puesto a disposición de un juez de control y enjuiciamiento penal, para celebración de audiencia de formulación de imputación por el delito acreditado.

A petición de la Fiscalía de Sinaloa y mediante la presentación de datos de prueba, el imputado fue vinculado a proceso penal bajo la clasificación jurídica de violación equiparada agravada en razón de parentesco.

El acusado deberá cumplir con la medida cautelar de prisión preventiva y un plazo de investigación complementaria por 6 meses.

Vinculado a proceso presunto responsable de privación de libertad y violación

Culiacán, Sinaloa, a 18 de marzo de 2020.- El presunto responsable la Privación de la libertad y Violación, cometidos en contra de una mujer en enero de 2020, fue vinculado a proceso, acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ante un juez de control y enjuiciamiento penal.

Mediante el trabajo realizado por la Agencia especializada en delitos sexuales, con datos de prueba debidamente integrados a la carpeta de investigación CLN/AEDSEX/123/2020/CI, se señala a Francisco "F" como el presunto responsable de cometer los actos constitutivos de delito, registrados el 6 de enero de 2020, en la sindicatura de Sanalona.

El imputado la privó de su libertad durante varias horas y la agredió física y sexualmente, para después dejarla en libertad, por lo que, al tener conocimiento de los hechos, esta representación social inició los actos de

investigación correspondientes.

Mediante la obtención de los datos de prueba necesarios, el 28 de febrero de 2020 el Ministerio Público solicitó y obtuvo orden de aprehensión en contra del acusado, radicando la causa penal 127/2020.

El día 13 de marzo de 2020 se ejecutó dicha orden de aprehensión por parte de elementos de este organismo constitucional autónomo, siendo el detenido puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional.

En celebración de audiencia inicial, el 14 de marzo de 2020 se formuló imputación y se vinculó a proceso al detenido por los delitos de Privación ilegal de la libertad personal y Violación, se impuso la medida cautelar de prisión preventiva, y se fijaron 2 meses para realizar la investigación complementaria.

Creará Fiscalía de Sinaloa Unidad de investigación de delitos financieros.

El área de inteligencia será la encargada de coadyuvar en la prevención, detección y combate a delitos cometidos con recursos de procedencia ilícita.

Culiacán, Sinaloa, a 19 de marzo de 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa creará un área especializada en la investigación de delitos cometidos con recursos de procedencia ilícita, anunció el titular de esta dependencia, Juan José Ríos Estavillo, como parte de las acciones derivadas del convenio de colaboración establecido con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Destacó que se busca establecer un modelo con sistemas efectivos y eficaces que permitan la obtención de información patrimonial, económica y financiera existente en diversas instancias locales, y la transformación de esta en información de inteligencia para identificar actos ilícitos.

"…crear una instancia encargada de la investigación económica, patrimonial y financiera, que auxilie como órgano técnico en la investigación de delitos de naturaleza financiera, hechos de corrupción o cualquier otra materia que requiera de técnicas de investigación o de suministros de información de inteligencia tecnológica, digital o financiera, propone y constituye a su interior un órgano de insumo técnico, el cual por supuesto, estará adscrito a la Fiscalía General del Estado", explicó.

Ríos Estavillo dijo que en lo que corresponde al ámbito competencial de este organismo constitucional autónomo, se observa la necesidad de contar con instancias técnicas, especializadas y profesionales que permitan identificar, investigar y sancionar actos ilícitos, desde la óptica científica de la investigación basada en herramientas de inteligencia.

"En conductas que conllevan la finalidad de encubrir, maquillar o disimular el origen ilícito de recursos, con la consecuente afectación a la economía estatal, a la dinámica social, a la administración pública y a la seguridad, resultando de suma relevancia el establecimiento de una estrategia integral en materia de investigación e inteligencia para prevenir y combatir tal fenómeno delictivo", añadió.

El fiscal de Sinaloa resaltó que es de prioritario interés institucional generar un andamiaje orgánico ministerial que responda a las exigencias sociales, con la convicción de coadyuvar desde el ámbito de competencia jurídica.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa sentencia 12 años de prisión contra acusado en diferentes casos de violación cometidos en Culiacán

Culiacán Sinaloa, a 20 de marzo del 2020.- El responsable de cometer diferentes casos de violación en la ciudad de Culiacán, fue sentenciado en procedimiento abreviado a 12 años de prisión, después de aceptar su culpa por las acusaciones realizadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

José Leobardo "D" fue identificado por las 3 víctimas acumuladas en la causa penal 690/2018, investigación a cargo de la Agencia Especializada en Delitos Sexuales mediante la integración de las carpetas de investigación CLN/AEDSEX/1153/2018/CI y CLN/AEDSEX/4557/2018/CI.

La primera de sus víctimas se registró la mañana del 17 de febrero de 2018 en la colonia Buenos Aires, donde despojó de sus pertenencias a varias mujeres.

En una motocicleta, persiguió solo a una de ellas para privarla de su libertad y llevarla hasta una casa en construcción ubicada en la colonia Amado Nervo, lugar donde cometió las agresiones físicas.

El segundo de los casos fue cometido la mañana del 20 de junio de 2018, en la colonia Gustavo Díaz Ordaz, donde a bordo de una motocicleta José Leobardo "D" alcanzó a una mujer y a su menor hija y comenzó a amenazarlas con un arma blanca para que le entregaran sus objetos de valor para después agredirlas.

En ambos casos, una vez que se recibieron las denuncias correspondientes, se iniciaron los actos de investigación necesarios para identificar al presunto agresor.

El 4 de junio de 2018 se logró reunir los datos de prueba para obtener una orden de aprehensión por el primero de los hechos, la cual fue ejecutada en marzo de 2019.

El 8 de marzo de 2019 el Ministerio Público formuló imputación y obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de José Leobardo "D" por el delito de violación,

con la medida cautelar de prisión preventiva.

El 7 de noviembre de 2019 se celebró audiencia inicial por el segundo de los hechos denunciados, causa penal en la que también fue vinculado a proceso por el mismo delito para después ser acumulado a la causa 690/2018.

El 3 de marzo de 2020, en atención al bien jurídico afectado, la naturaleza dolosa del actuar del acusado y las demás circunstancias que rodearon los hechos, esta Fiscalía de Sinaloa solicitó al juez de control la admisión del procedimiento abreviado por una pena 12 años de prisión y el pago de la reparación del daño, petición que fue negada por la autoridad jurisdiccional, por considerarla excesiva.

Ante la convicción de la autoridad ministerial de que la propuesta era correcta, de nueva cuenta el 18 de marzo de 2020 se realizó la petición de procedimiento abreviado y bajo los mismos criterios, en el entendido que de no aceptarse, esta Fiscalía se encontraba preparada para iniciar la etapa de juicio.

Finalmente el juez de control determinó la viabilidad de la pena por 12 años de prisión y el pago de la reparación del daño por la suma de $33,600.00.

Vinculado a proceso presunto responsable de homicidio cometido en Culiacán

Culiacán Sinaloa, a 20 de marzo del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de Rodolfo Arturo "I", presunto responsable de cometer un delito de homicidio doloso en la ciudad de Culiacán, en octubre de 2018.

Por este hecho, la Unidad del Ministerio Publico de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso inició la carpeta de investigación CLN/UEHD/7471/2018/CI, por la privación de la vida de Jesús "M", en el Fraccionamiento Prados del Sol, en la ciudad de Culiacán.

Los datos de prueba obtenidos mediante el trabajo de investigación realizado por policías, Ministerio Público y peritos de este organismo constitucional autónomo, señalan que el imputado es el presunto responsable de cometer el acto constitutivo de delito.

Con motivo de un robo, el victimario tenía sometida a la

víctima, quien logró liberarse para intentar huir, pero fue lesionado por impactos de arma de fuego, provocándole diversas lesiones que le causaron la muerte.

Con la evidencia debidamente integrada a la carpeta de investigación, el Ministerio Público solicitó y obtuvo una orden de aprehensión, radicando la causa penal 133/2020, mandamiento cumplimentado el 10 de marzo de 2020 para llevar ante un juez de control a Rodolfo Arturo "I".

En celebración de audiencia inicial para formulación de imputación, la representación de la Fiscalía de Sinaloa presentó los datos de prueba necesarios para obtener como resultado el auto de vinculación a proceso en contra del acusado, por el delito de homicidio calificado cometido con ventaja.

La autoridad jurisdiccional, a petición del Ministerio Público, impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y se concedieron 4 meses de plazo para la

nvestigación complementaria.

En prisión preventiva y vinculado a proceso acusado por violación

El imputado fue detenido mediante orden de aprehensión obtenida horas después de cometido el delito.

Culiacán Sinaloa, a 20 de marzo del 2020.- Daniel "N" fue vinculado a proceso y permanece en prisión preventiva tras ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como el presunto responsable del delito de violación, cometido en contra de una mujer, en la ciudad de Culiacán.

Esta persona es señalada como indiciada en la carpeta de investigación CLN/AEDSEX/217/2020/CI, iniciada el 15 de marzo de 2020, en la Agencia Especializada en Delitos Sexuales.

Los datos de prueba obtenidos por el Ministerio Público establecen que el mismo 15 de marzo, el imputado cometió los actos constitutivos de delito, logrando someter a la víctima en su propia casa, para mediante el

uso de la fuerza obligarla al acercamiento físico.

Al día siguiente de cometida la agresión, este organismo constitucional autónomo solicitó, obtuvo y cumplimentó una orden de aprehensión en contra de Daniel "N", quien fue puesto a disposición de un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal.

Con fecha del 17 de marzo de 2020 se celebró audiencia inicial, en la cual se formuló imputación y se vinculó a proceso al detenido por el delito de violación.

A solicitud del Ministerio Público, la autoridad jurisdiccional impuso la medida cautelar de prisión preventiva y se fijaron 2 meses para realizar la investigación complementaria.

Detenido y vinculado a proceso acusado por robo de vehículo

Culiacán Sinaloa, a 21 de marzo del 2020.- Marco Antonio "R" fue vinculado a proceso penal después de ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa como presunto responsable de cometer los delitos de robo calificado y robo de vehículo calificado, por hechos registrados en la ciudad de Culiacán.

En la carpeta de investigación CLN/UERV/3108/2019, a cargo de la Unidad Especializada en Robo de Vehículos, se integraron los datos de prueba necesarios para hacer las acusaciones correspondientes en contra del imputado.

La evidencia establece que el 29 marzo de 2018, Marco Antonio "R" llegó a un domicilio de la colonia Industrial El Palmito, donde mediante amenazas con un arma de fuego, sometió a las víctimas para despojarlas de sus pertenencias y un vehículo.

Con todos los datos de prueba reunidos en la carpeta de investigación, el Ministerio Público solicitó la orden de aprehensión correspondiente ante un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, radicando la causa penal 130/2020.

Dicho mandamiento fue cumplimentado el 11 de marzo del 2020, por lo que, en celebración de audiencia inicial, esta Fiscalía de Sinaloa presentó formulación de imputación, logrando obtener la vinculación a proceso en contra del imputado por los delitos de robo calificado y robo de vehículo calificado ambos mediante el uso de arma para intimidar a la víctima.

A solicitud del Ministerio Público se impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, dando un plazo de 2 meses para la investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa fallo de sentencia condenatoria en contra de ex funcionaria estatal

Culiacán Sinaloa, a 25 de marzo del 2020.-María Alejandra "G", ex funcionaria del Gobierno del Estado fue declarada culpable del delito de desempeño irregular de la función pública, acusación realizada en juicio oral por la Fiscalía de Sinaloa, derivado de la contratación irregular de servicios médicos.

El día de hoy se dictó el fallo en contra de la ex directora administrativa de la secretaría de Salud, correspondiente a la causa penal 562/2017.

Por este caso, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, a través de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en apego a los principios constitucionales, el debido proceso, y cumpliendo con los estándares técnicos y jurídicos establecidos en el sistema de justicia penal vigente, tras meses de investigaciones, integró la carpeta correspondiente en contra de ex servidores

públicos.

Una vez que en el caso particular de María Alejandra "G", fue conducida ante el juez de control, esta quedó sujeta a medidas cautelares diversas a la prisión preventiva, para posteriormente ser vinculada a proceso el 20 de diciembre del año 2017.

Concluida la etapa de investigación complementaria, el Ministerio Público presentó la acusación correspondiente.

El 5 de marzo de 2020 la Fiscalía de Sinaloa fue citada a juicio oral en contra de María Alejandra "G", en el cual en cada una de las audiencias de debate se desahogaron los testimonios ofrecidos en vía de prueba por este organismo constitucional autónomo, consistentes en auditores de la Auditoría Superior el Estado, peritos, contadores y diversos testigos, con los cuales quedó acreditada la plena responsabilidad por la contratación ilegal de servicios de imagenología de los Servicios de Salud de Sinaloa, al haber sido contratados mediante

adjudicación directa y no por licitación pública que para este supuesto contempla la ley.

Al mismo tiempo la juez de enjuiciamiento absolvió a la imputada por el delito de ejercicio indebido del servicio público.

La corrupción en México se ha convertido en el principal problema de percepción social, académica, política, empresarial y cultural. En atención a ello el Estado Mexicano adoptó una seria de mecanismos implementando entre ellos, la creación de nuevos entes que se encargan de investigar y sancionar las faltas administrativas y/o los delitos cometidos por servidores públicos como consecuencia de actos de corrupción.

La Fiscalía de Sinaloa hace propio el compromiso de generar mejores satisfactores de justicia, en los que los sinaloenses tengan certeza de que en la entidad se investigan los delitos, dentro de la autonomía que otorga la Constitución, en apego a los derechos humanos de víctimas e imputados y lineamientos de nuestro sistema

de justicia penal vigente.

La Fiscalía General del Estado estará atenta a las audiencias subsecuentes dentro del presente juicio.

Vivas 94% de mujeres localizadas

Durante los años 2017, 2018 y 2019 aproximadamente 7 de cada 10 mujeres reportadas como desaparecidas fueron localizadas.

Culiacán, Sinaloa, a 27 de marzo del 2020.- Durante los años 2017, 2018 y 2019, de las mujeres que habían sido reportadas como desaparecidas, ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el 94% de las localizadas estaban con vida.

En estos 3 años de referencia, fueron reportadas desaparecidas ante el Ministerio Público un total de 571 mujeres y se localizó a 385, lo que significa que fueron encontradas aproximadamente 7 de cada 10.

De las mujeres localizadas, 363 fue con vida y 22 fallecidas, mientras que el resto permanece como no localizadas, en su gran mayoría por alguna circunstancia relacionada con hechos y/o delitos presuntamente correspondientes a trata de personas, violencia familiar, estupro, corrupción de menores, sustracción de menores

o incapaces; o bien, por actos de ausencia voluntaria.

Durante este mismo periodo se reportaron 2,719 hombres desaparecidos, de los que 842 fueron localizados y 1,877 permanecen aún en calidad de no localizados y/o desaparecidos.

Con relación a las denuncias recibidas ante este organismo constitucional autónomo, los años 2017 al 2019 se reportaron un total de 3,290 personas desaparecidas o no localizadas, de las que 1,227 fueron encontradas.

Desde la creación de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el compromiso prioritario es mejorar los indicadores de procuración de justicia, en especial con relación a los delitos cometidos en contra de grupos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores entre otros.

En respuesta a dicho compromiso, durante el año 2019 el 90% de las causas penales radicadas ante jueces de control, corresponde a delitos cometidos en contra de

mujeres.

Este mismo año fueron judicializados 24 casos de feminicidio, el 42% con relación a los cometidos durante los 12 meses, además de la obtención de 26 sentencias condenatorias y 3 más por feminicidio en grado de tentativa.

En 2019, por el delito de violación la Fiscalía de Sinaloa obtuvo 33 autos de vinculación a proceso y 41 sentencias condenatorias, mientras que con el fin de garantizar seguridad a mujeres víctimas del delito, la institución de Ministerio Público emitió 2,990 órdenes de protección.

Vinculado a proceso en caso de violación denunciada en febrero

La causa penal fue radicada ante un juez 22 días después de recibir la denuncia

Culiacán, Sinaloa, a 30 de marzo del 2020.- El presunto responsable de cometer un delito de violación equiparada agravada en Culiacán, en contra de una víctima menor de edad, fue vinculado a proceso penal después de ser acusado por la Fiscalía de Sinaloa.

El 5 de febrero de 2020, la Agencia Especializada en Delitos Sexuales de este organismo constitucional autónomo, recibió una denuncia en contra de Ausencio "C", por el delito de Violación equiparada agravada en relación de parentesco por afinidad, por lo que se inició la carpeta de Investigación CLN/AEDSEX/1024/2020/C.I

Mediante los actos de investigación realizados por policías, peritos y el Ministerio Público, se obtuvieron los datos de prueba necesarios para, con fecha del 27 de

febrero del año 2020, solicitar una orden de aprehensión ante un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, radicando la causa penal 125/2020.

El 27 de marzo de 2020, dicho mandamiento fue cumplimentado en la ciudad de Los Mochis en contra del imputado, quien fue trasladado a Culiacán para ser puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional.

En celebración de audiencia inicial, la Fiscalía de Sinaloa presentó formulación de imputación por el delito de Violación equiparada agravada en relación de parentesco por afinidad.

Con los datos de prueba presentados ante el juez, el imputado fue vinculado a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva, y un plazo de investigación complementaria de 3 meses.

Ante el juez presunto responsable de homicidio 2 días después de cometido

Culiacán, Sinaloa, a 30 de marzo del 2020.- A dos días de cometido un homicidio doloso en el municipio de Culiacán, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo y ejecutó una orden de aprehensión en contra de Luis Alberto "S", quien ya está en prisión preventiva y vinculado a proceso penal como presunto responsable del delito.

El 25 de marzo de 2020, la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso, inició la carpeta de investigación CLN/UEHD/2490/2020/CI por los hechos ocurridos en una cancha deportiva del ejido San Manuel, en la sindicatura de Eldorado, en los que fue privado de la vida Leopoldo Francisco "N".

Inmediato a que se tuvo conocimiento de los actos constitutivos de delito, policías, Peritos y el Ministerio Público iniciaron la investigación correspondiente para reunir los datos de prueba que identifican al presunto

responsable.

Con la información y evidencia debidamente integrada a la carpeta de investigación, se estableció que, usando un cuchillo, Luis Alberto "S" presuntamente privó de la vida a la víctima.

El 27 de marzo de 2020, el Ministerio Público solicitó y obtuvo una orden de aprehensión a un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, radicando la causa penal 219/2020 por el delito de homicidio doloso.

El mismo 27 de marzo, este organismo constitucional autónomo puso al acusado a disposición de la autoridad jurisdiccional, para posteriormente formular imputación en la audiencia inicial celebrada el 28 de marzo de 2020.

Luis Alberto "S", en el uso de su derecho a declarar, en dicha audiencia aceptó haber privado de la vida a la víctima, con un arma blanca.

Con los datos de prueba verbalizados ante el juez de control responsable de la causa penal, se obtuvo la

determinación de vinculación a proceso correspondiente, se impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y se concedieron 4 meses de plazo para la investigación complementaria.

Trabajan peritos con medidas de prevención por COVID-19

Todas las áreas de Servicios periciales de la Fiscalía de Sinaloa reciben equipamiento suficiente proyectado para todo un año.

Culiacán, Sinaloa, a 04 de abril del 2020.- Ante la contingencia por COVID-19 todo el personal de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa trabaja con base y estricto apego a los procedimientos sanitarios, especialmente las áreas de la Dirección de Servicios Periciales y el Servicio Médico Forense, que incidentalmente podrían tener contacto con personas víctimas de un delito portadoras del virus.

El director de la Unidad de Medicina Forense regional zona centro del Servicio Médico Forense, Martín Borboa González, señaló que aunque la institución no tiene una participación directa en la atención de la contingencia, el personal de campo sí está expuesto a posible contacto con una víctima de delito, y que sin tener un diagnóstico

con anterioridad sea portadora del virus.

Aclaró que, si bien la contingencia actual es reciente, el Servicio Médico Forense debe estar preparado para el manejo de cadáveres de personas con enfermedades infectocontagiosas diversas al COVID-19, como hepatitis, SIDA, entre otros, lo que motiva que se cuente con el equipo de bioseguridad necesario.

Añadió que están obligados a utilizar de manera eficiente todo el equipo con el que se cuenta, que es presupuestado y adquirido con suficiencia para cubrir lo que se requiere para operar todo el año.

"Se llegará a tener contacto con algún paciente de COVID, vamos a decir una persona que ni siquiera supiera que estaba enferma y que por alguna situación llegue a ser balaceado accidental o intencionalmente y fallezca y que nosotros actuemos por esa situación del homicidio y que esta persona pudiera ser portador del virus…

… realmente el señor fiscal ha manejado muy buena disponibilidad con nosotros, se nos acaba el material e inmediatamente nos surte, no hemos tenido ese problema, pero particularmente ahorita por el problema de la contingencia de salud, más allá de eso, estamos más encima de los muchachos en que porten los equipos necesarios, que sí contamos con ellos".

Ireya Alicia Paredes Leyva, titular de la Dirección General de Servicios Periciales, señaló que todas las áreas de trabajo cuentan con los materiales necesarios para mantener las medidas de bioseguridad, tanto en las instalaciones como en el trabajo de campo.

Con relación al equipamiento de operaciones se cuenta con materiales para cubrir todo el año, ya que del fondo federal se proyectan y se cubren todas las necesidades de trajes especiales, botas, cubrebocas, caretas, lentes, químicos y reactivos.

"Si nos falta algo extra entonces la compramos a través del estado, no tenemos que estar pidiendo porque aquí

tenemos las cosas, el N95(mascarillas) nosotros ese sí normalmente pedimos menor cantidad porque la demanda de acuerdo a las necesidades no es tan alta, y aquí sí tuvimos que darles a todos los criminalistas, a los médicos y a los químicos, que son los que salen a tomar muestras o que salen a atención, ese lo tuvimos que conseguir en una cantidad más elevada de los normal, fue la única compra que tuvimos que hacer extra, aparte de los líquidos desinfectantes y del gel", destacó.

Vinculados a proceso presuntos involucrados en robo y agresión contra policías municipales de Culiacán.

Culiacán, Sinaloa, a 04 de abril del 2020.- Los presuntos responsables de lesionar a dos policías municipales de Culiacán, durante un robo ocurrido el 30 de marzo, fueron vinculados a proceso penal por los delitos de homicidio doloso calificado en grado de tentativa, robo agravado a local comercial y daños dolosos.

Mediante la integración de diversos datos de prueba, integrados a la carpeta de investigación CLN/ERCHB/2605/2020/C.I. el Ministerio Público acreditó la presunta responsabilidad de José Alberto "R" y Luis Jesús "C" en los hechos.

Se estableció que ese día, los acusados presuntamente se constituyeron en una sucursal de una cadena de tiendas de conveniencia de la colonia Guadalupe Victoria, con la intención de cometer un robo.

En el momento en que se realizaban los actos constitutivos de delito, llegaron al lugar elementos de la Policía Municipal que atendieron el llamado, quienes fueron recibidos a balazos por una persona a bordo de un Mazda tipo sedán que estaba afuera del negocio, logrando lesionar a los agentes preventivos y ocasionar daños en otro automóvil.

Después de cometer la agresión lograron escapar, por lo que el personal de la Policía de Investigación del Estado, peritos y el Ministerio Público iniciaron las investigaciones correspondientes para reunir los datos de prueba que ayudaron a acreditarlos.

Por estos hechos se radicó la causa penal 224/2020, por los delitos de homicidio doloso calificado cometido a propósito de un robo, daños dolosos y robo agravado en local comercial abierto al público mediante el uso de arma que pudiera intimidar a la víctima.

En audiencia celebrada este sábado 4 de abril de 2020 se formuló imputación en contra de cada uno de los imputados, logrando obtener el auto de vinculación a proceso.

Se les impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de 3 meses para el cierre de la investigación complementaria, venciendo el plazo en fecha 04 de julio de 2020.

Vinculados a proceso presuntos responsables de delito de violación cometida contra niña en Guasave.

Culiacán, Sinaloa, a 06 de abril del 2020.- Dos personas presuntas responsables de cometer el delito de violación equiparada agravada, en contra de una niña en el municipio de Guasave, fueron acusados por la Fiscalía de Sinaloa y permanecen en prisión.

En la carpeta de investigación GUAS/AIVMFG/2967/2019/CI iniciada por la Agencia Especializada en Delitos Sexuales, se integraron los datos de prueba en los que Germán Alonso "R" y Germán "R" son señalados como los presuntos responsables por los delitos de Violación equiparada agravada por relación de parentesco consanguíneo y violación equiparada agravada por relación de parentesco por afinidad.

Derivado de la investigación realizada por el personal de este organismo constitucional autónomo, a partir de que se realizó la denuncia correspondiente, se obtuvieron los

datos de prueba mediante los cuales, el 1 de abril de 2020 se solicitaron órdenes de aprehensión.

Dichos mandamientos emitidos por la autoridad jurisdiccional, fueron cumplimentados para llevar ante un juez a ambos imputados y solicitar celebración de audiencia de formulación de imputación.

Con los datos presentados por el Ministerio Público, ambos imputados fueron vinculados a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses de plazo para investigación complementaria.

Detenido y en prisión presunto responsable de feminicidio cometido en Culiacán.

Por este hecho un primer imputado ya fue puesto a disposición de un juez y vinculado a proceso

Culiacán, Sinaloa, a 06 de abril del 2020.- Juan Carlos "A" fue puesto a disposición de un juez de control, como segundo imputado por su presunta responsabilidad en el feminicidio agravado cometido en contra de Ana Lizeth "A" en marzo de 2018, en Culiacán.

Mediante los datos debidamente integrados en la carpeta de investigación CLN/AEVMTG/1742/2018/CI iniciada el 11 de marzo de 2018, por la Unidad Especializada en Delitos contra la Mujeres, la Familia y Grupos Vulnerables, se identifican como presuntos responsables a Juan Carlos "A" y José Luis "M", quien desde hace algunos meses está en prisión y vinculado a proceso.

Ambos imputados son presuntos responsables de agredir

físicamente a la víctima para privarla de su libertad y llevarla hasta un lote baldío localizado en el Fraccionamiento Capistrano, al sur de la ciudad de Culiacán.

En ese mismo lugar, horas después Ana Lizeth "A" fue encontrada sin vida a consecuencia de un traumatismo craneoencefálico severo abierto.

Mediante los actos de investigación realizados por policías, peritos y el Ministerio Público, se obtuvo las órdenes de aprehensión correspondientes en contra de los ahora imputados, radicando la causa penal 734/2019, por el delito de feminicidio agravado por razón de hecho.

El segundo mandamiento judicial fue materializado y ejecutado en contra de Juan Carlos "A" el pasado 3 de abril de 2020 en la ciudad de Tijuana, para ser llevado ante la autoridad jurisdiccional.

El imputado se encuentra a disposición del Juez de control en espera de celebración de la audiencia de formulación de imputación, a las 9:00 horas del día de

mañana 7 de abril de 2020.

Detenido hombre por privación de la libertad cometida en contra de una menor

Por el delito de privación de la libertad por ausencia fue detenido Lorenzo "N", acusado de presuntamente cometer dicho delito en contra de una menor, en la sindicatura de El Salado, al sur de Culiacán.

Inmediato a que se tuvo conocimiento de estos hechos, la Agencia Especializada en Delitos Sexuales inició la carpeta de investigación CLN/AEDSEX/2698/2020/CI, con fecha del 5 de abril de 2020, para proceder a la activación de Alerta Amber.

Se identificó que el 4 de abril, en la sindicatura de El Salado, el imputado presuntamente privó de la libertad personal a la menor, a quien mediante la fuerza subió a su vehículo para llevarla a la sindicatura de Quilá.

Mediante los actos realizados por la policía de investigación de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, la víctima fue recuperada y se logró la detención de Lorenzo "N".

Actualmente la Agencia Especializada en Delitos Sexuales realiza las investigaciones correspondientes para acreditar la probable responsabilidad del detenido en los hechos acontecidos en contra de la menor.

Ante el juez presunto responsable por delito de narcomenudeo

Durante los meses de enero, febrero y marzo, la Fiscalía de Sinaloa obtuvo 30 sentencias condenatorias por el delito de narcomenudeo.

Culiacán, Sinaloa, a 07 de abril del 2020.- Martín Javier "G" fue detenido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y puesto a disposición de un juez de control, como presunto responsable del delito de narcomenudeo.

Con base en el trabajo que realiza la Policía de Investigación, el día de hoy el imputado fue localizado en una zona del sector 21 de marzo, en la ciudad de Culiacán.

Martín Javier "G" cuenta con una orden de aprehensión vigente por el delito de contra la salud, en su modalidad de narcomenudeo por posesión con fines de comercio.

Dicho mandamiento fue girado el 13 de marzo de 2020 por el juzgado de primera instancia de control y enjuiciamiento penal de Culiacán, correspondiente a la causa penal 685/2019.

En el seguimiento de procesos penales ante autoridades jurisdiccionales durante los meses de enero, febrero y marzo, la Fiscalía de Sinaloa obtuvo 30 sentencias condenatorias por el delito de contra la salud, en su modalidad de narcomenudeo.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso en feminicidio cometido en Culiacán.

Culiacán, Sinaloa, a 08 de abril del 2020.- Un auto de vinculación a proceso obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en contra de Juan Carlos "A", como presunto responsable en el feminicidio agravado cometido en contra de Ana Lizeth "A" en marzo de 2018, en Culiacán.

En celebración de audiencia inicial, el Ministerio Público solicitó la medida cautelar la prisión preventiva oficiosa y 3 meses para investigación complementaria.

El imputado fue identificado como presunto responsable de privar de la vida a la víctima, mediante los datos de prueba integrados en la carpeta de investigación CLN/AEVMTG/1742/2018/CI, a cargo de la Unidad Especializada en Delitos contra la Mujeres, la Familia y Grupos Vulnerables.

Ana Lizeth "A" fue agredida físicamente, privada de su libertad y después trasladada hasta un lote baldío del Fraccionamiento Capistrano, donde fue encontrada sin vida.

Mediante los actos de investigación realizados por policías, peritos y el Ministerio Público, se obtuvo las órdenes de aprehensión correspondientes en contra de Juan Carlos "A" y un segundo imputado, quien también enfrenta proceso bajo la causa penal 734/2019 por el delito de feminicidio agravado por razón de hecho.

Este último imputado fue detenido el pasado 3 de abril de 2020 en la ciudad de Tijuana y trasladado a Culiacán, a disposición de la autoridad jurisdiccional correspondiente por el presunto delito del que se le acusa.

Vinculado a proceso hombre en causa penal por privación de libertad, violación y pornografía infantil

Culiacán, Sinaloa, a 09 de abril del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa llevó a Lorenzo "N" ante el juez y obtuvo el auto de vinculación a proceso como presunto responsable de los delitos de privación de la libertad, violación equiparada y pornografía infantil, cometidos en contra de una menor de la sindicatura de El Salado, al sur de Culiacán.

Por este hecho, la Agencia Especializada en Delitos Sexuales recibió la denuncia correspondiente a la carpeta de investigación CLN/AEDSEX/2698/2020/CI, por lo que de inmediato se iniciaron diversos actos de investigación.

El imputado había cometido los hechos en la sindicatura de El Salado, donde presuntamente privó de la libertad a la víctima, a quien mediante la fuerza subió a su vehículo para llevarla a la sindicatura de Quilá.

Mediante los actos realizados por la Policía de Investigación de esta Fiscalía de Sinaloa, la menor fue recuperada y se logró la detención de Lorenzo "N", quien fue puesto a disposición de una autoridad jurisdiccional.

En audiencia inicial para formulación de imputación, el juez de control y enjuiciamiento penal determinó como legal la detención y consideró como suficientes los datos de prueba presentados por el Ministerio Público, para imponer el auto de vinculación a proceso.

Como medida cautelar, esta representación social solicitó la prisión preventiva oficiosa y se otorgó un plazo de 3 meses como periodo de investigación complementaria.

Ante el juez y vinculado a proceso presunto responsable de homicidio cometido en febrero en Sinaloa municipio

Culiacán, Sinaloa, a 10 de abril del 2020.- El presunto responsable de cometer un homicidio calificado con premeditación y ventaja, registrado en febrero en el municipio de Guasave, fue detenido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y ya fue vinculado a proceso penal.

Efraín "B" es señalado como imputado en la causa penal 51/2020, correspondiente a los hechos en los que fue privado de la vida Silvano Abel "C", ocurrido en el ejido Batamote, Sinaloa municipio.

Fue integrado en la carpeta de investigación que el imputado, presuntamente de manera dolosa, el 7 de febrero de 2020 arrolló con su vehículo a la víctima, ocasionándole diversas lesiones que le provocaron la muerte 12 días después, a consecuencia de traumatismo toraco-abdominal severo.

Mediante los datos de prueba obtenidos por elementos de la Policía de Investigación, peritos y el Ministerio Público, se obtuvo y ejecutó una orden de aprehensión el 7 de abril de 2020.

Tras la formulación de imputación realizada en la audiencia inicial del día 8 de abril de 2020, este organismo constitucional autónomo obtuvo el auto de vinculación a proceso por el delito de homicidio calificado con premeditación y ventaja.

Se fijó como medida cautelar la prisión preventiva oficiosa y se impuso 2 meses como plazo de cierre de investigación, contados a partir del día 20 de abril de 2020, por la contingencia del COVID-19.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso por robo en escuela de Culiacán.

Culiacán, Sinaloa, a 13 de abril del 2020.- El presunto responsable de cometer el delito de robo agravado en institución pública educativa y calificado en lugar cerrado, fue vinculado a proceso tras ser acusado por la Fiscalía de Sinaloa ante un juez de control.

Alfredo Alonso "C" es imputado en la causa penal 226/2020 como presunto responsable de ingresar de manera ilegal a la escuela primaria Profra. Elodia Zavala Gutiérrez, en la colonia Las Vegas, hechos ocurridos el 2 de abril de 2020.

Los datos de prueba obtenidos por esta representación social establecen que fue sorprendido por personal laboral de dicho plantel escolar, cuando sustrajo objetos de valor para la institución y después trató de huir.

Personal de la policía preventiva de Culiacán logró interceptarlo mientras escapaba, por lo que acreditando una detención en flagrancia fue puesto a disposición del

Ministerio Público, para iniciar la carpeta de investigación CLN/AEDR/002655/2020/CI.

Dentro del término legal, Alfredo Alonso "C" fue puesto a disposición de un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal el 4 de abril del 2020, en espera de programación de audiencia inicial.

El 5 de abril del 2020, en audiencia inicial para formulación de imputación, la autoridad jurisdiccional consideró como legal la detención.

Con los datos de prueba presentados, el Ministerio Público obtuvo la determinación de vinculación a proceso por el delito de robo agravado en institución pública educativa y calificado en lugar cerrado.

Al tratarse de un delito no grave y en virtud de que el imputado no cuenta con antecedentes penales y acreditó un domicilio fijo y estable, como medida cautelar mientras continúa el proceso de investigación complementaria el imputado tendrá que acudir a firma mensual ante la Unidad de Medidas Cautelares, no salir

del Estado de Sinaloa y no acercarse al plantel escolar afectado, con plazo de cierre de investigación de dos meses.

Vinculada a proceso mujer por despojo agravado en Mazatlán

Culiacán, Sinaloa, a 13 de abril del 2020.- Una persona acusada por el delito de despojo agravado fue llevada ante un juez y vinculada a proceso después de ser acusada por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en el municipio de Mazatlán.

En la carpeta de investigación MAZTL/UEDP/3785/2018/CI, iniciada el 4 de octubre de 2018 por la Agencia Especializada en Delitos contra el Patrimonio, se expone a Juanita "L" como presunta responsable de cometer los actos constitutivos de delito.

La imputada es acusada de presuntamente introducirse de manera ilegal y ocupar como vivienda un inmueble de la colonia Insurgentes de la ciudad de Mazatlán.

Con los datos de prueba reunidos, el Ministerio Público radicó la causa penal 404/2019, mediante la cual se obtuvo la orden de aprehensión correspondiente,

ejecutada el 3 de abril de 2020.

En audiencia de formulación de imputación, el Ministerio Público verbalizó los datos de prueba en contra de la imputada y obtuvo la determinación de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva justificada para la imputada Juanita "L".

La autoridad jurisdiccional fijó 2 meses como plazo de cierre de investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso contra hombre acusado por violación agravada en Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 14 de abril del 2020.- Leonardo "C" fue vinculado a proceso penal después de ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa como presunto responsable del delito de violación agravada, cometido en contra de una adolescente, en el municipio de Mazatlán.

Por este hecho, una vez que se tuvo conocimiento de los actos constitutivos de delito, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, el 27 de marzo de 2020 inició la carpeta de investigación MAZTL/AEDSEX/01162/2020/CI.

La denuncia establece que el 22 de marzo de 2020, mediante amenazas el imputado cometió la agresión en contra de la víctima en la sindicatura de La Noria, municipio de Mazatlán.

Mediante el trabajo realizado por la Policía de Investigación del Estado, peritos y el Ministerio Público, se obtuvieron los datos de prueba necesarios para obtener la orden de aprehensión correspondiente a la causa penal 96/2020, misma que fue ejecutada el 8 de abril de 2020.

En celebración de audiencia Inicial, el día 9 de abril del 2020 el Ministerio Público formuló imputación y expuso los datos de prueba, logrando obtener la determinación de vinculación a proceso, medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de investigación complementaria de 6 meses.

Durante el primer trimestre de 2020, la Fiscalía de Sinaloa ha obtenido 20 autos de vinculación a proceso con medida cautelar de prisión preventiva y 15 sentencias condenatorias por el delito de violación.

Ante el juez, en prisión y vinculado a proceso hombre por feminicidio en grado de tentativa, violencia familiar y lesiones.

Culiacán, Sinaloa, a 14 de abril del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo un auto de vinculación a proceso en contra de Teófilo "L", como presunto responsable de los delitos de feminicidio en grado de tentativa agravado, violencia familiar y lesiones dolosas, hechos cometidos en el municipio de Guasave.

Este organismo constitucional autónomo, con fecha del 7 de abril de 2020 inició la carpeta de investigación GUAS/AIVMFG/856/2020/CI, en la que aparecen como víctimas Argelia "M" y su menor hija de nombre Margarita "R".

Se estableció mediante datos de prueba que el imputado cometió los actos de violencia en contra de ambas víctimas, en la sindicatura de Juan José Ríos, Guasave, resultando Argelia "M" con lesiones de gravedad, producidas con un cuchillo.

Personal de la Fiscalía de Sinaloa realizaron los actos de investigación correspondientes para integrar los datos de prueba necesarios para solicitar la orden de aprehensión ante un juez de control.

Radicando la causa penal 54/2020, el 10 de abril de 2020 se obtuvo el mandamiento judicial por el delito de feminicidio en grado de tentativa agravado por relación de parentesco por afinidad, violencia familiar y lesiones dolosas.

Dicho mandamiento fue materializado en la misma fecha 10 de Abril de 2020, solicitándose fecha al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal región Centro-Norte, para la celebración de la audiencia inicial, celebrándose el mismo día.

El Ministerio Público formuló imputación y obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra del imputado, quien deberá cumplir con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa. Se fijaron 60 días hábiles para investigación complementaria.

Vinculado a proceso por feminicidio en grado de tentativa en Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 15 de abril del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo un auto de vinculación a proceso por el delito de feminicidio en grado de tentativa en contra de Jesús "A", hechos cometidos el 8 de abril de 2020 en el municipio de Mazatlán.

Por este caso, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Contra las Mujeres Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fecha del 9 de abril de 2020 inició la carpeta de investigación MAZTL/AEVMTG/01300/2020/CI, en la que aparece como víctima Ana María "G".

Los datos de prueba obtenidos por el personal de este organismo constitucional autónomo establecen que el imputado presuntamente agredió a la víctima con la intención de privarla de la vida, cuando estaba en una tienda de abarrotes del fraccionamiento María

Antonieta, en la ciudad de Mazatlán.

Después de integrar la evidencia en la carpeta, el mismo día que se iniciaron los actos de investigación se radicó la causa penal 97/2020 para solicitar audiencia para orden de aprehensión.

El mandamiento fue librado el día 10 de abril del 2020 en contra del imputado Jesús "A", quien fue detenido y puesto a disposición de un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, en espera de celebración de audiencia inicial.

El día 11 de abril del 2020, esta representación social formuló imputación en contra del acusado, logrando obtener el auto de vinculación a proceso por el delito de Feminicidio en grado de tentativa.

Se dictó la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de 6 meses como periodo de investigación complementaria.

Ante el juez y vinculado a proceso por robo a comercio en Culiacán.

Culiacán, Sinaloa, a 15 de abril del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo de un juez de control, el auto de vinculación a proceso en contra de un presunto responsable del delito de robo agravado en local comercial abierto al público y calificado con violencia, cometido en Culiacán.

En la carpeta de investigación CLN/AEDR/002805/2020/CI, integrada por la Agencia Especializada en Delitos de Robo, Edward Oswaldo "T" es señalado como presunto responsable de cometer los actos constitutivos de delito en contra de la sucursal de una cadena de supermercados, localizada en avenida México 68 y Prolongación Álvaro Obregón, en el sector Montebello.

Se denunció que el día de los hechos, el imputado presuntamente cometió los actos constitutivos de delito y al pretender escapar fue sorprendido por personal de

seguridad interna, entregado a elementos de policía preventiva y puesto a disposición del Ministerio Público.

Una vez integrada la carpeta de investigación, radicando la causa penal 234/2020, el detenido fue llevado ante el juez de control y enjuiciamiento penal, quien en audiencia inicial consideró de legal la detención.

Mediante los datos de prueba y formulación de imputación presentados por el Ministerio Público, la Fiscalía de Sinaloa obtuvo el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 3 meses como periodo de cierre de investigación.

Detenido y ante el juez presunto responsable de robo de vehículo

Culiacán, Sinaloa, a 16 de abril del 2020.- Por el delito de robo de vehículo calificado fue vinculado a proceso Cristian Paúl "P", acusado de presuntamente despojar de su vehículo a una persona en el sector Floresta, en la ciudad de Culiacán.

La carpeta de investigación CLN/UERV/2744/2020, iniciada el 6 de abril de 2020 por la Unidad Especializada en Robo de Vehículos, contiene datos de prueba que exponen al imputado como el presunto responsable de cometer los actos constitutivos de delito, mediante el uso de arma para intimidar a la víctima.

Con base en la investigación realizada por policías, peritos y el Ministerio Público, este organismo constitucional autónomo estableció que la víctima fue despojada de un automóvil tipo sedán, acudiendo a interponer denuncia el 7 de abril de 2020.

El día 8 de abril, agentes de policía preventiva localizaron la unidad en la colonia Rosario Uzárraga de esta ciudad, misma que era conducida sin placas por Cristian Paúl "P", quien se hizo perseguir por las calles del mismo sector hasta ser alcanzado por la autoridad.

Al confirmar que el vehículo contaba con reporte de robo, en primera instancia el detenido fue puesto a disposición del Ministerio Público por el delito de Tránsito de vehículo robado.

Mediante la investigación realizada por policías, Ministerio Público y peritos de la Fiscalía de Sinaloa se obtuvieron los datos de prueba necesarios para identificar y acusar al detenido como presunto responsable de robar el vehículo en días anteriores, radicando la causa penal 232/2020.

En celebración de audiencia inicial, celebrada el 11 de abril de 2020, se solicitó al juez de control, ratificara el control de la detención que realizaron los agentes estatales en contra del imputado por el delito de Tránsito

de vehículo robado, determinando como legal la detención.

El Ministerio Público formuló imputación en contra de Cristian Paúl "P" por el delito de Robo de vehículo calificado mediante el uso de arma para intimidar a la víctima, cometido de noche.

En la continuación de audiencia inicial programada el 15 de abril de 2020, el imputado fue vinculado a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y un periodo de 6 meses para investigación complementaria.

En prisión por robo calificado en lugar cerrado

Culiacán, Sinaloa, a 17 de abril del 2020.- El presunto responsable de cometer un delito de Robo calificado en lugar cerrado en la ciudad de Culiacán, fue vinculado a proceso penal después de ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ante un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal.

Saúl "S" es acusado por dicho delito mediante los datos de prueba integrados en la carpeta de investigación CLN/AEDR/002875/2020/CI, iniciada en la Agencia Especializada en el Delito de Robo.

La denuncia interpuesta por la empresa afectada, señala que el 9 de abril, el imputado se introdujo de manera ilegal a un inmueble propiedad de la negociación localizado en el sector Centro, y fue sorprendido mientras intentaba extraer equipo y maquinaria de valor, siendo detenido por elementos de policía preventiva.

Tras ser puesto a disposición del Ministerio Público, con fecha del 10 de abril de 2020 esta representación social llevó al detenido ante un juez de control, radicando la causa penal 231/2020.

En audiencia inicial celebrada el 11 de abril de 2020, dicha autoridad calificó como legal su detención, se formuló imputación y de los datos de prueba obtenidos otorgó el auto de vinculación a proceso.

Como medida cautelar, el Ministerio Público obtuvo la prisión preventiva y se fijó un periodo de 3 meses como plazo de cierre de investigación.

Ante el juez caso de persona por presunto llamado a cometer delitos durante contingencia.

La Fiscalía de Sinaloa formulará imputación por delito de provocación para cometer un delito y apología de este o de algún vicio, cometido vía Facebook.

Culiacán, Sinaloa, a 17 de abril del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa identificó en la ciudad de Mazatlán y llevó ante el juez el caso de una persona, presunta responsable del delito de ***provocación para cometer un delito y apología de este o de algún vicio***, mediante la publicación de mensajes en redes sociales.

Esta persona realizó algunas publicaciones en las que llamó a realizar saqueos, acto identificado por el Área de Inteligencia de la Policía de Investigación del Estado, iniciando la carpeta MAZTL/UETC/1329/2020/CI, a cargo de la Unidad de lo Penal Especializada en Delitos de Tramitación Común, con base en lo establecido por el Artículo 254 del Código Penal del Estado de Sinaloa.

Inmediato a que se tuvo conocimiento de los hechos, este organismo constitucional autónomo inició la investigación correspondiente para localizar, identificar al autor material de dichas publicaciones y documentar datos de prueba sobre los actos de provocación a la ciudadanía de Mazatlán para cometer delitos contra el patrimonio de las personas.

Mediante los actos de investigación realizados por el Ministerio Público y policías, el usuario de redes sociales fue localizado e informado sobre el delito en el que presuntamente podría incurrir.

De manera voluntaria, acompañado por un asesor jurídico, compareció ante esta representación social, en la que aclaró no tener intención dolosa de provocar daño alguno derivado de sus publicaciones en redes sociales, por lo que procedió a eliminarlas.

Al reunir los datos de prueba necesarios, el Ministerio Público solicitó a un juez de control, fecha y hora para audiencia de formulación de imputación,

correspondiente al oficio 3045/2020.

Esta Fiscalía de Sinaloa hace el llamado social a ser responsables ante la contingencia que se vive en México a consecuencia del COVID-19, por lo que ante cualquier acto de esta naturaleza, que ponga en riesgo el patrimonio, la tranquilidad y seguridad de los y las sinaloenses, se invita a que se realice la denuncia correspondiente al servicio de emergencias 911.

Por violencia familiar pagará hombre una cantidad de dinero y mantenerse alejado de las víctimas

Tras ser vinculado a proceso el imputado acordó una medida alterna consistente en una suspensión condicional y deberá mantenerse alejado de las víctimas.

Culiacán, Sinaloa, a 18 de abril del 2020.- Mediante la salida alterna de suspensión condicional, un hombre que fue vinculado a proceso, acusado por la Fiscalía de Sinaloa por violencia familiar cometida en contra de su esposa e hijo, deberá pagar una cantidad de dinero fijada por el juez y mantenerse alejado de ellos.

Flavio "G" fue denunciado ante este organismo constitucional autónomo, por lo que se inició la carpeta de investigación CLN/AEDFAM/4589/2019/CI, en la que aparecen como víctimas la cónyuge del imputado y su menor hijo.

En el seguimiento de los hechos constitutivos de delito, personal a cargo de la institución del Ministerio Público, obtuvo los datos de prueba necesarios para radicar la causa penal 1266/2019 y solicitar una orden de aprehensión como forma de conducción al proceso, misma que fue ejecutada el pasado 13 de abril de 2020, para de inmediato ser llevado ante el juez de control.

En celebración de audiencia inicial, la representación de la Fiscalía de Sinaloa formuló imputación por el delito de violencia familiar, expuso los datos de prueba y obtuvo la determinación de vinculación a proceso.

La defensa solicitó como salida alterna la suspensión condicional del proceso y el juzgador consideró que se cumplieron los requisitos de procedencia y oportunidad, por lo que el imputado se comprometió a cubrir pagos diversos para cubrir un monto total de dinero fijado por la autoridad jurisdiccional.

El juez de control impuso la obligatoriedad de residir en un lugar determinado, no acercarse al domicilio de las

víctimas o lugar donde estas se encuentren, acudir de manera mensual a plasmar su rúbrica ante la Unidad de Medidas Cautelares y abstenerse de molestar y/o agredir a la víctima por cualquier medio que puedan llegar a tener comunicación, de incumplir alguna de dichas medidas se podrá revocar el beneficio de la suspensión condicional.

Vinculado a proceso presunto responsable de robo calificado

Culiacán, Sinaloa, a 21 de abril del 2020.- El presunto responsable del robo calificado cometido en una obra en construcción de Culiacán, fue llevado ante el juez, acusado por la Fiscalía de Sinaloa y vinculado proceso.

La carpeta de investigación CLN/AEDR/002946/2020/CI iniciada por la Agencia Especializada en el delito de Robo, fue integrada con los datos de prueba que identifican como imputado a Francisco Agustín "Z".

Presuntamente, el sábado 18 de abril de 2020 el acusado se presentó en una obra en construcción de la colonia Tierra Blanca, con la intención de cometer el robo mediante el uso de arma para intimidar a la víctima.

Mientras Francisco Agustín "Z" escapaba del lugar fue perseguido por la víctima, quien pidió ayuda a elementos de la policía preventiva de Culiacán y se logró realizar la detención, para ponerlo a disposición del Ministerio Público.

Dentro del término legal de flagrancia delictiva, con fecha del 20 de abril de 2020, esta representación social radicó la causa penal 246/2020 para celebración de audiencia inicial, en la que el juez de control calificó como legal la detención.

Una vez que el Ministerio Público formuló imputación y verbalizó los datos de prueba, obtuvo un auto de vinculación a proceso por el delito de robo calificado, mediante el uso de arma para intimidar a la víctima, con medida cautelar de prisión preventiva y un plazo de 3 meses como plazo de cierre de investigación complementaria.

Detenido por tránsito de vehículo robado

Culiacán, Sinaloa, a 22 de abril del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo determinación de vinculación a proceso en contra de Marcos Abel E", como presunto responsable del delito de Tránsito de vehículo robado.

Los datos de prueba debidamente integrados por la Unidad Especializada en Robo de Vehículos, a la carpeta de investigación CLN/UERV/2937/2020, establecen que el imputado presuntamente fue detenido por elementos de la Policía de Investigación del Estado, en un automóvil Ford Mustang, modelo 2018, con reporte de robo del 16 de abril de 2020, ocurrido en la ciudad de Mazatlán.

De este hecho se desprende una denuncia, correspondiente a la carpeta de investigación 1358/2020, iniciada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada de Personas en la ciudad de Mazatlán.

Con los datos de prueba obtenidos, este organismo constitucional autónomo radicó la causa penal 245/2020, con fecha del 19 de abril de 2020, para en audiencia inicial, obtener la determinación de legal detención.

Considerando la formulación de imputación y datos de prueba expuestos por el Ministerio Público, la autoridad jurisdiccional dictó el auto de vinculación a proceso en contra del imputado por el delito de Tránsito de vehículo robado, con medida cautelar de presentarse cada semana ante la Unidad de Medidas cautelares del Estado y 3 meses como plazo para investigación complementaria.

Vinculado a proceso por robo a comercio en Los Mochis

Culiacán, Sinaloa, a 23 de abril del 2020.- Eduardo "S" fue acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como presunto responsable del delito de robo calificado, cometido en la ciudad de Los Mochis.

Por este hecho, registrado el 11 de abril de 2020, en contra de un negocio de venta de cerveza de la colonia El Chamizal, la Unidad de lo Penal Especializada en Robo a Comercio, Casa Habitación y Robo Bancario, inició la carpeta de investigación AHOME/ERCHB/898/2020CI.

Mediante la investigación realizada por este organismo constitucional autónomo se obtuvieron los datos de prueba con los que se acusa a Eduardo "S" como el presunto responsable de cometer el hecho delictivo, siendo detenido por policías municipales mientras intentaba escapar, para ser puesto a disposición del Ministerio Público.

Dentro del término constitucional de flagrancia delictiva, el imputado fue puesto a disposición de un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, que calificó como legal la detención, correspondiente a la causa penal 161/2020, por el delito de robo agravado en local comercial abierto al público y calificado mediante el uso de arma que pudiera intimidar a la víctima.

En audiencia inicial para formulación de imputación, los datos de prueba presentados por el Ministerio Público fueron suficientes para obtener la determinación de auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y el plazo de un mes para investigación complementaria.

Marca verde Semáforo delictivo en Sinaloa primer trimestre de 2020

Mediante el trabajo conjunto entre autoridades federales, estatales y municipales la entidad aparece entre las 3 mejor evaluadas en lo general por el organismo civil.

Culiacán, Sinaloa, a 23 de abril del 2020.- El Estado de Sinaloa aparece entre las 3 únicas entidades con color verde en el informe trimestral del organismo civil Semáforo Delictivo, producto del trabajo coordinado entre autoridades del orden federal, estatal y municipios.

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa hace un reconocimiento a las más de 30 instancias públicas y privadas que forman parte del Sistema Estatal de Seguridad Publica, en el que se involucran de manera profesional los ministerios públicos, policías, peritos, facilitadores y administrativos de este organismo constitucional autónomo.

El documento publicado por Semáforo Delictivo, sobre el comportamiento de indicadores registrado por el Sistema Nacional de Seguridad Pública durante los meses de enero, febrero y marzo, detallan que solo Sinaloa, Chiapas y Baja California Sur fueron coloreados en verde, lo que significa la reducción de la incidencia en los delitos de alto impacto en la tasa por cada 100 mil habitantes.

En el comparativo nacional de estadísticas durante enero, febrero y marzo de 2020, Sinaloa se ubica en el lugar 26 en la incidencia delictiva total, al estar dentro de las entidades con menor registro de presuntos delitos, solo abajo de Chiapas, Baja California Sur, Yucatán, Nayarit, Tlaxcala y Campeche.

El Semáforo Delictivo informa también que en el Estado se registró una reducción del 11% en la percepción de inseguridad que manifiestan los sinaloenses, siendo Yucatán, Quintana Roo y Nuevo León las entidades con más problemas en esta medición.

La Fiscalía de Sinaloa, en su ámbito de autonomía y competencia jurídica, ratifica que continuará haciendo equipo con todas las instituciones del sistema nacional y estatal de seguridad pública, en el principal interés de mejorar los indicadores de incidencia de delitos, así como las acciones que impactan de manera directa en la impartición y administración de la justicia en nuestra entidad.

Ante el juez y vinculado a proceso por robo calificado

Culiacán, Sinaloa, a 27 de abril del 2020.- Una persona que presuntamente se introdujo de manera ilegal en una mueblería de Culiacán, fue detenido, llevado ante el juez y vinculado a proceso por el delito de robo calificado en lugar cerrado.

Mario Hilario "B" es imputado con base en los datos de prueba debidamente integrados en la carpeta de investigación CLN/AEDR/002967/2020/C.I, iniciada el 20 de abril de 2020, en la agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Robo.

El informe policial establece que presuntamente el acusado rompió uno de los cristales de la sucursal ubicada en Heroico Colegio Militar y Francisco I. Madero para introducirse a robar. Al salir fue detenido por agentes de policía preventiva que lo pusieron a disposición de este organismo constitucional autónomo.

Con los datos de prueba obtenidos mediante diversos actos de investigación, este organismo constitucional autónomo radicó la causa penal 249/2020, para solicitar programación de audiencia inicial en contra de Mario Hilario "B".

En la audiencia inicial celebrada el 22 de abril de 2020, el juez de control determinó de legal la detención del imputado, quien después de la formulación de imputación fue vinculado a proceso y se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva justificada, con 2 meses para el cierre de la investigación complementaria.

Vinculado a proceso acusado por narcomenudeo

Culiacán, Sinaloa, a 27 de abril del 2020.- Una persona acusada por la Fiscalía de Sinaloa como presunto responsable del delito de narcomenudeo, fue llevado ante el juez y vinculado a proceso en el municipio de Culiacán.

Se integró en la carpeta de investigación CLN/EDSNM/2963/2020/C.I, que el 19 de abril Gregorio "R" fue detenido en la sindicatura de Baila por elementos de la policía preventiva, y puesto a disposición del Ministerio Público por el delito de Contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, en su variante de posesión de clorhidrato de metanfetamina (cristal) con fines de comercio.

Una vez integrada la carpeta de investigación, con los datos de prueba debidamente integrados, dentro del término legal de flagrancia delictiva, el imputado fue puesto a disposición de un juez de control, radicando la

causa penal 247/2020, con fecha del 21 de abril de 2020.

En audiencia celebrada ante la autoridad jurisdiccional, se controló de legal la detención y el Ministerio Público procedió a realizar la formulación de imputación y la presentación de datos de prueba correspondientes, con los que se obtuvo el auto de vinculación a proceso.

A petición de la defensa, el acusado se acogió a la medida alterna de suspensión condicional del proceso, por lo que al considerar cumplidos los requisitos para tal efecto, el juez impuso las medidas cautelares de residir en un lugar determinado, abstenerse de consumir drogas, estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas, participar en programas especiales para la prevención y el tratamiento de adicciones, tener un empleo formal o adquirir un oficio en un plazo no mayor de un mes, fijado a partir del 1 de junio de 2020.

Gregorio "R" deberá presentarse ante la Unidad de Medidas Cautelares del Estado de Sinaloa para firmas mensuales por un lapso de 6 meses, feneciendo el 22 de

octubre de 2020 y de incumplir con alguna de las medidas dictadas el proceso en su contra será reiniciado.

Detenidos y en proceso penal tres hombres acusados de robar una surtidora eléctrica.

Culiacán, Sinaloa, a 28 de abril del 2020.- Tres personas que presuntamente fueron sorprendidas cometiendo el delito de Robo calificado en lugar cerrado, en perjuicio de una surtidora eléctrica, fueron llevados ante un juez de control y vinculados a proceso penal.

Con relación a este hecho ocurrido el 20 de abril de 2020, en la carpeta de investigación CLN/AEDR/002968/2020/C.I, iniciada por la Agencia Especializada en el Delito de Robo, Daniel "G", Jesús Dario "M" y Kevin Aarón "G" son acusados de cometer actos constitutivos de delito.

Luego de ser detenidos por elementos de la policía preventiva de Culiacán, tras presuntamente cometer un robo en una surtidora eléctrica, localizada en el sector Centro de la ciudad, fueron puestos a disposición del Ministerio Público.

Una vez que este organismo constitucional autónomo documento e integró los datos de prueba en la carpeta de investigación, se radicó la causa penal 248/2020, por el delito de Robo calificado en lugar cerrado, por dos o más personas de noche.

En audiencia inicial para formulación de imputación, el juez de control calificó como legal la detención y después de hacer las valoraciones correspondientes, se realizó un acuerdo reparatorio inmediato por concepto de reparación del daño del cristal de la negociación.

Vinculado a proceso acusado por delito de narcomenudeo en Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 28 de abril del 2020.- Iván Rodolfo "A", presunto responsable del delito de narcomenudeo, fue acusado ante un juez de control por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y vinculado a proceso penal.

Este organismo constitucional autónomo, a través de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Salud, en su modalidad de narcomenudeo inició la carpeta de investigación MAZTL/EDSNM/001416/2020/CI.

Los datos de prueba acreditados establecen que presuntamente el 22 de abril de 2020, el imputado fue detenido por elementos de la Policía de Investigación en el sector Urías de la ciudad de Mazatlán y puesto a disposición del Ministerio Público correspondiente.

Ante la identificación de actos constitutivos de delito, el 24 de abril de 2020, esta representación social radicó la

causa penal 98/2020 por el delito de Contra la salud en su modalidad de narcomenudeo por posesión simple de cocaína.

En la audiencia inicial celebrada el día 25 de abril del 2020, el juez de control responsable de la causa determinó como legal la detención.

Una vez que el Ministerio Público formuló imputación, se obtuvo el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de presentación cada 15 días ante la Unidad de Medidas Cautelares, con plazo de 2 meses para investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso contra acusado por delito de robo.

Culiacán, Sinaloa, a 29 de abril del 2020.- La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo de la Fiscalía de Sinaloa obtuvo un auto de vinculación a proceso en contra de una persona acusada de presuntamente cometer un robo a una cadena comercial de tiendas de conveniencia en Mazatlán.

Los datos de prueba debidamente integrados a la carpeta de investigación MAZTL/ UEDP/001430/2020/CI, establecen que el 23 de abril de 2020, Francisco Javier "A" presuntamente cometió el delito de Robo agravado en local comercial abierto al público en el Fraccionamiento Los Olivos, donde momentos después fue detenido y puesto a disposición del Ministerio Público.

Con la evidencia y testimoniales obtenidas, el 24 de abril de 2020, el detenido fue llevado ante el juez de control y enjuiciamiento penal para solicitar audiencia inicial, correspondiente a la causa 99/2020.

En dicha audiencia, fijada para el 25 de abril de 2020, se determinó como legal la detención, y una vez formulada la imputación se obtuvo el auto de vinculación a proceso por el delito de Robo agravado en local comercial abierto al público.

El juez de control impuso como medida cautelare cumplir con comparecencias cada 15 días ante UMECA y un plazo de 4 meses para investigación complementaria.

Vinculado a proceso imputado por delito de homicidio culposo.

Culiacán, Sinaloa, a 29 de abril del 2020.- Por el delito de homicidio culposo fue vinculado a proceso Jorge Luis "O", acusado ante el juez por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

En la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Tramitación Común se integró la carpeta de investigación MAZTL/UETC/1438/2020/CI, por el delito de homicidio culposo por hecho de tránsito tipo atropellamiento.

Los hechos se registraron el 24 de abril de 2020, en la colonia Anáhuac de la ciudad de Mazatlán, lugar en el que el imputado arrolló con su vehículo a la víctima, quien perdió la vida a consecuencia de las lesiones que sufrió.

A consecuencia de estos hechos constitutivos de delito, con fecha del 25 de abril de 2020 se radicó la causa penal 100/2020 para solicitar audiencia para formulación de

imputación.

En audiencia inicial el juez de control y enjuiciamiento penal calificó de legal la detención y atendió la solicitud de vinculación a proceso realizada por el Ministerio Público, imponiendo como medida cautelar acudir cada 30 días ante la UMECA y prohibición de salir del Estado sin autorización. Se fijaron 4 meses para investigación complementaria.

Ante la suspensión de actividades no esenciales por la contingencia sanitaria por el COVID-19, la autoridad jurisdiccional negó iniciar un acuerdo para salida alterna vía reparación del daño, lo que será retomado una vez que se restablezca la actividad ordinaria de las instituciones de administración de justicia.

Detenido y vinculado a proceso presunto responsable de abuso sexual cometido contra adolescente en Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 30 de abril del 2020.- El presunto responsable del delito de abuso sexual cometido en contra de una adolescente en un ciber de la ciudad de Mazatlán, fue llevado ante el juez, acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y vinculado a proceso penal.

Mediante la integración de la carpeta de investigación MAZTL/ AEDSEX/01448/2020/CI, en la agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales se obtuvieron datos de prueba para realizar una acusación en contra de Cesar Martin "O".

La denuncia recibida por este organismo constitucional autónomo refleja que en hechos ocurridos el 25 de abril de 2020 una adolescente sufrió la agresión en un negocio de renta de computadoras de la colonia Villa Galaxia, en la ciudad de Mazatlán.

Después de que la víctima logró escapar de sus agresores, pidió ayuda a servicios de emergencias, por lo que agentes de policía preventiva realizaron la detención de Cesar Martin "O", quien fue puesto a disposición del Ministerio Público.

Una vez que se acreditaron los hechos constitutivos de delito, datos de prueba debidamente integrados por la representación de esta Fiscalía de Sinaloa, mediante la causa penal 101/2020 se solicitó audiencia inicial ante un juez de control.

En la audiencia celebrada el 28 de abril del 2020, la autoridad jurisdiccional calificó como legal la detención, y después de la formulación de imputación correspondiente, se obtuvo la determinación de vinculación a proceso en contra del imputado, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 4 meses de plazo para investigación complementaria.

Detenido y vinculado a proceso en caso por robo de cableado eléctrico

Culiacán, Sinaloa, a 30 de abril del 2020.- Una persona que fue sorprendida robando cableado eléctrico en un edificio del sector Centro de Culiacán, fue detenido, acusado ante el juez por la Fiscalía de Sinaloa y vinculado a proceso por el delito de Robo calificado en lugar cerrado.

José Luis "R" presuntamente fue sorprendido el 21 de abril de 2020 en el interior de un edificio al que ingresó de manera ilegal con el fin de apoderarse del cableado y pastillas eléctricas, ocasionando también daños en la instalación.

Al salir del inmueble fue sorprendido y detenido por elementos de la policía preventiva de Culiacán, quienes lo pusieron a disposición de la Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Robo, para dar inicio a la carpeta de investigación CLN/AEDR/003000/2020/C.I.

Una vez con los datos de prueba debidamente documentados e integrados por el personal de este organismo constitucional autónomo, el 23 de abril de 2020 el imputado fue llevado ante el juez de control correspondiente, radicando la causa penal 250/2020.

En celebración de audiencia inicial, la autoridad jurisdiccional calificó de legal la detención y se le formuló imputación, con resultados de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses para investigación complementaria.

En prisión presunto responsable por robo calificado a farmacia

Culiacán, Sinaloa, a 01 de mayo del 2020.- El presunto responsable del robo a una sucursal de cadena de farmacias en Culiacán, fue vinculado a proceso después de ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ante un juez de control.

En la carpeta de investigación CLN/ERCHB/003012/2020/C.I, iniciada por este organismo constitucional autónomo, Marcial "A" es señalado como el autor de los actos constitutivos de delito.

Los datos de investigación documentados y debidamente integrados por el Ministerio Público y la Policía de Investigación del Estado de Sinaloa, establecen que el 22 de abril de 2020, presuntamente el imputado, armado con una pistola, cometió un robo a una farmacia localizada por la Calzada Aeropuerto en el fraccionamiento Las Flores.

Marcial "A" fue detenido por policías de Culiacán y puesto a disposición del Ministerio Público por el delito de Robo calificado en local comercial abierto al público, mediante el uso de arma para intimidar a la víctima.

Tras realizarse los actos de investigación correspondientes, el 23 de abril de 2020 la Fiscalía de Sinaloa radicó la causa penal 251/2020 para solicitar al juez de control programación de audiencia para formulación de imputación.

En la audiencia inicial del 24 de abril de 2020 el Ministerio Público presentó acusación en contra del imputado frente a la autoridad jurisdiccional, que determinó como legal la detención.

Con los datos de prueba presentados se obtuvo el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 2 meses como plazo de investigación complementaria.

Enfrenta proceso penal presunto responsable De robo, robo de vehículo y privación de libertad

Culiacán, Sinaloa, a 01 de mayo del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa llevó ante el juez a Édgar Antonio "S" como presunto responsable de robo, robo de vehículo y privación de la libertad cometido en contra de un conductor de plataforma digital.

La carpeta de investigación CLN/AEDR/003009/2020/C.I iniciada el 22 de abril de 2020 por la Agencia del Ministerio Público Especializado en el Delito de Robo estableció la presunta responsabilidad del acusado en los actos constitutivos de delito.

Los datos de prueba obtenidos por el Ministerio Público exponen al imputado como participante en el delito de robo de vehículo mediante el uso de arma, por dos o más personas, de noche, privación de la libertad agravada con violencia y en estado de inferioridad y robo.

Édgar Antonio "S" fue detenido en la comisión flagrante de los actos constitutivos de delito, por lo que fue puesto a disposición de este organismo constitucional autónomo.

Con todos los datos de prueba necesarios, integrados a la carpeta de investigación, el 23 de abril de 2020 se radicó la causa penal 254/2020 ante un juez de control.

En la audiencia inicial celebrada el 24 de abril de 2020, se calificó de legal la detención y después de la formulación de imputación, los datos de prueba verbalizados por el Ministerio Público fueron suficientes para obtener el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 3 meses como plazo de investigación complementaria.

Vinculado a proceso por daños dolosos y delitos contra servidores públicos

Culiacán, Sinaloa, a 02 de mayo del 2020.- El presunto responsable de agredir a elementos de policía preventiva en el sector Centro de Culiacán, fue llevado ante el juez y vinculado a proceso penal por el delito de Daños dolosos y delitos contra servidores públicos.

Luis "E", es señalado como imputado en la CLN/UETC/3028/2020/CI iniciada por la Agencia Especializada en Delitos de Tramitación Común, por los hechos ocurridos el 22 de abril de 2020.

Esta persona fue acusada de presuntamente tratar de agredir a las personas que caminaban cerca de él en algunas calles del Centro de Culiacán, acciones también realizadas en contra de policías preventivos que acudieron para evitar que lograra lesionar a algún civil.

Después de ser sometido por los elementos operativos, el detenido fue puesto a disposición de este organismo constitucional autónomo, dentro del término legal de

flagrancia delictiva.

Una vez que el Ministerio Público radicó la causa penal 258/2020, en audiencia inicial celebrada ante el juez, se controló de legal la detención, se formuló imputación, se obtuvo la vinculación a proceso, se dejó al detenido en prisión preventiva justificada y se fijaron 2 meses como plazo para investigación complementaria.

Va a prisión acusado por violencia familiar

Culiacán, Sinaloa, a 03 de mayo del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo auto de vinculación a proceso y prisión preventiva en un caso llevado ante el juez por el delito de violencia familiar, cometido en el municipio de Ahome.

Por este hecho, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Familia inició la carpeta de investigación AHOME/UEDSV/351/2020/CI, derivado de la denuncia recibida por esta representación social en contra de Marcos Enrique "L".

Tras la obtención de diversos datos de prueba la representación de este organismo constitucional autónomo radicó la causa penal 153/2020, para solicitar audiencia para formulación de imputación.

Con dichos datos de prueba, el juez de control determinó que son suficientes para dictar un auto de vinculación a proceso en contra de Marcos Enrique "L", imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva y un plazo para

investigación complementaria.

A solicitud de la defensa, el juez programó audiencia para revisión de medidas cautelares y se determinó la salida alterna de suspensión condicional del proceso por un plazo de 6 meses.

Va a prisión acusado por delito de violación

Culiacán, Sinaloa, a 04 de mayo del 2020.- Carlos Silvestre "C" fue acusado ante un juez por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como presunto responsable del delito de violación, cometida en contra de una mujer en el municipio de Ahome.

Mediante la integración de la carpeta de investigación AHOME/UEDSV/1330/2017/CI, a cargo de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Familia, se obtuvieron los datos de prueba necesarios para acreditar la probable responsabilidad, por los hechos cometidos el 17 de mayo de 2017, en contra de la víctima con resguardo de identidad.

La investigación realizada por este organismo constitucional autónomo estableció que el imputado cometió los actos constitutivos de delito, mediante el uso de violencia física y psicológica.

Con los datos de prueba obtenidos, con fecha del 23 de abril de 2020 el Ministerio Público radicó la causa penal

162/2020, para solicitar a un juez de control la orden de aprehensión correspondiente por el delito de violación.

Dicha orden de aprehensión fue ejecutada el 30 de abril de 2020 en contra de Carlos Silvestre "C", quien en audiencia inicial enfrentó la imputación formulada por la representación de esta Fiscalía de Sinaloa.

Después de conocer los datos de prueba verbalizados por el Ministerio Público, el juez determinó el auto de vinculación a proceso, imponiendo prisión preventiva oficiosa y un plazo de 2 meses para investigación complementaria.

Detenido y llevado ante el juez acusado por delito de narcomenudeo

Culiacán, Sinaloa, a 05 de mayo del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa llevó ante el juez a una persona acusada por el delito de narcomenudeo, detenido el 29 de abril de 2020 en Culiacán.

Este organismo constitucional autónomo inició la carpeta de investigación CLN/EDSNM/3123/2020/C.I por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, en su variante de posesión de clorhidrato de cocaína y cannabis con fines de comercio.

Los datos de prueba obtenidos por el Ministerio Público señalan como imputado a Vladimir "C", quien fue detenido en la comisaría de Bellavista, perteneciente a la sindicatura de Culiacancito, municipio de Culiacán.

Con fecha del 30 de abril de 2020, se radicó la causa penal 262/2020 para solicitar audiencia inicial ante un juez de control y enjuiciamiento penal, autoridad que calificó como legal la detención.

Una vez que se formuló imputación, el acusado fue vinculado a proceso y solicitó la salida alterna de suspensión condicional del proceso, otorgada por la autoridad jurisdiccional.

Como medidas cautelares por un plazo de al menos 6 meses, Vladimir "C" deberá cumplir con tener un trabajo formal o desempeñar un oficio, arte, industria o profesión, además de acudir a firma mensual ante la Unidad de Medidas Cautelares.

Ante el juez acusado por 2 robos en una empresa de venta de carnes

Culiacán, Sinaloa, a 05 de mayo del 2020.- El presunto responsable de dos delitos de Robo agravado en local comercial fue detenido mediante órdenes de aprehensión y vinculado a proceso penal, después de ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ante un juez de control.

Roberto "S" fue acusado de cometer los actos constitutivos de delito en contra de la misma empresa, en 2 diferentes hechos, diferentes fechas y sectores de la ciudad de Culiacán.

Según los datos de prueba integrados en la carpeta de investigación CLN/ERCHB/002908/2020/C.I y CLN/ERCHB/002901/2020/C.I iniciadas ambas por el delito de robo agravado en local comercial abierto al público, mediante el uso de arma que pudiera intimidar a la víctima.

El primer robo se cometió el 18 de marzo de 2020, en la sucursal de una cadena de venta de carnes del fraccionamiento Infonavit Barrancos de la ciudad de Culiacán, mientras que el segundo se registró el 23 de marzo de 2020, en la sucursal de la colonia Stase.

Una vez que se tuvo conocimiento de la identidad del posible responsable, este organismo constitucional autónomo obtuvo la orden de aprehensión correspondiente a las causas penales 242/2020 y 243/2020, cumplimentadas el 1 de mayo de 2020.

En audiencia inicial celebrada el 2 de mayo de 2020, se formuló imputación para ambos procesos, se vinculó a proceso por el delito de robo agravado en local comercial abierto al público, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de 2 meses para el cierre de la investigación complementaria.

Detenido y llevado ante el juez acusado por delito de narcomenudeo

Culiacán, Sinaloa, a 06 de mayo del 2020.- A solicitud del Ministerio Público, un juez de control vinculó a proceso a Jerónimo "H" como presunto responsable del delito de narcomenudeo.

El imputado fue detenido en la colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad de Culiacán el 30 de abril de 2020 por el delito Contra la salud en su modalidad de narcomenudeo en su variante de posesión de cannabis y clorhidrato de metanfetamina con fines de comercio, por lo que se inició la carpeta de investigación CLN/EDSNM/3144/2020/C.I.

Con los datos de prueba obtenidos e integrados en la carpeta de investigación, el Ministerio Público radicó la causa penal 264/2020 para poner al imputado a disposición del juez, con fecha del 2 de mayo del 2020.

En la audiencia inicial, la autoridad jurisdiccional controló de legal la detención y después de conocer la

formulación de imputación realizada por el Ministerio Público, determinó el auto de vinculación a proceso.

A solicitud de la defensa, el juez concedió a Jerónimo "H" la suspensión condicional del proceso, imponiendo medidas cautelares diversas, como la obligación de residir en un lugar determinado, abstenerse de consumir drogas o de abusar de bebidas alcohólicas, someterse a un programa para la prevención y tratamiento de adicciones, tener un empleo formal u oficio, además de acudir a firmar ante la Unidad de Medidas Cautelares del Estado de Sinaloa por un lapso de 6 meses.

En prisión y vinculado a proceso presunto responsable de violación y abuso sexual en Ahome

Culiacán, Sinaloa, a 07 de mayo del 2020.- Juan Carlos "E" está en prisión y vinculado a proceso penal como presunto responsable de los delitos de violación y abuso sexual en contra de una adolescente y una menor, después de ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ante un juez, en el municipio de Ahome.

El imputado fue acusado con base en los datos de prueba debidamente integrados en la carpeta de investigación iniciada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, por los delitos de violación y abuso sexual agravados por razón de parentesco.

Las denuncias relatan que las víctimas con resguardo de identidad, presuntamente fueron agredidas por Juan Carlos "E" en diferentes ocasiones y fechas, mientras estaban en su domicilio del Ejido Águila Azteca,

municipio de Ahome.

Mediante la realización de diferentes actos de investigación a cargo de policías, ministerios públicos y peritos de este organismo constitucional autónomo, se acreditó la comisión de presuntos actos constitutivos de delito, por lo que se radicó la causa penal 166/2020 para solicitar la orden de aprehensión correspondiente, misma cumplimentada en contra del imputado.

En la audiencia inicial celebrada ante un juez de control y enjuiciamiento penal, el Ministerio Público formuló imputación y se expusieron los datos de prueba correspondientes, obteniendo la determinación de vinculación a proceso, medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo para investigación complementaria.

Sentenciado presunto responsable de violencia familiar y lesiones en Ahome

Culiacán, Sinaloa, a 07 de mayo del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo sentencia condenatoria en contra de Javier "V", acusado ante un juez como presunto responsable de los delitos de violencia familiar y lesiones, cometidos en el municipio de Ahome.

A través de la institución del Ministerio Público, este organismo constitucional autónomo integró la carpeta de investigación AHOME/UEDSV/2442/2018/CI, correspondiente a la denuncia realizada por las víctimas, por los delitos de violencia familiar y lesiones dolosas.

Mediante la investigación realizada por este organismo constitucional autónomo se acreditó que el imputado es presunto responsable de cometer los actos constitutivos de delito en el ejido Compuertas, por lo que se ejerció acción penal en su contra, radicando la causa penal 665/2018.

Después de la formulación de imputación y datos de prueba verbalizados por el Ministerio Público, se obtuvo un auto de vinculación a proceso con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

A petición de la defensa del imputado se celebró audiencia para revisión de medida cautelar, en la que se determinó el procedimiento abreviado como terminación anticipada del proceso, condenando al acusado a compurgar una pena privativa de libertad de 4 años de prisión, tratamiento psicológico especializado y disculpas públicas como medida de satisfacción.

En la misma audiencia el juez concedió el beneficio de la suspensión de la ejecución de la pena.

Ante el juez presunto responsable de narcomenudeo

Culiacán, Sinaloa, a 08 de mayo del 2020.- Por el delito de narcomenudeo fue vinculado a proceso Ariel Adán "R", detenido en flagrancia por la presunta posesión de porciones de mariguana, cocaína y metanfetamina con fines de venta y acusado ante un juez por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Este organismo constitucional autónomo, con fecha del 3 de mayo de 2020, inició la carpeta de investigación CLN/EDSNM/3202/2020/C.I, derivado de la comisión de presuntos actos constitutivos del delito Contra la salud en su modalidad de narcomenudeo en su variante de posesión de cannabis, clorhidrato de cocaína y clorhidrato de metanfetamina con fines de comercio.

El imputado fue detenido en la colonia 22 de Diciembre de la ciudad de Culiacán, puesto a disposición del Ministerio Público y llevado ante un juez de control y enjuiciamiento penal, radicando la causa 267/2020.

En audiencia inicial para formulación de imputación, celebrada el 5 de mayo de 2020, la autoridad jurisdiccional calificó de legal la detención y a solicitud del Ministerio Público, Ariel Adán "R" fue vinculado a proceso.

Durante un lapso de 6 meses, el acusado deberá cumplir con medidas cautelares diversas, residir en un lugar determinado, abstenerse de consumir drogas o de abusar de bebidas alcohólicas, participar en programas especiales para la prevención y tratamiento de adicciones y acudir a firmas mensuales ante la Unidad de Medidas Cautelares del Estado de Sinaloa.

Rescata Fiscalía de Sinaloa a víctima de extorsión

Estaba bajo engaños privado de su libertad en un hotel del municipio de Concordia

Culiacán, Sinaloa, a 08 de mayo del 2020.- Mediante actos de investigación y trabajos de inteligencia, la Unidad Especializada Antisecuestros de la Fiscalía de Sinaloa, rescató a una persona que con engaños se mantenía privado de la libertad en el municipio de Concordia.

Con fecha del 7 de mayo de 2020, este organismo constitucional autónomo fue notificado sobre la no localización de Pablo Santiago "C", presuntamente víctima de un secuestro, según llamadas realizadas por sus supuestos captores, quienes amenazaron a la familia para pedir dinero por su rescate.

Al tener conocimiento de los hechos, el Ministerio Público asignó el caso a elementos de la Unidad Especializada Antisecuestros, quienes de inmediato iniciaron actos de

investigación.

Derivado de dichos actos de investigación se logró identificar que la víctima estaba bajo engaño y sin riesgo para su integridad física, por lo que los agentes especializados asesoraron a la familia para evitar el pago de un rescate.

La Fiscalía de Sinaloa logró localizar a Pablo Santiago "C" en un hotel de este mismo municipio de Concordia, Sinaloa.

El Ministerio Público, en el ejercicio de sus facultades jurídicas, continuará con la integración de la carpeta de investigación correspondiente, con el fin de acreditar la comisión de presuntos actos constitutivos de delito y ejercer acción penal en contra del o los responsables.

Ante el juez imputado por privar de la libertad a chofer de plataforma móvil

Culiacán, Sinaloa, a 11 de mayo del 2020.- El presunto responsable de la privación de la libertad agravada, cometida en contra de un chofer de aplicación móvil en la ciudad de Culiacán, fue detenido, acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ante un juez y vinculado a proceso penal.

Jesús Alonso "R" aparece como imputado en la carpeta de investigación CLN/FEDFP/3294/2020/CI, integrada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada de Personas, por el delito de Privación de la libertad agravada por haberse cometido con violencia.

Mediante la obtención de datos de prueba, derivados de los actos de investigación realizados por personal de este organismo constitucional autónomo, se acreditó la presunta participación del acusado en los actos constitutivos de delito, registrados el 7 de mayo de 2020.

La víctima es conductor de una aplicación móvil, y fue requerido al sector 5 de mayo, en la ciudad de Culiacán, para prestar un servicio de traslado, donde su unidad fue abordada por el acusado.

Al verse bajo amenaza y retenido en contra de su voluntad en recorrido de diferentes sectores por algunas horas, el chofer lanzó una alerta en su aplicación y uno de sus compañeros hizo el reporte al 911, por lo que elementos de policía preventiva lograron localizar el vehículo, en auxilio de la víctima y detención de Jesús Alonso "R", quien fue puesto a disposición de la Fiscalía de Sinaloa.

Valorando todos los datos de prueba agregados en la carpeta de investigación, con fecha 9 de mayo de 2020, el Ministerio Público llevó ante el juez al imputado para solicitar programación de audiencia inicial, radicando la causa penal 272/2020.

En celebración de audiencia inicial, el juez de control y enjuiciamiento penal calificó de legal la detención, y

después de conocer los datos de prueba presentados vinculó a proceso al imputado, con medida cautelar de prisión preventiva justificada y 3 meses para la investigación complementaria.

Vinculado a proceso sorprendido cometiendo un robo a comercio

Culiacán, Sinaloa, a 12 de mayo del 2020.- José Rodrigo "L" fue vinculado a proceso penal después de ser llevado ante el juez por el presunto delito de Robo agravado en local comercial abierto al público.

El 7 de mayo de 2020, el imputado fue sorprendido mientras extraía artículos de valor de una tienda de autoservicio localizada por la Prolongación Álvaro Obregón, en el sector Montebello, al sur de Culiacán.

Después de ser detenido en la comisión de un delito flagrante, fue puesto a disposición de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo a Comercio, para iniciar la carpeta de investigación CLN/ERCHB/003288/2020/C.I.

Con fecha del 9 de mayo de 2020, la representación de este organismo constitucional autónomo radicó la causa penal 271/2020, para solicitar a un juez de control

programación de audiencia inicial.

La autoridad jurisdiccional calificó como legal la detención y una vez formulada la imputación y verbalizados los datos de prueba, determinó el auto de vinculación a proceso, imponiendo como medidas cautelares la presentación mensual ante la Unidad de Medidas Cautelares del Estado de Sinaloa, prohibición de salir del país y no acercarse a la empresa afectada, además de 2 meses para el cierre de investigación complementaria.

Ante el juez y vinculado a proceso acusado por homicidio calificado

Culiacán, Sinaloa, a 12 de mayo del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de José Isabel "A", acusado por el delito de homicidio calificado, cometido en la ciudad de Culiacán.

Por estos hechos, con fecha del 3 de mayo de 2020, la Unidad del Ministerio Publico de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso inició la carpeta de investigación CLN/UEHD/3195/2020/CI.

Los datos de prueba establecen que el día del hecho, ocurrido en la sindicatura de Quilá, el imputado cometió los actos constitutivos de delito en los que privó de la vida a Arturo Edel "Z", utilizando un arma de fuego.

Después de integrar la carpeta de investigación correspondiente, el 6 de mayo de 2020, como parte de la causa penal 268/2020 radicada por el delito de

homicidio doloso, el Ministerio Público obtuvo la orden de aprehensión en contra de José Isabel "A", misma que fue ejecutada en contra del imputado.

El 11 de mayo de 2020, en continuación de audiencia inicial, se formuló imputación y se expusieron los datos de prueba con los que se cuentan en la carpeta de investigación, logrando obtener la determinación de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 3 meses de plazo para investigación complementaria.

Vinculado a proceso acusado por robo de vehículo

Culiacán, Sinaloa, a 13 de mayo del 2020.- El presunto responsable de robar una motocicleta en Mazatlán, fue detenido momentos después de cometer el delito y vinculado a proceso penal después de ser acusado ante un juez por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Los datos de prueba establecen que el 8 de mayo de 2020, presuntamente José Antonio "L" participó en el robo de una motocicleta en la colonia Benito Juárez de la ciudad de Mazatlán.

Cuando el imputado escapaba del lugar, la víctima pidió ayuda a policías preventivos, quienes después de una persecución realizaron la detención correspondiente, para ponerlo a disposición de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos, que inició la carpeta de investigación MAZTL/UERV/1569/2020/C.I.

Con los datos de prueba debidamente integrados, el 10 de mayo de 2020 el Ministerio Público radicó la causa penal 108/2020, por el delito de Robo de vehículo cometido por dos o más personas.

En audiencia inicial celebrada el 11 de mayo de 2020, el juez de control y enjuiciamiento penal determinó como legal la detención.

Una vez que la representación de este organismo constitucional autónomo formuló imputación y presentó los datos de prueba con los que se cuenta en contra de José Antonio "L", se obtuvo el auto de vinculación a proceso por el delito imputado, con medida cautelar de presentación periódica cada mes, prohibición de salir del Estado, y sometimiento de vigilancia por la Unidad de Medidas Cautelares del Estado de Sinaloa. Se fijaron 4 meses como periodo para investigación complementaria.

Se coloca Fiscalía de Sinaloa en primeros lugares por sentencias condenatorias en feminicidio y homicidio doloso

*En el delito de feminicidio en 2019, la tasa de condenas fue del 65% y en homicidio doloso el 14%.

*Ese mismo año fueron judicializadas una tasa del 60% de las carpetas por feminicidio y el 13% en el delito de homicidio doloso.

Culiacán, Sinaloa, a 14 de mayo del 2020.- Durante el año 2019 se obtuvieron 26 sentencias condenatorias por el delito de feminicidio, lo que representa una tasa del 65% respecto a los 40 cometidos ese año, lo que coloca a Sinaloa en los primeros lugares del país en combate de la impunidad en este ilícito penal.

Lo mismo sucede en homicidio doloso, donde se tiene una tasa del 14% de los delitos cometidos y los culpables sancionados con una condena. En este delito Sinaloa también se encuentra en los primeros lugares a nivel

nacional de combate a la impunidad, donde la media nacional apenas supera el 3%.

El propio índice Global de Impunidad en México confirma que Sinaloa ocupa el primer lugar nacional con un promedio aproximado de 14% de personas con sentencia condenatoria, muy por arriba de la media nacional del 3%.

Durante el año de análisis, este organismo constitucional autónomo registró 861 carpetas de investigación por homicidio doloso y feminicidio, con un total de 936 víctimas hombres y mujeres.

De estas, 821 carpetas de investigación corresponden solo al delito de homicidio doloso, que derivaron en la privación de la vida de 896 personas. Por el delito de feminicidio se iniciaron 40 carpetas de investigación con igual número de víctimas.

En lo que respecta a las 40 carpetas iniciadas por el delito de feminicidio durante el año 2019, mediante los trabajos

de investigación realizados por la policía, Ministerio Público y peritos de esta Fiscalía de Sinaloa, en contra parte fueron radicadas 24 causas penales, lo que representa el 60% con relación a la incidencia de este mismo año.

En el indicador de sentencias condenatorias obtenidas por el delito de feminicidio se logró esta determinación en 26 de las causas penales a las que este organismo constitucional autónomo da seguimiento ante jueces del sistema penal de Sinaloa, arrojando una tasa del 65% con relación a la incidencia de 2019, misma fórmula utilizada por el organismo México Evalúa en su Índice de Impunidad en México al igual que la calificadora Impunidad Cero.

(condenas/víctimas X 100)

Respecto al delito de homicidio doloso, durante el 2019 fueron judicializadas 107 carpetas, lo que representa el 13% de la incidencia. En este delito un total de 126 personas recibieron una sentencia condenatoria, arrojando un comparativo del 14% respecto a las víctimas registradas en la incidencia de este mismo año, indicador también calculado con la fórmula que aplican las evaluadoras antes referidas.

Los policías de investigación, ministerios públicos, peritos, facilitadores y personal administrativo de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa se mantienen firmes en su compromiso y convicción de seguir mejorando los resultados obtenidos en materia de procuración de justicia en Sinaloa y con esa visión permanecen trabajando, atendiendo las medidas y cuidados durante la actual contingencia sanitaria.

Vinculado a proceso por delito de violación equiparada agravada cometida en contra de una menor

Culiacán, Sinaloa, a 14 de mayo del 2020.- La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales de la Fiscalía de Sinaloa, obtuvo la vinculación a proceso en contra de Carlos David "Z" como presunto responsable del delito de violación equiparada agravada.

El imputado fue acusado por actos constitutivos de delito, con base en los datos de prueba integrados en la carpeta de investigación MAZTL/ AEDSEX/01250/2019/CI, iniciada el 4 de abril de 2019.

La denuncia realizada ante el Ministerio Público expone que Carlos David "Z" presuntamente cometió la agresión en contra de una menor, en el Fraccionamiento Pradera Dorada, en la ciudad de Mazatlán, calificados como el delito de Violación equiparada agravada en razón de parentesco por afinidad.

Con los datos de prueba necesarios, el 6 de mayo de 2020 este organismo constitucional autónomo solicitó y obtuvo la orden de aprehensión correspondiente, radicando la causa penal 105/2020, mandamiento ejecutado en contra del imputado.

En audiencia inicial para formulación de imputación, el juez de control valoró los datos de prueba presentados por el Ministerio Público, determinando el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, y un plazo de investigación complementaria por 6 meses.

Se coloca Sinaloa como entidad con mayor mejora en su índice de Paz en México

*La Fiscalía de Sinaloa reconoce el trabajo que realizan los integrantes de la Mesa Para la Construcción de la Paz en Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa, a 15 de mayo del 2020.- Sinaloa fue la entidad con mayor mejora en el Índice de Paz en México 2020, al subir entre 2015 y 2019 del ranking 30 al 18 por los avances registrados en cuatro de los cinco factores evaluados.

Según el informe del Instituto para la Economía y la Paz, nuestra entidad destacó principalmente por la reducción del 54.3% en personas en prisión preventiva sin sentencia condenatoria y la reducción del 50.9% en crímenes de la delincuencia organizada.

El Índice de Paz en México 2020 midió los indicadores de Personas en Cárcel sin sentencia, Crímenes de la delincuencia organizada, Homicidio, Delitos con

violencia y delitos cometidos con arma de fuego.

Los resultados destacan a Sinaloa junto con Tamaulipas, Coahuila, Yucatán y Chiapas por sus avances en la mejora de sus indicadores, pese a que en el país el nivel de paz tuvo un retroceso de 4.3%, deteriorándose por cuarto año consecutivo, debido en gran medida a un aumento de 24.3% en la tasa de crímenes de la delincuencia organizada, provocando que 23 de los 32 estados del país mostraron caídas en la medición.

En esta evaluación, y en las últimas mediciones publicadas por organismos nacionales e internacionales, que analizan todos los indicadores en materia de seguridad y justicia, Sinaloa alcanzó resultados destacables, derivado del trabajo que realizan todas las instituciones federales, estatales y municipales integrantes de la mesa para la construcción de la paz en Sinaloa.

Con estos avances, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa mantiene el compromiso institucional para la

mejora constante de los resultados en la investigación de delitos del fuero común, y ratifica su reconocimiento al valioso trabajo que realizan todas las instituciones integrantes de la Mesa Para la Construcción de la Paz en Sinaloa.

Ante el juez y vinculado a proceso acusado por narcomenudeo

Culiacán, Sinaloa, a 16 de mayo del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo la vinculación a proceso en contra de José Eduardo "M" como presunto responsable del delito de narcomenudeo.

El imputado fue acusado con base en los datos de prueba integrados en la carpeta de investigación CLN/EDSNM/3336/2020/C.I, después de ser detenido en flagrancia delictiva en la ciudad de Culiacán.

José Eduardo "M" fue detenido el 10 de mayo de 2020 en la colonia Lázaro Cárdenas, día en el que presuntamente le aseguraron decenas de porciones de mariguana y cocaína, por lo que fue puesto a disposición del Ministerio Público por el delito de Contra la salud en su modalidad de narcomenudeo en su variante de posesión de cannabis y clorhidrato de cocaína con fines de comercio.

El 11 de mayo de 2020 la representación social de este organismo constitucional autónomo llevó ante el juez al imputado, radicando la causa penal 273/2020.

En celebración de audiencia inicial se controló de legal la detención, se formuló imputación en contra del acusado, quien fue vinculado a proceso y se acogió a la salida alterna de suspensión condicional del proceso, autorizada por la autoridad jurisdiccional.

Por un lapso de 6 meses, José Eduardo "M" deberá cumplir con medidas cautelares como residir en un lugar determinado, abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas, acudir a firmas mensuales ante la Unidad de Medidas cautelares del Estado de Sinaloa.

Inicia Fiscalía de Sinaloa carpeta de investigación por homicidios registrados en Ayuné

*Este organismo constitucional autónomo colabora con autoridades federales, diplomáticas y del consulado de EUA.

Culiacán, Sinaloa, a 18 de mayo del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa realizó la identificación oficial de José Rodrigo "A", Ada Jimena "A" y Juan Guillermo "G", víctimas localizadas sin vida el pasado sábado 16 de mayo de 2020, en la comisaría de Ayuné, municipio de Culiacán.

Por estos hechos, este organismo constitucional autónomo inició la carpeta CLN/UEDH/3458/2020 por el delito de homicidio doloso, dando inicio a los primeros actos de investigación.

Derivado de dichos actos y con los primeros datos de prueba obtenidos, se iniciaron los protocolos de

colaboración institucional con autoridades diplomáticas, del consulado de los Estados Unidos de América y la Fiscalía General de la República.

Parte de estos protocolos derivan de la posibilidad de que una de las víctimas es la misma que estaba en custodia del gobierno de EUA, y que incumplió medidas cautelares derivadas de un proceso penal.

La tarde noche de este domingo 17 de mayo de 2020, familiares de las víctimas acudieron ante el Ministerio Público para comparecer y realizar la identificación oficial.

También este 17 de mayo, en respuesta a los protocolos de colaboración institucional, se facilitó el acceso a las instalaciones del Servicio Médico Forense a la Fiscalía General de la República, para realizar sus dictámenes periciales con relación a José Rodrigo "A", correspondiente a la carpeta de investigación iniciada por la institución federal.

La Fiscalía de Sinaloa continuará de manera paralela integrando la carpeta de investigación iniciada por estos hechos, con la correspondiente apertura a la colaboración con las instituciones relacionadas al caso.

Vinculado a proceso acusado por presunto abuso sexual

Culiacán, Sinaloa, a 19 de mayo del 2020.- El presunto responsable de cometer abuso sexual agravado en contra de una menor en el municipio de Guasave, fue llevado ante el juez y vinculado a proceso penal.

Orlando "P" es acusado de cometer los actos constitutivos de delito en contra de la víctima con resguardo de identidad, por lo que se inició la carpeta de investigación GUAS/AIVMFG/555/2020/CI.

El personal de este organismo constitucional autónomo realizó diversos actos de investigación para reunir los datos de prueba necesarios para acreditar la presunta responsabilidad del imputado.

Con fecha del 7 de mayo del año 2020, el Ministerio Público solicitó y obtuvo la orden de aprehensión correspondiente en contra de Orlando "P", ante un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal.

Dicho mandamiento fue cumplimentado el 11 de mayo de 2020, y en audiencia inicial celebrada el 12 de mayo, se formuló imputación y se expusieron los datos de prueba integrados en la carpeta de investigación.

La autoridad jurisdiccional valoró las pruebas presentadas por el Ministerio Público y determinó vincular a proceso al imputado por el delito de abuso sexual agravado, se impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y se otorgaron 2 meses de plazo para investigación complementaria.

Ante el juez y vinculado a proceso presunto responsable por delito de violación

Culiacán, Sinaloa, a 19 de mayo del 2020.- Por el delito de violación en grado de tentativa fue vinculado a proceso Porfirio "L" después de ser acusado como presunto responsable de los actos cometidos en contra de una menor en el municipio de El Fuerte.

La carpeta de investigación integrada en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales contiene datos de prueba que exponen al imputado como el presunto responsable de los hechos cometidos en agravio de la menor víctima con resguardo de identidad, en hechos ocurridos en el ejido Jaguara 2.

Una vez que se tuvo conocimiento de los hechos constitutivos de delito, este organismo constitucional autónomo realizó los actos de investigación correspondientes para obtener datos de prueba, con los que se radicó la causa penal 291/2018 ante un juez de control, logrando obtener una orden de aprehensión.

Con fecha del 16 de mayo de 2020 fue cumplida la orden de aprehensión en contra del imputado, quien fue puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional.

En audiencia inicial para formulación de imputación, después de valorar los datos de prueba el juez determinó el auto de vinculación a proceso por el delito solicitado, imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva justificada y 2 meses de plazo para investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso en contra de acusado por robo a comercio

Culiacán, Sinaloa, a 20 de mayo del 2020.- El presunto responsable de extraer artículos de una tienda de autoservicio de Culiacán fue detenido mientras escapaba, llevado por la Fiscalía de Sinaloa ante un juez y vinculado a proceso por el delito de robo agravado en local comercial abierto al público.

Jesús Guadalupe "P" es señalado como imputado en la carpeta de investigación CLN/ERCHB/003424/2020/CI, iniciada el 14 de mayo de 2020, día en el que fue detenido en flagrancia delictiva.

Presuntamente el acusado extrajo artículos diversos, propiedad de una cadena de tiendas de autoservicio, en la sucursal localizada por la avenida Universitarios, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos.

Cuando escapaba del lugar fue sorprendido por

elementos de la policía preventiva del Estado, para ser puesto a disposición de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo a Comercio.

Después de integrar la carpeta de investigación, la representación social de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa radicó la causa penal 276/2020 ante el juzgado de control y enjuiciamiento.

En audiencia inicial para formulación de imputación, se calificó de legal la detención y después de que la autoridad jurisdiccional valoró los datos de prueba expuestos por el Ministerio Público, determinó el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y plazo de 3 meses para cierre de investigación complementaria.

Ante el juez acusado por robo a comercio en Culiacán

Culiacán, Sinaloa, a 21 de mayo del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo un auto de vinculación a proceso en contra de Laurencio Iván "M", como presunto responsable de cometer un robo en una tienda de autoservicio de Culiacán.

El acusado aparece como imputado en la carpeta de investigación CLN/ERCHB/003405/2020/CI, iniciada por el delito de robo agravado en local comercial abierto al público.

Los datos de prueba establecen que Laurencio Iván "M" acudió a la negociación afectada, sucursal localizada en Rafael Buelna y Vicente Guerrero, sector Centro de Culiacán.

En un carrito del supermercado extrajo de la tienda artículos de valor, pero fue alcanzado en la calle por personal de seguridad interna, que realizó la detención y

recibieron apoyo de elementos de la policía preventiva de Culiacán.

Después de ser puesto a disposición del Ministerio Público, se radicó la causa penal 275/2020 ante un juez de control, autoridad que determinó como legal la detención.

Después de la formulación de imputación presentada por este organismo constitucional autónomo, el acusado fue vinculado a proceso por el delito de robo agravado en local comercial abierto al público, solicitando la defensa celebrar un acuerdo de reparación del daño.

La autoridad jurisdiccional autorizó celebrar un acuerdo reparatorio de cumplimiento inmediato por la cantidad de $2,000.00, dictándose un sobreseimiento total en favor de Laurencio Iván "M".

En prisión y vinculado a proceso presunto responsable por homicidio cometido en febrero

Culiacán, Sinaloa, a 21 de mayo del 2020.- Guadalupe "A" fue llevado ante un juez por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y permanece en prisión y vinculado a proceso como presunto responsable del homicidio doloso cometido en febrero en el municipio de Culiacán.

Por estos hechos, la Unidad del Ministerio Publico de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso integró la Carpeta de Investigación CLN/UEHD/001345/2020/CI.

Presuntamente el imputado fue responsable de los hechos ocurridos el domingo 9 de febrero de 2020, en la comunidad El Alto del Carrizal, en la sindicatura de El Salado, en los que Brígido Alfredo "A" sufrió un atentado en su contra, resultando con una herida producida por proyectil disparado por arma de fuego, misma que le ocasionó la muerte el 16 de febrero de 2020, en una clínica de la ciudad de Culiacán.

Con los datos de prueba reunidos en la carpeta de investigación, el Ministerio Público radicó la causa penal 235/2020 para solicitar y obtener la orden de aprehensión correspondiente en contra de Guadalupe "A", quien mediante dicho mandamiento fue llevado ante la autoridad jurisdiccional el 18 de mayo de 2020.

En audiencia inicial celebrada este 19 de mayo, se formuló imputación y se determinó el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En prisión y bajo proceso penal presunto responsable por cometer delito de violación en Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 22 de mayo del 2020.- El presunto responsable de cometer un delito de violación en contra de una menor en el municipio de Mazatlán, fue llevado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ante un juez y permanece en prisión enfrentando proceso penal.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales integró la carpeta de investigación MAZTL/AEDSEX/03919/2019/CI, en contra de Juan Paulo "S", acusado por el delito de Violación Equiparada Agravada en razón de parentesco consanguíneo.

Mediante la investigación realizada por este organismo constitucional autónomo se obtuvieron los datos de prueba necesarios para radicar ante un juez de control la causa penal 104/2020, para solicitar y obtener la orden de aprehensión correspondiente.

Dicho mandamiento fue cumplimentado el 19 de mayo de 2020, por lo que el acusado fue llevado ante la autoridad jurisdiccional, en espera de programación de audiencia inicial para formulación de imputación.

En la audiencia celebrada este 20 de mayo, el Ministerio Público presentó la acusación y expuso los datos de prueba, que después de ser valorados por el juez de control, fueron determinantes para obtener el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva y un plazo de investigación complementaria de 6 meses.

Vinculado a proceso acusado por delito de narcomenudeo en Culiacán.

Culiacán, Sinaloa, a 22 de mayo del 2020.- Édgar Geovany "G" fue llevado ante el juez y vinculado a proceso penal después de ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como presunto responsable del delito de narcomenudeo.

El imputado fue detenido el 18 de mayo de 2020, cuando presuntamente fue sorprendido por policías preventivos del Estado, en la colonia Adolfo López Mateos de la ciudad de Culiacán, logrando asegurarle decenas de porciones de marihuana, cristal y cocaína.

Tras ser puesto a disposición de la Unidad Especializada en el Delito de Narcomenudeo se inició la carpeta de investigación CLN/EDSNM/3506/2020/C. I y una vez debidamente integrados todos los datos de prueba, se radicó ante un juez de control la causa penal 279/2020.

En la audiencia inicial celebrada este 21 de mayo de

2020 se calificó como legal la detención, se formuló imputación y el acusado fue vinculado a proceso.

A petición de la defensa, la autoridad jurisdiccional autorizó la suspensión condicional del proceso, por lo que Édgar Geovany "G" deberá cumplir con las medidas cautelares de residir en un lugar determinado, abstenerse de consumir drogas, estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas, participar en programas especiales para la prevención y el tratamiento de adicciones, tener un empleo formal.

Ante el juez y en prisión preventiva acusado de cometer el delito de violación en Angostura.

Culiacán, Sinaloa, a 23 de mayo del 2020.- El presunto responsable de cometer el delito de violación equiparada fue llevado por la Fiscalía de Sinaloa ante el juez y permanece en prisión preventiva.

César Guadalupe "G" fue denunciado por los actos constitutivos de delito cometidos en agravio de la víctima con resguardo de identidad, iniciándose la carpeta de investigación ANGTA/AEVMTG/2224/2019/CI.

Después de realizar las investigaciones correspondientes, el Ministerio Público obtuvo los datos de prueba necesarios para radicar la causa penal 46/2020, logrando obtener una orden de aprehensión.

Dicho mandamiento fue materializado el 20 de mayo de 2020 y una vez llevado ante el juez se formuló la

imputación en contra del acusado por los presuntos hechos cometidos.

Después de conocer todos los datos de prueba aportados por este organismo constitucional autónomo, la autoridad jurisdiccional otorgó el auto de vinculación a proceso, se impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 2 meses de plazo de investigación complementaria.

Vinculado a proceso penal acusado por presuntamente cometer el delito de violación.

Culiacán, Sinaloa, a 23 de mayo del 2020.- Javier "A" se encuentra en prisión y bajo proceso penal como presunto responsable del delito de violación, después de ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ante un juez de control.

Este organismo constitucional autónomo recibió una denuncia en contra del acusado, documentando los datos de prueba que fueron debidamente integrados en la carpeta de investigación ANGTA/AEVMTG/0262/2019/CI.

Esta persona es la presunta responsable de cometer los hechos delictivos en junio de 2018, en contra de la integridad física de una joven víctima con resguardo de identidad, quien tiene relación consanguínea directa con su agresor.

La Agencia Especializada en Violencia contra las Mujeres, Trata de personas y Grupos en situación de vulnerabilidad obtuvo los datos de prueba necesarios para obtener una orden de aprehensión en contra de Javier "A", correspondiente a la causa penal 107/2019.

Dicho mandamiento fue materializado el 20 de mayo de 2020, por lo que fue puesto a disposición del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal región Centro- Norte, para la celebración audiencia para formular imputación.

En la audiencia inicial con fecha del 21 de mayo de 2020, el Ministerio Público formuló imputación y solicitó el auto de vinculación a proceso, determinación otorgada por la autoridade jurisdiccional, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 2 meses de plazo para investigación complementaria.

Vinculado a proceso penal acusado por presuntamente cometer el delito de violación en Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 25 de mayo del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo un auto de vinculación a proceso en contra de Juan Manuel "O", como presunto responsable de cometer el delito de violación equiparada agravada en la ciudad de Mazatlán.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales integró la carpeta de investigación MAZTL/AEDSEX/0383/2020/CI en contra del imputado, quien fue acusado de cometer los actos constitutivos de delito en contra de una menor, en al menos dos ocasiones.

Después de integrar debidamente los datos de prueba, el 12 de mayo de 2020 este organismo constitucional radicó la causa penal 110/2020 y obtuvo una orden de aprehensión, misma que fue ejecutada en contra del imputado, para ser llevado ante la autoridad

jurisdiccional.

En la audiencia inicial celebrada el 20 de mayo de 2020, después de valorar los datos de prueba presentados por el Ministerio Público, el juez de control determinó el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vincular a proceso en caso de violencia familiar y lesiones dolosas.

Culiacán, Sinaloa, a 26 de mayo del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo un auto de vinculación a proceso en contra de Luis Javier "C", como presunto responsable del delito de violencia familiar y lesiones dolosas.

Una vez que se recibió la denuncia, la Agencia del Ministerio Público Especializada en delitos contra la familia integró la carpeta de investigación AHOME/UEDSV/3603/2018/CI.

El acusado fue denunciado por cometer los actos constitutivos de delito en contra de la víctima, quien después de ser agredido resultó con heridas en la mandíbula, la mejilla y pérdida de piezas dentales.

Una vez que se integraron todos los datos de prueba en la carpeta de investigación correspondiente, la

representación social de este organismo constitucional autónomo radicó la causa penal 73/2019, para solicitar una orden de aprehensión en contra de Luis Javier "C".

Dicho mandamiento judicial se ejecutó el 21 de mayo de 2020 y una vez puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional, en audiencia inicial el acusado enfrentó imputaciones, siendo vinculado a proceso con la medida cautelar de prisión preventiva.

Ante el juez y vinculado a proceso presunto responsable por violación equiparada en Ahome.

Culiacán, Sinaloa, a 26 de mayo del 2020.- José Antonio "H" fue llevado ante el juez y permanece en prisión preventiva bajo proceso penal, acusado por la Fiscalía de Sinaloa por el delito de violación equiparada.

El imputado es considerado como presunto responsable de cometer los actos constitutivos de delito en contra de la víctima con resguardo de identidad, por lo que la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales inició la carpeta de investigación correspondiente.

Integrados los datos de prueba necesarios, el 20 de mayo de 2020, este organismo constitucional autónomo ejerció acción penal para solicitar y obtener una orden de aprehensión, radicando la causa 172/2020.

El mandamiento fue cumplimentado el 22 de mayo de

2020, por lo que el acusado fue puesto a disposición del juez para enfrentar imputaciones y al ser valorados los datos de prueba se determinó el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Detenido en flagrancia y vinculado a proceso por robo agravado en domicilio.

Culiacán, Sinaloa, a 26 de mayo del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa llevó ante la autoridad jurisdiccional a Pedro Antonio "Q", después de ser detenido mientras presuntamente cometía un robo agravado en lugar destinado para habitación.

La Unidad de lo Penal Especializada en Delitos de Robo integró una carpeta de investigación en contra del imputado, quien fue acusado de cometer los hechos delictivos el 20 de mayo de 2020.

En dicha investigación el detenido es señalado como el presunto responsable de cometer los actos constitutivos de delito en una vivienda del fraccionamiento Palmiras, en la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, a la que ingresó después de derribar la puerta principal.

Pedro Antonio "Q" fue detenido cuando ya había extraído diversos objetos del inmueble, por lo que fue

puesto a disposición del Ministerio Público por el delito cometido.

Con los datos de prueba obtenidos se radicó ante un juez de control la causa penal 175/2020, calificando como legal la detención.

El Ministerio Público formuló imputación, logrando obtener el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un mes para la investigación complementaria.

Judicializa Fiscalía de Sinaloa homicidio cometido en abril

*A solo 11 días de los hechos el caso fue judicializado para obtener una orden de aprehensión.

Culiacán, Sinaloa, a 28 de mayo del 2020.- El presunto responsable de un homicidio doloso cometido el 14 de abril en la ciudad de Culiacán, fue llevado ante el juez por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mismo que se vinculó a proceso y permanece en prisión preventiva.

Los hechos constitutivos de delito se registraron en la colonia 10 de mayo, en los que fue privado de la vida Fabián "D", a consecuencia de 4 heridas producidas por disparo de arma de fuego, por lo que la Unidad del Ministerio Publico de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso inició la carpeta de investigación CLN/UEHD/002872/2020/CI.

Una vez que se tuvo conocimiento de los hechos, el Ministerio Público, peritos y policías realizaron las

investigaciones correspondientes para identificar al autor material de los hechos y acreditar su presunta responsabilidad.

Con los datos de prueba necesarios, el 25 de abril de 2020 se radicó la causa penal 257/2020 ante un juez de control para obtener una orden de aprehensión en contra de Ramón Eduardo "O", por el delito de Homicidio Doloso.

Dicho mandamiento fue cumplimentado el 20 de mayo de 2020 y el imputado fue puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional, en espera de enfrentar imputaciones.

En audiencia inicial, la representación social de este organismo constitucional autónomo formuló imputación y expuso los datos de prueba, con los que en continuación de audiencia obtuvo un auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Ante el juez presunto responsable por robo en supermercado

Culiacán, Sinaloa, a 28 de mayo del 2020.- El presunto responsable de cometer el delito de robo agravado en local comercial abierto al público, fue vinculado a proceso penal después de ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

El 22 de mayo de 2020, presuntamente José Fortunato "D" ingresó a una tienda de autoservicio localizada por ampliación Álvaro Obregón, en el fraccionamiento Montebello de la ciudad de Culiacán, con la intención de apoderarse de objetos de valor y salir con ellas sin pagar.

El personal de seguridad interna fue alertado de la comisión de los actos constitutivos de delito e interceptaron al acusado, para después pedir apoyo a elementos de la policía preventiva de Culiacán, quienes lo pusieron a disposición del Ministerio Público.

Después de integrar debidamente los datos de prueba en la carpeta de investigación CLN/ERCHB/03636/2020/CI, el 24 de mayo de 2020 el imputado fue llevado ante el juez de control, correspondiente a la causa penal 282/2020.

En audiencia inicial para formulación de imputación, la autoridad jurisdiccional calificó de legal la detención y otorgó el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva y un plazo de cierre de investigación complementaria por un mes.

Detenidos y vinculados a proceso presuntos responsables por robo a comercio en Culiacán.

Culiacán, Sinaloa, a 29 de mayo del 2020.- Dos hombres acusados por el delito de Robo agravado en local comercial fueron detenidos, llevados ante el juez, vinculados a proceso y permanecen en prisión preventiva.

La carpeta de investigación CLN/AEDR/03653/2020/CI, integrada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Robo, expone a Rafael Antonio "M" y Antonio "S" como presuntos responsables de dichos actos constitutivos de delito.

Presuntamente el 23 de mayo de 2020 ambos imputados llegaron la sucursal de una cadena nacional de tiendas de conveniencia, localizada en el fraccionamiento Las Moras de esta ciudad de Culiacán, con el fin de cometer el robo con violencia.

Cometido el hecho delictivo fueron interceptados por elementos de la policía preventiva municipal mientras huían, siendo puestos a disposición del Ministerio Público por el delito de robo agravado en local comercial abierto al público y calificado mediante la portación de arma de fuego para intimidar a la víctima.

La representación social de este organismo constitucional autónomointegró la carpeta de investigación correspondiente y radicó la causa penal 284/2020 para poner a los acusados a disposición de la autoridad jurisdiccional.

En audiencia inicial se calificó como legal la detención, y una vez que conoció la formulación de imputación realizada por el Ministerio Público, el juez de control evaluó los datos de prueba presentados, determinando el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y un plazo de 2 meses para investigación complementaria.

Vinculado a proceso presunto responsable por violación equiparada cometida en Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 1 de junio del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejecutó una orden de aprehensión en contra de Jesús Raúl "O" como presunto responsable del delito de violación equiparada, por hechos cometidos en contra de un menor en el municipio de Mazatlán.

Una vez que se tuvo conocimiento de los actos constitutivos de delito, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales inició la carpeta de investigación MAZTL/AEDSEX/4136/2019/CI.

Mediante la investigación realizada por este organismo constitucional autónomo se obtuvieron los datos de prueba para acreditar la presunta responsabilidad del imputado, logrando radicar la causa penal 114/2020, solicitando la orden de aprehensión correspondiente.

Dicho mandamiento fue ejecutado el 28 de mayo del 2020 y el detenido fue puesto a disposición del juez de control y enjuiciamiento penal, en espera de programación de audiencia de formulación de imputación.

En audiencia inicial celebrada el 29 de mayo del 2020, el Ministerio Público formuló imputación y expuso los datos de prueba, con los que obtuvo la determinación de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 6 meses como plazo para investigación completaría.

Ante el juez y bajo proceso penal presunto responsable por abuso sexual cometido en Ahome.

Culiacán, Sinaloa, a 1 de junio del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de Omar "P", quien fue detenido mediante ejecución de orden de aprehensión y llevado ante un juez, acusado por el presunto delito de Abuso sexual.

Los actos constitutivos de delito fueron cometidos en la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, en contra de una menor de edad con resguardo de identidad, hecho por el que la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales integró la carpeta de investigación correspondiente.

Después de realizar los actos de investigación, este organismo constitucional autónomo obtuvo los datos de prueba necesarios para ejercer acción penal en contra del imputado, por lo que el 27 de mayo de 2020 se radicó

la causa penal 181/2020, para solicitar una orden de aprehensión.

El 30 de mayo se cumplimentó el mandamiento de aprehensión, por lo que el detenido fue puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional, en espera de enfrentar las acusaciones.

En la audiencia inicial celebrada el 31 de mayo de 2020, el Ministerio Público formuló imputación y expuso los datos de prueba, mismos que al ser valorados por el juez de control, determinó el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 2 mes para el plazo de la investigación complementaria.

Lleva Fiscalía de Sinaloa ante el juez, a acusado por delito de narcomenudeo.

Culiacán, Sinaloa, a 3 de junio del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa llevó ante el juez a una persona acusada por el presunto delito de narcomenudeo cometido en Mazatlán, obteniendo el auto de vinculación a proceso.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Salud inició la carpeta de investigación MAZTL/EDSMN/001810/2020/CI en la que se acusa a Sergio Armando "A" por el delito de Contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, por posesión de marihuana con fines de comercio.

La narración de hechos integrada como dato de prueba, establece que el 31 de mayo de 2020, el imputado fue detenido en la colonia María Antonieta, en la ciudad de Mazatlán, logrando asegurarle diversas porciones de la droga, por lo que fue puesto a disposición del Ministerio Público.

El 1 de junio de 2020 se judicializó la carpeta con detenido, radicando la causa penal 119/2020 para solicitar a un juez de control programación de audiencia inicial.

En la audiencia celebrada el 2 de junio de 2020, la autoridad jurisdiccional calificó de legal la detención, procediendo a la formulación de imputación y exposición de datos de prueba.

Después de analizar dichos datos de prueba presentados por el Ministerio Público, se obtuvo el auto de vinculación a proceso con medida cautelar de prisión preventiva justificada y 2 meses como plazo para investigación complementaria, contabilizados a partir del término de la contingencia sanitaria.

Vinculado a proceso presunto responsable por robo calificado cometido en Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 4 de junio del 2020.- El presunto responsable de un delito de robo calificado cometido en la ciudad de Mazatlán, fue llevado ante el juez, vinculado a proceso y permanece en prisión preventiva.

Tomas "Q" es acusado por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo con base en los datos de prueba integrados en la carpeta de investigación MAZTL/ UEDP/1811/2020/CI.

El imputado es el presunto responsable de cometer los actos constitutivos de delito el 31 de mayo de 2020, en la colonia Anáhuac de la ciudad de Mazatlán, quien fue detenido cuando escapaba del lugar y puesto a disposición del Ministerio Público por el delito de Robo calificado mediante el uso de arma que pudiera intimidar a la víctima.

El 2 de junio de 2020 se judicializó la carpeta de investigación con detenido, ante un juez de control y enjuiciamiento, radicando la causa penal 120/2020, en espera de programación de audiencia inicial.

En la audiencia celebrada el 3 de junio de 2020, la autoridad jurisdiccional determinó de legal la detención y después de la formulación de imputación y exposición de datos de prueba por parte del Ministerio Público, el acusado se vinculó a proceso, con media cautelar de prisión preventiva oficiosa y 4 meses para el cierre de la investigación complementaria.

Lleva Fiscalía de Sinaloa ante el juez a imputado por robo en lugar habitado cometido en Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 5 de junio del 2020.- Mauricio Alexis "M" fue detenido después de cometer un presunto delito de robo en lugar habitado en la ciudad de Mazatlán, por lo que fue llevado ante el juez y permanece en prisión para enfrentar proceso penal.

Los datos de prueba integrados en la Carpeta de investigación MAZTL/ UEDP/1825/2020/CI iniciada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo, establecen que los hechos constitutivos de delito se cometieron el 1 de junio de 2020 en el fraccionamiento La Marina, en la ciudad de Mazatlán.

Presuntamente el imputado se introdujo a un inmueble y después de extraer objetos de valor fue sorprendido mientras escapaba del lugar, por lo que fue puesto a disposición de la representación social de este organismo constitucional autónomo, por el delito de

Robo calificado en lugar habitado.

Una vez integrada la carpeta de investigación, con fecha del 3 de junio de 2020 el Ministerio Público radicó la causa penal 121/2020 para poner al detenido a disposición de un juez de control.

El 4 de junio de 2020 en celebración de la audiencia inicial, la autoridad jurisdiccional calificó como legal la detención.

Una vez escuchada la formulación de imputación y con conocimiento de los datos de prueba obtenidos mediante los actos de investigación realizados por la Fiscalía de Sinaloa, se determinó el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 4 meses para el cierre de la investigación complementaria.

Detenido por robo a comercio y robo de vehículo es llevado ante el juez

Culiacán, Sinaloa, a 9 de junio del 2020.- Uziel Aminadab "P" fue llevado ante un juez y vinculado a proceso después de ser acusado por la Fiscalía de Sinaloa como presunto responsable de cometer en Culiacán delitos de robo a local comercial y robo de vehículo en grado de tentativa.

La carpeta de investigación CLN/ERCHB/003822/2020/C.I, iniciada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Robo, contiene datos de prueba con los que se presume la participación del imputado en los actos constitutivos de delito.

Los hechos documentados establecen que el 30 de mayo Uziel Aminadab "P" ingresó a la sucursal de una cadena nacional de farmacias, localizada en la colonia Chapultepec.

Después de cometer el delito en contra del comercio, intentó despojar un vehículo, pero fue sorprendido por elementos de policía y puesto a disposición del Ministerio Público.

La representación social de este organismo constitucional autónomo radicó la causa penal 291/2020 con detenido, para solicitar programación de audiencia para formulación de imputación por los delitos de Robo agravado en local comercial abierto al público y calificado por cometerse mediante el uso de arma de noche y robo de vehículo calificado en grado de tentativa.

En la audiencia inicial celebrada el 2 de junio de 2020, el juez de control determinó como legal la detención y otorgó la duplicidad del término constitucional.

En continuación de audiencia, este 5 de junio de 2020, el acusado fue vinculado a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de 2 meses para el cierre de la investigación complementaria.

Ante el juez y vinculado a proceso acusado por abuso sexual cometido en Los Mochis.

Culiacán, Sinaloa, a 9 de junio del 2020.- El presunto responsable de cometer un delito de abuso sexual agravado en razón de parentesco, en la ciudad de Los Mochis, en contra de una adolescente, fue llevado ante el juez y vinculado a proceso penal.

La agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales integró una carpeta de investigación en la que aparece como imputado Juan "H".

Los datos de prueba obtenidos mediante diversos actos de investigación realizados por personal de este organismo constitucional autónomo, establecen que los hechos constitutivos de delito se cometieron en al menos dos ocasiones durante el mes de abril.

Con fecha del 27 de mayo de 2020 se determinó ejercer acción penal y se solicitó una orden de aprehensión en contra del presunto agresor, correspondiente a la causa

penal 185/2020.

Dicho mandamiento fue cumplimentado el 5 de junio de 2020 y ese mismo día se programó audiencia para formulación de imputación y exposición de datos de prueba.

Una vez que el juez de control valoró dichos datos, determinó atender la solicitud del Ministerio Público para un auto de vinculación a proceso, imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo para investigación complementaria.

A solicitud de la defensa, la autoridad jurisdiccional autorizó celebrar la salida alterna de suspensión condicional del proceso por un plazo de 8 meses.

Vinculado a proceso presunto responsable por robo en escuela de Los Mochis.

Culiacán, Sinaloa, a 10 de junio del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa llevó ante el juez a una persona acusada por el presunto delito de robo calificado y agravado cometido en una escuela de la ciudad de Los Mochis, quien permanece en prisión y enfrentando proceso penal.

Una vez que se tuvo conocimiento de los hechos, la Agencia del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos Patrimoniales inició una carpeta de investigación en la que los datos de prueba establecen la presunta responsabilidad de Isidro "A".

Esta persona es acusada por los actos constitutivos de delito cometidos el 5 de junio de 2020 en una escuela primaria federalizada de la colonia Los Laureles, de la que extrajo diversos objetos de valor.

Derivado de la detención en flagrancia, con fecha del 7 de junio de 2020, este organismo constitucional autónomo radicó la causa penal 193/2020 con detenido, para solicitar audiencia para formulación de imputación por el delito de robo calificado en lugar cerrado y agravado.

En la audiencia inicial celebrada el 8 de junio del presente año, el juez de control calificó de legal la detención. Al valorar la formulación de imputación y los datos de prueba presentados por el Ministerio Público, determinó el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva justificada y un plazo de investigación complementaria por 2 meses.

Ante el juez presuntos responsables por robo en salón de uñas de Culiacán.

Culiacán, Sinaloa, a 11 de junio del 2020.- Dos hombres y una mujer que fueron detenidos como presuntos responsables de cometer un robo en una estética de Culiacán, fueron vinculados a proceso y permanecen en prisión preventiva.

Los presuntos responsables de los hechos constitutivos de delito son José Efraín "M", José Alán "G" y Gladis Yatziri "V", quienes fueron detenidos en flagrancia y puestos a disposición de la Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Robo.

Los tres son considerados como imputados en la carpeta de investigación CLN/AEDR/03981/2020/CI, iniciada por el delito de Robo calificado en lugar cerrado, cometido con violencia contra las personas.

Datos de prueba obtenidos por el Ministerio Público y personal de la Policía de Investigación, establecen que

el 6 de junio los acusados se introdujeron a la negociación afectada, localizada en un local comercial del fraccionamiento Rancho Contento, mismo que está cerrado para la atención al público.

Después de sustraer diversos objetos de valor intentaron escapar, pero fueron sorprendidos por elementos de la policía preventiva de Culiacán, quienes los pusieron a disposición de este organismo constitucional autónomo.

El Ministerio Público llevó a los detenidos ante un juez de control, correspondiente a la causa penal 295/2020 y en audiencia inicial se calificó como legal la detención, se formuló imputación y se obtuvo el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses como plazo para investigación complementaria.

En prisión imputado por delito de violación agravada cometida en Culiacán.

Culiacán, Sinaloa, a 11 de junio del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo un auto de vinculación a proceso en contra de Adrián "A", como presunto responsable de cometer en Culiacán el delito de Violación agravada en relación de parentesco por afinidad.

Por estos hechos la Agencia Especializada en Delitos Sexuales inició la carpeta de investigación CLN/AEDSEX/8991/2019/CI, en la que fueron debidamente integrados todos los datos de prueba obtenidos.

Dichos actos constitutivos de delito fueron cometidos en contra de un adolescente en el municipio de Culiacán, por lo que a partir de que se tuvo conocimiento por parte de este organismo constitucional autónomo, se inició la investigación correspondiente.

El Ministerio Público ejerció acción penal en contra del imputado en marzo de 2020, para obtener una orden de aprehensión en su contra, correspondiente a la causa penal 200/2020, misma que fue cumplimentada el 8 pasado de junio, quedando el detenido a disposición de un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal.

En celebración de audiencia inicial, se formuló imputación en contra de Adrián "A", quien fue vinculado a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses de plazo para la investigación complementaria.

Ante el juez presunto responsable por delito de narcomenudeo en Culiacán.

Culiacán, Sinaloa, a 12 de junio del 2020.- Bernardo Javier "L" fue llevado ante un juez como presunto responsable del delito de Contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, cometido en la ciudad de Culiacán.

Con fecha del 7 de junio se registró la detención del acusado por parte de elementos de la policía preventiva del Estado, quienes presuntamente le aseguraron al menos 24 bolsitas con hierba de color verde y seca con las características propias de la droga conocida como marihuana, por lo que fue puesto a disposición del Ministerio Público.

Ante la representación de este organismo constitucional autónomo se inició la carpeta de investigación CLN/EDSNM/4001/2020/C.I, en la que fueron debidamente integrados los datos de prueba correspondientes.

Con base en dicha carpeta, el 9 de junio de 2020, se radicó la causa penal 297/2020 con detenido, por el delito de Contra la salud en su modalidad de narcomenudeo en su variante de posesión de cannabis (marihuana).

En audiencia inicial celebrada el 10 de junio de 2020, un juez de control y enjuiciamiento penal calificó de legal la detención, y tras valorar la formulación de imputación y datos de prueba, determinó la vinculación a proceso en contra del imputado.

A petición de la defensa, la autoridad jurisdiccional otorgó el beneficio de suspensión condicional del proceso, por lo que durante al menos 6 meses Bernardo Javier "L" deberá residir en un lugar determinado, abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas, asistir a terapias para el tratamiento de adicciones, y acudir mensualmente ante la Unidad de Medidas Cautelares del Estado de Sinaloa.

Vinculado a proceso acusado por violación equiparada y abuso sexual.

Culiacán, Sinaloa, a 12 de junio del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo auto de vinculación a proceso en contra de Vianey "A", como presunto responsable de los delitos de Violación equiparada y agravada en relación de parentesco por afinidad y abuso sexual agravada en relación de parentesco por afinidad.

Una vez que se tuvo conocimiento de estos hechos, cometidos en la sindicatura de Eldorado, Culiacán, la Agencia Especializada en Delitos Sexuales inició la carpeta de investigación CLN/AEDSEX/2235/2020/CI, en la que aparece como víctima una niña menor de edad.

Integrados los datos de prueba necesarios, se radicó la causa penal 292/2020 para obtener una orden de aprehensión en contra de Vianey "A", quien fue detenido el 9 de junio de 2020 y puesto a disposición del juez de control y enjuiciamiento penal.

En la audiencia inicial celebrada el 10 de junio de 2020, la autoridad jurisdiccional valoró la formulación de imputación y determinó vincular a proceso al indiciado, imponiendo la prisión preventiva como medida cautelar y 3 meses de plazo para investigación complementaria.

Lleva Fiscalía de Sinaloa ante el juez a acusado por delito de narcomenudeo.

Culiacán, Sinaloa, a 13 de junio del 2020.-Por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo fue llevado ante el juez y vinculado a proceso un hombre detenido en Culiacán, después de ser acusado por la Fiscalía de Sinaloa.

Este organismo constitucional autónomo ejerció acción penal en contra de José Luis "S", quien fue puesto a disposición del Ministerio Público después de presuntamente ser sorprendido en posesión de diversas porciones de marihuana y cristal, por lo que se inició la carpeta de investigación CLN/EDSNM/4003/2020/C.I.

El informe de hechos estableció que el imputado fue detenido en Culiacán el 7 de junio de 2020 en posesión de 14 porciones de hierba con características propias de la marihuana y 7 envoltorios con una sustancia granulada con las características propias de la droga conocida como cristal.

Con los datos de prueba señalados se radicó la causa penal 296/2020, por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo en su variante de posesión de cannabis (marihuana) y clorhidrato de metanfetamina.

En la audiencia inicial del 10 de junio de 2020, un juez de control calificó de legal la detención, y al conocer y valorar la formulación de imputación, determinó la vinculación a proceso, con las medidas cautelares de presentación periódica ante la Unidad de Medidas cautelares, prohibición de salir sin autorización de la localidad. se otorgó un mes como plazo de investigación complementaria.

Ante el juez presunto responsable por robo a farmacia

Culiacán, Sinaloa, a 13 de junio del 2020.- Ante el juez y vinculado a proceso fue el resultado de las acusaciones realizadas por la Fiscalía de Sinaloa en contra de Jorge Luis "A", como presunto responsable de un delito de robo agravado en local comercial cometido en Culiacán.

Los hechos que se le imputan a esta persona, cometidos en contra de la sucursal de una cadena de farmacias, corresponden a la carpeta de investigación CLN/ERCHB/003908/2020/C.I iniciada el 3 de junio de 2020 por la Agencia del Ministerio Público Especializada en el Delito de Robo.

Los datos de prueba establecen que el día señalado, Jorge Luis "A" acudió a la sucursal de una farmacia localizada en la sindicatura de Aguaruto, y armado con una navaja cometió el delito de Robo agravado en local comercial abierto al público y calificado por cometerse mediante el uso de arma, siendo detenido momentos

después por agentes de policía, quienes lo pusieron a disposición del Ministerio Público.

Una vez realizados diversos actos de investigación que fueron debidamente integrados en la carpeta, el 5 de junio de 2020 se radicó con detenido la causa penal 294/2020, ante un juez de control y enjuiciamiento.

En audiencia inicial celebrada el 6 de junio 2020, la autoridad jurisdiccional calificó de legal la detención, se le formuló imputación en contra del acusado, se vinculó a proceso y se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, además de un plazo de 2 meses para el cierre de la investigación complementaria.

Registra Fiscalía de Sinaloa avances en carpetas de investigación por desaparición de personas

*Durante los años 2017-2019 la Fiscalía de Sinaloa tiene registro de 3,236 personas reportadas como desaparecidas, las cuales 1,227 ya fueron localizadas por diversos colectivos y por la propia Fiscalía.

*La Fiscalía colabora con instancias del Gobierno federal, estatal y/o municipal que están obligadas a atender este tema.

Culiacán, Sinaloa, a 17 de junio del 2020.- A partir de la creación de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, la investigación de delitos como el de desaparición, se ha fortalecido con la creación de una fiscalía especializada.

Con el fin de mejorar e incrementar las acciones que corresponden a la competencia de este organismo con autonomía constitucional, esta área de investigación,

que en el año 2017 tenía 7 ministerios públicos y 8 policías para todo el Estado, actualmente cuenta con 16 ministerios públicos y 21 policías de investigación, la mayoría reasignado del mismo personal ya existente en la institución y sin obtener un presupuesto adicional.

Durante los años 2017-2019 la Fiscalía de Sinaloa tiene registro de 3,236 personas reportadas como desaparecidas, de las que 1,227 fueron localizadas por colectivos y la Fiscalía, el 68% de estas con vida.

De las 538 mujeres, que por alguna circunstancia se interpuso denuncia ante un Ministerio Público por ausencia o desaparición, fueron localizadas por colectivos y la Fiscalía 389, el 94% de estas con vida.

MARCO JURÍDICO

En los últimos años el Estado Mexicano y las entidades del país han realizado actos jurídicos, con el fin de construir las herramientas teóricas y operativas para la atención y erradicación de este comportamiento delictivo, para lo

que se han creado leyes y protocolos.

El 17 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional.

Esta Ley tiene por objeto establecer competencias institucionales y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de Gobierno, para buscar a las personas desaparecidas y no localizadas; esclarecer los hechos, prevenir, investigar, sancionar y erradicar este delito.

Con base en esta Ley se determinan los tipos penales, la creación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Comisión Nacional y comisiones estatales de búsqueda, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, protocolos de participación de los familiares en el diseño,

implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de personas desaparecidas y no localizadas, entre otras acciones.

Para estos mismos efectos y en atención a esta Ley y a las obligaciones del ámbito local, el 22 de julio de 2019 el Periódico Oficial Estado de Sinaloa, publicó el decreto 260, que expide la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas.

Este decreto además reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Procedimientos Familiares, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, de la Ley de Atención y Protección a Víctimas y de la Ley de Seguridad Pública, derogando además diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sinaloa.

TRABAJO CON COLECTIVOS Y FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS

En la atención a la comunicación de los avances obtenidos en las carpetas de investigación, por primera vez en el Estado Sinaloa esta Fiscalía General implementó la instalación de mesas de trabajo para analizar caso por caso, sosteniendo reuniones de seguimiento con víctimas u ofendidos integrados a los colectivos de búsqueda, adicionalmente a la atención que se tiene con las familias que no forman parte de estos grupos.

A estas reuniones se convoca a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en su representación estatal y nacional, las Comisión Ejecutiva de Búsqueda de Personas Desaparecidas nacional y estatal, Poder Legislativo, las comisiones estatal y nacional de Derechos Humanos, entre otros.

Además de estas instancias de control, la Fiscalía coadyuva y colabora estos mismos trabajos con otras instancias del Gobierno federal, estatal y/o municipal.

Derivado de esta mecánica de atención, desde mediados de 2017 a la fecha se han celebrado 41 reuniones de trabajo y de interacción con 15 colectivos de búsqueda y la revisión de al menos 435 expedientes y/o carpetas de investigación, esto independientemente de las reuniones que se tienen con víctimas que no forman parte de algún colectivo.

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dentro de su competencia jurídica como organismo constitucional autónomo, mantiene estrecho y solidario interés en mantener informadas en materia de investigación a las familias de víctimas de desaparición, así como a todas aquellas personas afectadas de manera directa por diversos actos constitutivos de delito correspondientes al fuero común y que trastocan la sana convivencia de los y las sinaloenses.

Vinculado a proceso por robo en tienda de autoservicio

Culiacán, Sinaloa, a 18 de junio del 2020.- Agustín "N" fue vinculado a proceso y permanece en prisión preventiva, acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa como presunto responsable del delito de Robo agravado en local comercial, cometido en el municipio de Culiacán.

Esta persona aparece como imputada en la carpeta de investigación CLN/AEDR/04132/2020/CI, al ser detenido el 12 de junio de 2020 después de presuntamente cometer los actos constitutivos de delito, en perjuicio de la sucursal de una tienda de autoservicio localizada en la sindicatura de Aguaruto.

Tras ser puesto a disposición del Ministerio Público, la representación social de este organismo constitucional autónomo reunió los datos de prueba necesarios para ejercer acción penal, radicando ante un juez de control la causa penal 298/2020.

En la audiencia inicial celebrada ante la autoridad jurisdiccional, se calificó de legal la detención.

Una vez que se formuló imputación y se dieron a conocer los datos de prueba aportados por el Ministerio Público, se determinó el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses como plazo de cierre de investigación de 2 meses.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa 2 sentencias condenatorias por el delito de secuestro en contra de una persona acusada en ambos casos

Culiacán, Sinaloa, a 19 de junio del 2020.- Una pena por 27 años y otra por 27 años y 6 meses de prisión obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en contra de Alfonso Ángel "L", como culpable de los delitos de secuestro y secuestro agravado, cometidos en los municipios de Ahome y El Fuerte, ambos durante el año 2011.

Por estos mismos casos, otros cuatro presuntos copartícipes enfrentan los procesos penales correspondientes y están en espera de sentencia.

El primero de los hechos se cometió el 29 de marzo de 2011, en el sector norte de la ciudad de Los Mochis, donde privaron de su libertad a la víctima, con la intención de obtener el pago de un rescate.

Con las pruebas obtenidas mediante trabajo de investigación, con el cual se identificó a los presuntos responsables, se radicó el expediente 416/2017 ante un Juzgado de Primera Instancia del fuero penal, para solicitar y obtener las órdenes de aprehensión correspondientes.

Con base en dicho mandamiento, Alfonso Ángel "L" fue detenido y puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional para ser juzgado como presunto responsable del delito de secuestro, cargo por el que ahora recibió sentencia condenatoria.

Este organismo constitucional autónomo obtuvo como resultado la sentencia condenatoria por 27 años de prisión, el pago de una multa de $124,740.00 pesos, la cantidad de $375,000.00 pesos por reparación del daño material, además de la reparación del daño moral.

El segundo caso fue cometido el 13 de mayo de 2011 en el municipio de El Fuerte, donde privaron de su libertad a la víctima para mantenerla cautiva entre el monte para

pedir un monto de dinero como pago de rescate.

Mediante la investigación realizada por la Fiscalía de Sinaloa, se radicó el expediente 182/2017 ante un Juzgado de Primera Instancia del Fuero Común para obtener las órdenes de aprehensión en contra de los imputados, mismos que fueron detenidos y puestos a disposición de la autoridad jurisdiccional.

En el caso particular de Alfonso Ángel "L" se obtuvo la determinación de sentencia condenatoria, imponiéndole pena de 27 años y 6 meses de prisión, y el pago de una multa de $243,480.00 pesos, así como al pago por reparación del daño material por $600,000.00 pesos, además de la reparación del daño moral.

Enfrenta proceso penal acusado por violación equiparada cometida en un centro de rehabilitación de Guasave

Culiacán, Sinaloa, a 19 de junio del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo un auto de vinculación a proceso en contra de Pedro Jesús "S", acusado por el delito de violación equiparada, cometida en contra de un menor en el municipio de Guasave.

Una vez que se tuvo conocimiento de los hechos denunciados, la institución del Ministerio Público inició la carpeta de investigación GUAS/AIVMFG/1250/2020/CI, por los actos constitutivos de delito cometidos el 1 de junio de 2020.

Pedro Jesús "S" es acusado de cometer el hecho en contra de la víctima con resguardo de identidad, en un centro de rehabilitación de la ciudad de Guasave, y una vez reunidos los datos de prueba necesarios, este organismo constitucional autónomo radicó la causa

penal 74/2020, para solicitar una orden de aprehensión en su contra.

Dicho mandamiento fue materializado el 10 de junio de 2020, quedando el imputado a disposición de la autoridad jurisdiccional responsable de la causa, en espera de enfrentar acusaciones.

En la audiencia inicial celebrada el 11 de junio de 2020, la representación de esta Fiscalía de Sinaloa formuló imputación y con base en los datos de prueba expuso la solicitud de vinculación a proceso.

En continuación de audiencia inicial el juez de control resolvió vincular a proceso al imputado, por el delito de violación equiparada, cometido en agravio del normal desarrollo del menor de edad víctima, se impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y se otorgaron 2 meses de plazo de investigación complementaria.

Detenidos y ante el juez acusados por desaparición, robo de vehículo y robo agravado cometidos en Mazatlán.

*La víctima de los hechos sigue sin ser localizada

Culiacán, Sinaloa, a 20 de junio del 2020.- Dos personas acusadas por delitos de desaparición cometida por particulares, robo de vehículo y robo agravado, cometidos en Mazatlán, fueron detenidos en Michoacán con base en órdenes de aprehensión obtenidas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y puestos a disposición del juez.

América Alejandra "Q" y Saúl Bladimir "C" son acusados de presuntamente participar en la desaparición de la víctima en la colonia Esperanza, a quien despojaron de diversos bienes, entre joyas, muebles, dinero en efectivo y 2 vehículos.

Por estos hechos, en abril de 2020, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada

de Personas de la Región Sur, inició la carpeta de investigación MAZTL/FEDFP/1358/2020/CI.

La víctima fue sometida en su propio domicilio y una vez que los presuntos responsables se apoderaron de sus pertenencias se retiraron del lugar, llevándose con ellos al afectado, quien hasta el momento no ha sido localizado.

Mediante los actos de investigación realizados por la Fiscalía de Sinaloa, se logró conocer la identidad de las personas que presuntamente participaron en los hechos y se aseguró en la ciudad de Culiacán uno de los vehículos robados.

Con los datos de prueba obtenidos, el 15 de junio se radicó la causa penal 128/2020 para solicitar órdenes de aprehensión por los delitos de Robo agravado en lugar habitado, robo de vehículo calificado y desaparición cometida por particulares.

El 16 de junio del 2020, se ejecutaron los mandamientos en contra de América Alejandra "Q" y Saúl Bladimir "C",

quienes fueron localizados en la ciudad de Morelia, Michoacán, e inmediatamente trasladados a Sinaloa para ponerlos a disposición de un Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal para enfrentar imputaciones.

En audiencia inicial celebrada este 19 de junio de 2020, se formuló imputación y se solicitó la vinculación a proceso, pero los acusados solicitaron a la autoridad jurisdiccional ejercer su beneficio de duplicidad del término a 144 horas, por lo que se fijó fecha de continuación de audiencia para el 22 de junio del año 2020, mientras los acusados permanecen en prisión preventiva oficiosa.

Detenido, vinculado a proceso y en prisión presunto responsable por homicidio cometido en Angostura

Culiacán, Sinaloa, a 22 de junio del 2020.- Vinculado a proceso y en prisión preventiva permanece el presunto responsable del homicidio cometido el 10 de junio de 2020 en Gato de Lara, municipio de Angostura, después de ser detenido por la Fiscalía de Sinaloa 5 días después de los hechos.

Los datos de prueba debidamente integrados en la carpeta de investigación ANGTA/UEHD/1274/2020/CI, iniciada el día 10 de junio de 2020, por la Unidad Especializada en Homicidios Dolosos, exponen a José Antonio "E", como presunto responsable del delito de homicidio calificado con ventaja.

El día de los hechos fue privado de la vida Alonso "G", después de sufrir una agresión cometida con arma de fuego, a consecuencia de dos heridas que le provocaron choque hipovolémico por perforación

pulmonar y hepática.

Mediante diversos actos de investigación realizados por este organismo constitucional autónomo, el 12 de junio de 2020 se radicó la causa penal 78/2020 para obtener una orden de aprehensión, misma que fue ejecutada por la Policía de Investigación el 15 de junio de 2020, quedando el detenido a disposición del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal.

En la audiencia inicial celebrada el 16 de junio de 2020, el Ministerio Público formuló imputación y obtuvo la determinación de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 3 meses como plazo de cierre de investigación.

Sentenciados a más de 2 años de prisión 3 responsables por delitos de robo y robo calificado.

Culiacán, Sinaloa, a 22 de junio del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo sentencia condenatoria por más de 2 años de prisión en 2 casos de robo llevados ante el juez, mismos que había sido cometidos en Mazatlán en noviembre de 2019 y enero de 2020.

El primero de los casos corresponde a la carpeta de investigación MAZTL/4247//2019/C.I. integrada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo, en contra de Óscar Enrique "A", detenido en flagrancia el 14 de noviembre de 2019, como presunto responsable del delito de Robo mediante el uso de arma que pudiera intimidar a la víctima.

Con base en los datos de prueba obtenidos en contra del imputado, se radicó la causa penal 670/2019, y en audiencia inicial la autoridad jurisdiccional calificó de

legal la detención, determinó la vinculación a proceso y la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Una vez que se dio el término del periodo de investigación complementaria, en audiencia de procedimiento abreviado, celebrada el 17 de junio del 2020, se obtuvo la pena privativa de libertad por 2 años, 2 meses y 29 días de Prisión, además del pago de una multa por $3, 295.11 pesos.

Por considerar que cumplió con los requisitos jurídicos necesarios, el juez de control concedió al sentenciado el beneficio de suspensión condicional de la ejecución de la pena.

El segundo de los casos sentenciados deriva de la carpeta de investigación MAZTL/UEDP/00201/2020/C.I. por los hechos cometidos por Carlos Antonio "L" y Ubaldo "P" el 20 de enero de 2020, quienes cometieron el delito de Robo calificado cometido mediante el uso de cualquier objeto que pudiera intimidar a la víctima.

Ambos fueron detenidos también en flagrancia por agentes de policía preventiva municipal y puestos a disposición del Ministerio Público.

Integrados los datos de prueba correspondientes, la Fiscalía de Sinaloa radicó la causa penal 15/2020, ante un juez de control y enjuiciamiento penal, quien calificó de legal la detención y determinó el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva.

El pasado 17 de junio se celebró la audiencia de procedimiento abreviado, en el que esta representación social obtuvo condena de 2 años 5 meses y 29 días de prisión, el pago de una multa de $3,388.32 pesos, y al pago de la reparación del daño por el monto de $5,500.00 pesos.

Implementa Fiscalía de Sinaloa mediación a distancia en Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Culiacán, Sinaloa, a 23 de junio del 2020.- Con el fin de alcanzar una justicia más pronta y expedita, los Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia penal de la Fiscalía de Sinaloa, iniciaron la mediación a distancia para los usuarios que denunciaron un delito y tienen la posibilidad de llegar a un acuerdo de reparación del daño en estos tiempos de contingencia sanitaria.

Samuel Angulo Soberanes, coordinador de los CMASC, expresó que las primeras sesiones a distancia se dieron en colaboración con la Fiscalía de Sonora, haciendo un enlace entre usuarios de aquella entidad con ciudadanos que radican en Los Mochis y Culiacán.

Añadió que para evitar el incremento de incumplimiento de asistencia de personas que son requeridas a una

Añadió que para evitar el incremento de incumplimiento de asistencia de personas que son requeridas a una sesión de mediación, esta misma estrategia se implementará entre usuarios que se encuentran en diferentes municipios o que están en la ciudad y por alguna circunstancia de salud o económica no pueden acudir de manera física.

"Se les dio la facilidad y también la preparación a los facilitadores para que se pudieran llevar a cabo sesiones de mediación a distancia, vía cámara web… vemos ahí una posibilidad, una puerta para que esto se siga llevando de la misma forma, toda vez que la Ley nos lo permite y toda vez que hay facilidades para ello", explicó.

La dinámica será similar a lo que se realiza actualmente, la persona afectada por algún delito debe acudir personalmente ante la Unidad de Atención Temprana para interponer una denuncia ante un Ministerio Público y si el caso aplica para derivarse a los Centros de Mecanismos Alternativos podrá darse seguimiento para

un posible acuerdo de reparación del daño.

"Se hace la invitación y si la persona dice no poder asistir por algún motivo en específico se abre la posibilidad para que esta asistencia o esta sesión presencial se lleve a cabo de manera virtual o vía web", añadió Angulo Soberanes.

Las plataformas digitales a utilizar serán variadas y de acuerdo a las posibilidades de los propios usuarios, por lo que existe flexibilidad para realizar las sesiones a distancia y solo acudir de manera física para plasmar una firma o realizar trámites que por su naturaleza no podrán ser vía digital.

Durante el año 2019, a través de los CMASC se establecieron 3,888 acuerdos de reparación del daño con un monto comprometido por más de 57.6 millones de pesos, mientras que del 1 de enero al 30 de mayo de 2020 se registraron 1,180 acuerdos con más de 22 MDP como compromiso reparatorio.

Vinculado a proceso acusado por la Fiscalía de Sinaloa por delito de narcomenudeo.

Culiacán, Sinaloa, a 23 de junio del 2020.- Juan Ramón "L" fue acusado por la Fiscalía de Sinaloa y vinculado a proceso por un juez de control, como presunto responsable del delito de narcomenudeo, cometido en la ciudad de Culiacán.

Esta persona fue detenida el 15 de junio de 2020 en la colonia Los Huizaches, en la comisión flagrante de los actos constitutivos de delito, fecha en la que fue puesto a disposición del Ministerio Público.

Consta en datos de prueba integrados en la carpeta de investigación CLN/EDSNM/4200/2020/C.I, que al acusado presuntamente le fueron asegurados 26 envoltorios de polietileno, conteniendo en su interior una hierva de color verde y seca, con las características propias de la droga conocida como marihuana.

Con datos de prueba diversos, el 16 de junio de 2020 se

radicó ante un juez de control la causa 300/2020, por el delito Contra la salud, en su modalidad de narcomenudeo, en su variante de posesión de cannabis con fines de comercio.

En la audiencia inicial celebrada el 17 de junio de 2020, se controló legal la detención, se formuló imputación y se vinculó a proceso.

A petición del imputado, la autoridad jurisdiccional autorizó el beneficio de suspensión condicional del proceso, imponiendo como medidas cautelares residir en un lugar determinado, abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, participar en programas especiales para la prevención y tratamiento de adicciones, tener un oficio, trabajo o empleo, y cumplir con presentaciones mensuales ante la Unidad de Medidas Cautelares del Estado de Sinaloa.

Vinculada a proceso mujer acusada por desaparición, robo de vehículo y robo agravado cometidos en Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 24 de junio del 2020.- América Alejandra "Q" detenida como presunta responsable de los delitos de desaparición cometida por particulares, robo de vehículo y robo agravado, fue vinculada a proceso después de las imputaciones formuladas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

La imputada fue detenida en el Estado de Michoacán, acusada de presuntamente participar en la desaparición de la víctima en la colonia Esperanza de la ciudad de Mazatlán, a quien despojaron de diversos bienes, entre joyas, muebles, dinero en efectivo y 2 vehículos.

El pasado mes de abril, la víctima fue sometida en su propio domicilio y una vez que los presuntos responsables se apoderaron de sus pertenencias se retiraron del lugar, llevándose con ellos al afectado, quien hasta el

momento no ha sido localizado.

Mediante los actos de investigación realizados por la Fiscalía de Sinaloa, con base en los datos de prueba integrados en la carpeta de investigación MAZTL/FEDFP/1358/2020/CI, se logró conocer la identidad de las personas que presuntamente participaron en los hechos.

Con la información obtenida por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada se aseguró en la ciudad de Culiacán uno de los vehículos robados y el 15 de junio se radicó la causa penal 128/2020 para solicitar órdenes de aprehensión por los delitos de Robo agravado en lugar habitado, robo de vehículo calificado y desaparición cometida por particulares.

El 16 de junio del 2020, se ejecutaron dos mandamientos en contra de América Alejandra "Q" y Saúl Bladimir "C", quienes fueron localizados en la ciudad de Morelia, Michoacán, e inmediatamente trasladados a Sinaloa para ponerlos a disposición de un Juzgado de Control y

Enjuiciamiento Penal para enfrentar imputaciones.

En continuación de audiencia inicial, la autoridad jurisdiccional determinó el auto de vinculación a proceso para América Alejandra "Q", quien permanece con la medida cautelar de prisión preventiva y un plazo de 6 meses para investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso contra acusado por violencia familiar.

Culiacán, Sinaloa, a 25 de junio del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de José Refugio "V", detenido y acusado ante un juez como presunto responsable del delito de violencia familiar, hechos cometidos en el municipio de Mazatlán.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Familia inició la carpeta de investigación MAZTL/ AEDFAM/00491/2019/CI, derivado de una denuncia recibida en febrero de 2019.

Dicha denuncia establece que los hechos se cometieron en la sindicatura de Villa Unión, por lo que se iniciaron los actos de investigación correspondientes.

Con los diversos datos de prueba obtenidos, el 2 de junio de 2020 se obtuvo una orden de aprehensión en contra

del imputado, correspondiente a la causa penal 118/2020, misma que se ejecutó el 16 de junio del 2020, quedando José Refugio "V" a disposición de un juez de control y enjuiciamiento penal.

En audiencia inicial, el 17 de junio del 2020 el Ministerio Público formuló imputación y después de exponer los datos de prueba obtuvo la determinación de vinculación a proceso con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 4 meses de plazo para investigación complementaria.

Sentenciado acusado en caso de extorsión.

Culiacán, Sinaloa, a 27 de junio del 2020.- Tras las acusaciones realizadas por la Fiscalía de Sinaloa en contra de José Fernando "L", fue sentenciado a 3 años, 11 meses y 27 días de prisión al ser considerado culpable del delito de extorsión, cometido en febrero de 2019 en la ciudad de Mazatlán.

Por estos hechos también fueron sentenciados Roberto "V" Óscar Ernesto "R", después de enfrentar las imputaciones realizadas por el Ministerio Público.

Derivado de estos hechos, la Unidad de lo Penal Especializada en Delito de Secuestro, inició la carpeta de investigación MAZTL/SEC/673/2019 para en principio establecer la identidad de los presuntos responsables, reunir datos de prueba en su contra y ejercer la acción penal correspondiente.

A partir del 21 de febrero de 2019, la víctima recibió llamadas en las que lo amenazaron con hacerle daño a

él y a su familia si no pagaba una cantidad de dinero, por lo que solicitaron el apoyo de este organismo autónomo constitucional y se iniciaron los actos de investigación.

Mediante el trabajo del Ministerio Público, policías y peritos de la Fiscalía de Sinaloa, se implementó un operativo policial que derivó en la detención en flagrancia del primero de los implicados, Roberto "V", quien fue el primero en ser puesto a disposición de un juez de control y enjuiciamiento, correspondiente a la causa penal 75/2019.

En la continuación de la investigación, se logró la aprehensión de José Fernando "L", quien después de ser acusado por el Ministerio Público y enfrentar el proceso ante la autoridad jurisdiccional, en procedimiento abreviado recibió una condena de 3 años, 11 meses y 27 días de prisión, el pago de $10,000 pesos por concepto de reparación del daño a razón de 20 sesiones psicoterapéuticas.

Sentenciado acusado por robo calificado en Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 27 de junio del 2020.- Víctor Ivo "P" fue sentenciado por considerarse culpable de cometer un delito de robo calificado en el municipio de Mazatlán, ocurrido en septiembre de 2019.

Por estos hechos, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo realizó las imputaciones correspondientes en contra del acusado, con base en los datos de prueba debidamente integrados en la carpeta de investigación MAZTL/UEDP/03480/2019/C.I.

El acusado fue encontrado culpable de cometer los actos constitutivos de delito el 11 de septiembre de 2019, en la colonia Olímpica de la ciudad de Mazatlán, en contra de un menor con identidad reservada.

Mediante la realización de diversos actos de investigación, Víctor Ivo "P" fue detenido y llevado ante un juez de control como presunto responsable del delito

señalado, por lo que una vez que se formuló imputación en su contra, fue vinculado a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, dentro de la causa penal 589/2019.

En audiencia de procedimiento abreviado celebrada el 25 de junio del 2020, el juez determinó dictar fallo condenatorio, imponiendo 2 años, 5 meses y 29 días de prisión, pago de una multa de $3,295.11 pesos, y el pago de la reparación del daño por el monto de $12,299.00 pesos.

Ante el juez policía de Guasave imputado por homicidio calificado

Es presunto responsable por la muerte de Jaime "S", ocurrido el 18 de junio en la comunidad de La Pichihuila.

Culiacán, Sinaloa, a 27 de junio del 2020.- Un elemento de la Policía Municipal de Guasave fue detenido mediante el cumplimiento de una orden de aprehensión y puesto a disposición de un juez como presunto responsable de los delitos de homicidio calificado con ventaja y abuso de autoridad, cometidos en contra de un civil.

A partir de que se tuvo conocimiento de los hechos, ocurridos el 18 de junio de 2020 en la comunidad de La Pichihuila, sindicatura de San Rafael, la Unidad Especializada en Homicidios Dolosos inició la carpeta de investigación ANGTA/UEHD/1322/2020/CI.

El Ministerio Público, peritos y policías de este organismo constitucional autónomo, realizaron diversos actos de

investigación para determinar las circunstancias en las que Jaime "S" fue privada de la vida.

Con los datos de prueba reunidos, el día de hoy 27 de junio de 2020, una vez que la representación de esta Fiscalía de Sinaloa judicializó la carpeta de investigación, para solicitar una orden de aprehensión en contra del agente preventivo, Eleazar Guadalupe "C", la autoridad jurisdiccional radicó la causa penal 84/2020.

Hace unos momentos dicho mandamiento fue cumplimentado en contra del servidor público, quien de inmediato fue puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional.

El juez de control y enjuiciamiento penal programó la celebración de audiencia inicial para mañana domingo 28 de junio de 2020, en la que el imputado enfrentará las imputaciones correspondientes.

Alcanza sentencia por 32 años de prisión caso de homicidio calificado

Culiacán, Sinaloa, a 29 de junio del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una sentencia por 32 años de prisión en contra de Edmundo "C", como culpable del delito de homicidio calificado, cometido en contra de 2 personas en el municipio de Ahome.

En el seguimiento a los expedientes del Sistema de Justicia Tradicional, este organismo constitucional autónomo obtuvo la determinación en el expediente, 676/2016 AHOME-ÚNICO, por hechos en los que fueron privados de la vida Joel "P" y Jesús Alberto "P", en enero de 2012, en el ejido Emiliano Zapata.

Derivado de este caso se integró una averiguación previa, cuyas pruebas obtenidas fueron suficientes para consignar ante un Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal y obtener una orden de aprehensión por el delito de homicidio calificado, cometido con premeditación con ventaja, con fecha del 25 de

noviembre de 2016.

Como parte del programa de abatimiento del rezago en la ejecución de órdenes de aprehensión del sistema tradicional, dicho mandamiento fue cumplimentado el 20 de agosto de 2017 y puesto el detenido a disposición del juez correspondiente.

Culminado el proceso penal, este 25 de junio de 2020 se determinó la sentencia condenatoria en contra de Edmundo "C", quien deberá cumplir 32 años de prisión y el pago de $46,673.20 por concepto de reparación del daño.

Vinculado a proceso presunto responsable de homicidio calificado

Culiacán, Sinaloa, a 29 de junio del 2020.- Auto de vinculación proceso obtuvo la Fiscalía de Sinaloa en contra de Alexis Alejandro "Q", presunto responsable del homicidio calificado con ventaja y traición, cometido a propósito de un robo en casa habitación.

Por estos hechos cometidos el 18 de agosto de 2019, en una vivienda del Fraccionamiento Villa Owen de la ciudad de Los Mochis, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidio Doloso inició actos de investigación para determinar la identidad de los responsables.

Los datos de prueba obtenidos establecieron que presuntamente el imputado participó en un robo en dicho domicilio, al que se introdujeron mediante engaños para cometer los actos constitutivos de delito y la privación de la vida en contra de un menor que cuidaba el lugar.

El 19 de junio de 2020, la representación de este organismo constitucional autónomo ejerció la acción penal para obtener las órdenes de aprehensión correspondientes ante un juez de control, quien radicó la causa 201/2020.

Dicho mandamiento fue cumplimentado en contra de Alexis Alejandro "Q", quien enfrentó imputaciones en la audiencia inicial celebrada el 26 de junio de 2020, por lo que se vinculó a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses de plazo para investigación complementaria.

Prisión y reparación del daño, sentencia en caso de abuso sexual agravado

Culiacán, Sinaloa, a 01 de julio del 2020.- Una condena de prisión y el pago de un monto de dinero por reparación del daño, fue la sentencia emitida en contra de Martín "A", como responsable del delito de abuso sexual agravado, cometido en contra de una víctima menor de edad.

La investigación realizada por el personal de este organismo constitucional autónomo, adscrito a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Familia, correspondiente a la carpeta MAZTL/AEDFAM/3618/2019/C.I. aportó los medios de prueba necesarios para demostrar su responsabilidad.

Se estableció que los actos constitutivos de delito se cometieron en agosto de 2019 en el Fraccionamiento La Campiña, en la ciudad de Mazatlán, por lo que en cuanto se tuvo conocimiento se inició la investigación correspondiente.

El 17 de enero de 2020 se obtuvo una orden de aprehensión ante un juez de control y enjuiciamiento, quien radicó la causa penal 10/2020, misma que fue cumplimentada un día posterior, para quedar el detenido a disposición de la autoridad jurisdiccional.

En la audiencia inicial celebrada el 19 de enero de 2020, el Ministerio Público formuló imputación y obtuvo el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de investigación complementaria de 4 meses

A petición de la defensa se solicitó audiencia para procedimiento abreviado, desarrollada el 29 de junio de 2020, determinando el juez otorgar el beneficio, para dictar condena por 2 años, 7 meses y 29 días de prisión y la reparación del daño por $18,000.00 pesos.

Alcanza víctima de violencia acto de reparación del daño

Culiacán, Sinaloa, a 01 de julio del 2020.- César "Q" recibió como condena la obligación de pagar un monto de dinero como concepto de reparación del daño, después de ser acusado por la Fiscalía de Sinaloa de cometer actos de violencia familiar y lesiones en contra de su esposa.

Por este hecho, registrado en la ciudad de Mazatlán, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Familia integró la carpeta de investigación MAZTL/AEDFAM/3843/2018/C.I. en la que se reunieron los datos de prueba.

El 12 de octubre de 2018 un juez de control y enjuiciamiento penal radicó la causa penal 673/2018 y en audiencia inicial sin detenido se formuló imputación y vinculación a proceso por el delito de Violencia Familiar y Lesiones Agravadas, con medidas cautelares diversas.

Tras audiencia de suspensión del proceso a prueba, la autoridad jurisdiccional autorizó un plan de reparación del daño por la cantidad de $16,800.00 pesos, con plazo para cumplimiento de 1 de un año 2 meses para la supervisión del cumplimiento de la suspensión condicional del proceso.

El 26 de septiembre del 2019, el imputado se declaró sustraído de la acción de la justicia y se solicitó una orden de aprehensión, ejecutada el 31 de octubre del 2019, dando como resultado la modificación de las medidas cautelares, por lo que se determinó la prisión preventiva justificada.

El pasado 29 de junio de 2020 se celebró una audiencia de procedimiento abreviado, determinando como condena 11 meses y 29 días de prisión, con la medida de seguridad de prohibición de acudir al domicilio de la víctima y terapia psicológica por el mismo tiempo de la pena de prisión.

Por el delito de lesiones agravadas se condenó al pago de $1,128.40 pesos y $16,800 por concepto de reparación del daño.

Vinculada a proceso presunta responsable de fraude genérico

Culiacán, Sinaloa, a 02 de julio del 2020.- La Fiscalía de Sinaloa obtuvo un auto de vinculación a proceso en contra de Beatriz "B" como presunta responsable del delito de fraude genérico, cometido en Mazatlán en contra de una empresa de venta de aparatos de aire acondicionado.

Por este hecho la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra el Patrimonio inició la carpeta de investigación MAZTL/UEDP/001986/2017/CI, derivado de la denuncia interpuesta por la parte ofendida el 11 de mayo de 2017.

Mediante actos de investigación se documentaron datos de prueba que fueron debidamente integrados a la carpeta, por hechos constitutivos de delito cometidos en diciembre de 2016, que hacen constar que la imputada presuntamente realizó una compra a la empresa haciendo la simulación de transferencias

bancarias.

Con los datos de prueba obtenidos, la carpeta fue judicializada sin detenido el 5 de julio de 2019 y posterior a ello la acusada ignoró al menos 4 citatorios para acudir a celebración de audiencia para formulación de imputación, correspondiente a la causa penal 402/2019.

Ante las omisiones cometidas por la imputada, el Ministerio Público obtuvo una orden de aprehensión en su contra, mediante la cual fue obligada a comparecer en audiencia inicial celebrada el 30 de junio del 2020, siendo vinculada a proceso por el delito de Fraude Genérico.

Como medidas cautelares se le impuso la presentación periódica cada 15 días ante la Unidad de Medidas Cautelares del Estado de Sinaloa, el depósito de una garantía de $5,000.00 pesos, prohibición de salir fuera de la ciudad, sometimiento al cuidado o vigilancia de la UMECAS y supervisión del proceso, prohibición de acercarse o comunicarse con los testigos, con un plazo de 3 meses para investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso contra acusado por violación equiparada

Culiacán, Sinaloa, a 02 de julio del 2020.- Jonathan Martín "S" enfrentó imputaciones ante un juez de control y enjuiciamiento penal de Mazatlán, y fue vinculado a proceso después de ser acusado por la Fiscalía de Sinaloa como presunto responsable del delito de violación equiparada, cometida en contra de una menor.

Una vez que se tuvo conocimiento de los hechos, tras recibir denuncia con fecha del 29 de junio de 2020, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales inició la carpeta de investigación MAZTL/AEDSEX/02137/2020/CI.

Después de integrar debidamente los datos de prueba, obtenidos mediante diversos actos de investigación realizados por elementos de este organismo constitucional autónomo, el 30 de junio de 2020 el caso

fue judicializado para solicitar y obtener la orden de aprehensión correspondiente, como parte de la causa penal 133/2020.

Dicho mandamiento fue cumplimentado el mismo día en que fue emitido, siendo el imputado puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional, en espera de programación de audiencia para formulación de imputación.

En la audiencia inicial celebrada el 1 de julio de 2020, el Ministerio Público presentó los datos de prueba documentados en contra de Jonathan Martín "S", suficientes para obtener la determinación de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de 6 meses para investigación complementaria.

Ante el juez y vinculada a proceso segunda imputada en caso por homicidio de un adolescente de Ahome.

Culiacán, Sinaloa, a 06 de julio del 2020.- Marlén Astrid "A" fue detenida y llevada ante un juez por la Fiscalía de Sinaloa, con base en una orden de aprehensión cumplimentada en su contra como segunda acusada en un caso por el homicidio de un menor, cometido en el municipio de Ahome.

Por los mismos hechos, este organismo constitucional autónomo informó sobre la vinculación a proceso obtenida en contra de Alexis Alejandro "Q", actualmente en prisión preventiva, en la causa penal 201/2020 por el delito de homicidio calificado con ventaja y traición, cometido a propósito de un robo en casa habitación.

Por estos hechos registrados el 18 de agosto de 2019, en una vivienda del Fraccionamiento Villa Owen de la ciudad de Los Mochis, la Agencia del Ministerio Público

Especializada en Homicidio Doloso inició actos de investigación para determinar la identidad de los responsables.

Los datos de prueba obtenidos establecieron que presuntamente los imputados participaron en un robo en dicho domicilio, al que se introdujeron mediante engaños para cometer los actos constitutivos de delito y la privación de la vida en contra de un adolescente que cuidaba el lugar.

Reunidas las pruebas, el 19 de junio de 2020 se ejerció acción penal solicitando orden de aprehensión, misma que se obtuvo de un juez de control.

El mandamiento correspondiente se cumplimentó el 30 de junio de 2020 en contra de Marlén Astrid "A", quien en audiencia inicial celebrada este 1 de julio fue vinculada a proceso, tras la formulación de imputación realizada por el Ministerio Público.

Se impuso prisión preventiva como medida cautelar y se

fijó el plazo de 3 meses para la investigación complementaria.

Vinculado a proceso presunto responsable de violación equiparada en grado de tentativa.

Culiacán, Sinaloa, a 06 de julio del 2020.- El presunto responsable del delito de violación equiparada agravada en razón de parentesco por afinidad en grado de tentativa, cometida en Ahome, fue detenido por la Fiscalía de Sinaloa y vinculado a proceso penal.

Ramón "V" fue acusado por este organismo constitucional autónomo, después de ser llevado ante un juez de control, ante quien se presentaron los datos de prueba obtenidos por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales.

El imputado es el presunto responsable de cometer los actos constitutivos de delito en contra de una niña.

Por los hechos denunciados, con fecha del 25 de junio de 2020 la representación social de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa solicitó orden de aprehensión a un juez

de control, dentro de la causa penal 204/2020.

El mandamiento jurisdiccional fue cumplimentado el pasado 30 de junio de 2020, por lo que el acusado fue puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional, en espera de enfrentar imputación.

En la audiencia inicial celebrada el 1 de julio de 2020, Ramón "V" fue vinculado a proceso, se aplicó la prisión preventiva oficiosa y se impuso el plazo de 1 mes para la investigación complementaria.

Vinculado a proceso presunto responsable de violación equiparada en grado de tentativa.

Culiacán, Sinaloa, a 07 de julio del 2020.- Por el delito de violación equiparada fue vinculado a proceso Cristian Alexis "B", después de ser acusado por la Fiscalía de Sinaloa, ante un juez de control con sede en Mazatlán.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales recibió la denuncia por estos hechos, dando inicio a la integración de la carpeta de investigación MAZTL/ AEDSEX/03299/2019/CI.

El imputado es señalado como el presunto responsable de los actos constitutivos de delito cometidos en contra de una adolescente, por lo que elementos de este organismo constitucional autónomo obtuvieron los datos de prueba necesarios para solicitar y obtener una orden de aprehensión en su contra, como parte de la causa penal 130/2020, radicada por un juez de control y enjuiciamiento.

Dicho mandamiento fue cumplimentado el 1 de julio de 2020, por lo que el detenido fue puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional.

En audiencia inicial, Cristian Alexis "B" fue vinculado a proceso penal, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 4 meses como plazo para la investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso en 3 diferentes causas penales por abuso sexual agravado.

Culiacán, Sinaloa, a 08 de julio del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa llevó ante jueces de control 3 diferentes casos por el delito de Abuso sexual Agravado, en los que los presuntos responsables fueron vinculados a proceso, dentro de las respectivas causas penales radicadas en Culiacán.

El primero de los hechos de los que tuvo conocimiento la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, corresponde a la carpeta de investigación CLN/AEDSEX/7512/2019/CI, iniciada el día 23 de mayo de 2020, en la que aparece como víctima una niña menor de edad con resguardo de identidad.

Mediante los datos de prueba obtenidos por el Ministerio Público, policías y peritos se acreditó la posible responsabilidad de Jesús Jovanni "H", por lo que la carpeta fue llevada ante un juez de control, logrando

obtener una orden de aprehensión por el delito de abuso sexual agravado en razón de parentesco consanguíneo, como parte de la causa penal 304/2020.

El mandamiento fue cumplimentado el 3 de julio de 2020 y el imputado puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional, misma que al conocer la formulación de imputación, determinó el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses de plazo para la investigación complementaria.

Este organismo constitucional autónomo integró también la carpeta de investigación CLN/AEDSEX/3646/2020/CI, iniciada el 24 de mayo de 2020 y judicializada el 26 de mayo, logrando obtener una orden de aprehensión en contra de Guadalupe "L", como presunto responsable del delito de abuso sexual agravado en razón de parentesco consanguíneo, en la causa penal 308/2020.

Con base en el cumplimiento de orden de aprehensión, el imputado fue detenido el día 2 de junio de 2020 y

puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional.

Después de la formulación de imputación y presentados los datos de prueba en la audiencia inicial celebrada el 3 de junio de 2020, se obtuvo la vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva domiciliaria y 2 meses de plazo para la investigación complementaria.

En un tercer hecho, la Fiscalía de Sinaloa ejerció acción penal en contra de Rogelio "C", presunto responsable del delito de abuso sexual agravado en razón de parentesco consanguíneo, siendo la víctima una niña menor de edad.

Una vez judicializada la carpeta de investigación CLN/AEDSEX/7123/2019/CI, el 26 de junio de 2020, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales obtuvo una orden de aprehensión, dentro de la causa penal 309/2020. Dicho mandamiento jue ejecutado el 2 de julio de 2020.

Con fecha del 3 de julio de 2020 se celebró audiencia

inicial en la cual se formuló imputación, se vinculó a proceso por el delito acusado, se impuso la medida cautelar de prisión preventiva y se fijaron 2 meses de plazo para la investigación complementaria.

Vinculado a proceso presunto responsable por robo en tienda de conveniencia de Mazatlán.

Culiacán, Sinaloa, a 08 de julio del 2020.- Daniel "V" fue vinculado a proceso después de ser acusado por la Fiscalía de Sinaloa ante un juez de control, como presunto responsable de cometer un robo en la sucursal de una tienda de conveniencia ubicada en la ciudad de Mazatlán.

Por estos hechos la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales inició la carpeta de investigación MAZTL/UEDP/002199/2020/CI, con fecha del 4 de julio del 2020.

Los datos de prueba obtenidos por el personal de este organismo constitucional autónomo acreditan que el imputado presuntamente acudió a la sucursal de una cadena de tiendas de conveniencia localizada en la colonia Klein de la ciudad de Mazatlán, donde cometió los actos constitutivos de delito.

Con dichas pruebas el Ministerio Público resolvió judicializar la carpeta de investigación para solicitar una orden de aprehensión a un juez de control, correspondiente a la causa penal 135/2020, por el delito de robo agravado y calificado en local comercial abierto al público, cometido mediante el uso de arma con la que se intimidó a la víctima.

Con base en el mandamiento jurídico, el acusado fue detenido el 6 de julio de 2020 y puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional para enfrentar las imputaciones realizadas por esta representación social.

En la audiencia inicial celebrada este 7 de julio del año 2020, se determinó la vinculación a proceso, con medida cautelar consistente en prisión preventiva oficiosa y un plazo de 4 meses para la investigación complementaria.

Busca Giovanna justicia tras 10 años de sufrir una violación.

Culiacán, Sinaloa, a 16 de julio del 2020.- Giovanna esperó 10 años para atreverse a interponer una denuncia en contra de la persona que, aprovechándose de su estado de vulnerabilidad, la convirtió en víctima del delito de violación equiparada, ahora el presunto responsable está en prisión enfrentando las acusaciones de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Durante este tiempo la joven vivió con miedo de que su agresor cumpliera con las amenazas que le hizo y que al paso de los años le provocaron posibles secuelas.

Ahora en su mayoría de edad, el 2 de julio de 2020 la joven acudió ante este organismo constitucional autónomo para pedir justicia, por lo que la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, inició una carpeta de investigación.

Los hechos denunciados se cometieron en mayo de

2010, en el Fraccionamiento Villa Marina, en la ciudad de Mazatlán, y mediante el trabajo realizado por el Ministerio Público, Policías de Investigación y peritos, se logró obtener los datos de prueba suficientes para ejercer acción penal en contra de Enrique "A", por el delito de violación equiparada.

El trabajo de la Fiscalía de Sinaloa hizo posible que el 10 de julio de 2020, a solo 8 días de recibida la denuncia, se lograra obtener y ejecutar el mismo día una orden de aprehensión, dentro de la causa penal 141/2020.

Tras enfrentar imputaciones en la audiencia inicial, la defensa solicitó duplicar a 144 horas el término para resolver su situación jurídica, y en la continuación de audiencia el acusado fue vinculado a proceso penal, con medida cautelar de prisión preventiva y un periodo de 6 meses para investigación complementaria.

Ante la determinación de vinculación a proceso, la defensa solicitó celebrar un procedimiento abreviado, lo que podría darse una vez analizada la propuesta del

defensor e imputado y en estricto respeto a los derechos de la víctima.

Los ministerios públicos, peritos y policías de investigación de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa son sensibles y solidarios con las víctimas de delitos, con especial atención a los actos cometidos en contra de menores de edad, mujeres y personas en estado de vulnerabilidad.

Es por ello que este organismo con autonomía constitucional ratifica el compromiso, voluntad e interés de alcanzar mejores indicadores de procuración de justicia en Sinaloa.

Bajo proceso penal 2 personas por desaparición y muerte de Lidia Andreé

Culiacán, Sinaloa, a 19 de julio del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa presentó acusaciones en contra de 2 personas por la desaparición y muerte de Lidia Andreé "B", quien había sido privada de su libertad el 1 de julio de 2020, en la colonia Guadalupe Victoria de la ciudad de Culiacán.

A partir de que se tuvo conocimiento de los hechos, la Unidad del Ministerio Público, policías y peritos, iniciaron los protocolos de investigación homologados para la búsqueda de personas víctimas del delito de desaparición cometida por particulares, derivado a que la joven fue extraída de su domicilio en contra de su voluntad.

Con base en la carpeta de investigación CUL/AEVMTG/004754/2020/CI, integrada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Contra Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de

Vulnerabilidad, realizó los actos de investigación para buscar a Lidia Andree "B" e identificar a sus presuntos captores.

Los datos de prueba obtenidos fueron suficientes para establecer la presunta responsabilidad de Paola Nereyda "M" y Erandi Abigail "M" en la comisión de los actos constitutivos de delito, en contra de quienes el 11 de julio de 2020, se ejecutaron órdenes de aprehensión dentro de la causa penal 327/2020.

Esa misma fecha se realizaron cateos de domicilios para la búsqueda y localización de la víctima, aseguramiento de objetos, instrumentos o indicios, utilizados como datos de prueba para el esclarecimiento de los hechos.

En la audiencia inicial celebrada el 12 de julio de 2020, se formuló imputación, y la defensa solicitó la duplicidad del término jurídico, por lo que las acusadas permanecieron bajo medida cautelar de prisión preventiva.

En continuación de audiencia, el 17 de julio del 2020 se

determinó el auto de vinculación a proceso en contra de Paola Nereyda "M", por el delito de desaparición cometida por particulares, dando un plazo de investigación complementaria de 4 meses.

Para las imputaciones en contra de Erandi Abigail "M" se determinó la no vinculación a proceso, por lo que se ordenó su libertad, dejando a salvo el derecho a que si con posterioridad esta Fiscalía obtenía nuevos datos de prueba se realizará la solicitud respectiva.

CAUSA PENAL POR FEMINICIDIO

El 2 de julio la Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Homicidio Doloso, inició la carpeta de investigación CLN/UEHD/4689/2020/CI, con motivo del hallazgo de un cuerpo sin vida en la colonia El Barrio en esta ciudad, que dentro de los procesos de investigación fue identificado como Lidia Andreé "B", por lo que se continuó por el delito de feminicidio.

Una vez que peritos, policías y agentes del Ministerio Público llevaron a cabo diversos actos de investigación,

el 16 de julio del año en curso se judicializó el expediente ante una autoridad jurisdiccional, para solicitar y obtener órdenes de aprehensión en contra de Paola Nereyda "M" y Erandi Abigail "M", dentro de la causa penal 333/2020.

Dichos mandamientos fueron cumplimentados el 17 de julio de 2020, en espera de programación de audiencia para nuevas imputaciones.

El 18 de julio se realizó la audiencia de formulación de imputación en contra de las imputadas, quienes a través de la defensa se acogieron a la duplicidad del término constitucional por 144 horas, para reanudar la audiencia a las 10:00 horas del 22 de julio del año en curso, con medida cautelar de prisión preventiva provisional.

Vinculadas a proceso Paola y Erandi, como presuntas responsables en el feminicidio de Lidia Andreé.

Dentro de la misma causa 333/2020, la Fiscalía de Sinaloa acreditó nuevas acusaciones en contra de Erandi por el delito de desaparición forzada.

Culiacán, Sinaloa, a 22 de julio del 2020.- Paola Nereyda "M" y Erandi Abigail "M" fueron vinculadas a proceso penal como presuntas responsables en el feminicidio de Lidia Andreé "B", después de ser acusadas por la Fiscalía de Sinaloa dentro de la causa penal 333/2020.

En la continuación de audiencia inicial, el Ministerio Público obtuvo también la vinculación a proceso en contra de Erandi por el delito de Desaparición Forzada cometida por particulares, cargos por los que Paola ya enfrenta proceso en la causa 327/2020.

Hasta esta etapa de la investigación por la desaparición y privación de la vida de Lidia Andreé, este organismo

constitucional autónomo presentó acusaciones en contra de 2 personas, por los hechos cometidos el 1 de julio de 2020, en la colonia Guadalupe Victoria de la ciudad de Culiacán.

A partir de que se tuvo conocimiento del caso, la Unidad del Ministerio Público, policías y peritos, iniciaron los protocolos de investigación homologados para la búsqueda de personas víctimas del delito de desaparición cometida por particulares, derivado a que la joven fue extraída de su domicilio en contra de su voluntad.

Mediante diversos actos de investigación se obtuvieron los datos de prueba necesarios para acreditar la presunta responsabilidad de Paola Nereyda "M" y Erandi Abigail "M" en la desaparición de la víctima, con los que se obtuvieron las órdenes de aprehensión en su contra, dentro de la causa penal 327/2020.

En este primer expediente, Paola Nereyda "M" fue vinculada a proceso por el delito de desaparición

forzada cometida por particulares, mientras que en contra de Erandi Abigail "M" se determinó la no vinculación a proceso, por lo que en ese mismo momento a ambas les fueron ejecutadas órdenes de aprehensión por el delito de feminicidio, siendo Erandi recluida de nuevo en el centro penitenciario de Culiacán.

Este 22 de julio de 2020, en continuación de audiencia inicial dentro de una segunda causa, correspondiente al expediente 333/2020 por delito de feminicidio, se determinó la vinculación a proceso en contra de Paola Nereyda "M" y Erandi Abigail "M".

El Ministerio Público presentó nuevos datos de prueba para acusar a Erandi por desaparición forzada cometida por particulares, logrando obtener también la vinculación a proceso por este delito.

Ambas acusadas deberán cumplir con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, fijándose un periodo de 4 meses para la investigación

complementaria.

Acusa Fiscalía de Sinaloa por homicidio en grado de tentativa a mujer que agredió a su hijo en Mazatlán.

El Ministerio Público logra mantenerla en prisión y vinculada a proceso penal

Culiacán, Sinaloa, a 13 de agosto del 2020.- La Fiscalía de Sinaloa realizó imputación en contra de Aimeé "P" como presunta responsable del delito de homicidio en grado de tentativa agravado por relación de parentesco después de que presuntamente intentó privar de la vida a un bebé, en la ciudad de Mazatlán, delito por el que permanece en prisión preventiva oficiosa y vinculada a proceso.

La joven fue detenida el 9 de agosto de 2020 y puesta a disposición de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Contra las Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerablidad, dentro del término legal de flagrancia delictiva, dando inicio a la carpeta de investigación

MAZTL/AEVMTG/2654/2020/CI.

Mediante diversos actos de investigación se acreditó que Aimeé "P" presuntamente cometió agresiones en contra de un menor de 9 meses de edad, al arrojarlo a la vía de circulación de la Avenida del Mar, con la intención de que lo arrollara un vehículo.

Con los datos de prueba debidamente integrados en la carpeta de investigación, la imputada fue llevada ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, determinando de legal la detención.

En audiencia inicial, una vez realizada la formulación de imputación por la Fiscalía de Sinaloa, la imputada fue vinculada a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un periodo de 6 meses para investigación complementaria.

Integra Fiscalía de Sinaloa carpeta de investigación por homicidio doloso cometido en contra de Julio César "C".

A partir de que se tuvo conocimiento de los hechos se iniciaron los protocolos de formal identificación y atención a la familia de la víctima.

Culiacán, Sinaloa, a 14 de agosto del 2020.- Con relación a los hechos ocurridos en la ciudad de Navolato, en los que fue privado de la vida una persona identificada como Julio César "C", la Fiscalía General del Estado informa que inició la integración de la carpeta de investigación CLN/UEHD/005836/2020/CI por el delito de homicidio doloso.

Una vez que se tuvo conocimiento del caso, registrado en un domicilio de la colonia Alfonso G. Calderón, de la ciudad de Navolato, personal de este organismo constitucional autónomo acudió a realizar los primeros actos de investigación.

Mediante dichas diligencias se acreditó que la víctima fue privada de la vida a consecuencia de heridas producidas por proyectiles disparados por arma de fuego, por lo que a través de la Dirección General de Investigación Criminalística se realizan los dictámenes periciales correspondientes.

Con estricto apego al orden jurídico y los protocolos de atención, familiares de la víctima acudieron ante la Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidio Doloso para iniciar el proceso formal de identificación y entrega del cuerpo.

Derivado de estas diligencias, se estableció que Julio César "C" tiene relación familiar en línea recta ascendente por lazo consanguíneo con Amado "C", originario del mismo municipio de Navolato.

La Fiscalía de Sinaloa continuará realizando los actos de investigación necesarios para la obtención de datos de prueba en torno a este hecho violento, mismos actos que de igual manera se desarrollan en todos los hechos

constitutivos de delito del fuero común cometidos en la entidad y que son de la competencia de esta institución.

Inicia Fiscalía de Sinaloa investigación por denuncia de agresión de un presunto policía contra chofer de transporte público.

De ser identificado un elemento de esta institución se dará vista al Órgano Interno de Control.

Culiacán, Sinaloa, a 23 de agosto del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa inició una carpeta de investigación, derivada de una denuncia en la que presuntamente un elemento de policía de esta institución agredió a un chofer de transporte público en Culiacán.

Este organismo constitucional autónomo inició dicha carpeta, en la cual se realizarán los actos de investigación correspondientes para lograr la confirmación de identidad del presunto agresor, y en caso de ser elemento activo de esta Fiscalía, se dará vista al Órgano Interno de Control.

Hasta este momento, la Unidad del Ministerio Público cuenta con una denuncia formal, en la que se integró de

inicio las primeras diligencias y declaraciones correspondientes, de las que se habrán de desprender diversos actos de investigación para acreditar datos de prueba.

Ante el señalamiento de que el presunto agresor es un elemento de la policía investigadora, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa asegura que en caso de acreditarse que efectivamente forma parte de la institución, se realizarán las acciones jurídicas que contempla el marco legal.

La dinámica de trabajo, valores y protocolos de actuación de la Fiscalía de Sinaloa en la investigación de delitos, se fundamentan en el estricto respeto a los derechos humanos y los lineamientos jurídicos del Sistema de Justicia Penal.

Remite Fiscalía de Sinaloa informe a la CEDH por caso de agresión a chofer.

La Unidad del Ministerio Público continúa realizando actos de investigación con el fin de acreditar plenamente la identidad del presunto responsable.

Culiacán, Sinaloa, a 28 de agosto del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa remitió un informe con relación al avance en la realización de actos de investigación correspondientes a la carpeta que se integra por las agresiones que sufrió un chofer del transporte público en la ciudad de Culiacán.

Por estos hechos ocurridos el 22 de agosto de 2020, la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos de Tramitación Común, Región Centro de esta Fiscalía, inició carpeta de investigación, en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión del delito de abuso de autoridad, lesiones y/o lo que resulte en perjuicio de la víctima, derivado de la querella interpuesta el 23 de agosto de 2020 por la propia víctima.

Durante los días transcurridos se han realizado una serie de diligencias acordadas y desahogadas a fin de investigar los hechos de referencia, así como la identidad del presunto servidor público adscrito a esta institución que supuestamente participó.

Entre los diversos actos de investigación realizados se cuenta con el acta de denuncia realizada por la víctima ante la Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto, de la que de inmediato se emitió un oficio a la Dirección General de Servicios Periciales de esta institución, solicitando se practique certificado previo de lesiones a la víctima.

Una vez que la denuncia y/o querella se remitió a la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos de Tramitación Común, y en seguimiento a las investigaciones, se realizaron algunos actos de investigación, entre las que destacan entrevistas con la víctima, quien tuvo ante su vista un álbum fotográfico de todos los elementos con que cuenta la Comisaría General de Policía de Investigación de esta Fiscalía

General del Estado de Sinaloa.

Se tiene documentado también un CD que contiene el video difundido en redes sociales, además de inspecciones de todos elementos gráficos, vehículos y personas que se contextualizan e identifican en la escena que reflejan dichas imágenes.

Asimismo, se solicitó a la Dirección de Vialidad y Transportes del Estado y al Sindicato de Choferes de Transporte Urbano de Culiacán, su colaboración para que personal de investigación de esta institución proceda a extraer de manera directa las imágenes del video original, captadas por las cámaras de video vigilancia que se encuentran instaladas en el camión urbano.

Con relación a la plena identificación del presunto responsable de las agresiones, las investigaciones no han concluido y se está en la espera de obtener y contar con el video original que permita adquirir material probatorio de mayor calidad para su debido análisis pericial y

policial correspondiente.

Bajo el compromiso asumido con el respeto a los derechos humanos de las víctimas y de la transparencia en la actuación de todos los elementos que integran la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con esta fecha se rindió informe y la documentación que lo sustenta, a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Actúa Fiscalía de Sinaloa contra presunto agresor del perro 'Chuchito'.

Culiacán, Sinaloa, a 01 de septiembre del 2020.- La Fiscalía de Sinaloa judicializó el caso del perro "Chuchito", logrando vincular a proceso a Juan Carlos "V", como presunto responsable del delito de Maltrato o crueldad en contra de animales domésticos.

Con fecha del 14 de mayo de 2020 este organismo constitucional autónomo inició actos de investigación, en un inicio con base en notas periodísticas, para después recibir una denuncia formal ante la Unidad Especializada en Delitos de Tramitación Común.

En seguimiento a las investigaciones, se realizaron diversas diligencias en las que se documentaron declaraciones testimoniales, informes policiales, dictámenes periciales, entre otros, con los que se integraron los datos de prueba necesarios para identificar al presunto responsable de las agresiones realizadas en contra de la mascota.

Dicha carpeta de investigación fue judicializada el 14 de agosto de 2020, programándose la celebración de audiencia inicial para este 31 de agosto de 2020, en la que estuvo presente el imputado Juan Carlos "V".

Una vez formulada la imputación y verbalizados los datos de prueba por parte del Ministerio Público, se obtuvo el auto de vinculación a proceso, con medidas cautelares de presentación periódica ante la Unidad de Medidas Cautelares del Estado, prohibición para salir de la entidad sin autorización y prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con las víctimas u ofendidos o testigos, además de 3 meses como periodo de investigación complementaria.

En dicha diligencia, el defensor público solicitó la Suspensión Condicional del Proceso, beneficio que no fue autorizado ante la oposición de esta representación social, haciendo valer el argumento de que aún falta establecerse el monto de la reparación del daño.

Chofer del transporte público descarta que su agresor sea agente de la FGE.

En diferentes diligencias no ha podido identificar a quien lo atacó de entre las filas de la Policía de Investigación del Estado.

Culiacán, Sinaloa, a 01 de septiembre del 2020.- El chofer de transporte público golpeado hace unos días durante su servicio de ruta en Culiacán, descartó que su agresor sea agente de la Policía de Investigación de la Fiscalía de Sinaloa, conclusión derivada de todos los análisis periciales, entrevistas y declaraciones aportadas a la carpeta de investigación.

A partir de que se tuvo conocimiento de los hechos, la Unidad del Ministerio Público encargada de la integración de esta carpeta, ha realizado todos los actos de investigación que se desprenden de las evidencias identificadas.

De estas mismas, corresponden 2 entrevistas y 2

declaraciones del trabajador de transporte colectivo afectado, en las que se puso ante su vista las fotografías de todos los agentes de la Policía de Investigación.

Como se informó en el anterior comunicado, compartido el 28 de agosto de 2020, de manera particular tuvo ante su vista a los agentes que coinciden con las características físicas del presunto agresor y los policías que portan un arma de cargo similar a la que se observa en el video obtenido como dato de prueba, por lo que el trabajador del volante concluyó que su agresor no es parte de las filas de nuestra policía.

Como parte de la propia investigación, el Ministerio Público ordenó realizar todos los análisis periciales del video y sus elementos gráficos que pudiera arrojar algún dato útil para determinar la identidad del supuesto agente, de los que se concluye que ningún vehículo con los que cuenta la institución, coincide con la unidad en la que viajaba la persona que golpeó al chofer de transporte urbano víctima u ofendido.

La Fiscalía del Estado de Sinaloa continuará colaborando con otras autoridades a efectos de identificar plenamente a la persona que realizó estos actos jurídicamente ilegales, además de mantener abierta la posibilidad de que la víctima o un testigo aporte más información.

En esta dinámica de colaboración, ya se remitió un informe a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, referente a los actos de investigación realizados por la Unidad del Ministerio Público y estamos a la espera de cualquier determinación.

Este organismo constitucional autónomo hará pública la información que no represente una violación a los principios que marca el Sistema de Justicia Penal y la reserva jurídica de los datos de prueba integrados en la carpeta de investigación, así como de las conclusiones que en su caso determine la Unidad del Ministerio Público responsable.

En prisión presunto responsable por feminicidio cometido en Culiacán.

Culiacán, Sinaloa, a 03 de septiembre del 2020.- Elementos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejecutaron una orden de aprehensión en contra de Luis Alberto "L", presunto responsable de un delito de feminicidio cometido en 2012.

El detenido tenía en su contra un mandamiento obtenido por este organismo constitucional autónomo, por el feminicidio cometido en contra de Lluvel Karely "U", quien fue privada de la vida por heridas producidas por arma punzocortante en el año 2012.

Por estos hechos se inició la averiguación previa 077/2012, en la que se integraron todos los datos de prueba necesarios para solicitar y obtener una orden de aprehensión dentro del sistema de justicia tradicional, correspondiente a la causa penal 277/2012.

Con base en los convenios de colaboración suscritos

entre fiscalías, el imputado fue aprehendido por la Fiscalía General de la República el 2 de septiembre de 2020, en el cruce fronterizo entre Arizona y la ciudad de Nogales, en el estado de Sonora, México.

El día de hoy jueves 03 de septiembre, Luis Alberto "L" fue entregado a personal de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, para ser puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional correspondiente para enfrentar imputación por el delito que presuntamente cometió.

Ejecuta Fiscalía de Sinaloa orden de aprehensión en contra de acusado por delito de violación.

El Ministerio Público integra otras carpetas de investigación que contienen datos que presuntamente involucran a esta persona en hechos similares.

Culiacán, Sinaloa, a 03 de septiembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejecutó una orden de aprehensión en contra de un hombre imputado por los delitos de violación y privación de la libertad, por hechos ocurridos en la ciudad de Culiacán.

Arián Edén "S" es imputado por dichos delitos, que fueron debidamente acreditados con diversos datos de prueba obtenidos por la Agencia Especializada en Delitos Sexuales, correspondiente a la carpeta de investigación CLN/AEDSEX/5350/2019/CI.

Este caso del que se ejecutó orden de aprehensión se registró el 28 de julio de 2019, cuando la víctima fue

privada de la libertad en una de las calles de la colonia San Rafael y llevada a un motel cercano a la zona, para después dejarla en libertad una vez consumados los actos constitutivos de delito.

Una vez que se tuvo conocimiento de los hechos, este organismo constitucional autónomo inició la investigación tendiente a identificar al presunto agresor y reunir los datos de prueba necesarios para ejercer acción penal en su contra.

El 28 de agosto de 2020, la Unidad del Ministerio Público solicitó y obtuvo una orden de aprehensión en contra de Arián Edén "S", dentro de la causa penal 439/2020.

Dicho mandamiento fue ejecutado este 2 de septiembre de 2020 por parte de elementos de la Unidad de Órdenes de Aprehensión y para las 13:30 horas del día de hoy 3 de septiembre se tiene programada audiencia inicial para formulación de imputación.

Cabe señalar que existe la posibilidad de que esta

persona esté presuntamente involucrada en diversas investigaciones por hechos de la misma naturaleza y de los que se continúan con los actos de investigación, mismos de los que estaremos informando con oportunidad, dentro del ámbito jurídico institucional permitido por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Comprometida Fiscalía de Sinaloa con colectivos de la comunidad LGBT+

Culiacán, Sinaloa, a 03 de septiembre del 2020.- En el ejercicio de nuestras facultades institucionales para la investigación de delitos del fuero común, y en estricto respeto de los derechos constitucionales, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa asume su compromiso y apoyo total a los colectivos y activistas de la comunidad LGBTTTIQ+.

Durante una reunión celebrada con el Colectivo de Activistas Sinaloenses LGBT+, el Comité de la Diversidad de Sinaloa y Sinaloa Incluyente AC, el fiscal de Sinaloa, Juan José Ríos Estavillo, ratificó que como organismo constitucional autónomo se tiene la obligación de garantizar la justicia para todos los y las sinaloenses, con especial atención en los delitos cometidos contra grupos vulnerables, entre los que también se incluye a mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad.

El titular de esta Fiscalía de Sinaloa reiteró que los policías, peritos, ministerios públicos y facilitadores que pertenecen a esta institución, tiene la convicción de que todos los organismos vinculados en los procesos de procuración y administración de la justicia tienen la obligación de reducir la impunidad y generar mejores indicadores de paz y convivencia social.

Con el fin de generar propuestas para crear políticas públicas a largo plazo en favor de la comunidad LGBTTTIQ+, como protocolos de atención a personas integrantes de la población de la diversidad sexual, se programó una nueva reunión de trabajo a celebrarse el próximo 17 de septiembre de 2020.

Presenta Fiscalía de Sinaloa 2 nuevas imputaciones en contra de detenido en enero como presunto responsable de feminicidio.

Se han acreditado datos de prueba en contra de Rosario Alfonso "R" como presunto responsable en 3 casos de privación de la vida cometidos contra mujeres.

Culiacán, Sinaloa, a 04 de septiembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa formuló 2 nuevas imputaciones por el delito de feminicidio en contra de Rosario Alfonso "R", quien desde enero de 2020 está en prisión y enfrentando proceso penal por el caso de privación de la vida cometido en contra de una mujer originaria de Sonora.

En enero de 2020, este organismo constitucional autónomo dio a conocer dicha aprehensión, en la que el detenido fue vinculado a proceso penal por el feminicidio cometido en contra de Ana Karen, hechos registrados el 25 de enero de este mismo año en un motel

al sur de Culiacán.

Uno de los feminicidios ahora acreditados corresponde a la causa penal 481/2020, por el caso cometido en contra de Cecilia Guadalupe "B", localizada sin vida el 19 de diciembre de 2018 en un canal de riego de la sindicatura de Costa Rica.

Dentro de los actos de investigación realizados se obtuvieron datos de prueba en contra de Rosario Alfonso "R" mediante testimonios, inspecciones, entrevistas, pruebas periciales en materia de medicina forense, criminalística de campo, entre otras.

Este 3 de septiembre de 2020, en audiencia inicial el Ministerio Público formuló imputación, logrando obtener la determinación de vinculación a proceso, medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 4 meses de plazo para investigación complementaria.

La segunda causa penal por la que se formuló imputación corresponde al feminicidio de Lucía Mariana "M", desaparecida el 11 de diciembre de 2019, y

localizada sin vida 5 días después en el camino de terracería cercano al Ejido San Rafael, sindicatura de Costa Rica, municipio de Culiacán.

Mediante el trabajo realizado por el Ministerio Público, policías y peritos de esta Fiscalía de Sinaloa, se lograron integrar los datos de prueba que acreditan la presunta responsabilidad de Rosario Alfonso "R" en estos hechos.

Correspondiente a esta causa penal, la audiencia inicial para formulación de imputación fue celebrada también este 3 de septiembre de 2020, misma que a petición de la defensa fue diferida para el día 22 de octubre de 2020.

Acumula nuevo proceso presunto responsable de diferentes casos de violación

José Leobardo "D" fue sentenciado en procedimiento abreviado en marzo de 2020 en causas penales con 3 víctimas, y ahora enfrenta otra imputación por este mismo delito.

Culiacán Sinaloa, a 4 de septiembre del 2020.- La Fiscalía de Sinaloa formuló imputación y obtuvo la vinculación a proceso por el delito de violación en contra de José Leobardo "D", quien desde marzo de 2020 fue sentenciado a 12 años de prisión por su responsabilidad en actos relacionados con este mismo delito, cometidos en contra de tres mujeres.

En el seguimiento a las investigaciones derivadas de carpetas en integración, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales logró acreditar datos de prueba en contra del imputado, quien presuntamente cometió la agresión en contra de su

víctima en febrero de 2018, en la colonia Josefa Ortiz de Domínguez.

Inmediato a que este organismo constitucional autónomo recibió la denuncia se iniciaron los actos de investigación, y en el seguimiento de los mismos se acumularon testimoniales, inspecciones de campo, genética forense, entre otros, mediante los cuales se fueron identificando datos de prueba similares entre diferentes casos.

Con dichas evidencias se logró acreditar la presunta responsabilidad de José Leobardo "D", por lo que se formuló una nueva imputación en su contra, correspondiente a la causa penal 486/2020.

En audiencia inicial celebrada este 3 de septiembre de 2020, el Ministerio Público de esta Fiscalía de Sinaloa, formuló imputación, obtuvo el auto de vinculación a proceso y se fijaron 3 meses de plazo de investigación complementaria.

Esta persona actualmente purga una sentencia de 12 años de prisión obtenida en otras dos causas penales, en las que aparecen como víctimas 3 mujeres, siendo el primero de los hechos cometido el 17 de febrero de 2018 en la colonia Buenos Aires.

El segundo de los casos fue cometido la mañana del 20 de junio de 2018, en la colonia Gustavo Díaz Ordaz, donde las víctimas fueron una mujer y a su menor hija.

Formula fiscalía de Sinaloa cuarta imputación por feminicidio en contra de Rosario Alfonso "R"

Culiacán Sinaloa, a 8 de septiembre del 2020.- Rosario Alfonso "R" enfrentó la cuarta imputación formulada por el Ministerio Público por el delito de feminicidio, acumulando ya 4 procesos penales por la presunta privación de la vida en contra de mujeres, cometidas en diciembre de 2018, febrero y diciembre de 2019 y uno más en febrero de 2020.

Este nuevo caso corresponde al feminicidio cometido en contra de Melissa Angélica "E", quien fue localizada sin vida el 18 de febrero de 2019, en el panteón municipal 21 de Marzo, en la ciudad de Culiacán.

Por estos hechos se logró reunir los datos de prueba necesarios para judicializar la carpeta de investigación y solicitar la audiencia inicial en contra del imputado, dentro de la causa penal 505/2020.

Este 7 de septiembre de 2020, el Ministerio Público formuló imputación en contra de Rosario Alfonso "R" logrando la determinación de vinculación a proceso, con la medida cautela de prisión preventiva y 4 meses de plazo de investigación complementaria.

Fue en enero de 2020 cuando este organismo constitucional autónomo dio a conocer la aprehensión de esta persona, como presunto responsable en el feminicidio cometido en contra de Ana Karen, hechos registrados el 25 de enero de este mismo año en un motel al sur de Culiacán.

El pasado 4 de septiembre, esta Fiscalía de Sinaloa hizo del conocimiento público que se realizaron 2 imputaciones en contra de la misma persona, por el delito de feminicidio, uno de ellos cometido en contra de Cecilia Guadalupe "B", localizada sin vida el 19 de diciembre de 2018 en la sindicatura de Costa Rica.

El segundo caso dado a conocer el pasado viernes corresponde al feminicidio de Lucía Mariana "M",

desaparecida el 11 de diciembre de 2019, y localizada sin vida 5 días después en el camino de terracería cercano al Ejido San Rafael, sindicatura de Costa Rica, municipio de Culiacán.

Con la imputación realizada en enero de 2020, 2 más formuladas el pasado 3 de septiembre de 2020 y una más de este 7 de septiembre de 2020, Rosario Alfonso "R" ya enfrenta 4 proceso penales por el delito de feminicidio, mismos a los que la Fiscalía de Sinaloa da seguimiento ante autoridades jurisdiccionales para presentar los elementos y medios de prueba que acrediten su responsabilidad.

Logra Fiscalía de Sinaloa sentencias por 33 años 4 meses y 53 años 4 meses de cárcel en caso de secuestro agravado.

El Ministerio Público acreditó la culpa de los 2 imputados por hechos cometidos en 2018 en Mazatlán.

Culiacán Sinaloa, a 9 de septiembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo dos sentencias condenatorias en la que los culpables deberán cumplir respectivamente penas de 33 años, 4 meses y 53 años 4 meses y 15 días de prisión, derivado del procedimiento abreviado por un delito de secuestro agravado cometido en Mazatlán en 2018.

Dentro de la causa penal 119/2019, César Santiago "G" fue sentenciado a 33 años, 4 meses de cárcel y al pago de una multa por $214,960.00.

Christian Eduardo "G", el segundo de los sentenciados, deberá cumplir una pena de prisión por 53 años, 4 meses y 15 días, además del pago de multa por $644,800.00.

Ambos sentenciados fueron considerados como presuntos responsables de un secuestro cometido en el año 2018 en el municipio de Mazatlán, por lo que la Unidad Especializada Antisecuestros inició la carpeta de investigación MAZTL/SEC/4768/2018/CI

Una vez que el Ministerio Público, policías y peritos reunieron los datos de prueba necesarios, el caso fue judicializado para obtener las órdenes de aprehensión correspondientes, mediante las cuales fueron detenidos César Santiago "G" y Christian Eduardo "G", quienes enfrentaron imputación y fueron vinculados a proceso por el delito señalado.

En la audiencia de terminación anticipada, celebrada este 8 de septiembre de 2020, se otorgó a los procesados el beneficio de procedimiento abreviado, con la determinación de sentencia condenatoria.

42 años y 8 meses de prisión por delitos de homicidio agravado en grado de tentativa, homicidio calificado en grado de tentativa, lesiones y violencia familiar.

Culiacán Sinaloa, a 10 de septiembre del 2020.- Una pena de 42 años y 8 meses de prisión deberá cumplir Juan Carlos "L" tras ser sentenciado en juicio oral por imputaciones realizadas por la Fiscalía de Sinaloa, por los delitos de homicidio agravado en grado de tentativa en agravio de 2 personas, homicidio calificado en grado de tentativa cometido en contra de 2 personas, lesiones ocasionadas a 3 víctimas y un delito de violencia familiar.

Este organismo constitucional autónomo logró obtener la determinación de sentencia condenatoria en la causa penal 242/2018, en la que aparecen como víctimas los 7 integrantes de una familia del municipio de Mocorito.

Fue el 8 de septiembre de 2018 cuando el ahora sentenciado cometió las agresiones en contra de las víctimas, hechos por los que la Fiscalía de Sinaloa inició

una carpeta de investigación.

Mediante el trabajo realizado por el Ministerio Público, investigadores y peritos, se acreditaron datos de prueba para identificar la comisión de diversos delitos, por lo que, con fecha del 11 de septiembre de 2018, se solicitó la orden de aprehensión correspondiente, cumplimentada ese mismo día.

En audiencia inicial celebrada el 12 de septiembre de 2018 se formuló imputación por homicidio calificado con ventaja, en grado de tentativa, cometido en peligro de la vida de su tío Pablo "Q" y Ramón "L"; homicidio agravado por relación de parentesco en grado de tentativa, cometido en peligro de la vida de Armando "L" y Rosa Elena "Q", estos últimos padres del agresor.

También se imputaron los delitos de lesiones calificadas con ventaja cometidas en contra de la salud de Ana María "L", Brianda Paola "Q", siendo vinculado a proceso el 16 de septiembre de 2018.

El debate de juicio oral inició el 27 de agosto del 2020, en donde se expusieron alegatos y se inició con el desahogo de la prueba admitida, continuando el juicio los días 28 y 31 de agosto, los días 1 y 2 de septiembre, momento procesal en el que se agregó la imputación por el delito de violencia familiar cometida en contra de Ana María "L" y de Brianda Paola "Q", quienes son su pareja y su hija, respectivamente.

El proceso culminó con el resultado de sentencia condenatoria el 8 septiembre del 2020, en la que se impuso 42 años, 8 meses de prisión, el pago de $20,000 pesos por daño psicológico, pago de $6,859.34 por daño material, además del pago de una cantidad por daño moral.

Vinculado a proceso por segunda ocasión Armando "V", como presunto responsable de ejercicio indebido del servicio público y desempeño irregular de la función pública.

Culiacán Sinaloa, a 10 de septiembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, a través de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, realizó nuevamente formulación de imputación, y obtuvo por segunda ocasión el auto de vinculación a proceso en contra del Ex Secretario de Administración y Finanzas, Armando "V", como presunto responsable de los delitos de ejercicio indebido del servicio público y desempeño irregular de la función pública.

En audiencia inicial celebrada el día 8 de septiembre de 2020, en atención a una sentencia de amparo promovido por el imputado, mediante la cual se determinó reiniciar el proceso penal, este organismo constitucional autónomo, nuevamente formuló imputación en el desahogo de la audiencia inicial y solicitó la vinculación a proceso penal correspondiente.

El Ministerio Público verbalizó ante la autoridad jurisdiccional y el ex funcionario estatal, los hechos por los cuales es investigado y los datos de prueba obtenidos para establecer su presunta participación en los actos posiblemente constitutivos de delito.

Como parte de la evidencia, se acreditó la realización de trasferencias electrónicas de cuentas bancarias en las que se administraban los de dicha secretaria estatal, para ser depositados en cuatro cuentas bancarias de gasto corriente del Gobierno del Estado.

Con los datos de prueba presentados se obtuvo la determinación de vinculación a proceso penal, estableciéndose la medida cautelar de pago de una garantía económica por $500,000, prohibición para salir del país sin autorización judicial y la presentación periódica mensual ante la Unidad de Medidas Cautelares del Estado.

Se establecieron 3 meses como plazo para el cierre de investigación complementaria, periodo en el que la

Fiscalía reúna los elementos necesarios para determinar conforme a derecho corresponda dentro de la presente causa penal.

33 años de prisión en juicio oral por delito de violación agravada en razón de parentesco por consanguinidad cometido en el municipio de Ahome.

Culiacán Sinaloa, a 11 de septiembre del 2020.- Una pena de 33 años, 4 meses de prisión y el pago de reparación del daño por $160,000.00, obtuvo la Fiscalía de Sinaloa en contra de Ricardo "C", como resultado de juicio oral en su contra por el delito de violación agravada en razón de parentesco por consanguinidad cometido en el municipio de Ahome.

Se acreditó que la víctima sufrió la primera agresión en 2006 cuando tenía solo 8 años de edad, situación que continuó viviendo hasta cumplir los 18 años, siendo la última ocasión en junio de 2017.

Una vez que la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales recibió la denuncia, de inmediato inició la carpeta de investigación correspondiente, en la que mediante los actos de

investigación realizados, fueron debidamente integrados los datos de prueba que acreditan la responsabilidad de Ricardo "C" en los hechos.

Con base en una orden de aprehensión obtenida en la causa penal 772/2018, el indiciado enfrentó las imputaciones realizadas por la representación social de este organismo constitucional autónomo, logrando en audiencia inicial obtener el auto de vinculación a proceso.

Siguiendo la secuela procesal, el 8 de mayo del año 2019, se celebró audiencia intermedia, en la cual se dictó el auto de apertura a juicio oral.

En audiencia para juicio oral, el Ministerio Público obtuvo la determinación de sentencia condenatoria con una pena privativa de libertad de 33 años, 4 meses de prisión, además del pago de reparación del daño de $160,000.00 pesos.

Cumple Fiscalía de Sinaloa con obligaciones en materia de transparencia.

Culiacán Sinaloa, a 15 de septiembre del 2020.- En cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa solventó sus obligaciones señaladas en el dictamen de Verificación y Vigilancia del Cumplimiento en Materia de Transparencia.

La propia institución de vigilancia a la transparencia de las obligaciones en materia de acceso a la información, publicó los resultados obtenidos en el análisis denominado "Verificación 2020, al Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del Ejercicio 2019, en el que se revisó a sujetos obligados en la plataforma nacional de transparencia, reflejando a la Fiscalía de Sinaloa en el apartado de organismos autónomos, con nivel de cumplimiento no satisfactorio.

Dichas observaciones fueron recibidas por este

organismo constitucional autónomo a las 16:32 horas del pasado 31 de agosto de 2020, vía correo electrónico emitido por la Dirección de Verificación y Seguimiento de la CEAIP, en el que se otorgó un término de no más de 10 días hábiles para dar respuesta formal.

Con fecha del 11 de septiembre de 2020, esta Fiscalía de Sinaloa rindió el informe justificado a la dependencia solicitante a través del portal de titulares de unidades de transparencia, solventando los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones de manera puntual, correspondientes al artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

A través de dicho oficio, la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía informó a la CEAIP que la institución cumple con el artículo Noveno, relativo a las políticas de difusión, fracción III, del Capítulo II De las Políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información, de los Lineamientos Técnicos aprobados mediante Acuerdo 003/2018, publicado en el Periódico

Oficial #042 de fecha 4 de abril de 2018.

Es un deber y compromiso de esta institución de procuración de justicia, cumplir como sujeto obligado por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por lo que estamos atentos a observaciones futuras para su debida respuesta dentro del marco jurídico y nuestro ámbito de competencia.

Ratifican en segunda instancia condenas en casos de feminicidio y homicidio de mujer.

Deberán cumplir respectivamente condenas por 50 años en delito de feminicidio registrado en 2017, y 33 años 2 meses y 12 días por homicidio de ciudadana cubana cometido en 2008.

Culiacán Sinaloa, a 15 de septiembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado logró ratificar las sentencias condenatorias obtenidas en respectivos casos de feminicidio cometido en 2017 en El Fuerte y el homicidio cometido en contra de una ciudadana cubana, en el municipio de Mazatlán, en 2008.

En junio de 2017, este organismo constitucional autónomo inició carpeta de investigación por el delito de feminicidio cometido en contra de Berthila Aidé "A", ocurrido en las inmediaciones del Poblado Los Ayones, municipio de El Fuerte, Sinaloa, hechos por los que se acreditó la presunta responsabilidad de Martín "A".

Con base en una orden de aprehensión obtenida en la causa penal 909/2018, la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso, logró vincular a proceso al imputado, con medida cautelar de prisión preventiva.

En celebración de juicio oral por el delito de feminicidio, en noviembre de 2019 esta Fiscalía de Sinaloa obtuvo la determinación de sentencia condenatoria, con una pena de 50 años de prisión, pago de reparación del daño por $562,400.00 a razón de indemnización por muerte, y $12,000.00 por daño material acreditado, resultado llevado por la defensa en recurso de apelación ante el tribunal de alzada.

El día 27 de agosto del año 2020 se emitió resolución confirmando la sentencia en alzada, misma que fue notificada el pasado 1 de septiembre.

El segundo caso defendido por el Ministerio Público fue por el homicidio intencional por asfixia cometido en contra de Margarita "N", ciudadana cubana privada de

la vida el 26 de agosto de 2008, en el municipio de Mazatlán.

Por estos hechos, el 5 de febrero de 2011 se cumplimentó una orden de aprehensión, dentro del expediente 307/2008, MAZ-2º, en contra de Waldo Orlando "G", a quien se le dictó auto de formal prisión en el sistema penal tradicional.

La sentencia condenatoria se obtuvo el 6 de octubre de 2017, imponiéndole pena privativa de libertad de 30 años, 4 meses y 24 días de prisión, además de reparación del daño por la cantidad de $39,105.00 pesos.

En seguimiento a recurso de apelación, en agosto de 2018 la autoridad jurisdiccional ordenó reponer el procedimiento para careos, dando como resultado la ratificación de la misma condena.

El Ministerio Público tramitó un nuevo recurso de apelación con fecha del 9 de septiembre de 2019, logrando obtener la modificación de sentencia

condenatoria de 33 años, 2 meses y 12 días de prisión y reparación del daño por $36,135.00 pesos, determinación emitida el pasado 27 de agosto de 2020.

Condena de prisión contra responsable por violación y abuso sexual cometidos en diferentes hechos contra de 2 niñas.

Culiacán Sinaloa, a 16 de septiembre del 2020.- José Macedonio "A" enfrentó imputación por los delitos de violación equiparada y abuso sexual agravado, en los que las víctimas en cada caso son niñas menores de edad, hechos por los que, en procedimiento abreviado, fue sentenciado a 9 años de prisión y pago de reparación del daño.

El primero de los hechos fue denunciado en noviembre de 2018 en la ciudad de Mexicali, Baja California, y turnado a la Fiscalía de Sinaloa, con base en la cual se inició la carpeta de investigación correspondiente, por el delito de violación equiparada.

Mediante la investigación realizada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia contra las Mujeres, Trata de Personas y Grupos Vulnerables, se identificó a José Macedonio "A" como presunto

responsable de los actos constitutivos de delito, mismos cometidos en el municipio de Mocorito, entre los meses de julio y agosto de 2016.

En contra de la misma persona, este organismo constitucional autónomo dio seguimiento a una segunda denuncia por el delito de abuso sexual agravado cometido en contra de una niña en septiembre de 2016, también en el municipio de Mocorito.

Por los hechos que corresponden al delito de violación equiparada se solicitó orden de aprehensión con fecha 20 de noviembre de 2018, la cual fue cumplimentada el 23 de noviembre de 2018, causa penal en la que la Fiscalía de Sinaloa formuló imputación y obtuvo la vinculación a proceso con medida cautelar de prisión preventiva.

Por el delito de abuso sexual agravado, el Ministerio Público solicitó orden de aprehensión el 10 de septiembre de 2019, a la que se le dio cumplimiento el 24

septiembre del mismo año.

En audiencia inicial celebrada el 25 de septiembre de 2019, quedó vinculado a proceso, una vez que se formuló la imputación correspondiente.

Por ambas causas penales acumuladas, el pasado 11 de septiembre de 2020, el imputado fue sentenciado en procedimiento abreviado, imponiendo una penalidad de 9 años de prisión y reparación del daño por la cantidad de $31,600.00.

Más de 7 años de prisión contra responsable en 5 robos a tiendas de conveniencia de Culiacán.

Culiacán Sinaloa, a 16 de septiembre del 2020.- La Fiscalía General de Sinaloa obtuvo una sentencia condenatoria por más de 7 años de prisión en contra del responsable de 5 casos de robo cometidos en diferentes sucursales de tiendas de conveniencia, quien enfrentó imputaciones por el delito de robo a local comercial.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delito de Robo a Comercio, Robo a Casa Habitación y Robo Bancario formuló imputación en las causas penales 1479/2019 y sus acumuladas 1410/2019, 1411/2019, 1435/2019, 1481/2019, en las que aparece como imputado José Marcos "P".

Se determinó que el ahora sentenciado es culpable del delito de robo en local comercial abierto al público mediante el uso de arma para intimidar a la víctima por dos o más personas de noche, una vez que se acreditó su

participación en los 5 hechos cometidos entre junio y septiembre de 2019, en la ciudad de Culiacán, en los sectores de El Palmito, Adolfo Ruiz Cortínez, Nuevo Culiacán y dos más en la colonia Aquiles Serdán.

Derivado de las denuncias interpuestas por la cadena de tiendas de conveniencia, se realizaron diversos actos de investigación, de los que se desprendió la identidad del presunto responsable, por lo que las carpetas de investigación fueron judicializadas para solicitar y obtener las órdenes de aprehensión correspondientes.

En audiencia inicial, el Ministerio Público formuló imputación y una vez presentados los datos de prueba obtuvo la vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva.

En audiencia de procedimiento abreviado, con fecha del 14 de septiembre del 2020, José Marcos "P" fue sentenciado a 7 años, 8 meses y 27 días de prisión, pago de una multa por $17,742.9 pesos y una reparación del daño por $15,912 pesos a favor de la empresa afectada.

Sentenciado a 25 años de prisión responsable por feminicidio de Yaritza Yuleth.

Culiacán Sinaloa, a 17 de septiembre del 2020.- Una pena de prisión de 25 años deberá cumplir Luis Enrique "V" como responsable de la imputación realizada por la Fiscalía de Sinaloa en el delito de feminicidio de Yaritza Yuleth "E", cometido en el año 2019, en Sinaloa municipio.

Por estos mismos hechos, desde el pasado 29 de febrero de 2020 se encuentra vinculado a proceso Cristian Uriel "V".

Con fecha del 14 de marzo de 2019, el Ministerio Público recibió una denuncia en la que se advirtió que días anteriores la víctima fue privada de su libertad, por lo que de inmediato se iniciaron los protocolos de investigación.

El 5 de junio de 2019 fue localizado el cuerpo sin vida en una zona entre las comunidades de Estación Naranjo y

Concentración 5 de Febrero, perteneciente al municipio de Sinaloa, direccionando las investigaciones por el delito de feminicidio.

Derivado de la realización de diversos actos de investigación, periciales en materia de medicina forense, criminalística de campo, genética, entre otras, se logró identificar a los responsables de los hechos, por lo que se solicitaron las órdenes de aprehensión correspondientes, radicándose la causa penal 304/2019.

Luis Enrique "V" fue el primero en ser detenido con base en cumplimentación de orden de aprehensión, y una vez que enfrentó imputación fue vinculado a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva, en audiencia inicial celebrada el 11 de junio de 2019.

Con fecha del 18 de marzo de 2020 se realizó audiencia de procedimiento abreviado, estableciéndose la pena de prisión de 25 años y el pago de $533,400.00 pesos, por concepto de reparación del daño.

Se fijó audiencia de lectura y explicación de sentencia para el día 20 de Marzo de 2020, la cual se canceló debido a la pandemia, llevándose a cabo hasta el pasado 14 de septiembre de 2020, en los términos de pena y reparación del daño establecidos en el procedimiento abreviado.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa sentencia de 15 años de prisión por homicidio cometido en 2018.

Culiacán Sinaloa, a 17 de septiembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una pena de prisión de 15 años en contra de Iván Epifanio "R", responsable de un homicidio calificado cometido en enero de 2018, en la ciudad de Culiacán.

Los hechos por los que el imputado fue procesado, ocurrieron el 20 de enero de 2018, en el fraccionamiento Paseo Alameda, en la ciudad de Culiacán, en los que fue privado de la vida José Alberto "D".

Inmediato a los actos constitutivos de delito, la Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso inició la carpeta de investigación correspondiente, en la que fueron debidamente integrados los datos de prueba que acreditan la identidad del responsable.

Dichos datos de prueba obtenidos mediante los actos de investigación realizados por el Ministerio Público, policías y peritos de este organismo constitucional autónomo, fueron suficientes para, con fecha del 6 de marzo de 2018, judicializar y obtener una orden de aprehensión, dentro de la causa penal 235/2018, por el delito de homicidio calificado.

El mandamiento jurisdiccional fue cumplimentado el 31 de marzo del año 2019, por lo que Iván Epifanio "R" enfrentó imputación y fue vinculado a proceso, con medida cautelar la prisión preventiva oficiosa.

El 22 de octubre año en 2019, se presentó escrito de acusación en contra del condenado por el delito de homicidio calificado, y en audiencia de procedimiento abreviado, celebrada el 14 de septiembre del 2020, fue sentenciado a una pena de prisión de 15 años y pago de $407,836.00 para reparación del daño.

Está Sinaloa entre las entidades con menor tasa de delitos por cada 100 mil habitantes.

Culiacán Sinaloa, a 18 de septiembre del 2020.- Mediante el trabajo coordinado entre la Fiscalía del Estado, autoridades federales, estatales y municipales, Sinaloa se mantiene entre las entidades con menor tasa de incidencia por cada 100 mil habitantes en delitos de feminicidio, homicidio, robo de vehículos, robo total, secuestro y extorsión, según el informe presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que compara estadísticas de enero a agosto de los años 2019 y 2020.

En el delito de homicidio doloso, Sinaloa está en el grupo de entidades con reducción en la variación porcentual de la tasa por cada 100 mil habitantes, quedando debajo de la media nacional registrada por el SESNSP, con la mayor parte del territorio estatal considerado con nivel bajo o medio en la incidencia.

Respecto al delito de feminicidio, en el comparativo de incidencia registrada entre los meses de enero a agosto de 2019 y 2020, Sinaloa se coloca entre las 6 entidades con mayor variación porcentual a la baja de la tasa por cada 100 mil mujeres, con el -45.3%, superado solo por Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Querétaro y Aguascalientes.

En la medición del delito de robo de vehículo el Estado ocupa ranking entre las 13 entidades con menor tasa de incidencia por cada 100 mil habitantes, siendo considerado este ilícito con nivel de registro escaso y bajo en al menos 17 de los 18 municipios.

En el delito de robo de vehículo, de enero a agosto de 2020, Sinaloa presentó una variación porcentual de la tasa por cada 100 mil habitantes del -26.5%, con respecto a los mismos meses de 2019.

Con relación al indicador de robo total, que aglomera distintos tipos de robo, la entidad está agrupada entre los 7 estados con menor tasa de incidencia por cada 100 mil habitantes, muy por debajo de la media nacional.

En el tema del delito de secuestro Sinaloa aparece entre las 7 entidades con menor tasa de incidencia, mientras que en el delito de extorsión se coloca entre las 9 con menor tasa por cada 100 mil habitantes.

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa ratifica su compromiso institucional para, dentro de su competencia jurídica, seguir colaborando con todas las autoridades que integran la Mesa para la Construcción de Paz, en total apego y respeto de los derechos de las personas, con principal atención en las víctimas de delitos.

Detenido presunto responsable de feminicidio de adulta mayor.

Culiacán Sinaloa, a 22 de septiembre del 2020.- César Enrique "J" fue detenido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa como presunto responsable del feminicidio agravado de Agustina "M", ocurrido en junio de 2020 en la ciudad de Culiacán.

Los hechos se registraron el 16 de junio de 2020, en la colonia Stase de la ciudad de Culiacán, derivando en la carpeta de investigación CLN/AEVMTG/4233/2020/CI.

Mediante los actos de investigación realizados por el Ministerio Público, peritos y policías, se obtuvieron los datos de prueba que acreditan la presunta responsabilidad del imputado, en los hechos en los que la víctima fue privada de la vida, a consecuencia de las heridas que sufrió mediante objeto punzo cortante.

Con base en indicios, declaraciones testimoniales, inspecciones de lugares, entrevistas, periciales en

materia de medicina forense, criminalística de campo, entre otras, la carpeta de investigación fue judicializada el 18 de septiembre del 2020, logrando obtener una orden de aprehensión en su contra.

Dicho mandamiento fue cumplimentado este lunes 21 de septiembre del 2020, por lo que el imputado permanece en espera de enfrentar la imputación formulada por la Fiscalía de Sinaloa, en la audiencia inicial programada para las 15:30 horas de hoy martes 22 de septiembre.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa condena de 14 años 8 meses de prisión en caso de violación equiparada y abuso sexual.

Culiacán Sinaloa, a 22 de septiembre del 2020.- Derivado de imputación formulada por el Ministerio Público, la Fiscalía de Sinaloa obtuvo una pena de prisión de 14 años y 8 meses en contra de Manuel Viera "P", responsable del delito de violación equiparada y abuso sexual, cometido en contra de dos menores en el municipio de Mazatlán.

Por estos hechos, la Agencia Especializada en Violencia Contra las Mujeres Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad recibió la denuncia y de inmediato inició la carpeta de investigación correspondiente.

Mediante la investigación realizada por este organismo constitucional autónomo se acreditó que los actos constitutivos de delito se cometieron en junio de 2017, en la sindicatura de Villa Unión, municipio de Mazatlán, siendo Manuel Viera "P" considerado como el presunto

responsable.

Con los datos de prueba necesarios, el Ministerio Público obtuvo una orden de aprehensión dentro de la causa penal 609/2018, misma que fue cumplimentada el 14 de mayo de 2019, para en celebración de audiencia inicial formular imputación, obtener el auto de vinculación a proceso y medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en contra del imputado.

El 15 de septiembre de 2020, en audiencia para procedimiento abreviado se obtuvo el resultado de sentencia condenatoria de 14 años y 8 meses de prisión por el delito de violación equiparada y abuso sexual, además del pago de la reparación del daño integral.

Vinculado a proceso presunto responsable de secuestro agravado cometido en Ahome, Sinaloa.

Por estos mismos hechos otras cuatro personas enfrentan proceso penal, por lo que todos los presuntos responsables de los hechos ya fueron detenidos.

Culiacán Sinaloa, a 23 de septiembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa logró la aprehensión y vinculación a proceso en contra de Ángel Guadalupe "P", como presunto responsable de un secuestro agravado cometido en el municipio de Ahome, en noviembre de 2017.

Consta en la carpeta de investigación que la víctima fue privada de su libertad el 13 de noviembre de 2017 en el ejido Alfonso G. Calderón, en el municipio de Ahome, para después pedir una cantidad de dinero para su rescate, hechos en los que se acreditó la presunta participación del ahora imputado.

Las negociaciones se prolongaron durante un mes, tiempo en el que los captores involucrados cometieron actos de mutilación en contra de la víctima, como medida de presión a la familia.

La víctima fue liberada el 2 de diciembre de 2017 cerca del ejido Venustiano Carranza, por lo que la Unidad Especializada Antisecuestros continuó dando seguimiento a los actos de investigación y datos de prueba con los que ya se contaba para identificar plenamente a las personas participantes en el secuestro agravado.

Con base en diversas evidencias, se obtuvieron las órdenes de aprehensión correspondientes, dentro de la causa penal 584/2017, siendo una de estas cumplimentada en contra de Ángel Guadalupe "P", el 21 de septiembre de 2020.

En audiencia inicial celebrada este 22 de septiembre del 2020, el Ministerio Público formuló imputación y verbalizó los datos de prueba con los que se cuenta en contra del

imputado.

En dicha audiencia, Ángel Guadalupe "P" aceptó su participación en los hechos, manifestando que efectivamente él cuido durante 2 semanas a la víctima en el lugar donde lo mantuvieron privado de su libertad, amenazándolo con un arma de fuego.

Ante estas evidencias se determinó la vinculación a proceso por el delito de secuestro agravado, imponiéndose como medida cautelar la prisión preventiva oficiosa y un periodo de 3 meses como plazo de investigación complementaria.

En este mismo caso la Fiscalía General del Estado de Sinaloa da seguimiento a los procesos penales en contra de Gustavo Alfredo "L", Melquizedeth "U", Carlos Eduardo "M", e Israel "M", siendo estos todos los presuntos responsables del delito cometido, ya presentados ante una autoridad jurisdiccional para enfrentar imputación.

Vinculado a proceso presunto responsable de secuestro agravado cometido en Guasave en 2015.

Culiacán Sinaloa, a 25 de septiembre del 2020.- Por el delito de secuestro agravado, Demetrio "C" fue vinculado a proceso penal, después de ser detenido por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por hechos ocurridos en el municipio de Guasave en el año 2015.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delito de Secuestro formuló imputación en contra de esta persona, por considerarlo presunto responsable en los actos constitutivos de delito cometidos el 29 de noviembre del año 2015, en el municipio de Guasave.

Mediante la investigación realizada por personal de este organismo constitucional autónomo se obtuvieron datos de prueba, en los que se identifica a esta persona como participante en la privación de la libertad de la víctima, con el fin de obtener dinero a cambio de su libertad.

Mientras realizaban negociaciones con la familia del afectado, lo retuvieron durante horas en contra de su voluntad, trasladándolo en la cajuela de un automóvil para después llevarlo a una habitación de hotel y dejarlo en libertad durante el día 30 de noviembre de 2015.

Con las evidencias y datos de prueba debidamente integrados en la carpeta de investigación, el Ministerio Público obtuvo una orden de aprehensión en contra de Demetrio "C", misma que fue cumplimentada por policías de investigación de la Fiscalía de Sinaloa.

En celebración de audiencia inicial programada para el 17 de septiembre de 2020, se formuló imputación, se vinculó a proceso por el delito de secuestro agravado, se impuso medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y se otorgó el plazo de 3 meses como periodo para la investigación complementaría.

Sentenciado a 20 años de prisión responsable de feminicidio agravado en grado de tentativa cometido en Guasave

Culiacán Sinaloa, a 25 de septiembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una sentencia de 20 años de prisión en contra de Guillermo "C", como responsable del delito de feminicidio agravado en grado de tentativa.

Los medios de prueba presentados por el Ministerio Público fueron determinantes para acreditar que el imputado es culpable de cometer los actos constitutivos de delito en contra de Ana Luisa "G", ocurridos el 4 de abril de 2019, en el municipio de Guasave.

Por estos hechos, este organismo constitucional autónomo inició la carpeta de investigación correspondiente, en la que fueron debidamente integrados todos los datos de prueba obtenidos mediante el trabajo realizado por el Ministerio Público, peritos y policías.

Con base en dicha evidencia, que consta de testimonios, inspecciones, actas de entrevistas, periciales en materia de medicina, genética, psicología, entre otras, el 26 de abril de 2019 se obtuvo una orden de aprehensión en contra de Guillermo "C", correspondiente a la causa penal 207/2019, mandamiento que fue cumplimentado el mismo día 26 de abril.

En la audiencia inicial celebrada el 27 de abril de 2019, se formuló imputación y se vinculó a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Por los hechos imputados, en procedimiento abreviado se determinó una sentencia condenatoria con pena privativa de libertad por 20 años, así como el pago de reparación del daño moral, psicológico, físico y material.

Ejerce Fiscalía de Sinaloa acción penal en contra de 2 policías municipales de Culiacán y un civil.

Enfrentarán imputación por el delito de desaparición forzada de personas después de ser sorprendidos trasladando a una persona privada de su libertad.

Culiacán Sinaloa, a 27 de septiembre del 2020.- Dos elementos de la Policía Municipal de Culiacán y un civil, detenidos en flagrancia el 24 de septiembre de 2020, trasladando a una persona presuntamente privada de su libertad, enfrentarán imputación por el delito de desaparición forzada de personas.

Los agentes preventivos Evaristo "P", Gilberto "D" y un civil identificado como José Antonio "D", fueron sorprendidos por policías estatales y Guardia Nacional la noche del 24 de septiembre de 2020 en una patrulla de la corporación, cuando circulaban por un camino cercano a la comunidad de Caminaguato, sindicatura de Tepuche.

Durante la inspección realizada a la unidad oficial identificaron la presencia de 2 civiles, siendo uno de ellos José Antonio "D" y el segundo una persona presuntamente privada de su libertad días antes, por lo que el personal de policía municipal de Culiacán y los civiles fueron asegurados.

Acreditada la detención en flagrancia, la madrugada del 25 de septiembre de 2020 ambos policías y José Antonio "D" fueron puestos a disposición de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada de Personas, de este organismo constitucional autónomo, iniciando la carpeta de investigación correspondiente.

Con los datos de prueba debidamente integrados, dicha carpeta fue judicializada la noche de este 27 de septiembre de 2020 para solicitar audiencia inicial para formulación de imputación, que fue programada para las 12:00 horas de hoy dentro de la causa penal 581/2020.

En prisión y vinculado a proceso presunto responsable de robo en primaria de Mazatlán.

Culiacán Sinaloa, a 27 de septiembre del 2020.- La Fiscalía de Sinaloa formuló imputación en contra de Ricardo de Jesús "S" como presunto responsable del robo agravado y calificado cometido en un plantel escolar de la ciudad de Mazatlán, hecho por el que permanece en prisión preventiva y vinculado a proceso penal.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo recibió la denuncia sobre los actos constitutivos de delito cometidos el 22 de septiembre de 2020, en una escuela primaria ubicada en la colonia Montuosa en la ciudad de Mazatlán.

Se acreditó que el 22 de septiembre, esta persona se introdujo al plantel educativo y se apoderó de diversos objetos de valor, para después subir al techo de una de las aulas, donde fue sorprendido y detenido por agentes de policía que lo pusieron a disposición del Ministerio

Público.

Dentro de la causa penal 204/2020, en audiencia inicial celebrada el 24 de septiembre de 2020, enfrentó imputación por el delito de robo agravado y calificado recayendo sobre bienes muebles de institución educativa pública, cometido de noche.

Los datos de prueba verbalizados por la Fiscalía de Sinaloa, fueron suficientes para obtener el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 4 meses de plazo para el cierre de investigación complementaria.

Vinculado a proceso y en prisión, acusado por delito de violación cometido en Navolato.

Culiacán Sinaloa, a 30 de septiembre del 2020.- Iván Guillermo "G" enfrentó imputación formulada por la Fiscalía de Sinaloa, y fue vinculado a proceso como presunto responsable del delito de violación, cometida en el municipio de Navolato.

Por estos hechos ocurridos en la comunidad de Bachimeto, se recibió denuncia ante la Agencia Especializada en Delitos Sexuales, por lo que se inició la carpeta de investigación NAVTO/UIMP/2033/2017/CI.

Mediante diversos actos de investigación, realizados por el Ministerio Público, peritos y policías, se acreditó que el imputado cometió los actos constitutivos de delito en contra de la víctima.

Los datos de prueba debidamente integrados, fueron determinantes para acreditar la responsabilidad del

presunto agresor y obtener la orden de aprehensión correspondiente, con fecha del 29 de agosto de 2020.

El mandamiento fue cumplimentado el 23 de septiembre de 2020 por este organismo constitucional autónomo, para en celebración de audiencia inicial, formular la imputación ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, dentro de la causa penal 450/2020.

Los datos de prueba verbalizados derivaron en la obtención del auto de vinculación a proceso en contra de Iván Guillermo "G", con medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses de plazo para investigación complementaria.

Ante el Órgano Interno de Control caso de MP detenido por autoridades federales en Sonora

La Fiscalía de Sinaloa coadyuvará con las autoridades correspondientes para la atención y seguimiento de este caso, a fin de que se logren fijar responsabilidades y procurar justicia.

Culiacán Sinaloa, a 01 de octubre del 2020.- Ante la notificación sobre la detención de un elemento de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa (FGE), por presunta posesión de droga, en el estado de Sonora, se inició colaboración inmediata con las autoridades federales responsables del caso y con el Órgano Interno de Control de esta institución.

Ante las circunstancias referidas, este organismo constitucional autónomo comprobó la información y determinó que el detenido es agente del Ministerio Público, asignado a últimas fechas al área de dictaminación de la Dirección de Carpetas de

Investigación zona centro.

Una vez que se comprobó que la persona detenida es agente del Ministerio Público, se ofreció a las autoridades que lo han requerido, todo el apoyo y respaldo solicitado para poder integrar la carpeta de investigación respectiva, mientras que de manera paralela el Órgano Interno de Control, con base en las notas periodísticas publicadas, inició la investigación correspondiente.

La Fiscalía de Sinaloa informa que el servidor público de esta institución se encontraba bajo permiso por incapacidad, al haber presentado un examen de gabinete positivo a Covid-19, fechado el 12 de septiembre de 2020, y acatando los protocolos de salubridad se ausentó para cumplir con el aislamiento recomendado.

El agente del Ministerio Público tiene 20 años de servicio en la FGE, tras recibir su nombramiento por el entonces Procurador General de Sinaloa, Gilberto Higuera Bernal, para después ser comisionado a la Unidad Especializada

Antisecuestros en 2003, responsabilidad otorgada por el Procurador en turno, Óscar Fidel González Mendívil.

Después de 17 años de servicio como parte de la Unidad Especializada Antisecuestros, y al atender la política y criterio de rotación de los Agentes del Ministerio Público, en enero de 2020 fue removido al área de dictaminación de la Dirección de Carpetas de Investigación zona centro, donde se encontraba actualmente adscrito.

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa reitera que los servidores públicos que laboran en la institución, están para cumplir con sus funciones, obligaciones y facultades que les marca la Ley, así como generar certeza al ejercicio de los derechos de los gobernados.

Esta institución ratifica, como ha sido la política implementada desde el inicio de esta Fiscalía como organismo constitucional autónomo, que todo aquel servidor público que no se conduzca en su actuar apegado a la Ley, dentro o fuera de sus funciones propias conferidas por su nombramiento, será juzgado por las

instancias competentes y en términos del ordenamiento jurídico correspondiente.

Cabe destacar que, durante los 3 años y medio de la presente administración, los resultados obtenidos por el personal de esta institución, han sido reconocidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública y organismos nacionales e internacionales, como el World Justice Project, Causa en Común, México Evalúa, entre otros, ubicando a Sinaloa entre los mejores indicadores de procuración de justicia del país.

Tales resultados solo se han obtenido gracias al trabajo de profesionales que honran a la FGE con su vocación de servicio y probidad, así como a otras dependencias del área de seguridad, siendo uno de los estados con una tasa menor de incidencia delictiva en México en las últimas fechas.

Si no fuera por el trabajo conjunto y en equipo de los ministerios públicos, agentes de investigación, peritos, facilitadores y personal administrativo, esta institución no

estuviera en los primeros lugares a nivel nacional en los indicadores marcados por las evaluadoras en materia de seguridad y procuración de justicia.

De igual manera, Sinaloa mantiene una tendencia de incidencia a la baja en delitos como homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo de vehículo, robo en general, feminicidios, entre otros, gracias al trabajo de profesionales con vocación de servicio en instituciones como la Marina, el Ejército Mexicano, Guardia Nacional, Policía Estatal y otras instituciones policiales.

La Fiscalía de Sinaloa coadyuva como todas las instituciones y fortalece el profesionalismo, la capacitación constante y el compromiso con la sociedad a la que como funcionarios públicos servimos.

Detenida y en prisión preventiva mujer por presunto homicidio agravado cometido en Salvador Alvarado.

Culiacán Sinaloa, a 02 de octubre del 2020.- Por el presunto delito de homicidio agravado por relación de hecho, cometido en julio de 2020, fue detenida María Leticia "R", quien permanece en prisión preventiva tras enfrentar la imputación formulada por la Fiscalía del Estado de Sinaloa.

El Ministerio Público de este organismo constitucional autónomo inició la carpeta de investigación ANGTA/UEHD/1515/2020/CI, por los hechos cometidos el 13 de julio de 2020, en la colonia Guadalupe Victoria, de la ciudad de Guamúchil, lugar donde perdió la vida Emilio "P", después de ser arrollado por un vehículo.

Mediante la realización de diversos actos de investigación, se acreditó que la víctima fue arrollada por un automóvil presuntamente conducido por la imputada, resultando además que fue manipulada la

escena, el cuerpo y se ocultó evidencia.

Con dichos datos de prueba, el pasado 30 de septiembre de 2020 se judicializó la carpeta de investigación para obtener una orden de aprehensión, que fue cumplimentada el mismo día de su emisión, dentro de la causa penal 125/2020.

En la audiencia inicial celebrada este jueves 01 de octubre, la representación social de esta Fiscalía de Sinaloa formuló la imputación correspondiente en contra de María Leticia "R", por el delito de homicidio agravado por relación de hecho.

Ante la solicitud de duplicidad del término legal para determinar su situación jurídica, la audiencia continuará el próximo 6 de octubre de 2020, por lo que permanecerá bajo la medida cautelar de prisión preventiva.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso en contra de presunto responsable por delito de violación.

Culiacán Sinaloa, a 02 de octubre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo auto de vinculación a proceso en contra de Aldir "M", después de formular imputación como presunto responsable del delito de violación, cometida en la sindicatura de Eldorado, Culiacán.

Por estos hechos, la Agencia Especializada en Delitos Sexuales recibió formal denuncia, por lo que se inició la carpeta de investigación correspondiente.

Personal de este organismo constitucional autónomo realizó todos los actos de investigación necesarios para acreditar la identidad del presunto responsable de los actos denunciados, como valoraciones médicas y psicológicas a la víctima, actas de entrevista e inspección, entre otras, con las cuales se apoyó el dicho de la afectada.

El 8 de septiembre de 2020 se logró obtener una orden de aprehensión en contra de Aldir "M", dentro de la causa penal 506/2020, misma que fue cumplimentada el pasado 22 de septiembre de 2020, por elementos de la Unidad de Órdenes de Aprehensión.

En audiencia inicial programada para el 24 de septiembre de 2020, se formuló imputación y se vinculó a proceso por el delito de violación, con medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses para periodo de investigación complementaria.

Vinculado a proceso por violación equiparada agravada y violación agravada.

Culiacán Sinaloa, a 05 de octubre del 2020.- Por los delitos de violación equiparada y violación, ambos agravados por relación de parentesco consanguíneo, fue vinculado a proceso Francisco "C", quien cometió las agresiones en contra de la víctima por más de 10 años.

En la denuncia presentada ante la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, se estableció que el agresor cometió los actos constitutivos de delito a partir de que la víctima tenía 5 años de edad, siendo la última ocasión unos meses antes de cumplir los 18 años.

Producto de dichos actos fueron procreados dos hijos, hechos que fueron acreditados mediante la investigación realizada por este organismo constitucional autónomo.

Con los datos de prueba obtenidos por el Ministerio Público, investigadores y peritos, el 25 de septiembre de

2020 se logró obtener una orden de aprehensión correspondiente a la causa penal 328/2020, mediante la cual Francisco "C" fue detenido y llevado a prisión en espera de enfrentar imputación.

En la audiencia inicial celebrada el 1 de octubre de 2020, se formuló imputación y se vinculó a proceso por los delitos de violación equiparada y violación, ambas agravadas por relación de parentesco consanguíneo, se impuso medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y se otorgó 2 meses para el cierre del plazo de investigación complementaria.

Sentenciado a más de 12 años de prisión responsable en delito de robo vehículo cometido en Mazatlán.

Culiacán Sinaloa, a 05 de octubre del 2020.- Por el delito de robo y robo de vehículo calificado, Jesús "H" fue sentenciado a 12 años 5 meses y 29 días de prisión, como culpable de la imputación realizada por la Fiscalía de Sinaloa, en hechos cometidos en la ciudad de Mazatlán.

Mediante la denuncia recibida por la Unidad Especializada en Robo de Vehículos, el Ministerio Público inició la carpeta de investigación correspondiente, con el fin de obtener los datos de prueba necesarios para acreditar la identidad del presunto responsable.

Se comprobó que el 10 de mayo de 2019, el ahora sentenciado cometió el delito señalado frente a una vivienda del sector Ricardo Flores Magón, en la ciudad de Mazatlán, donde la víctima fue despojada de objetos de valor y una motocicleta.

Con base en los datos de prueba obtenidos, mediante el trabajo realizado por el Ministerio Público, Policía de Investigación y peritos de este organismo constitucional autónomo, se obtuvo una orden de aprehensión, dentro de la causa penal 400/2019, misma que fue cumplimentada en contra de Jesús "H".

En audiencia Inicial con detenido, el 13 de junio de 2019 se formuló imputación en su contra y fue vinculado a proceso penal, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En audiencia para procedimiento abreviado, se determinó la sentencia condenatoria, en la que se impuso la pena de 12 años 5 meses y 29 días de prisión, además del pago de una multa y reparación del daño.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa sentencia por 15 años de prisión en homicidio calificado cometido en 2017.

Culiacán Sinaloa, a 06 de octubre del 2020.- Una pena de prisión por 15 años logró la Fiscalía de Sinaloa en contra de Mishel Antonio "M", quien fue imputado por el delito de homicidio calificado, por hechos cometidos en el municipio de Ahome, en 2017.

Por estos hechos registrados el 23 de diciembre de 2017, en la ciudad de Los Mochis, en los que fue privado de la vida Irving Alonso "R", la Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidio Doloso inició la carpeta de investigación correspondiente.

Mediante los datos de prueba obtenidos por el Ministerio Público, investigadores y peritos, se acreditó que el imputado presuntamente fue el responsable de ocasionar heridas diversas en contra de la víctima, producidas por proyectil de arma de fuego, mismas que le provocaron la muerte.

Con la evidencia debidamente integrada en la carpeta de investigación, el 2 de febrero de 2018 se ejercitó acción penal para obtener una orden de aprehensión en contra del imputado, correspondiente a la causa penal 131/2018, misma que fue cumplimentada el 14 de junio de 2019.

En audiencia para formulación de imputación, se determinó el auto de vinculación a proceso, se impuso medida cautelar de prisión preventiva y se otorgaron 2 meses para el cierre del plazo de investigación complementaria.

El 5 de octubre del 2020, se programó audiencia para la celebración del procedimiento abreviado y se impuso al sentenciado una pena de 15 años de prisión y pago para reparación del daño.

40 años de prisión contra responsable de secuestro cometido en Culiacán en el año 2008.

Culiacán Sinaloa, a 06 de octubre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una sentencia de 40 años 8 días de prisión en contra de Fernando "S", responsable de un delito de secuestro agravado cometido en Culiacán, en el año 2008.

Este resultado deriva del programa de seguimiento de procesos penales en el Sistema de Justicia Tradicional.

El imputado fue considerado responsable de los hechos ocurridos el 11 de marzo de 2008, tras la privación de la libertad de una adolescente, cuando era trasladada en un automóvil por el sector 10 de mayo, en esta ciudad de Culiacán.

La joven fue llevada a una vivienda del fraccionamiento Villa Bonita, donde fue mantenida en cautiverio durante más de 7 meses, con el fin de obtener una cantidad de

dinero.

Mediante la investigación realizada, en octubre de 2009 se logró solicitar orden de aprehensión, misma que fue ejecutada en contra de Fernando "S" el 10 de octubre de 2015, dentro del expediente origen 359/2009.

En el seguimiento al proceso penal, en el sistema de justicia tradicional, con fecha del 30 de septiembre de 2020, la Fiscalía de Sinaloa obtuvo la sentencia condenatoria con pena de prisión por 40 años y 8 días, además del pago de reparación del daño de $4,975,000.00 pesos (cuatro millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Penalidad por más de 16 años de prisión en revocación de absolutoria en homicidio doloso en el sistema tradicional.

Culiacán Sinaloa, a 09 de octubre del 2020.- Mediante la vía de la apelación, la Fiscalía de Sinaloa logró la revocación de una sentencia absolutoria para alcanzar una condena por más de 16 años de prisión en contra de Jorge Enrique "S", como responsable del delito de homicidio doloso cometido en 2003.

El proceso deriva de la averiguación previa 007/2004, iniciada por la entonces Agencia Única del Ministerio Público que tenía sede en la cabecera municipal de Cosalá, que después fue consignada con expediente 9/2004, en el sistema de justicia tradicional.

Los hechos procesados ocurrieron durante un baile en el poblado Agua Caliente, sindicatura de Santa Cruz de Alayá, municipio de Cosalá, el 24 de diciembre de 2003, en los que fue privado de la vida Israel "M".

Por el delito de homicidio doloso, con fecha del 5 de mayo de 2004 se obtuvo la orden de aprehensión, que fue cumplimentada el 30 de agosto de 2014, para iniciarse proceso penal en contra de Jorge Enrique "S", una vez que se determinó el auto de formal prisión.

El 16 de diciembre de 2016, la autoridad jurisdiccional determinó la sentencia absolutoria, por lo que el Ministerio Público recurrió al recurso de apelación en segunda instancia.

El pasado 1 de octubre de 2020, bajo toca penal 39/2020 se revocó la sentencia absolutoria por condenatoria y se impuso una penalidad de 16, años, 4 meses y 24 días de prisión, además del pago de reparación del daño.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa condena por 20 años de prisión en revocación de sentencia absolutoria en delito de violación.

Culiacán Sinaloa, a 09 de octubre del 2020.- La sentencia absolutoria determinada en un caso de violación equiparada, llevado por la Fiscalía de Sinaloa en el sistema tradicional, fue revocado por una condena de 20 años de prisión, que deberá cumplir José Isabel "G", como responsable de los hechos.

Esta persona fue considerada culpable de los actos constitutivos de delito señalados por el Ministerio Público, mismos que fueron cometidos en contra de la víctima entre los años de 1994 y 1998, en la ciudad de Mazatlán, derivado de la Averiguación Previa 332/1999.

En el expediente fue acreditado que José Isabel "G" inició las agresiones cuando la víctima tenía 7 años de edad, acto cometido en diversas ocasiones durante al menos 4 años.

Una vez que el Ministerio Público recibió la denuncia correspondiente, el 30 de agosto de 2002 se obtuvo una orden de aprehensión, que fue cumplimentada el 20 de mayo de 2017, como parte del programa de abatimiento del rezago de órdenes de aprehensión del sistema tradicional, implementado por este organismo constitucional autónomo.

El 24 de septiembre de 2018 se determinó la sentencia absolutoria, por lo que el Ministerio Público inició un recurso de apelación en segunda instancia.

El pasado 1 de octubre de 2020, bajo toca penal 20/2019 se revocó la sentencia absolutoria por condenatoria, y se impuso una penalidad de 20 años de prisión.

25 años de prisión en contra de responsable por homicidio de bebé en El Fuerte.

Culiacán Sinaloa, a 13 de octubre del 2020.- Una pena de prisión por 25 años obtuvo la Fiscalía de Sinaloa en contra de Alfredo "O" al probar que es el responsable del delito de homicidio agravado por razón de parentesco o relación familiar, por la privación de la vida de un bebé en el municipio de El Fuerte.

Los hechos por lo que esta persona fue juzgada y condenada se registraron el 30 de octubre de 2019, en la comunidad de Chinobampo, municipio de El Fuerte, lugar donde cometió la agresión en contra de la víctima, de solo 6 meses de edad, quien murió por un edema y hemorragia cerebral a consecuencia de un traumatismo craneoencefálico.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Contra la Familia zona norte inició la carpeta de investigación correspondiente, en la que fueron debidamente integrados todos los datos de prueba

En audiencia inicial celebrada el 18 de febrero del año 2020, el Ministerio Público formuló imputación por el delito de homicidio agravado por razón de parentesco, logrando la vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 2 meses como plazo de investigación complementaria.

El 12 de octubre del 2020 se programó audiencia para la celebración del procedimiento abreviado, en la que se determinó una pena de 25 años de prisión y pago por reparación del daño.

Ratifican sentencia de 22 años de prisión contra mujeres responsables de homicidio en centro de rehabilitación.

Culiacán Sinaloa, a 14 de octubre del 2020.- Una sentencia por 22 años de prisión fue ratificada en contra de Sandra Gabriela "R" y Diana "N", acusadas por la Fiscalía de Sinaloa como responsables del delito de homicidio calificado, cometido en 2017 en un centro de rehabilitación de la ciudad de Culiacán.

Con fecha del 28 de noviembre de 2017 se inició una carpeta de investigación, derivada de la privación de la vida cometida en contra de Jazmín Inés "B", paciente que recibía tratamiento contra las adicciones en un Centro de Rehabilitación de la colonia Miguel de la Madrid.

Los datos de prueba obtenidos mediante la investigación realizada por el Ministerio Público, policías y peritos, establecen que la víctima murió por asfixia por sofocación, después de ser amarrada de pies y manos,

así como amordazada de la boca.

El 25 de agosto de 2018 se obtuvieron órdenes de aprehensión en contra de Sandra Gabriela "R" y Diana "N", quienes fueron detenidas para enfrentar la imputación realizada por el Ministerio Público y ser vinculadas a proceso penal por el delito de feminicidio, con medida cautelar de prisión preventiva.

El 27 de agosto de 2019, en juicio oral se reclasificó al delito de homicidio calificado cometido con ventaja por asfixia por sofocación, en el que se determinó una sentencia condenatoria por 22 años de prisión, además del pago de la reparación del daño.

Mediante un recurso de apelación interpuesto por la defensa, el 13 de agosto de 2020 se resolvió revocar la sentencia condenatoria y la reposición parcial del juicio oral a partir del alegato de clausura.

Finalmente, en la audiencia celebrada el 22 de septiembre de 2020 se ratificó la sentencia condenatoria

Obtiene Fiscalía de Sinaloa sentencia de 16 años de prisión en caso de violación cometida en Culiacán.

Culiacán Sinaloa, a 15 de octubre del 2020.- Manuel Enrique "M" fue sentenciado a 16 años de prisión, tras ser acusado por la Fiscalía de Sinaloa por el delito de violación agravada por parentesco consanguíneo, cometido en Culiacán en contra de una menor.

Los hechos por los que ya se determinó sentencia corresponden a actos constitutivos de delito denunciados el 28 de marzo de 2017, mismos que derivaron en el inicio de la carpeta de investigación CLN/UEAMV/2293/2017/CI.

Inmediato a que se tuvo conocimiento del caso se inició la investigación mediante el trabajo realizado por el Ministerio Público, peritos y policías, con el fin de acreditar actos constitutivos de delito.

Reunidos los datos de prueba necesarios para establecer

que el imputado fue el presunto responsable de las agresiones cometidas en agravio de la libertad sexual y normal desarrollo de la víctima menor de edad, por lo que se ejercitó acción penal para obtener una orden de aprehensión en contra de Manuel Enrique "M", correspondiente a la causa penal 268/2019.

Dicho mandamiento fue cumplimentado el 6 de marzo del año 2019, se formuló imputación y se determinó la vinculación a proceso con medida cautelar de prisión preventiva.

En audiencia de procedimiento abreviado celebrada el 6 de octubre de 2020, se desahogaron las pruebas con las que se demostró la culpabilidad de Manuel Enrique "M", por lo que fue sentenciado a una pena privativa de libertad por 16 años, y el pago de la reparación del daño moral de la menor víctima.

Purgará condena de prisión por 8 años responsable de homicidio.

Culiacán Sinaloa, a 16 de octubre del 2020.- En procedimiento abreviado, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una condena de prisión por 8 años en contra de Alexis "B", como responsable del delito de homicidio doloso, cometido en 2017, en la ciudad de Culiacán.

Por estos hechos, con fecha del 5 de septiembre de 2017, la Unidad del Ministerio Publico de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso inició la carpeta de investigación, derivado de la privación de la vida de Jesús Alberto "M", ocurrido en el fraccionamiento Capistrano, de esta ciudad de Culiacán.

Mediante los actos de investigación realizados por el personal de este organismo constitucional autónomo, se obtuvieron los datos de prueba con los que se acreditó la presunta responsabilidad del imputado.

Se estableció que Alexis "B" cometió las agresiones en contra de la víctima, quien falleció a consecuencia de heridas producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que le causaron la muerte debido a un shock hipovolémico secundario a laceración pulmonar derecha.

Valorando todos los datos de prueba agregados en la carpeta de investigación, en septiembre del 2019, el Ministerio Publico solicitó y obtuvo una orden de aprehensión, radicándose la causa penal 1290/2019, por el delito de Homicidio Doloso.

El mandamiento fue cumplimentado el 30 de diciembre de 2019, por lo que enfrentó la imputación formulada por la Fiscalía de Sinaloa, resultando en la determinación de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En audiencia de procedimiento abreviado celebrada el 7 de octubre del 2020, se determinó la sentencia condenatoria, con una pena de prisión por 8 años, así

10 años de prisión en contra de responsable de delito de violación equiparada.

Culiacán Sinaloa, a 16 de octubre del 2020.- José Antonio "H" fue condenado a purgar 10 años de prisión después de ser imputado por la Fiscalía de Sinaloa como responsable del delito de violación equiparada, por hechos cometidos en el municipio de Ahome, en octubre de 2019.

Una vez que se tuvo conocimiento de los actos constitutivos de delito, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales inició la carpeta de investigación correspondiente.

Mediante la obtención de datos de prueba debidamente integrados, se logró acreditar que el imputado cometió las agresiones en contra de la menor víctima, en el fraccionamiento Nuevo Horizonte, en la ciudad de Los Mochis.

Con la evidencia reunida, el 21 de mayo de 2020 se

ejercitó la acción penal para solicitar y obtener la orden de aprehensión por el delito de violación equiparada, dentro de la causa penal 170/2020, misma que fue cumplimentada en contra de José Antonio "H".

En la audiencia inicial celebrada el 29 de mayo de 2020, el Ministerio Público formuló imputación y se obtuvo la determinación de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses para el cierre del plazo de investigación complementaria.

El 12 de octubre del 2020, en procedimiento abreviado se impuso al sentenciado una pena de 10 años de prisión y el pago de una cantidad de dinero como acto de reparación de daño moral.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa condena de 50 años de prisión secuestro express.

Culiacán Sinaloa, a 17 de octubre del 2020.- Por el delito de secuestro express, la Fiscalía de Sinaloa obtuvo una condena de 50 años de prisión en contra de José Francisco "L", al comprobar su responsabilidad por el delito cometido en el año 2015, en la ciudad de Culiacán.

Estos hechos fueron investigados y procesados dentro del sistema de justicia tradicional, por actos cometidos el 2 de diciembre de 2015, en contra de una víctima residente de la ciudad de Culiacán.

Mediante la investigación realizada, se acreditó que el afectado fue privado de su libertad y retenido durante horas en contra de su voluntad, para obligarlo a entregar una cantidad de dinero y objetos de valor a cambio de su libertad.

Con la evidencia obtenida, el 8 de abril de 2016 se

obtuvo una orden de aprehensión, misma que fue cumplimentada el 12 de abril de 2016 en contra de José Francisco "L", quien permaneció en formal prisión y enfrentando proceso penal.

El 12 de octubre de 2020 se determinó una sentencia condenatoria y se impuso una pena de 50 años de prisión, además del pago de una multa y reparación del daño.

Condena de más de 12 años de prisión por robo calificado y robo de vehículo calificado.

Culiacán Sinaloa, a 17 de octubre del 2020.- La Fiscalía de Sinaloa obtuvo una condena de 12 años y 6 meses de prisión en contra de José Aurelio "Q", responsable de los delitos de robo calificado y robo de vehículo calificado, cometidos en 2019 en el municipio de Mazatlán.

Con fecha del 4 de noviembre de 2019, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos inició la carpeta de investigación MAZTL/UERV/4083/2019/C.I.

El relato de hechos establece que el imputado cometió los actos constitutivos de delito en contra de los afectados en la colonia Bugambilias, en la ciudad de Mazatlán, donde los despojó de dinero, objetos de valor y un vehículo.

El responsable del hecho fue detenido momentos

después de cometer los ilícitos y puesto a disposición del Ministerio Público por los delitos de robo calificado mediante el uso de arma que pudiera intimidar a la víctima y robo de vehículo calificado mediante el uso de arma que pudiera intimidar a la víctima.

En audiencia inicial desarrollada el 6 de noviembre del 2019 se calificó legal la detención, se formuló imputación y se obtuvo el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 4 meses de plazo para el cierre de la investigación complementaria.

En procedimiento abreviado, el 15 de octubre del 2020 se determinó la sentencia condenatoria y se fijó una pena de 12 años y 6 meses de prisión, además del pago de una multa y reparación del daño.

Registra Fiscalía de Sinaloa 1,217 cadáveres y osamentas sin identificar desde 2006 al 30 de septiembre de 2020

Dicha información fue solicitada por el colectivo Sabuesos Guerreras A.C. durante una reunión de trabajo celebrada con funcionarios de la institución.

Culiacán Sinaloa, a 19 de octubre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa tiene un registro de 1,217 cadáveres y osamentas sin identificar, de acuerdo al análisis realizado en el Servicio Médico Forense, en respuesta una solicitud de información generada durante una reunión de trabajo con el colectivo Sabuesos Guerreras A.C.

En dicha reunión celebrada entre este organismo constitucional autónomo y el grupo de familias de personas desaparecidas, adicional a las revisiones directas con los colectivos para el análisis de carpetas de investigación, y dentro de la competencia institucional, se solicitó conocer diversos datos, principalmente

estadísticos, sobre la situación forense actual.

Algunas de las cifras que arrojó esta compilación y análisis de información son las siguientes:

Actualmente, en las áreas del Servicio Médico Forense del Estado se reciben en promedio 20 cadáveres y osamentas a la semana.

Del 2006 y hasta el 30 de septiembre este año 2020 se tiene un acumulado en la base de datos de 1,217 cadáveres y osamentas sin identificar, de los cuales 880 corresponden a cadáveres y 337 osamentas, tal como se advierte del siguiente desglose anual:

TIPO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
CADAVER	15	23	25	24	93	55	72	51	61	45	78	84	75	111	68
OSAMENTA					3	3	12	11	7	12	11	53	59	105	61

Sobre dichos cadáveres/osamentas se mantiene un registro de 695 en fosas comunes, 512 en instalaciones del SEMEFO y 10 en la osteoteca.

A los cadáveres/osamentas no identificados se les practicaron los siguientes informes periciales:

Medicina:	**880**
Antropología:	**26/ a partir de agosto de 2019**
Odontología:	**663**
Criminalística:	**1217**
Genética:	**705/ a partir de 2016**
Dactiloscopía	**880**

Aproximadamente 78 cadáveres y osamentas se han incorporado a la base de datos AM/PM, sistema con cobertura nacional que administra la información de personas desaparecidas y/o personas no identificadas para colaborar en su identificación.

Anualmente se realizan alrededor de 175 peritajes integrados (multidisciplinarios) en identificación humana y en promedio se determinan 14 identificaciones al mes.

Aunque el SEMEFO no tiene adscrito personal de manera exclusiva, cuenta con el apoyo de un equipo multidisciplinario de 38 especialistas en medicina forense, un antropólogo, 8 odontólogos, 5 especialistas en genética, 45 criminalistas y 10 en área de dactiloscopía,

mismos que forman parte de la estructura de la Dirección General de Investigación Pericial y coadyuvan a su vez, dentro de sus especialidades, en otras áreas de la institución.

La Fiscalía General del Estado, como organismo constitucional autónomo, tiene la convicción de colaborar y coadyuvar con todas las instituciones que integran la Mesa para la Construcción de Paz en Sinaloa, además de un especial apoyo solidario con las familias de víctimas del delito y colectivos de búsqueda de personas desaparecidas.

Condena de más de 12 años de prisión por diferentes delitos de robo calificado y robo de vehículo calificado.

Culiacán Sinaloa, a 20 de octubre del 2020.- José Guadalupe "Q" deberá cumplir una sentencia de 12 años y 3 meses de prisión, después de enfrentar las imputaciones de la Fiscalía de Sinaloa y ser condenado como responsable de los delitos de robo calificado en lugar habitado y robo de vehículo calificado.

Este organismo constitucional autónomo ejercitó acción penal, derivado de una denuncia en la que se acreditaron actos constitutivos de delito cometidos en mayo de 2017, en la ciudad de Navolato.

Mediante la investigación realizada por el Ministerio Público, peritos y policías, fueron debidamente integrados los datos de prueba en los que el imputado es el responsable de despojar a la víctima de dinero, objetos de valor y una motocicleta.

Con dicha evidencia, el 30 de abril de 2019 se obtuvo una orden de aprehensión por los delitos de robo calificado en lugar habitado, mediante el uso de arma para intimidar a la víctima, de noche y robo de vehículo calificado en dependencia de lugar habitado, de noche, correspondiente a la causa penal 574/2019.

Con base en la cumplimentación de orden de aprehensión, José Guadalupe "Q" fue detenido el 19 de mayo de 2019, para posteriormente enfrentar la imputación del Ministerio Público y ser vinculado a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva.

En audiencia de alegatos de clausura, el 15 de octubre del 2020 se reclasificó el delito de robo de vehículo de noche, por el de robo de vehículo en dependencia de lugar habitado, mediante el uso de arma para intimidar a la víctima, de noche.

El 13 de octubre del 2020 se determinó el fallo condenatorio por los delitos de robo calificado en lugar habitado, mediante el uso de arma para intimidar a la

víctima, de noche, y robo de vehículo calificado en dependencia de lugar habitado, de noche, imponiendo la pena de prisión por 12 años 3 meses, además del pago de multa y reparación del daño.

Sentenciado a 6 años de prisión responsable de robo bancario.

Culiacán Sinaloa, a 22 de octubre del 2020.- La Fiscalía General de Sinaloa obtuvo, en procedimiento abreviado, una pena de prisión por 6 años en contra de Kevin Horacio "A", responsable de los delitos de robo bancario y robo agravado en local comercial, cometidos en 2019 en Culiacán.

El ahora sentenciado enfrentó las imputaciones realizadas por la agencia del Ministerio Público especializada en delitos de robo a comercio, robo a casa habitación y robo bancario, por los actos constitutivos de delito cometidos en la sucursal de una institución bancaria, en la ciudad de Culiacán.

Los datos de prueba obtenidos mediante la investigación realizada por el personal de este organismo constitucional autónomo, fueron debidamente integrados a la carpeta correspondiente, en los que se acredita que Kevin Horacio "A" estuvo presente en los

hechos cometidos en la negociación afectada, el 4 de septiembre de 2019.

En la empresa que ofrece servicios de tienda departamental e institución crediticia, el imputado participó en el apoderamiento de objetos de valor y dinero en efectivo, hechos por los que fue detenido en flagrancia delictiva por elementos de policía y puesto a disposición del Ministerio Público.

Una vez acreditados los datos de prueba, se ejercitó acción penal por los delitos de robo bancario y robo agravado en local comercial abierto al público, mediante el uso de objeto para intimidar a la víctima, por dos o más personas.

En celebración de audiencia inicial se calificó de legal la detención, se formuló imputación, se vinculó a proceso y se impuso la medida cautelar de prisión preventiva.

Derivado de diversos recursos de amparo, interpuestos por la defensa del imputado, se obligó a la reposición de la audiencia inicial y se ratificó la vinculación a proceso.

El día 19 de octubre del 2020 se autorizó la terminación anticipada de procedimiento abreviado, con sentencia condenatoria de prisión por 6 años, pago de una multa y reparación del daño.

Vinculado a proceso presunto responsable por delitos de homicidio calificado.

Culiacán Sinaloa, a 23 de octubre del 2020.- Por los delitos de homicidio calificado y homicidio calificado en grado de tentativa, la Fiscalía de Sinaloa formuló imputación y obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de Andrés Avelino "U", por hechos cometidos en el municipio de Culiacán, en el año 2017.

En la causa penal 681/2017 se determinó que el imputado deberá permanecer bajo la medida cautelar de prisión preventiva, derivado de los delitos por los que se presume es responsable.

Mediante los datos de prueba presentados por el Ministerio Público adscrito a la Unidad de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso, se estableció que el 1 de marzo de 2017 Andrés Avelino "U" presuntamente privó de la vida a Luis Alberto "M" y puso en riesgo la integridad física de una mujer, actos cometidos en la colonia Lomas del Pedregal, de la ciudad de Culiacán.

Una vez que se realizaron diversos actos de investigación y valorando todos los datos de prueba agregados en la carpeta de investigación, el 15 de diciembre del año 2017 el Ministerio Publico solicitó y obtuvo una orden de aprehensión en contra del ahora imputado, por los delitos de homicidio calificado habiéndose realizado con premeditación y ventaja, y homicidio calificado habiéndose realizado con premeditación y ventaja en grado de tentativa.

Dicha orden de aprehensión fue cumplimentada el 16 de octubre del año 2020, para en audiencia inicial formular imputación en contra de Andrés Avelino "U", quien se acogió al término constitucional de 144 horas para que se le resolviera su situación jurídica, quedando bajo la medida cautelar de prisión preventiva.

En continuación de audiencia inicial celebrada este 21 de octubre de 2020, se logró obtener el auto de vinculación a proceso, se ratificó la medida cautelar de prisión preventiva y se fijó un periodo de 3 meses para investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa sentencia de 13 años de prisión contra el responsable del homicidio doloso de 2 personas cometido en 2018 en Culiacán.

Culiacán Sinaloa, a 23 de octubre del 2020.- Una pena privativa de libertad por 13 años, obtuvo la Fiscalía de Sinaloa, en procedimiento abreviado celebrado en contra de Héctor Manuel "O", responsable del homicidio doloso cometido en contra de 2 personas, en abril de 2018, en el municipio de Culiacán.

La determinación obtenida por la Unidad del Ministerio Público Especializada en Homicidio Doloso, corresponde a la causa penal 672/2018, por actos constitutivos de delito cometidos en la colonia Rosario Uzárraga, en la ciudad de Culiacán.

Los datos de prueba debidamente integrados a la carpeta de investigación, mediante el trabajo realizado por el Ministerio Público, peritos y policías de este organismo constitucional autónomo, aportaron los

elementos suficientes para determinar la responsabilidad del imputado.

Se acreditó que Héctor Manuel "O" es el responsable de la privación de la vida cometida en contra de 2 hombres, mediante disparos producidos con arma de fuego, logrando judicializar la carpeta de investigación y obtener una orden de aprehensión, con fecha del 28 de junio de 2018, misma cumplimentada el 11 de septiembre del año 2019.

En audiencia inicial se formuló imputación y se vinculó a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En celebración de audiencia de procedimiento abreviado, el 20 de octubre de 2020 se obtuvo la condena de prisión por 13 años, así como la reparación del daño por cada víctima.

Vinculado a proceso Rosario Alfonso “R” como presunto responsable del feminicidio de Mariana.

Enfrenta en total 4 imputaciones formuladas por la Fiscalía de Sinaloa como presunto responsable en 4 casos de privación de la vida contra mujeres.

Culiacán Sinaloa, a 24 de octubre del 2020.- Rosario Alfonso “R” fue vinculado a proceso como presunto responsable del feminicidio cometido en contra de Lucía Mariana “M”, hechos ocurridos en la ciudad de Culiacán en diciembre de 2019.

Con fecha del 13 de diciembre de 2019, este organismo constitucional autónomo recibió denuncia por la presunta desaparición de la víctima, por lo que se inició carpeta de investigación por el delito de privación de la libertad personal por ausencia.

El 16 de diciembre de 2019, Lucía Mariana fue localizada sin vida en un camino de terracería que comunica al

ejido San Rafael, en la sindicatura de Costa Rica.

Mediante la investigación a cargo del Ministerio Público, peritos y policías de la Fiscalía de Sinaloa, tales como inspecciones, recorridos, actas de entrevistas, periciales en materia de genética forense, medicina forense, criminalística de campo, química en materia de hematología, entre otras, se logró acreditar e identificar a Rosario Alfonso "R" como el presunto responsable de la desaparición y privación de la vida en contra de la víctima, por lo que se ejercitó acción penal.

En audiencia inicial, el 3 de septiembre de 2020, dentro de la causa penal 693/2020, el Ministerio Público formuló imputación por el delito de feminicidio, pero a petición de la defensa dicha audiencia fue diferida para el día 22 de octubre del año 2020.

Este 22 de octubre de 2020 se celebró la audiencia inicial, en la cual se formuló imputación, se obtuvo el auto de vinculación a proceso con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y se fijaron 3 meses de plazo de

investigación complementaria.

Rosario Alfonso "R" enfrenta además otras tres imputaciones por diferentes hechos relacionados con la privación de la vida cometidas en contra de mujeres.

Los hechos de los que se considera presunto responsable, en los que ya fue vinculado a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva, es el feminicidio de Ana Karen, registrado el 25 de enero de 2020 en Culiacán; de Cecilia Guadalupe, localizada sin vida el 19 de diciembre de 2018; y de Melissa Angélica, localizada sin vida el 18 de febrero de 2019.

Logra Fiscalía de Sinaloa incrementar sentencia condenatoria en caso de homicidio cometido en Ahome el año 2017.

El responsable había sido condenado a 21 años, 9 meses, 10 días de prisión y mediante impugnación se modificó a 53 años, 4 meses.

Culiacán Sinaloa, a 24 de octubre del 2020.- Una pena de 53 años y 4 meses de prisión fue determinada en contra de Ramón Iván "P" como responsable del delito de homicidio y lesiones dolosas calificadas cometidos con ventaja en lugar concurrido, por hechos ocurridos en el municipio de Ahome en el año 2017.Dicha sentencia condenatoria fue obtenida por el Ministerio Público al no estar de acuerdo con la pena de prisión por 21 años, 9 meses y 10 días impuesta en la causa penal 348/2017, por lo que se inició recurso de apelación ante un Tribunal de Alzada.

La Unidad de lo Penal Especializada en Homicidios Dolosos inició carpeta de investigación por los actos

cometidos el 13 de agosto de 2017, en el fraccionamiento Las Gaviotas.

En ese mismo lugar, donde se celebraba una fiesta, mediante el uso de un arma de fuego, Ramón Iván "P" privó de la vida a Cristihan "U" y provocó lesiones a una segunda víctima.

Valorados los datos de prueba debidamente integrados en la carpeta de investigación, el 18 de agosto de 2017 se obtuvo una orden de aprehensión por los delitos de homicidio y lesiones con ventaja y agravadas por haberse cometido en un lugar concurrido, misma que fue cumplimentada el 20 de diciembre de 2018.

Una vez que en audiencia inicial se formuló imputación en su contra, fue vinculado a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva.

En juicio oral, en noviembre de 2019 se determinó la sentencia condenatoria, en la que se impuso pena de prisión de 21 años, 9 meses y 10 días, con pago de reparación del daño por los delitos de homicidio y

lesiones.

La representación de este organismo constitucional autónomo determinó impugnar la sentencia ante un Tribunal de Alzada por considerar que la condena no era acorde a los hechos probados en la audiencia de juicio.

Correspondiente a la toca penal número 24/2020, el 22 de octubre del año 2020, se logró obtener una modificación de la sentencia por los delitos de homicidio y lesiones dolosas calificadas cometidos con ventaja en lugar concurrido, aumentando a una pena de 53 años y 4 meses de prisión.

Sentencia de prisión por 16 años en contra de responsable por feminicidio de Dina Athalia, cometido en Culiacán.

Culiacán Sinaloa, a 26 de octubre del 2020.- Una pena de 16 años de prisión obtuvo la Fiscalía General del Estado, como resultado del procedimiento abreviado celebrado en contra de Carlos "L", responsable del feminicidio de Dina Athalia, cometido en Culiacán en septiembre de 2019.

Los elementos de prueba agregados a la causa penal 1651/2019 fueron determinantes para lograr que el imputado sea condenado por los actos constitutivos de delito expuestos por el Ministerio Público.

La mañana del 28 de septiembre de 2019, la víctima fue localizada sin vida en el fraccionamiento Loma Linda, en la ciudad de Culiacán, por lo que de inmediato se inició la carpeta de investigación correspondiente por el delito de Feminicidio.

Mediante los actos de investigación realizados por el personal especializado de este organismo constitucional autónomo, se acreditaron los datos de prueba necesarios para solicitar una orden de aprehensión en contra de Carlos "L", obtenida el 29 de noviembre de 2019 y cumplimentada el 10 de diciembre de 2019.

En celebración de audiencia inicial, se formuló la imputación correspondiente y se obtuvo la vinculación a proceso por el delito de feminicidio, con medida cautelar de prisión preventiva y 3 meses de plazo de investigación complementaria.

En audiencia de procedimiento abreviado, el pasado 23 de octubre de 2020, la evidencia presentada por la Fiscalía de Sinaloa fue determinante para lograr una sentencia condenatoria, con una pena de prisión por 16 años, además del pago para reparación del daño moral y material.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa prisión por más de 19 años por el homicidio doloso de 3 personas, tras apelar sentencia absolutoria.

El imputado había sido absuelto en primera instancia por hechos cometidos en Mazatlán en el año 2015, ya fue reaprehendido para el cumplimiento de su condena

Culiacán Sinaloa, a 28 de octubre del 2020.- La Fiscalía de Sinaloa logró una condena por 19 años 2 meses y 12 días de prisión, mediante un recurso de apelación, en contra de Luis Francisco "L", quien había sido absuelto en primera instancia por el homicidio doloso de 3 personas, cometido el año 2015 en el municipio de Mazatlán.

Tras el cumplimiento de la orden de reaprehensión, el ahora condenado ya está en prisión para responder por el delito que cometió.

Los hechos juzgados se registraron el 28 de noviembre de 2015, en las inmediaciones del Fraccionamiento Los Magueyes, en la ciudad de Mazatlán, donde fueron

privados de la vida Édgar Yamany "H", Rodolfo "N" y Jesús Adán "H", por lo que se inició una averiguación previa en el sistema de justicia tradicional.

El resultado de la investigación realizada fue que el acusado presuntamente participó en la comisión de este delito mediante el uso de armas de fuego.

Después de los hechos Luis Francisco "L" fue mantenido en custodia en el Hospital General de Mazatlán, para después ser consignado, rendir su declaración preparatoria y quedar formalmente preso como presunto responsable del delito de homicidio doloso en el proceso penal 225/2015.

Tras enfrentar las imputaciones formuladas en primera instancia, el 12 de mayo de 2017 se determinó la sentencia absolutoria, por lo que el Ministerio Público de inmediato inició trámite de recurso de apelación.

Mediante el trabajo realizado por la representación de este organismo constitucional autónomo, en toca penal

115/2019, el 8 de octubre del año 2019 fue revocada la sentencia absolutoria, al comprobarse la responsabilidad en el delito de homicidio doloso cometido en contra de 3 víctimas.

Con esta determinación se fijó una pena de 19 años, 2 meses y 12 días de prisión, además del pago por reparación del daño moral y gastos funerarios por las tres víctimas.

Mediante orden de reaprehensión, el condenado fue detenido el 24 de octubre de 2020 para ser llevado a prisión para el cumplimiento de su condena.

Vinculado a proceso presunto responsable de feminicidio agravado en grado de tentativa.

Culiacán Sinaloa, a 29 de octubre del 2020.- La Fiscalía de Sinaloa obtuvo auto de vinculación a proceso en contra de Raymundo "G", como presunto responsable del delito de feminicidio agravado en razón de parentesco en grado de tentativa, cometido en Culiacán, en junio de 2020.

Por estos hechos, ocurridos el 8 de junio de 2020, en la sindicatura de Culiacancito, la Agencia Especializada en Delitos Contra la Familia recibió una denuncia, derivado de las agresiones que sufrió la víctima.

Presuntamente, el imputado cometió los actos constitutivos de delito en contra de la afectada, mismos que fueron acreditados mediante la investigación realizada por el Ministerio Público, peritos y policías de este organismo constitucional autónomo.

Con base en los datos de prueba debidamente integrados en la carpeta de investigación, con fecha del 20 de octubre de 2020 se solicitó y obtuvo una orden de aprehensión en contra de Raymundo "G", como presunto probable responsable del delito de feminicidio agravado en razón de parentesco en grado de tentativa, dentro de la causa penal 681/2020, misma que fue cumplimentada el 23 de octubre de 2020.

En audiencia inicial, celebrada en fecha 28 de octubre del año en curso, el Ministerio Público formuló imputación y expuso los datos de prueba con los que se cuenta en contra del imputado, logrando obtener la determinación de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 3 meses como plazo para la investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso en contra de hombre señalado de golpear a su esposa con bate en Mazatlán.

Culiacán Sinaloa, a 31 de octubre del 2020.- Como presunto responsable de los delitos de feminicidio en grado de tentativa, lesiones agravadas y violencia familiar, fue vinculado a proceso Ricardo "S", señalado por golpear a su esposa con un bate, en la ciudad de Mazatlán, el 25 de octubre de 2020.

Los actos constitutivos de delito ocurrieron en el fraccionamiento Santa Teresa, en la ciudad de Mazatlán, cuando la víctima sufrió lesiones en diferentes partes del cuerpo, provocadas por el imputado.

Mediante la intervención de elementos de la policía preventiva de Mazatlán, Ricardo "S" fue detenido en flagrancia y puesto a disposición de este organismo constitucional autónomo.

En la denuncia formalizada por la víctima, el Ministerio

Público, peritos y policías de investigación, acreditaron diversos datos de prueba que fueron debidamente integrados en la carpeta de investigación correspondiente, teniendo como antecedente una denuncia interpuesta el 6 mayo del año 2020, por el delito de violencia familiar equiparada y lesiones dolosas.

En fecha 27 de octubre del 2020, la carpeta de investigación fue judicializada con detenido, en espera de audiencia para enfrentar la imputación, dentro de la causa penal 238/2020.

En audiencia inicial de fecha 28 de octubre de 2020, se calificó como legal la detención, se formuló imputación y se vinculó a proceso por los delitos de feminicidio en grado de tentativa, lesiones agravadas y violencia Familiar.

Se determinó la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 6 meses como plazo de cierre de investigación complementaria, el cual fenece el 29 abril del año 2021.

Identifica Fiscalía de Sinaloa a Irma Edith, desaparecida en 2013.

El resultado deriva de los avances tecnológicos con los que cuenta la institución en materia de genética forense y el trabajo coordinado con el colectivo de búsqueda Sabuesos Guerreras.

Culiacán Sinaloa, a 3 de noviembre del 2020.- Irma Edith fue reportada como desaparecida y/o ausente en el año 2013, gracias a los avances tecnológicos en materia de genética forense con los que ahora cuenta la Fiscalía de Sinaloa y el trabajo coordinado con el colectivo de búsqueda Sabuesos Guerreras, hoy su familia fue notificada que es la misma persona cuyos restos óseos estaban bajo resguardo desde hace 8 años en una fosa común de Culiacán.

Con fecha 2 de diciembre de 2013 se inició la averiguación previa CLN/EDFPE/220/2013/API, en la que se denunció la desaparición de Irma Edith, quien trabajaba en la ciudad de Navolato y desde abril de 2012

no tenía contacto ni comunicación con su familia.

En dicha denuncia se mencionó que la mujer ausente, al momento de su desaparición presuntamente habría estado acompañada de una amiga, quien el 9 de octubre de 2012 fue localizada sin vida semi enterrada en las playas de El Tambor, Navolato, lugar donde también se encontraron los cuerpos de un hombre y una mujer.

El 27 de marzo de 2013, la Agencia del Ministerio Público del municipio de Navolato, solicitó a la entonces Procuraduría General de la República (PGR), la elaboración de los perfiles genéticos de los dos cuerpos restantes, en busca de coincidencia con el ADN de la familia de Irma Edith.

Con fecha del 5 de junio de 2013, se remitió dictamen en materia de genética forense elaborado por la entonces PGR, en el que se advierte que no se encontraron correspondencias al realizar la confronta del perfil genético de la muestra, quedando almacenados en la

base de datos para posteriores confrontas.

El 9 de diciembre de 2013, personal de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada de Personas, recibió autorización por parte de la familia de Irma Edith para la extracción de nuevas muestras biológicas para la elaboración de perfiles genéticos, con la colaboración institucional con la PGR.

En fecha 30 de mayo de 2014, se recibió dictamen en materia de genética forense por parte de la PGR, donde se informa que los perfiles genéticos se ingresaron para su cotejo, sin resultado positivo hasta esa fecha.

Actualmente, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con un laboratorio propio especializado en genética forense, mismo que está en proceso de certificación y equipado con la tecnología más avanzada.

Para este organismo constitucional autónomo es una prioridad la atención a víctimas del delito y sus familias,

con estricto respeto de los derechos humanos, así como el trabajo estrecho y coordinado con los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas en la revisión periódica de carpetas de investigación.

Con base en dicho trabajo cercano a las familias de personas desaparecidas, en fecha 28 de octubre de 2020, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Desaparición Forzada de Personas, realizó una nueva exhumación para el cotejo de ADN y la elaboración de dictamen en materia de genética forense.

Este nuevo análisis arrojó el resultado positivo con relación a que los restos óseos corresponden a la información genética proporcionada por la familia de Irma Edith, por lo que ya se iniciaron las diligencias para su oficial entrega.

Cumplimenta Fiscalía de Sinaloa 104 órdenes de aprehensión durante el mes de octubre.

Mediante el trabajo de ministerios públicos, peritos y policías de investigación fueron detenidos presuntos responsables de homicidio, feminicidio, violación, violencia familiar, entre otros.

Culiacán Sinaloa, a 4 de noviembre del 2020.- Derivado del trabajo realizado por las agencias del Ministerio Público, peritos y policías de investigación, durante el mes de octubre de 2020 la Fiscalía de Sinaloa cumplimentó 104 órdenes de aprensión en contra de presuntos responsables de violencia familiar, narcomenudeo, homicidio, violación, feminicidio, entre otros.

Correspondiente a estas órdenes de aprehensión, son mandamientos cumplimentados después de localizar a las personas requeridas en su mayoría en los municipios de Culiacán, Mazatlán y Ahome.

DELITO	O.A. CUMPLIMENTADAS
Violencia familiar	20
Narcomenudeo	19
Homicidio	14
Violación	14
Robo	13
Feminicidio	2
OTROS	22
TOTAL	104

La Policía de Investigación de este organismo constitucional autónomo, por el delito de homicidio doloso cumplimentó 14 órdenes de aprehensión y 2 más por feminicidio, lo que representa el 23.5% en comparación con el total de las 68 carpetas iniciadas a consecuencia de la privación de la vida de personas.

En lo que corresponde a las 104 órdenes de aprehensión cumplimentadas por la policía de Investigación, en su totalidad los detenidos fueron puestos a disposición de autoridades jurisdiccionales correspondientes, se formuló imputación y fueron vinculados a proceso penal con prisión preventiva u otras medidas cautelares acorde al delito señalado.

Con relación a algunos presuntos delitos registrados en las agencias del Ministerio Público, este mes de octubre se iniciaron 68 carpetas de investigación por el delito de homicidio doloso, una reducción del 16% respecto a las carpetas iniciadas el mismo mes del año 2019.

Por presuntos delitos de robo de vehículo, en el mes de octubre de 2020 se iniciaron 308 carpetas de investigación, 19.6% menos que el mismo mes del año anterior, siendo Culiacán el municipio con mayor registro en la comisión de este ilícito.

En los servicios de emergencias 911 se recibieron 131 reportes por presuntos robos a comercio, mismos que fueron atendidos por los diferentes grupos de la Policía de Investigación del Estado, de los que en 103 se recibió la denuncia correspondiente ante una agencia del Ministerio Público.

Por presuntos delitos de robo a casa habitación el servicio de emergencias 911 recibió 98 reportes, de los que en 56 de los casos se realizó la denuncia correspondiente.

Sentencia de 22 años de prisión contra responsable de homicidio doloso en Ahome.

Culiacán Sinaloa, a 9 de noviembre del 2020.- La Fiscalía de Sinaloa obtuvo sentencia condenatoria de 22 años de prisión en contra de Marlén Astrid, como responsable en el homicidio calificado con ventaja y traición, cometido en contra de un adolescente a propósito de un robo en casa habitación, ocurrido en el municipio de Ahome, en agosto del año 2019.

Por estos hechos la Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidio Doloso inició carpeta de investigación en la que fueron depositados todos los datos de prueba acreditados y necesarios para ejercitar acción penal.

Con dichos datos de prueba se logró establecer la responsabilidad de la imputada en los actos constitutivos de delito en los que mediante engaños lograron someter a la víctima en una vivienda del Fraccionamiento Villa Owen de la ciudad de Los Mochis, para apoderarse de

diversos objetos de valor y después privarlo de la vida, hechos ocurridos el 18 de agosto del 2019.

Una vez valorada la evidencia, el 19 de junio de 2020 se obtuvo la orden de aprehensión, dentro de la causa penal 201/2020, que a su vez fue cumplimentada en contra de Marlén Astrid el 30 de junio de 2020.

En audiencia inicial celebrada el 1 de julio de 2020, el Ministerio Público formuló imputación, para lograr el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 3 meses para el cierre del plazo de investigación complementaria.

El 4 de noviembre del 2020 se programó audiencia para la celebración del procedimiento abreviado, en la que se determinó una pena de 22 años de prisión y el monto del pago por la reparación del daño.

En prisión 2 presuntos responsables por secuestro y privación de la vida de comerciante de Juan José Ríos.

El MP formuló imputación por secuestro agravado en su modalidad de haber privado de la vida a la víctima, ambos permanecen en prisión preventiva.

Culiacán Sinaloa, a 12 de noviembre del 2020.- La Fiscalía General de Sinaloa formuló imputación en contra de dos personas que presuntamente participaron en el secuestro de un empresario del ejido Juan José Ríos, privado de su libertad el 28 de octubre de 2020 y localizado sin vida el pasado 10 de noviembre.

Inmediato a que se tuvo conocimiento de los hechos, la Unidad Especializada Antisecuestros inició la carpeta de investigación correspondiente, encaminada a establecer la identidad de los presuntos responsables y localizar con vida a la víctima.

A partir de los primeros actos de investigación realizados

se logró obtener los datos de prueba que llevaron a la identificación y localización de Ramón Eusebio "C", quien fue detenido el 9 de noviembre de 2020 por caso urgente, con base en el artículo 150 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

La víctima fue encontrada sin vida el 10 de noviembre de 2020, en una zona cercana a la comunidad de Guayparime, entre Juan José Ríos y Bachoco, municipio de Guasave.

Valorados los datos de prueba se solicitó y obtuvo una orden de aprehensión, correspondiente a la causa penal 154/2020, cumplimentada el 10 de noviembre de 2020 en contra de Alan Oswaldo "R", como presunto responsable del delito de secuestro agravado en su modalidad de haber privado de la vida a la víctima.

En audiencia inicial celebrada este pasado 11 de noviembre, enfrentó la imputación formulada por el Ministerio Público, solicitando su defensa la duplicidad del término legal para determinar su situación jurídica,

por lo que se fijó fecha para continuación de audiencia a las 10:00 horas del 16 de noviembre del 2020, con medida cautelar provisional de prisión preventiva.

En misma fecha 11 de noviembre, se formuló imputación por el mismo delito en contra de Ramón Eusebio "C", siendo dejado en libertad por considerar la autoridad jurisdiccional de ilegal la detención, bajo el argumento de que no existía riesgo fundado de que el detenido se sustrajera de la acción de la justicia.

La representación de este organismo constitucional autónomo solicitó de manera inmediata la orden de aprehensión correspondiente en contra del imputado, así como una orden de cateo en su domicilio.

La tarde del mismo 11 de noviembre, se cumplimentó orden de aprehensión en contra de Ramón Eusebio "C", quien enfrenta las imputaciones formuladas por el Ministerio Público en la audiencia inicial que se desarrolla en este momento en la Sede Regional de Justicia Penal, Acusatoria y Oral zona Centro-Norte.

Prisión por más de 10 años obtuvo la Fiscalía de Sinaloa contra imputado por violación y abuso sexual agravados.

Ambos delitos fueron cometidos en Ahome en los años 2017 y 2019 en contra de 2 víctimas menores de edad, causa penal 166/2020.

Culiacán Sinaloa, a 14 de noviembre del 2020.- Una pena de 10 años y 7 meses de prisión, pago de multa y reparación del daño, obtuvo la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en contra de Juan Carlos "E", responsable de los delitos de violación y abuso sexual agravados por razón de parentesco por afinidad, en la causa penal 166/2020, por hechos cometidos en contra de dos menores, en el municipio de Ahome, en el año 2017 y 2019.

Una vez que se tuvo denuncia por los hechos, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales inició la carpeta correspondiente para realizar los actos de investigación tendientes en acreditar la presunta

responsabilidad.

Mediante la obtención de datos de prueba que fueron debidamente integrados en la carpeta de investigación, se estableció que el imputado cometió los actos constitutivos de delito, relatados por las propias víctimas ante la representación social de este organismo constitucional autónomo.

En fecha 29 de abril del año 2020, el Ministerio Público determinó solicitar orden de aprehensión por los delitos de abuso sexual y violación agravados en razón del parentesco por afinidad.

Dicho mandamiento fue otorgado y cumplimentado el 30 de abril del año 2020, para proceder a solicitar audiencia para formulación de imputación.

En la celebración de audiencia inicial, el 1 de mayo de 2020 se formuló imputación, se determinó el auto de vinculación a proceso y se impuso el plazo de investigación complementaria, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

El 10 de noviembre del año 2020, en audiencia de procedimiento abreviado, se impuso un apena de 10 años y 7 meses de prisión, además del pago de montos diversos por conceptos de multa, reparación del daño psicológico y daño moral.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa condena de 11 años de prisión en causa penal por delito de homicidio y lesiones.

Culiacán Sinaloa, a 15 de noviembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una condena de 11 años de prisión en contra de Jesús Gabriel "B", como responsable de los delitos de homicidio doloso y lesiones dolosas, en la causa penal 840/2018, por hechos cometidos en el municipio de Ahome, en mayo del año 2018.

En la carpeta de investigación iniciada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Homicidio Doloso, se integraron los datos de prueba que relacionan directamente al imputado, en la comisión de los actos constitutivos de delito en contra de 2 personas del sexo masculino.

Se acreditó que el 26 de mayo de 2018, en el ejido Ohuira, municipio de Ahome, Jesús Gabriel "B" efectuó disparos de arma de fuego en contra de dos hombres,

logrando privar de la vida a Williams Alexis "R", y lesionar a la segunda víctima, que solo sufrió heridas producidas por los proyectiles.

Una vez valorados los datos de prueba, que fueron debidamente integrados en la carpeta de investigación, en fecha 15 de noviembre del año 2018, la representación de este organismo constitucional autónomo determinó ejercitar acción penal, solicitando orden de aprehensión por el delito de homicidio doloso y lesiones dolosas.

El mandamiento fue cumplimentado en agosto del 2020, por lo que en celebración de audiencia inicial se formuló imputación, se vinculó a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y se fijó periodo de 2 meses para investigación complementaria.

El pasado 10 de noviembre del 2020, se programó audiencia para la celebración del procedimiento abreviado, en el que se impuso una pena de 11 años de prisión, además del pago de montos diversos por

conceptos de multa, reparación del daño, gastos funerarios y atención de las lesiones de la víctima lesionada.

Vinculado a proceso presunto responsable de intentar privar de la vida a una mujer en Culiacán.

Los hechos ocurrieron el 5 de octubre de 2020 en el fraccionamiento Chula Vista

Culiacán Sinaloa, a 17 de noviembre del 2020.- José Germán "O" fue vinculado a proceso después de enfrentar imputación formulada por la Fiscalía de Sinaloa, como presunto responsable del delito de feminicidio agravado por relación de concubinato en grado de tentativa, dentro de la causa penal 644/2020, por hechos cometidos en Culiacán en octubre de 2020.

Los datos de prueba integrados en la carpeta de investigación iniciada por este organismo constitucional autónomo, establecen que la víctima, de 19 años de edad, fue agredida la madrugada del 5 de octubre de 2020, en el fraccionamiento Chula Vista.

Este organismo constitucional autónomo acreditó que el

imputado presuntamente cometió los actos constitutivos de delito, utilizando una navaja de acero, con la que la lesionó en diferentes ocasiones, tratando de privarla de la vida.

Una vez que se tuvo conocimiento de los hechos, de inmediato se inició la carpeta de investigación correspondiente, en la que fueron integrados todos los datos de prueba obtenidos por el Ministerio Público, peritos y policías.

Valorada la evidencia, con fecha del 10 de octubre del 2020 se solicitó una orden de aprehensión en contra de José Germán "O", misma que fue cumplimentada el 5 de noviembre del 2020.

El pasado 6 de noviembre del año en curso se celebró audiencia inicial, en la que el Ministerio público formuló imputación, para obtener el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de investigación complementaria de 3 meses.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso contra 2 presuntos responsables por secuestro y privación de la vida de comerciante del ejido Juan José Ríos, Guasave.

Culiacán Sinaloa, a 19 de noviembre del 2020.- Ramón Eusebio "C" y Alan Oswaldo "R" fueron vinculados a proceso por el delito de Secuestro Agravado en su modalidad de haber privado de la vida a la Víctima, imputación formulada por la Fiscalía de Sinaloa en la causa penal 154/2020.

Estas dos personas presuntamente participaron en el secuestro del empresario del ejido Juan José Ríos, municipio de Guasave, Víctor Roberto "O", privado de su libertad el 28 de octubre de 2020.

Derivado de los hechos, la Unidad Especializada Antisecuestros de este organismo constitucional autónomo, inició la carpeta de investigación correspondiente, encaminada a establecer la identidad

de los presuntos responsables y localizar con vida a la víctima.

Posteriormente el empresario fue encontrado sin vida el 10 de noviembre de 2020, en una zona cercana a la comunidad de Guayparime, entre Juan José Ríos y Bachoco, municipio de Guasave.

Mediante los actos de investigación realizados por el Ministerio Público, peritos y policías, se logró obtener los datos de prueba que llevaron a la identificación de Ramón Eusebio "C" y Alan Oswaldo "R", como presuntos participantes en la comisión del delito.

Valorada la evidencia se solicitaron las órdenes de aprehensión correspondientes, en la causa penal 154/2020, mismas que fueron obtenidas y cumplimentadas el 10 de noviembre de 2020 en contra de Alan Oswaldo "R" y el 11 de noviembre en contra de Ramón Eusebio "C", como presuntos responsables del delito de secuestro agravado en su modalidad de haber privado de la vida a la víctima.

En continuación de audiencia inicial, los datos de prueba verbalizados por el Ministerio Público fueron suficientes para obtener el auto de vinculación a proceso en contra de ambos imputados, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 3 meses como periodo de investigación complementaria.

Integra Fiscalía de Sinaloa datos de prueba en carpeta de investigación por agresión contra perro 'Romeo'.

Hasta este día la flecha con la que supuestamente se lesionó al animal no ha sido puesta a disposición del Ministerio Público.

Culiacán Sinaloa, a 19 de noviembre del 2020.- A partir de que se tuvo conocimiento de las agresiones cometidas en contra de un canino en Culiacán, lesionado en el cuello por lanzamiento de una flecha, la Fiscalía de Sinaloa ha integrado diversos datos de prueba tendientes a identificar al presunto responsable, sin que hasta el momento dicha flecha sea puesta a disposición del Ministerio Público.

Derivado de la denuncia de estos hechos ocurridos el pasado mes de octubre en el fraccionamiento Villa Fontana, en la ciudad de Culiacán, la Unidad Especializada en Delitos de Tramitación Común inició la carpeta de investigación CLN/UETC/7912/2020/CI, por el

delito de maltrato animal.

De inmediato se asignó a un grupo de la Policía de este organismo constitucional autónomo, para la realización de los actos de investigación correspondientes e identificar datos de prueba.

Se recibió un informe emitido por elementos de policía preventiva de Culiacán que atendieron el reporte como figura de primer respondiente, sin que fuera incluida como evidencia el objeto (flecha) con el que se provocó las lesiones a "Romeo".

Como parte de la investigación se han obtenido algunas evidencias mediante entrevistas, materiales videográficos de la zona, periciales, entre otros, mismos que fueron debidamente integrados en la carpeta de investigación.

En seguimiento a los actos de investigación, se ha obtenido la colaboración del personal de policía que prestó las primeras atenciones al canino "Romeo",

mismas a las que se dará continuidad a efectos de localizar y asegurar el objeto con el que se provocaron las lesiones.

Cumplimenta Fiscalía de Sinaloa orden de aprehensión por feminicidio cometido contra Carolina "C" el pasado domingo en campo agrícola de Angostura.

En los hechos en los que resultó también lesionada una segunda víctima se acreditaron para formulación de imputación los delitos de feminicidio agravado por relación de hecho y homicidio calificado con ventaja en grado de tentativa.

Culiacán Sinaloa, a 20 de noviembre del 2020.- Una persona presunta responsable de privar de la vida a Carolina "C" y lesionar a una segunda víctima, en un campo agrícola de Angostura, fue detenida por la Fiscalía de Sinaloa, mediante la cumplimentación de una orden de aprehensión.

Los hechos se cometieron la noche del 15 de noviembre de 2020, en la comunidad de Las Tatemitas, perteneciente al municipio de Angostura, Sinaloa, mismos por los que la Agencia Especializada en Violencia

Contra Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad inició la carpeta de investigación ANGTA/AEVMTG/2636/2020/CI.

Mediante los datos de prueba obtenidos se logró identificar a Nelson José "M" como presunto responsable de los actos constitutivos de delito, quien cometió las agresiones mediante el uso de un cuchillo, ocasionando a la víctima diversas lesiones que el provocaron la muerte de por shock hipovolémico.

Durante las agresiones, el imputado también ocasionó algunas lesiones en contra de una segunda víctima.

Valorada la evidencia, el Ministerio Público solicitó una orden de aprehensión por los delitos de feminicidio agravado por relación de hecho y homicidio calificado con ventaja en grado de tentativa, dentro de la causa penal 164/2020, misma que fue cumplimentada hace unos momentos en contra de Nelson José "M".

El detenido fue de inmediato puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional correspondiente, en espera de programación de audiencia inicial para formulación de imputación y solicitud de vinculación a proceso.

Logra Fiscalía de Sinaloa condena por más de 11 años de prisión en procedimiento abreviado por delitos de robo calificado y robo de vehículo calificado.

Culiacán Sinaloa, a 21 de noviembre del 2020.- Una sentencia condenatoria por más de 11 años de prisión obtuvo la Fiscalía de Sinaloa en procedimiento abreviado en contra de Luis Gabriel "C", responsable del delito de robo calificado y robo de vehículo calificado cometidos en 2019 en el municipio de Culiacán, causa penal 344/2019.

Los hechos fueron cometidos el 13 de marzo de 2019, en la colonia Margarita de la ciudad de Culiacán, donde la víctima fue despojada de su vehículo y objetos de valor.

El mismo 13 de marzo de 2019, agentes de policía preventiva municipal realizaron la detención en flagrancia delictiva por la comisión de actos constitutivos de delito, por lo que el presunto responsable fue puesto a disposición del Ministerio Público.

Una vez integrada y judicializada la carpeta de investigación, en celebración de audiencia inicial se determinó de legal la detención, se formuló imputación y se vinculó a proceso con medida cautelar la prisión preventiva oficiosa.

Mediante un recurso de amparo contra el auto de vinculación a proceso, se determinó reponer la audiencia inicial, por lo que en fecha 23 de octubre del 2019 nuevamente se formuló imputación en contra de Luis Gabriel "C" y se ratificó la vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva.

En fecha 11 de noviembre de 2020 se celebró audiencia de procedimiento abreviado, en el que el imputado fue sentenciado a una condena de prisión de 11 años 3 meses, además del pago de montos diversos por conceptos de multa y reparación del daño en favor de la víctima.

Sentenciado a más de 14 años de prisión responsable de homicidio calificado cometido en Mazatlán.

Culiacán Sinaloa, a 21 de noviembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una sentencia con pena por más de 14 años de prisión después de formular imputación en la causa penal 620/2019, en contra de Paúl Leonardo "M", responsable del homicidio calificado cometido en 2018 en el municipio de Mazatlán.

Mediante la investigación realizada por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Homicidios Dolosos, el ahora condenado fue considerado culpable de privar de la vida a Juan Carlos "D" tras hechos ocurridos el 4 de junio del año 2018, en la colonia ampliación Federico Velarde, ciudad de Mazatlán.

Se acreditó en la carpeta de investigación que Paúl Leonardo "M" participó en las agresiones físicas cometidas en contra de la víctima, quien sufrió heridas en el tórax ocasionadas con un objeto punzo cortante,

que posteriormente le ocasionaron la muerte cuando era atendido en el Hospital General de Mazatlán.

Una vez valorada la evidencia, en fecha 31 de octubre del 2019 se solicitó y obtuvo la orden de aprehensión correspondiente, misma que fue ejecutada en días posteriores en contra del imputado, para de inmediato ponerlo a disposición de la autoridad jurisdiccional.

En la audiencia inicial celebrada en noviembre del 2019, el Ministerio Público formuló imputación y se vinculó a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

El pasado 17 de noviembre del 2020 se celebró audiencia de procedimiento abreviado, en la que se determinó condena por 14 años 8 meses de prisión, además del pago para reparación del daño, indemnización por muerte y gastos funerarios.

Sentenciado a prisión por más de 8 años responsable en tres diferentes causas penales por robo a comercios de Culiacán.

Culiacán Sinaloa, a 21 de noviembre del 2020.- Una sentencia por más de 8 años de prisión es la condena obtenida por la Fiscalía de Sinaloa en contra de Juan Pablo "L", responsable del delito de robo agravado en local comercial abierto al público en tres causas penales en las que fue procesado.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Robo a Comercio Robo, Robo a Casa Habitación y Robo bancario demostró que el imputado es culpable en las causas penales 1218/2018, 1219/2018 y 418/2019, derivadas de la comisión de los actos constitutivos de delito en contra de empresas de diferentes giros comerciales, todas con operación en Culiacán.

Los hechos se registraron uno el 14 de octubre de 2018 en contra de un restaurante de pizza de la colonia Las Quintas, y dos más el 27 de octubre del 2018 en una

óptica localizada en la colonia Infonavit Humaya y una tienda de carnes del sector Stase.

Por cada uno de los hechos, este organismo constitucional autónomo recibió la denuncia correspondiente, por lo que se realizaron los actos de investigación necesarios para determinar la identidad del presunto responsable.

Una vez que se acreditó la presunta responsabilidad de Juan Pablo "L", en fecha 9 de noviembre de 2018 se solicitó orden de aprehensión dentro de las causas 1218/2018 y 1219/2018, ambas por el delito de robo agravado en local comercial abierto al público y calificado por cometerse mediante el uso de arma.

En lo que corresponde a la causa penal 418/2019 el mandamiento fue obtenido el 29 de marzo del 2019, también por el delito de robo agravado en local comercial abierto al público y calificado por cometerse mediante el uso de arma.

Las tres órdenes de aprehensión fueron cumplimentadas el 6 de enero del 2020, y el 7 de enero del mismo año, en la audiencia por las respectivas causas penales se formuló imputación, con resultado de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva.

En audiencia de procedimiento abreviado, con fecha del 18 de noviembre del 2020, se determinó la sentencia condenatoria, fijando una pena de 8 años 1 mes y 25 días de prisión, además del pago por concepto de multa y reparación del daño.

Alcanza 50 años de prisión responsable por secuestro agravado cometido contra empresario de Culiacán en 2015.

Culiacán Sinaloa, a 22 de noviembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa logró obtener una sentencia de 50 años de prisión en contra de Luis Gerardo "F", al demostrar su responsabilidad en el secuestro agravado de un empresario de Culiacán, cometido en 2015 y procesado en el sistema de justicia tradicional.

El hecho con expediente de origen 213/2015 se registró el 2 de diciembre de 2015, cuando la víctima fue privada de su libertad en la colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Culiacán, para después obligarlo a trasladarse a su domicilio con la intención de que entregara dinero, joyas y objetos de valor.

Derivado de un operativo policial Luis Gerardo "F" fue detenido en flagrancia y puesto a disposición del Ministerio Público.

Una vez que fue consignado ante una autoridad jurisdiccional por el delito de secuestro agravado, rindió su declaración preparatoria y se determinó un auto de formal prisión, en fecha 7 de diciembre de 2015.

Una vez culminado el proceso penal, el 17 de noviembre de 2020 se determinó su culpa en los hechos, por lo que se le impuso una condena de 50 años de prisión, además del pago de una multa y monto por reparación del daño.

Vinculado a proceso presunto responsable por feminicidio contra Carolina.

La Fiscalía de Sinaloa formuló imputación por los delitos de feminicidio agravado y homicidio calificado en la causa penal 164/2020.

Culiacán Sinaloa, a 24 de noviembre del 2020.- Vinculado a proceso y prisión preventiva oficiosa se determinó en contra de Nelson José "M", como presunto responsable de privar de la vida a Carolina "C" y a Carlos Alberto "C", en un campo agrícola de Angostura, después de que la Fiscalía de Sinaloa formuló imputación por los delitos de feminicidio agravado y homicidio calificado con ventaja.

La determinación fue gracias a los datos de prueba obtenidos por el Ministerio Público, peritos y policías de este organismo constitucional autónomo, mismos que fueron debidamente integrados en la carpeta de investigación correspondiente.

Los hechos ocurrieron el 15 de noviembre de 2020, en la comunidad de Las Tatemitas, perteneciente al municipio de Angostura, Sinaloa, después de que el imputado privó de la vida a la víctima y lesionó a Carlos Alberto "C", quien días después también falleció a consecuencia de las agresiones cometidas mediante el uso de un cuchillo.

Una vez que la evidencia fue valorada se solicitó y obtuvo una orden de aprehensión, dentro de la causa penal 164/2020, misma que fue cumplimentada en contra de Nelson José "M".

En continuación de audiencia inicial se formuló imputación por los delitos de feminicidio agravado por relación de hecho y homicidio calificado con ventaja, logrando obtener el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 3 meses como plazo para investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa condena de 22 años de prisión por feminicidio de Paola Yarlín.

El hecho en el que se determinó la responsabilidad de Miguel Eduadro "B" fue cometido en diciembre de 2018 en Culiacán, juzgado en la causa penal 104/2019.

Culiacán Sinaloa, a 25 de noviembre del 2020.- Miguel Eduardo "B" fue sentenciado a una pena de prisión de 22 años, como responsable del feminicidio cometido en contra de Paola Yarlín "V", registrado en Culiacán, en diciembre del año 2018,

Este organismo constitucional autónomo inició una carpeta de investigación en fecha 27 de diciembre del 2018, tras localizar el cuerpo de la víctima sin vida, a consecuencia de heridas producidas por arma de fuego, en la comunidad de La Pitahayita, municipio de Culiacán.

De inmediato se iniciaron actos de investigación

tendientes a identificar los datos de prueba necesarios para acreditar la presunta responsabilidad, mismos con los que se obtuvo evidencia para formular imputación.

En fecha 12 de octubre del año 2019, se solicitó y obtuvo una orden de aprehensión en contra de Miguel Eduardo "B", dentro de la causa penal 1405/2019.

Dicho mandamiento fue cumplimentado el 4 de noviembre del 2019, para en celebración de audiencia inicial enfrentar la imputación formulada por el Ministerio Público, siendo vinculado a proceso como presunto responsable del delito de feminicidio, con la medida cautelar de prisión preventiva.

Culminado el plazo para investigación complementaria y al reunir más datos de prueba, en audiencia de procedimiento abreviado se impuso una pena privativa de libertad de 22 años de prisión y el pago de un monto por concepto de reparación del daño moral.

Detenido presunto responsable de privar de la vida a una mujer en negocio de Mazatlán.

De los primeros actos de investigación realizados por la Fiscalía de Sinaloa se identifican datos de prueba que son integrados a la carpeta de investigación.

Culiacán Sinaloa, a 25 de noviembre del 2020.- Elementos de Policía de Investigación de la Fiscalía de Sinaloa detuvieron a una persona presuntamente responsable de privar de la vida a la empleada de una tienda de conveniencia de la zona de El Venadillo, en la ciudad de Mazatlán, como resultado de los primeros actos de investigación realizados.

Después del reporte, un grupo de la Policía de Investigación del Estado se presentó en el lugar, donde fue encontrada la víctima sin vida, por lo que de inmediato se inició la identificación de datos relacionados con el presunto responsable, logrando obtener los primeros indicios.

Con información precisa se fue dando seguimiento de la ruta de huida de la persona señalada como participante en los actos constitutivos de delito, mismos que llevaron a la localización de un hombre que se escondía entre el monte.

Debido a la evidencia que le fue asegurada se realizó la detención acreditando la flagrancia delictiva, para ser puesto a disposición del Ministerio Público.

Es prudente destacar que, dentro de la competencia jurídica institucional, el compromiso de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa por contribuir en la erradicación de la violencia contra las mujeres ha sido constante, por lo que se tiene el reconocimiento de organismos evaluadores de los sistemas de justicia en México como Impunidad Cero.

Dicho organismo, que califica la entidad con los mejores indicadores de procuración de justicia en el país, ha solicitado nuestra participación para exponer sobre el modelo de investigación criminal que implementa

Sinaloa para el esclarecimiento de los feminicidios, en el que se coordinan equipos multidisciplinarios integrados por ministerios públicos, peritos y policías de investigación.

Resultado de estos trabajos de investigación es que durante el año 2019 hasta el 31 de octubre de 2020 la Fiscalía de Sinaloa ha obtenido un promedio de entre 13 y 15 sentencias condenatorias al mes en delitos de homicidio doloso y feminicidio.

Estos resultados derivan de la revisión estadística correspondiente a la investigación y seguimiento de causas penales correspondientes a delitos de homicidio doloso y feminicidio, en el sistema tradicional y sistema de justicia acusatorio y oral.

Más de 10 años de prisión en contra de acusado por robo agravado y narcomenudeo en 6 causas penales.

Culiacán Sinaloa, a 26 de noviembre del 2020.- Una pena de 10 años y tres meses de prisión se logró obtener en contra de Ramón Abel "E", quien fue considerado culpable de las imputaciones realizadas por la Fiscalía de Sinaloa, por delitos de robo agravado y narcomenudeo cometidos en diferentes hechos en el municipio de Ahome.

La Agencia del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Delitos Patrimoniales integró diversas carpetas de investigación que derivaron en las causas penales 753/2019, 174/2020, 542/2019, 595/2019, 642/2019 y 737/2019.

El 20 de abril de 2019, en el sector Infonavit Macapule, en la ciudad de Los Mochis, Ramón Abel "E" fue detenido en posesión de 26 bolsitas de droga conocida como cristal, por lo que fue puesto a disposición del Ministerio Público

por delito contra la salud, en su modalidad de narcomenudeo en la variante de posesión simple de metanfetamina.

El 21 de junio del año 2019, en un hotel localizado en la colonia Jiquilpan de la ciudad de Los Mochis, mediante el uso de un arma de fuego, se apoderó de dinero y objetos de valor.

El 21 de agosto de 2019, en la colonia Jiquilpan de la ciudad de Los Mochis, fue nuevamente detenido en posesión de 5 dosis de droga conocida como cristal, por lo que fue puesto a disposición del Ministerio Público por delito de contra la salud, en su modalidad de narcomenudeo en la variante de posesión simple de metanfetamina.

El 21 de septiembre del año 2019, en la colonia Jiquilpan de la ciudad de Los Mochis, el imputado despojó de sus pertenencias a una de sus víctimas, a quien ocasionó lesiones después de agredirlo con un cuchillo.

Otro hecho por el que fue juzgado, corresponde a actos constitutivos de delito cometidos el 24 de septiembre del año 2019, en una farmacia ubicada en la colonia Jiquilpan de la ciudad de los mochis, donde se apoderó de dinero y productos que estaban a la venta, siendo detenido en flagrancia y llevado ante la representación de este organismo constitucional autónomo.

Con estos antecedentes y datos de prueba integrados en las correspondientes carpetas de investigación, el ahora sentenciado fue llevado ante una autoridad jurisdiccional y se formuló imputación por robo agravado y calificado, y contra la salud en su modalidad de narcomenudeo por posesión simple de narcótico.

Con la evidencia verbalizada por el Ministerio Público, se obtuvo el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En fecha 27 de octubre del 2020, se determinó acumular a la causa penal 753/2019, las causas 174/2020, 542/2019, 595/2019, 642/2019 y 737/2019.

El día 18 de noviembre del 2020, se programó audiencia para la celebración de procedimiento abreviado, imponiéndose al sentenciado una pena de 10 años y 3 meses de prisión, además del pago de montos acumulados por concepto de multa y reparación del daño.

Se fija en más de 33 años de prisión, condena obtenida por la Fiscalía de Sinaloa en secuestro agravado cometido en 2018.

Culiacán Sinaloa, a 27 de noviembre del 2020.- Érick Uvaldo "D" fue sentenciado a una pena de prisión por 33 años y 4 meses, después de enfrentar imputación formulada por la Fiscalía de Sinaloa y demostrarse su responsabilidad en la causa penal 540/2019, por el delito de secuestro agravado, cometido en Culiacán el año 2018.

Este hecho se registró el 3 de septiembre de 2018, cuando la víctima fue privada de su libertad al salir de su vivienda, por lo que la Unidad Especializada Antisecuestros inició la carpeta de investigación correspondiente.

La persona privada de su libertad fue mantenida en cautiverio en una zona enmontada a un costado del Fraccionamiento Los Huertos, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para pedir 7 millones de pesos como

rescate.

Durante las negociaciones y exigencia de dinero, la víctima logró escapar de sus captores y ponerse a salvo, por lo que un grupo multidisciplinario integrado por Ministerio Público, peritos y policías, continuaron con las investigaciones para identificar a los responsables.

Con datos de prueba que fueron debidamente integrados en la carpeta de investigación, en fecha 12 de abril del año 2019 este organismo constitucional autónomo solicitó audiencia para formulación de imputación en contra de Érick Uvaldo "D", correspondiente a la causa penal 540/2019, quien ya estaba preso y enfrentando proceso por otro delito.

En audiencia inicial, el 16 de mayo del 2019 se formuló imputación y se logró obtener el auto de vinculación a proceso por el delito de secuestro agravado.

Mediante la medida alterna de terminación anticipada del proceso, en procedimiento abreviado celebrado el

25 de noviembre del año 2020, el imputado aceptó su responsabilidad en los hechos, por lo que fue sentenciado a una pena de 33 años 4 meses y al pago de montos diversos por concepto de multa y reparación del daño.

Vinculado a proceso presunto responsable de feminicidio en grado de tentativa cometido la semana pasada en Mazatlán.

Culiacán Sinaloa, a 30 de noviembre del 2020.- La Fiscalía de Sinaloa obtuvo auto de vinculación a proceso en contra de Amado "R", detenido en flagrancia como presunto responsable del delito de feminicidio en grado de tentativa, en la causa penal 268/2020, por hechos ocurridos la semana pasada en el municipio de Mazatlán.

El día 20 de noviembre del 2020, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Violencia Contra las Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, inició la carpeta de investigación, correspondiente a los actos constitutivos de delito cometidos en el Fraccionamiento Los Portales, en Mazatlán, Sinaloa.

Los datos de prueba obtenidos y debidamente integrados, establecen que Amado "R" cometió las

agresiones verbales y físicas con la intención de privar de la vida a la víctima por estrangulamiento, siendo detenido por elementos de policía en flagrancia delictiva.

Se formalizó una denuncia ante el Ministerio Público, para de inmediato iniciar los actos de investigación necesarios para acreditar jurídicamente la presunta responsabilidad del agresor.

Mediante el trabajo realizado por el Ministerio Público, peritos y policías de investigación, en fecha 21 de noviembre de 2020 se judicializó con detenido por flagrancia.

En audiencia inicial para la verificación del control de la detención se calificó de legal la detención, se formuló imputación y se determinó vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de 6 meses de plazo de investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa condena por 50 años de prisión en secuestro agravado

Por esos mismos hechos ya fue sentenciado Érick Uvaldo "D", con una pena de cárcel por 33 años y 4 meses.

Culiacán Sinaloa, a 30 de noviembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una sentencia de 50 años de prisión en contra de Rogelio "C", en la causa penal 540/2019 como responsable por el delito de secuestro agravado cometido en 2018 en Culiacán.

El 3 de septiembre de 2018, esta persona participó en la privación de la libertad cometida en contra de un habitante de la ciudad de Culiacán, hechos por los que un segundo imputado ya fue condenado a más de 33 años de prisión.

Derivado de la comisión de los actos constitutivos de delito, la Unidad Especializada Antisecuestros inició la carpeta de investigación, logrando identificar los primeros datos de prueba.

La víctima fue trasladada en su propio vehículo a un cerro ubicado en la zona del fraccionamiento Los Huertos, en esta ciudad de Culiacán, para después comunicarse con su familia y exigir el pago 7 millones de pesos para liberarlo, negociaciones que ya no continuaron porque el afectado logró escapar y ponerse a salvo.

Mediante la realización de actos de investigación se obtuvieron los datos de prueba necesarios para, en fecha 28 de mayo del año 2019, lograr obtener una orden de aprehensión en contra de Rogelio "C".

El mandamiento fue cumplimentado el 29 de mayo de ese mismo año 2019, para enfrentar imputación formulada por el Ministerio Público y ser vinculado a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva.

El día 17 de septiembre del año 2020 dio inicio la audiencia de debate de juicio oral dentro de la causa penal 540/2019, y una vez presentadas todas las pruebas reunidas por la Fiscalía de Sinaloa, se demostró su

responsabilidad fuera de toda duda razonable.

El pasado 14 de noviembre del 2020 se determinó sentencia condenatoria por el delito de secuestro agravado, con una pena de prisión por 50 años y el pago de montos diversos por concepto de multa y reparación del daño.

30 años de prisión obtiene Fiscalía de Sinaloa por feminicidio cometido en Ahome.

Culiacán Sinaloa, a 01 de diciembre del 2020.- La Fiscalía General de Sinaloa obtuvo una sentencia de 30 años, 4 meses y 29 días de prisión en contra de Carlos Alberto "F", quien fue procesado en el sistema tradicional por el feminicidio de Yesenia "V", cometido el año 2014.

Derivado de los hechos, el 4 de marzo de 2014 se inició averiguación previa, después de que el ahora condenado cometió las agresiones en contra de la víctima, quien fue privada de la vida en el ejido 20 de Noviembre, municipio de Ahome.

A partir de que se tuvo conocimiento de los actos constitutivos de delito, elementos de este organismo constitucional autónomo iniciaron la integración de datos de prueba, que fueron debidamente documentados y acreditados.

Con la evidencia necesaria, el Ministerio Público

especializado en Homicidios Dolosos, obtuvo una orden de aprehensión en contra de Carlos Alberto "F", misma que fue cumplimentada el día 16 de mayo de 2014.

Una vez que el imputado rindió su declaración preparatoria, en fecha 22 de mayo del 2014 se determinó el auto de formal prisión, por lo que enfrentó proceso penal por el delito de feminicidio.

El pasado 27 de noviembre de 2020, se determinó la sentencia condenatoria, imponiéndole pena de prisión por 30 años, 4 meses y 29 días, además del pago de un monto por concepto de reparación del daño.

Investiga FGE asesinato de Comandante; hay un sospechoso detenido.

Culiacán Sinaloa, a 02 de diciembre del 2020.- Como resultado del rápido operativo implementado para dar con los responsables del crimen del Coordinador de la Unidad Especializada en Aprehensiones, la Guardia Nacional detuvo a una persona armada a la entrada del municipio de Mazatlán y quien viajaba en un vehículo con las características similares en la que se movilizaron los agresores del Comandante Muñiz.

La Guardia Nacional de inmediato puso a esta persona detenida a disposición de la Fiscalía General de de la República, así como los objetos asegurados.

Derivados de la coordinación entre las diferentes áreas de seguridad la Fiscalía General del Estado inició las acciones necesarias con la FGR para cotejar la información recopilada y determinar si la persona detenida tuvo participación activa en los hechos donde perdiera la vida el Comandante Muñiz.

A la par la FGE implementó su protocolo de investigación tanto en el lugar de los hechos para recopilar evidencias, revisión de imágenes de video cámaras públicas y demás periciales que permitan dar con la identidad y paradero de los agresores.

Para la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el asesinato del Comandante Muñiz es una gran pérdida que lamenta por haber sido un servidor público que se distinguió en su actuación policial.

El comandante Muñiz se desempeñaba desde enero del 2018 como coordinador general de la Unidad Especializada en Aprehensiones (UNESA).

El elemento caído era abogado de profesión, con 24 años de experiencia en materia de investigación de delitos, con ingreso a la institución como jefe de grupo a partir del 1 de noviembre de 1996.

En su servicio como policía de la Fiscalía de Sinaloa estuvo adscrito en diferentes áreas de investigación, como la

Dirección de la corporación, agencia del MP especializada en Abigeato, delitos contra la actividad comercial, homicidios dolosos, Unidad Modelo de Investigación Policial, narcomenudeo y finalmente al frente de la coordinación de la UNESA.

Esta institución ratifica el compromiso y obligación constitucional frente a todo acto constitutivo de delito, de investigar e identificar a los responsables del atentado en el que fue privado de la vida el coordinador de la UNESA.

La Fiscalía de Sinaloa lamenta profundamente tan sentida pérdida que provoca luto en los policías, ministerios públicos, peritos, facilitadores del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y personal administrativo, quienes cumplen con sus facultades y obligaciones dentro del sistema de procuración de justicia en la entidad.

De igual manera, quienes integramos la Fiscalía Sinaloa extendemos nuestras sinceras condolencias a familiares

y amigos de nuestro elemento, quien durante 24 años prestó sus servicios y experiencia para mejorar los indicadores de procuración de justicia, en beneficio de las y los sinaloenses.

HOJA DE SERVICIO

FECHA	ADSCRIPCIÓN
1/Nov/1996	Jefe de Grupo adscrito a la Dirección de Policía.
4/Dic/1996	Coord. de Investigación de Delitos comisionado a la agencia del MP Esp. En delito de abigeato.
27/Jul/1999	Coord. de Investigación de Delitos, comisionado a la agencia del MP Esp. en Delitos Contra la Actividad Comercial.
9/Feb/2002	Coord. Especial para la Investigación de Homicidios Dolosos.
16/Dic/2004	Coord. Especial para la Investigación de Homicidios Dolosos zona sur.
12/Abr/2005	Coord. de Investigación de Delitos.
11/Ene/2006	Coord. Especial para la Investigación de Homicidios Dolosos.
16/May/2017	Coord. Unidad Modelo de Investigación Policial
1/Jul/2017	Coord. Unidad Especializada en Narcomenudeo
1/Ene/2018	Coord. Unidad Especializada en Aprehensiones

Descarta Fiscalía Sinaloa responsabilidad de persona detenida, en homicidio contra jefe de la UNESA.

Se analizan líneas de investigación, principalmente su trabajo, que puso a Sinaloa en los primeros lugares por cumplimiento de órdenes de aprehensión.

Culiacán Sinaloa, a 04 de diciembre del 2020.- Tras verificar el resultado de los actos de investigación, realizados con relación a una persona detenida por la Guardia Nacional, después del atentado en el que se privó de la vida a un elemento de la Fiscalía de Sinaloa, hasta el momento no se encuentran datos que acrediten que estuvo presente o involucrado en los hechos.

Este organismo constitucional autónomo, a través de un equipo multidisciplinario integrado por ministerios públicos, peritos y policías de investigación, continúa obteniendo datos de prueba encaminados a identificar a los presuntos responsables del homicidio doloso cometido el pasado miércoles 2 de diciembre del 2020,

en contra del coordinador de la Unidad Especializada en Aprehensiones (UNESA).

Como resultado del trabajo intenso realizado por este equipo multidisciplinario, para la obtención de información, se desprenden ya algunas líneas de investigación que serán agotadas conforme lo marcan y lo permiten los lineamientos legales vigentes.

En esta Fiscalía General del Estado no habrá dudas en el cumplimiento del compromiso de dar con los responsables de estos hechos y ponerlos a disposición de un juez, se agotarán todas las líneas de investigación, particularmente aquellas vinculadas con el trabajo del comandante Muñiz como coordinador de la UNESA, quien colocó a Sinaloa en los primeros lugares en el indicador de cumplimiento de órdenes de aprehensión, según diversos diagnósticos elaborados por evaluadoras nacionales e internacionales en materia de seguridad pública.

La Fiscalía de Sinaloa hace un reconocimiento al trabajo de coordinación realizado por la Guardia Nacional, Fiscalía General de la República, Policía Estatal Preventiva y policías municipales, que de manera inmediata iniciaron un operativo de reacción y búsqueda después de este evento.

Esta pronta acción y coordinación son un reflejo del trabajo que se realiza entre los integrantes de la Mesa para la Construcción de Paz en Sinaloa, que genera resultados positivos en materia de seguridad pública y procuración de justicia en la entidad.

Es correcto precisar que esta Fiscalía estará atenta a solicitar nuevamente la colaboración de todas las instituciones, para dentro de su competencia jurídica correspondiente, realizar acciones de coordinación.

Todo el personal que laboramos en la Fiscalía de Sinaloa, hacemos un público reconocimiento al trabajo que realizan ministerios públicos, policías de investigación, peritos y facilitadores para poner a la entidad entre los

mejores indicadores en materia de procuración de justicia, reflejado así en el resultado de las evaluaciones realizadas por organismos ciudadanos como México Evalúa, World Justice Project, entre otros.

Vinculado a proceso presunto responsable por homicidio de Mar Abril “M”, ocurrido en una tienda de conveniencia de Mazatlán.

Culiacán Sinaloa, a 5 de diciembre del 2020.- Mediante la formulación de imputación realizada por la Fiscalía de Sinaloa, en la causa penal 281/2020, Carlos Daniel “Z” fue vinculado a proceso por el delito de homicidio calificado, cometido el pasado 25 de noviembre del 2020 en contra de la trabajadora de una tienda de conveniencia de Mazatlán.

Por estos hechos ocurridos en la colonia El Venadillo, en los que Mar Abril “M” fue privada de la vida, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Violencia Contra Las Mujeres, Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad integró una carpeta de investigación.

Con los datos de prueba obtenidos por el Ministerio Público, peritos y policías de investigación, se acreditó que la mañana del 25 de noviembre del 2020, el imputado acudió hasta una tienda de conveniencia en

la que la víctima laboraba.

Al estar frente al área de cajas amenazó con un cuchillo a una de las empleadas, para después ingresar a la zona de mostrador y obligar a Mar Abril "M" a que le diera el dinero.

Posteriormente el imputado agredió a la víctima y le provocó una herida en el cuello, lesión que le causó la muerte por choque Hipovolémico por laceración de paquete vasculonervioso, con sección de la arteria carótida.

Inmediato a que se tuvo conocimiento de los hechos, personal de esta fiscalía inició los protocolos de investigación para dar seguimiento y localización del agresor, quien fue detenido en una zona cercana al lugar y puesto a disposición del Ministerio Público por el delito de homicidio doloso calificado con ventaja a propósito de un robo.

Integrados todos los datos derivados de actos de

investigación, la representación de este organismo constitucional autónomo ejercitó acción penal, por lo que en fecha 27 de noviembre del año 2020 se realizó judicialización con detenido por el supuesto de flagrancia.

En la audiencia inicial celebrada el 28 de noviembre del 2020, se controló de legal la detención, solicitando la defensa duplicidad del término, quedando el imputado bajo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En continuación de audiencia, este 2 de diciembre de 2020 se determinó el auto de vinculación a proceso en contra del imputado, siendo ratificada la medida cautelar de prisión preventiva y un periodo de 6 meses para investigación complementaria.

Alcanza pena por más de 23 años de prisión, acusado en juicio oral por la Fiscalía de Sinaloa por violación equiparada y agravada.

Culiacán Sinaloa, a 5 de diciembre del 2020.- Una pena de 23 años y 5 meses de prisión deberá cumplir Pablo "G", como responsable de las acusaciones realizadas por la Fiscalía de Sinaloa, en la causa penal 482/2019, por el delito de violación equiparada y agravada por razón de parentesco consanguíneo, cometido en contra de un menor.

La Agencia Especializada en Delitos Sexuales integró una carpeta de investigación en contra del ahora condenado, después de recibir la denuncia por hechos cometidos en diversas ocasiones durante el año 2018, en la ciudad de Culiacán.

Los elementos y medios de prueba presentados en contra de Pablo "G", establecen que cometió las agresiones en contra de la víctima en al menos tres

ocasiones durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2018.

Una vez que se acreditaron todos los datos de prueba necesarios, obtenidos por el Ministerio Público, peritos y policías de investigación, en fecha 6 de abril del 2019 se solicitó y obtuvo una orden de aprehensión, misma que fue cumplimentada por elementos de este organismo constitucional autónomo el 10 de abril del 2019.

En la celebración de audiencia inicial del 11 de abril de 2019, se formuló imputación y se obtuvo el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses de investigación complementaria.

En juicio oral, el 27 de noviembre de 2020 se determinó una sentencia condenatoria en contra del imputado, a quien se le fijó una pena de 23 años 5 meses de prisión, así como el pago un monto por reparación del daño.

Alcanza 13 años de prisión responsable de violación equiparada y estupro.

Culiacán Sinaloa, a 10 de diciembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo en procedimiento abreviado, una sentencia condenatoria por 13 años de prisión en contra de Francisco Javier "R", responsable de los delitos de violación equiparada y estupro.

Mediante la denuncia recibida por la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y los datos de prueba obtenidos mediante la realización de actos de investigación, establecen que entre los años 2018 y 2019 el ahora sentenciado cometió los actos constitutivos de delito en diversas ocasiones en contra de la víctima.

Una vez analizada la evidencia integrada en la carpeta de investigación, en fecha 27 de abril de 2020 se obtuvo una orden de aprehensión en contra de Francisco Javier "R", correspondiente a la causa penal 101/2020.

En audiencia inicial celebrada el 28 de abril del 2020, se formuló imputación, se vinculó a proceso, se impuso medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y se fijó el plazo para la investigación complementaria.

El pasado 23 de noviembre se celebró procedimiento abreviado, en el cual aceptó la responsabilidad en ambos delitos, fijándose una sentencia con pena privativa de libertad de 13 años de prisión, además del pago de un monto por concepto de multa y reparación del daño moral.

Sentenciado a más de 13 años de prisión por violación equiparada y agravada cometida en Culiacán.

Culiacán Sinaloa, a 11 de diciembre del 2020.- Manuel Rosario "V" tendrá que cumplir con una pena privativa de libertad por 13 años 4 meses, al ser acusado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y condenado en la causa penal 1168/2019, por el delito de violación equiparada y agravada en relación de parentesco por afinidad, por hechos cometidos en el municipio de Culiacán contra una menor en junio del 2019.

Una vez que se tuvo conocimiento de los actos constitutivos de delito, en fecha 29 de junio de 2019, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, inició la carpeta de investigación correspondiente.

Mediante el trabajo realizado por el Ministerio Público, peritos y policías de investigación, se acreditó que el condenado cometió las agresiones en contra de la

víctima, cuando estaban en su domicilio en la sindicatura de Costa Rica, forzándola a realizar contacto físico, conducta que venía realizando desde hace algún tiempo, sin importarle que se tratara de una niña de 11 años de edad al momento de los hechos.

Una vez integrados los datos de prueba necesarios, en fecha 30 de agosto de 2019 se solicitó una orden de aprehensión en contra de Manuel Rosario "V", misma que fue cumplimentada el 26 de noviembre de 2019.

En la audiencia inicial, la representación de este organismo constitucional autónomo formuló imputación, se vinculó a proceso y se impuso la medida cautelar de prisión preventiva.

En procedimiento abreviado, se determinó imponer una pena de prisión de 13 años y 4 meses, además del pago de un monto por concepto de reparación del daño.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa pena por más de 15 años de prisión en contra de responsable de violación equiparada agravada en grado de tentativa y corrupción de menores.

Culiacán Sinaloa, a 11 de diciembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo una condena por 15 años y 6 meses de prisión en contra de Jesús Enrique "A", por los delitos de violación equiparada agravada en grado de tentativa y corrupción de menores, en la causa penal 368/2019.

Por estos hechos ocurridos en la colonia Rincón de Urías, en la ciudad de Mazatlán, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales recibió la denuncia correspondiente, y de inmediato se inició una carpeta de investigación.

Los datos de prueba obtenidos mediante los actos de investigación realizados por el Ministerio Público, peritos y policías de investigación, acreditaron que, en el mes de mayo del 2019, el acusado intentó cometer el acto de

violación en contra de una niña de solo 10 años de edad, mientras le mostraba un video con actos sexuales.

En fecha 3 de julio del 2019, se solicitó y obtuvo una orden de aprehensión en contra del imputado, que fue cumplimentada el 18 de septiembre del año 2019.

En la audiencia inicial celebrada el 19 de septiembre del año 2019, se formuló imputación y se determinó vincular a proceso a Jesús Enrique "A" por los delitos de violación equiparada agravada en grado de tentativa y corrupción de menores, con medida cautelar la prisión preventiva oficiosa.

El 8 de diciembre de 2020 se celebró audiencia para procedimiento abreviado, con sentencia condenatoria en contra del imputado, fijando una pena de prisión por 15 años, 6 meses y el pago de un monto por concepto de multa y reparación del daño.

Obligado a reparación del daño responsable por agresión y muerte a perro Chuchito.

Se impuso la obligación de abstenerse de dañar o lesionar a animales domésticos propios o ajenos.

Culiacán Sinaloa, a 12 de diciembre del 2020.- Juan Carlos "V" estará obligado a la reparación del daño, acudir a terapia psicológica, presentarse de manera periódica ante la Unidad de Medidas Cautelares y no reincidir en el maltrato animal, al concederle la suspensión condicional del proceso, en las imputaciones en su contra por las agresiones y muerte del perro Chuchito.

En este caso, la Fiscalía de Sinaloa inició carpeta de investigación, derivado de notas periodísticas y una denuncia formal interpuesta el 14 de mayo del 2020, ante la Unidad Especializada en Delitos de Tramitación Común.

En seguimiento a las investigaciones, se realizaron

diversas diligencias en las que se documentaron declaraciones testimoniales, informes policiales, dictámenes periciales, entre otros, con los que se integraron los datos de prueba necesarios para identificar al presunto responsable de las agresiones realizadas en contra de la mascota.

Reunida la evidencia, la carpeta de investigación fue judicializada el 14 de agosto de 2020, para celebración de audiencia inicial en fecha 31 de agosto de 2020, en la que estuvo presente Juan Carlos "V", imputado por delito de Maltrato o crueldad en contra de animales domésticos, correspondiente a la causa penal 452/2020.

En la formulación de imputación fueron verbalizados los datos de prueba por parte del Ministerio Público, logrando el auto de vinculación a proceso.

Una vez que la defensa solicitó la salida alterna de Suspensión Condicional del Proceso, este viernes 11 de diciembre del 2020 se celebró audiencia en la que se le concedió el beneficio.

Juan Carlos "V" tendrá que pagar un monto económico por concepto de reparación del daño, tener un domicilio determinado dónde residir y abstenerse de dañar o lesionar a animales domésticos propios o ajenos. A propuesta de la Fiscalía de Sinaloa se impuso además que el imputado sea sometido a tratamiento psicológico y que acuda a firmas mensuales.

Sentenciado a 22 años de prisión responsable de feminicidio cometido en Elota en 2019.

Culiacán Sinaloa, a 16 de diciembre del 2020.- Una pena de prisión por 22 años deberá cumplir Rodrigo Guadalupe "H", tras ser considerado responsable de las imputaciones formuladas por la Fiscalía de Sinaloa, en la causa penal 443/2019, por el delito de feminicidio cometido en contra de Ventura Marisela "E", ocurrido en agosto de 2019, en el municipio de Elota.

Mediante los datos de prueba obtenidos por este organismo constitucional autónomo, se acreditó que el 12 de agosto del 2019 la víctima recibió las agresiones del ahora sentenciado, quien le disparó en varias ocasiones con un arma de fuego, cuando estaba en un domicilio del Ejido Tayoltita, municipio de Elota.

La Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Contra las Mujeres Trata de Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, inició la carpeta

correspondiente, para realizar los actos de investigación tendientes a identificar plenamente al presunto responsable.

Analizados los datos de prueba integrados en la carpeta de investigación, en fecha 14 de agosto del 2019, se obtuvo una orden de aprehensión, que fue cumplimentada ese mismo día en contra de Rodrigo Guadalupe "H", como presunto responsable del delito de feminicidio.

En audiencia inicial celebrada el 15 de agosto del 2019, se formuló imputación y se vinculó a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En audiencia para procedimiento abreviado, el 14 de diciembre del año 2020 se determinó la responsabilidad por los delitos imputados por la Fiscalía General de Sinaloa, por lo que se fijó una condena por 22 años de prisión, y el pago de la reparación del daño por indemnización por muerte y gastos funerarios, además de un monto por concepto de las terapias psicológicas

que deben recibir los ofendidos.

Vinculado a proceso presunto responsable por muerte de bebé Caled Emiliano, ocurrida en agosto.

Culiacán Sinaloa, a 16 de diciembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo el auto de vinculación a proceso en la causa penal 894/2020, en contra de Adrián "G" por el delito de homicidio culposo cometido por omisión, tras la muerte de un bebé de 8 meses de edad, ocurrida en Culiacán, en agosto del 2020.

Los hechos se reportaron el 27 de agosto del 2020, después de que el menor Caled Emiliano "N", fue atendido en una clínica del IMSS, por un traumatismo craneoencefálico severo con hematomas en abdomen y espalda.

Inmediato a que se tuvo conocimiento de los hechos, se integró un grupo multidisciplinario integrado por ministerios públicos, peritos y policías, para iniciar los actos de investigación correspondientes.

Mediante la obtención de los datos de prueba, derivados de la investigación realizada por este organismo constitucional autónomo, se determinó que Adrián "G" es el presunto responsable de las lesiones que sufrió Caled Emiliano "N".

En la audiencia inicial en fecha 14 de diciembre del 2020, se determinó el auto de vinculación a proceso en contra del imputado Adrián "G", por el delito de homicidio culposo cometido por omisión, en agravio del menor Caled Emiliano "N", de 8 meses de edad, con las medidas cautelares consistentes en la presentación periódica, prohibición de salir del país y la prohibición de convivir o acercarse a la parte ofendida, con un plazo de 3 meses para investigación complementaria.

Sentenciado a más de 16 años de prisión responsable por robo a 3 bancos y 2 farmacias.

Culiacán Sinaloa, a 17 de diciembre del 2020.- Arturo Alexis "T" fue condenado a más de 16 años de prisión, en el procedimiento abreviado celebrado en su contra, correspondiente a 3 causas penales por delitos de robo bancario y 2 causas más por robo agravado en local comercial.

En contra de esta persona, la Agencia del Ministerio Público especializada en delitos de robo a comercio, robo a casa habitación y robo bancario, formuló imputación en la causa penal 1669/2019, por el robo bancario cometido el 12 de noviembre del 2019, en una institución crediticia localizada en el sector Del Valle de la ciudad de Culiacán.

También fue considerado culpable en la causa penal 1718/2019, por el delito de robo bancario registrado el 26 de noviembre del 2019, en la sucursal bancaria ubicada

en la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad de Culiacán.

En la causa penal 12/2020, es responsable por los actos cometidos el 19 de noviembre del 2019, en agravio de una institución bancaria ubicada en una plaza comercial de la colonia Loma Linda.

Arturo Alexis "T" fue condenado también en la causas penales 123/2020 y 150/2020 por el delito de Robo agravado en local comercial abierto al público y calificado por cometerse mediante la portación de arma, por los respectivos hechos cometidos el 30 de octubre y 11 de noviembre del año 2019, ambos en la misma sucursal de una cadena de farmacias de la colonia Libertad, de esta ciudad de Culiacán.

En la audiencia de procedimiento abreviado, celebrada el pasado 15 de diciembre del 2020, el imputado aceptó su responsabilidad en las 5 imputaciones y fue sentenciado a una pena de prisión por 16 años, 5 meses y 7 días, además del pago de un monto por concepto de

multa y reparación del daño.

Sentenciado a prisión por 7 años 7 meses y 18 días responsable de Abigeato y robo calificado.

Culiacán Sinaloa, a 17 de diciembre del 2020.- Juan Porfirio "C" y Porfirio Alejandro "C" fueron sentenciados a 7 años 7 meses y 18 días de prisión, como responsables de los delitos de abigeato y robo calificado, cometidos el 21 de enero del 2019 en el municipio de Ahome.

En la causa penal 83/2020, elementos de la Unidad del Ministerio Público especializada en delitos de robo, formularon las imputaciones en contra de los ahora condenados, con base en los datos y elementos de prueba presentados en juicio oral.

Se acreditó que el 21 de enero del 2019, llegaron hasta una propiedad del afectado, ubicada aproximadamente a 2 kilómetros de la carretera a Bachomobampo, municipio de Ahome, para sacar de un corral 65 borregas de diferentes razas y tamaños, mismas que se llevaron en un remolque. También se

apoderaron de dos convertidores de luz y un acumulador.

Una vez que el afectado interpuso una denuncia ante la representación social de este organismo constitucional autónomo, se realizaron los actos de investigación correspondientes.

Con dichos datos de prueba reunidos e integrados en una carpeta de investigación, la Fiscalía de Sinaloa ejercitó acción penal, solicitando se citara a los imputados para audiencia inicial, por el delito de abigeato.

En la audiencia inicial celebrada el 21 de febrero del 2020, se formuló imputación, se vinculó a proceso, y se fijaron 3 meses como plazo de investigación complementaria.

El 2 de diciembre del 2020 se determinó sentencia condenatoria por los delitos de abigeato y robo en lugar cerrado en contra de Juan Porfirio "C" y Porfirio Alejandro

"C", a quienes se fijó una pena de 7 años 7 meses y 18 días de prisión y el pago de una multa y reparación del daño.

Sentenciado responsable por robo calificado en Ahome

Culiacán Sinaloa, a 18 de diciembre del 2020.- Aldo "R" fue sentenciado a una pena de 6 años y 4 meses de prisión después de ser considerado culpable de las imputaciones formuladas por la Fiscalía de Sinaloa, en juicio oral por el delito de robo agravado en local comercial abierto al público, en la causa penal 173/2020.

La Agencia del Ministerio Público especializada en delitos de robo integró una carpeta de investigación en contra del ahora condenado, por hechos ocurridos el 8 de noviembre del 2018, en una farmacia de la colonia Tabachines, en la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome.

Mediante el trabajo de investigación realizado por personal de este organismo constitucional autónomo, se acreditó que Aldo "R" se hizo pasar como cliente, para después sacar una pistola con la que amenazó a los empleados y cometer los actos constitutivos de delito por

los que fue acusado.

Una vez que todos los datos de prueba fueron debidamente integrados, el 23 de mayo del 2020, el Ministerio Público ejercitó acción penal, logrando obtener una orden de aprehensión.

Dicho mandamiento fue cumplimentado en fecha 26 de mayo del 2020, para en posterior audiencia inicial formular imputación y obtener el auto de vinculación a proceso, con la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En celebración de juicio oral, se determinó la responsabilidad del imputado por los delitos acreditados por la Fiscalía de Sinaloa, por lo que se fijó una condena de 6 años y 4 meses de prisión, con pago de un monto por conceptos de multa y reparación del daño.

Detenidos en flagrancia y vinculados a proceso presuntos responsables por secuestro express

Culiacán Sinaloa, a 22 de diciembre del 2020.- Vinculados a proceso y en prisión preventiva permanecen 2 personas detenidas en flagrancia y acusadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa por el presunto delito de secuestro express, cometido la semana pasada en la ciudad de Mazatlán.

El 17 de diciembre de 2020, Miguel "L" y Gualberto Yoel "C" participaron en la privación de la libertad cometida en contra de la víctima, cuando llegaba a un domicilio del fraccionamiento El Dorado, quien fue amenazado para obligarlo a subir en la parte trasera de su propio vehículo.

Un reporte a los servicios de emergencias 911 alertó a las corporaciones de seguridad pública, por lo que policías preventivos del municipio de Mazatlán identificaron la unidad en la avenida Óscar Pérez Escobosa e iniciaron

una persecución.

Justo frente a las instalaciones del Colegio El Pacífico, los responsables del presunto secuestro express detuvieron la marcha del vehículo en el que trasladaban a la víctima, para tratar de huir corriendo y efectuando disparos en contra de los agentes preventivos, pero Miguel "L" y Gualberto Yoel "C" fueron detenidos y puestos a disposición de la Unidad Especializada Antisecuestro.

Una vez acreditados los datos de prueba e integrados a la carpeta de investigación, el Ministerio Público judicializó con detenidos para solicitar la audiencia inicial de formulación de imputación, en la causa penal 323/2020.

En la audiencia celebrada el 19 de diciembre del 2020 se calificó de legal la detención y se formuló la imputación por el delito de secuestro express, otorgándose a los acusados el término de 72 horas para resolver su situación jurídica, con la medida cautelar de prisión

preventiva oficiosa.

En la continuación de audiencia inicial, este 21 de diciembre del 2020 se obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de los imputados, quedando sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, con plazo de cierre de la investigación complementaria de 6 meses.

Vinculado a proceso presunto responsable por muerte de Director de Policía Municipal de Elota.

Carlos Valentín "S" enfrenta imputación por el homicidio cometido contra Ignacio "J" y Alfonso "B", ocurridos en enero del 2018.

Culiacán Sinaloa, a 22 de diciembre del 2020.- Carlos Valentín "S" fue vinculado a proceso después de enfrentar la imputación realizada por la Fiscalía de Sinaloa, por el homicidio cometido contra el director de la Policía Municipal y Tránsito de Elota, Ignacio "J" y el armero de la corporación Alfonso "B", en la causa penal 978/2018, hechos ocurridos en enero del 2018.

La Unidad del Ministerio Publico de lo Penal Especializada en Homicidio Doloso inició la carpeta de investigación en fecha 5 de enero del 2018, después de la privación de la libertad cometida en contra de las víctimas, en un restaurante de comida china del sector Centro, en la Cruz de Elota, Sinaloa.

Dicha investigación se continuó por el delito de homicidio doloso, una vez que el mando policial y su subordinado fueron localizados sin vida el 16 de febrero del 2018, en un predio localizado en las cercanías del ejido Mezquitillo, perteneciente a la sindicatura de Costa Rica, Municipio de Culiacán.

Mediante los actos de investigación realizados por el Ministerio Público, peritos y policías de este organismo constitucional autónomo, se obtuvieron los datos de prueba necesarios para, en fecha 28 de septiembre del 2018, judicializar la carpeta y solicitar órdenes de aprehensión en contra de los presuntos responsables del delito de homicidio calificado, cometido en contra de los dos servidores públicos.

El 14 de diciembre del 2020 se cumplimentó el mandamiento en contra de Carlos Valentín "S", quien de inmediato fue puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional correspondiente.

En fecha 15 de diciembre del 2020 se programó la

audiencia inicial y una vez que se formuló imputación y se expusieron los datos de prueba, el imputado se acogió al término constitucional de las 144 horas, por lo que se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En continuación de la audiencia el 19 de diciembre del 2020, de nueva cuenta esta Fiscalía estatal formuló imputación y obtuvo el auto de vinculación a proceso en contra de Carlos Valentín "S", con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 2 meses de plazo para investigación complementaria.

Vinculado a proceso detenido en flagrancia por privación de la libertad y violación equiparada cometida contra una mujer.

Culiacán Sinaloa, a 23 de diciembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo la vinculación a proceso en contra de Francisco Javier "L", acusado por cometer el delito de privación de la libertad personal y violación equiparada en contra de una mujer, hechos registrados el 13 de diciembre del 2020.

La Agencia del Ministerio Público especializada en violencia contra las mujeres, trata de personas y grupos en situación de vulnerabilidad integró una carpeta de investigación en contra de esta persona, después de que fue sorprendido en la presunta comisión de un delito flagrante.

La mañana del 13 de diciembre del 2020 fue detenido por policías preventivos de Navolato, cuando en contra de su voluntad llevaba en su vehículo a una mujer, quien manifestó a los agentes que estaba privada de su

libertad e incomunicada desde el 7 de diciembre, en una casa de la sindicatura de Altata.

Una vez que el imputado fue puesto a disposición de la representación de este organismo constitucional autónomo, se acreditaron los datos de prueba, que fueron debidamente integrados en la carpeta de investigación, como la declaración de la víctima, dictámenes periciales, declaraciones de testigos, inspecciones oculares, entre otros actos de investigación.

En la audiencia de control de la detención celebrada el 15 de diciembre del 2020, en la causa penal 917/2020, se calificó de legal la detención.

En fecha 19 de diciembre del 2020, los datos de prueba verbalizados durante la formulación de imputación, fueron determinantes para obtener el auto de vinculación a proceso en contra de Francisco Javier "L" por los delitos de privación de la libertad personal y violación equiparada, con la medida cautelar de prisión

preventiva y 2 meses de plazo de investigación complementaria.

Vinculado a proceso imputado por abuso sexual y pornografía infantil.

Culiacán Sinaloa, a 24 de diciembre del 2020.- José "J", fue vinculado a proceso después de la imputación formulada por la Fiscalía de Sinaloa, como presunto responsable en la causa penal 940/2020, por los delitos de abuso sexual y pornografía infantil, cometidos en contra de una menor.

Inmediato a que la Agencia del Ministerio Público especializada en delitos sexuales tuvo conocimiento de los hechos, se realizaron diversos actos de investigación, mediante los cuales se acreditó la presunta comisión de un delito.

Se logró establecer que el 13 de diciembre del 2020, el imputado llevó a la víctima a su centro de trabajo, y en su oficina la obligó a quitarse la ropa para tocarla y grabarla con su teléfono celular.

La representación social de este organismo

constitucional autónomo recibió denuncia formal el 20 de diciembre del 2020, por lo que una vez integrada y judicializada la carpeta de investigación, se obtuvo la orden de aprehensión correspondiente, cumplimentada el día 23 de diciembre en contra de José "J".

En la audiencia inicial celebrada el mismo 23 de diciembre del 2020, se formuló imputación, se vinculó a proceso por los delitos de abuso sexual y pornografía infantil, se impuso la medida cautelar de prisión preventiva y se fijaron 3 meses de plazo para la investigación complementaria.

Refleja la Fiscalía General del Estado de Sinaloa (FGE) primeros lugares en la evaluación de México Evalúa.

Estos indicadores se publicaron en el documento denominado Hallazgos 2019.

Culiacán Sinaloa, a 29 de diciembre del 2020.- La FGE se posiciona entre las fiscalías del país con mejores resultados en el "Seguimiento y Evaluación de los Sistemas de Justicia Penal" que realiza el organismo México Evalúa, en su edición **Hallazgos 2019**, que pone a la misma entre las mejores del país.

La FGE ocupa el primer lugar, junto con Nayarit, Colima, Chiapas y Campeche, en el rubro de Procedimientos derivados a justicia alternativa ministerial con el 100% de reparaciones del daño acordadas, frente a una media nacional que apenas supera el 25%.

En este estudio publicado por México Evalúa, se posiciona a la FGE de Sinaloa en 3er lugar nacional con

más asuntos resueltos y menos trámite en centros de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

De los asuntos vinculados a proceso, la Fiscalía del Estado ocupa el 3er lugar nacional con mayor uso de la suspensión condicional del proceso.

Al mismo tiempo, la FGE está entre las 3 fiscalías de México con menores casos en los que se califica de ilegal la detención, resultado de la correcta integración de las carpetas de investigación judicializadas.

La Fiscalía de nuestra entidad ocupa el 5to lugar en procedimientos vinculados a proceso, lo que refleja una alta efectividad en los asuntos judicializados, al acreditar un hecho que la Ley señala como delito y la probable responsabilidad del imputado.

En octubre de 2020 el organismo México Evalúa publicó su informe Hallazgos 2019, que concentra indicadores que miden en conjunto el desempeño de las instituciones

involucradas en el desarrollo del sistema de justicia penal en los estados, como son el Poder Judicial, Defensoría de Oficio, Fiscalía General, Secretaría de Seguridad Pública del Estado y los municipios, Unidad de Medidas Cautelares y Asesoría Jurídica Victimal.

Sin bien México Evalúa colocó a todas las autoridades de Sinaloa en el ranking 32, en su apartado "índice de impunidad en el sistema de justicia penal 2019", el organismo civil incluyó en su versión final impresa, la siguiente aclaración:

"Es preciso mencionar que el Estado de Sinaloa operaba bajo una dinámica mediante la cual, los casos derivados a justicia alternativa, no necesariamente se registraban en una carpeta de investigación y, por lo tanto, no derivaban en procedimientos de investigación de carpetas abiertas…

"…Esto pudo implicar que posibles acuerdos reparatorios logrados en sede ministerial no fueran registrados en la estadística reportada. De acuerdo con la Fiscalía del

Estado, esta dinámica se modificó desde septiembre de 2019, por lo que todos los casos derivarán en una carpeta de investigación abierta, con el consecuente registro de su forma de resolución".

Con base en lo anterior, el indicador de impunidad para las autoridades sinaloenses no ocuparía el lugar 32, con el 99% de impunidad, sino el 10 con el 86.27%.

Además, Sinaloa se coloca en el ranking 11 en otro indicador, como es el avance en la consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal 2019.

Otro de los resultados destacable para las autoridades evaluadas, es que Sinaloa ocupa el 6to lugar nacional al ubicarse entre los mejores promedios del Índice de confianza por entidad federativa.

Es pertinente precisar, por lo que corresponde a la FGE, que los ministerios públicos, peritos, investigadores, facilitadores y personal administrativo, tienen un estricto compromiso con la mejora en la eficiencia y eficacia de

los procesos de procuración de justicia que corresponden al ámbito de su competencia, por lo que se continuará trabajando para alcanzar los mayores niveles de satisfacción en el Estado y del país.

Vinculado a proceso presunto responsable por homicidio cometido durante festejo de Navidad en Villa Juárez.

Culiacán Sinaloa, a 30 de diciembre del 2020.- Antonio "P" fue vinculado a proceso después de la imputación formulada en su contra por la Fiscalía de Sinaloa, como presunto responsable del homicidio doloso cometido durante un festejo navideño, ocurrido en Villa Juárez, Navolato.

La Unidad del Ministerio Público de lo Penal especializada en homicidio doloso integró la carpeta de investigación correspondiente, mediante la obtención de datos de prueba que fueron debidamente acreditados.

Los actos constitutivos de delito se registraron el 25 de diciembre del año 2020, al interior de la cuartería conocida como Don Gabino, situado en la colonia Popular de la sindicatura de Villa Benito Juárez, municipio de Navolato, Sinaloa.

Se estableció que presuntamente el imputado privó de la vida a Bernardo "M", utilizando un objeto punzo cortante, con el cual le ocasionó dos heridas que le provocaran la muerte por choque hipovolémico secundario por laceración cardiaca.

Valorando todos los datos de prueba agregados en la carpeta de investigación, en fecha 26 de diciembre del 2020, el Ministerio Público solicitó y obtuvo orden de aprehensión, radicándose la causa penal 944/2020 por el delito de homicidio doloso, mandamiento cumplimentado ese mismo día.

En la audiencia inicial celebrada el 26 de diciembre del 2020 se formuló imputación, se expusieron los datos de prueba y se determinó el auto de vinculación a proceso con medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y 4 meses como plazo de investigación complementaria.

Acusado por lesiones dolosas y en prisión presunto responsable de atropellar a niñas en Mazatlán.

Culiacán Sinaloa, a 30 de diciembre del 2020.- Por el delito de lesiones dolosas (dolo eventual), fue vinculado a proceso Cirilo Pedro "S" en la causa penal 328/2020, como presunto responsable de atropellar a dos niñas en la colonia Insurgentes de la ciudad de Mazatlán.

Por estos hechos, la Agencia del Ministerio Público especializada en delitos de tramitación común inició una carpeta de investigación en fecha 25 de diciembre del 2020.

Mediante los actos de investigación realizados por el personal de este organismo constitucional autónomo, se acreditó que presuntamente el imputado conducía su vehículo a exceso de velocidad por la calle Mocorito y al pasar por un tope se impactó la bicicleta en la que paseaban las víctimas, hechos constitutivos del delito de lesiones dolosas (dolo eventual).

Una vez integrados los datos de prueba, en fecha 27 de diciembre del 2020 se judicializó, para programarse audiencia inicial con detenido para el 28 de diciembre del mismo año.

En dicha audiencia se calificó de legal la detención, se formuló imputación y una vez expuestos los datos de prueba se obtuvo el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva justificada y 5 meses de plazo de investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso en contra de presunto responsable por robo en colegio particular de Culiacán.

Culiacán Sinaloa, a 30 de diciembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo vinculación a proceso en contra de David Uriel "L", como presunto responsable del delito de robo agravado en lugar cerrado, en la causa penal 942/2020, por actos cometidos en perjuicio de un colegio privado de Culiacán.

Por estos hechos la Agencia del Ministerio Público especializada en delito de robo a comercio, robo a casa habitación y robo bancario, inició una carpeta de investigación para acreditar la presunta responsabilidad en la denuncia interpuesta por la representación legal del plantel educativo, Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa.

El imputado fue acusado de presuntamente introducirse al jardín de niños, localizado en la colonia La Florida, en la

ciudad de Culiacán, para apoderarse de varios tramos del cableado eléctrico.

David Uriel "L" fue sorprendido y detenido en flagrancia por agentes de policía preventiva, por lo que fue puesto a disposición del Ministerio Público.

En celebración de audiencia inicial, el 24 de diciembre del 2020, este organismo constitucional autónomo formuló imputación y obtuvo el auto de vinculación a proceso, con medida cautelar de prisión preventiva y 2 meses como plazo para cierre de investigación complementaria.

Obtiene Fiscalía de Sinaloa vinculación a proceso por violencia familiar y lesiones.

Culiacán Sinaloa, a 31 de diciembre del 2020.- La Fiscalía General del Estado de Sinaloa obtuvo auto de vinculación a proceso en contra de Gustavo "Q", como presunto responsable del delito de violencia familiar y lesiones, cometidas el 21 de diciembre del 2020, en el municipio de Guasave.

La Agencia del Ministerio Público Integral especializada en violencia contra las mujeres, la familia y grupos en situación de vulnerabilidad recibió la denuncia e integró la carpeta de investigación correspondiente.

Presuntamente el imputado cometió las agresiones en contra de su padre, en la localidad de Juntas de Chamicari, Guasave, a quien ocasionó lesiones mediante el uso de un palo, con el que lo golpeó en diferentes ocasiones mientras le decía que le quitaría la vida.

Gustavo "Q" fue detenido por agentes de Seguridad Pública de Guasave y puesto a disposición del Ministerio Público, por lo que se inició la integración de una carpeta de investigación.

El 22 de diciembre del 2020, dentro de la causa penal 193/2020, se calificó de legal la detención, por lo que se formuló imputación y se solicitó la vinculación a proceso por el delito de homicidio agravado por relación de parentesco en grado de tentativa.

La autoridad jurisdiccional resolvió que no hay datos de prueba suficientes para acreditar el delito, por los que se reclasificó, vinculando a proceso al imputado por los delitos de violencia familiar y lesiones, con la medida cautelar de prisión preventiva justificada.

Vinculado a proceso por robo en comercio y tránsito de vehículo robado.

Culiacán Sinaloa, a 31 de diciembre del 2020.- Jesús Humberto "G" fue vinculado a proceso, tras enfrentar la imputación formulada por la Fiscalía de Sinaloa por el delito de robo agravado en local comercial y tránsito de vehículo robado, en la causa penal 943/2020.

Los hechos fueron cometidos el 22 de diciembre del 2020 en el fraccionamiento Alturas del Sur de la ciudad de Culiacán, mismos por los que se inició carpeta de investigación a cargo de la Agencia del Ministerio Público especializada en delitos de robo a comercio, robo a casa habitación y robo bancario.

El imputado llegó hasta un mini súper para presuntamente cometer los actos constitutivos de delito, para lo que utilizó un arma de juguete con la que amenazó a una empleada.

Después de apoderarse de una cantidad de dinero y

objetos de valor intentó escapar en un automóvil, pero fue detenido por elementos de policía preventiva y puesto a disposición del Ministerio Público.

Una vez que fueron valorados y acreditados todos los datos de prueba, la representación social de la Fiscalía de Sinaloa judicializó por el delito de robo calificado en local comercial abierto al público, mediante la portación de objeto para intimidar a la víctima y tránsito de vehículo robado.

En la audiencia inicial celebrada el 24 de diciembre del 2020 se calificó de legal la detención, se formuló imputación, se determinó la vinculación a proceso, se impuso la medida cautelar de prisión preventiva justificada y un plazo de cierre de investigación complementaria de 2 meses.

FGE
SINALOA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Juan José Ríos Estavillo
Fiscal General del Estado

Nuria Alejandra González Elizalde
Vicefiscal General del Estado

Miguel Ángel Valdez Zazueta
Vicefiscal Regional Centro

Jesús Arnoldo Serrano Castelo
Vicefiscal Regional Norte

José Francisco López Leal
Vicefiscal Regional Sur

María de los Ángeles Valdez Inzunza
Vicefiscal de Derechos Humanos

Reyna Angulo Valenzuela
Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción

José Luis Leyva Rochín
Encargado de la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas

Nereyda Avilez Aceves
Fiscal Especializada en Atención a Delitos Electorales

Marco Antonio Almanza Avilez
Comisario General de la Policía de Investigación

Ireyda Alicia Paredes Leyva
Encargada de la Dirección de Servicios Periciales

Cristián Alberto Acosta Padilla
Oficial Mayor

Felisa Valenzuela Soto
Secretaria Particular

CONSEJO CONSULTIVO

Nicolás Alvarado Cortez
Sergio Armenta Castro
Elena Beltrán Villarreal
Oscar Félix Chávez Carrillo
Francisco Joel Quiñonez Reyna
David Issac Zepeda Osuna

4º INFORME

Comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

4º INFORME

Comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020